Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263060228911**
20263060228911
Fecha: **16-06-2026**

Bogotá, D.C., Colombia, 16-06-2026

Ingeniero
WILLIAM RICARDO RUBIANO CUBILLOS
Director Interventoría
AFA Consultores y Constructores S.A
radicacion@interventorias4g.com
Ciudad

No. de radicado al que responde: 20264090669652

ASUNTO: Aprobación Informe de Terminación de la Fase de Preconstrucción del Proyecto Accesos Norte Fase II – Contrato de Concesión No. 001 de 2022. Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.

Respetado Doctor Rubiano,

Dando respuesta a la comunicación del asunto y de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022, una vez revisado el Informe de Terminación de la Fase de Preconstrucción del Proyecto Accesos Norte Fase II – Contrato de Concesión No. 001 de 2022, presentado por la Interventoría en su comunicado 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00962, con radicado ANI No. 20264090669652 del 27 de mayo de 2026, se informa que fue **APROBADO** por el equipo de seguimiento del proyecto en el formato GCSP-F-202 mediante radicado ANI No. 20263060090039 del 12 de junio de 2026, se anexa copia.

Finalmente, se recuerda que este debe ser remitido a la Superintendencia de Transporte y al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, para su conocimiento, y con el fin de tener una trazabilidad completa entre todas las partes interesadas en el desarrollo del Proyecto de Concesión.

Atentamente,

DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY
Gerente de proyectos Carretero 2 – VEJ

Anexos: 1 Archivo PDF
cc:
Proyectó: Julián Andrés Colorado Rodríguez – Auxiliar de Ingeniería ANI – VEJ
Revisó: Julian David Oliveros Cuadros – Líder equipo de seguimiento – VEJ
VoBo: DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY Gerente, JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS
Nro Rad Padre: 20264090669652

Firmado Digitalmente
DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY
RKTH-LOAJ-OF1O-TE3K-2178-1649-0235-57
16/06/2026 17:30:23 COT -05

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263060090039**
20263060090039
Fecha: **12-06-2026**

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 506 del 13 de mayo de 2022
Objeto:	El objeto del Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a: a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.
Interventoría:	AFA Consultores y Constructores S.A.
Concesionario o contratista:	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
Valor Inicial:	$ 36.812.630.000,00
Valor adiciones:	N.A.
Valor adición No. __:	N.A.
	N.A.
	N.A.
	N.A.
Valor Final:	$ 36.812.630.000,00

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263060090039**
20263060090039
Fecha: **12-06-2026**

Fecha del Contrato:	13 de mayo de 2022
Plazo Contractual:	90 meses
Fecha de Inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

INFORMACIÓN GENERAL	
Informe de Interventoría No.	Informe de Terminación de la Fase de Preconstrucción del Proyecto Accesos Norte Fase II – Contrato de Concesión No. 001 de 2022.
Mes y/o periodo	Fase de Preconstrucción – del 22 de junio de 2022 al 05 de abril de 2026
Fecha Radicación	27-05-2026
No. Radicado	2026-409-066965-2

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

OBLIGACIONES Y/O ÁREA	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	RESPONSABLE	CARGO	VoBo
Técnica y Operativa	Sin observaciones	Julian David Oliveros Cuadros	Líder Equipo de Seguimiento	VoBo Aprobación ORFEO
Financiera	Sin observaciones	María Ximena Sánchez Ortíz	Apoyo Financiero	VoBo Aprobación ORFEO
Ambiental	Sin observaciones	Andrés Barrera Chávez	Apoyo Ambiental	VoBo Aprobación ORFEO
Predial	Sin observaciones	Álvaro Montealegre Martínez	Apoyo Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Social	Sin observaciones	Alfredo Rafael Gomez Mancipe	Apoyo Social	VoBo Aprobación ORFEO
Jurídica Contractual	Sin observaciones	Dilsen Paola Martinez Cifuentes	Apoyo Jurídico Contractual	VoBo Aprobación ORFEO

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263060090039**
20263060090039
Fecha: **12-06-2026**

Jurídica Predial	Sin observaciones	Maria Camila Cubillos Sánchez	Apoyo Jurídico Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Riesgos	Sin observaciones	María Carolina Niño Rodríguez	Apoyo Riesgos	VoBo Aprobación ORFEO
Indicadores	Sin observaciones			
Aforo y Auditoría	N.A.			
Actualización sistemas de información	N.A.			

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe de Terminación de la Fase de Preconstrucción del Proyecto Accesos Norte Fase II – Contrato de Concesión No. 001 de 2022.

_____

DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY
Gerente de Proyectos – Carretero 2 – VEJ

Anexos: Sin anexos
cc:
Proyectó: Julián Andrés Colorado Rodríguez – Auxiliar de Ingeniería ANI – VEJ
VoBo: ALFREDO RAFAEL GOMEZ MANCIPE, ALVARO MONTEALEGRE MARTINEZ, ANDRES BARRERA CHAVES, DILSEN PAOLA MARTINEZ CIFUENTES, JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS, MARIA CAMILA CUBILLOS SANCHEZ, MARIA CAROLINA NINO RODRIGUEZ, MARIA XIMENA SANCHEZ ORTIZ, DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY Gerente
Nro Rad Padre: 20264090669652
Nro Borrador: 20263060043382
GCSP-F-202

Firmado Digitalmente
DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY
BKTH-LOAJ-OF1O-TBFQ-7178-1300-4876-84

12/06/2026 16:41:27 COT -05

BOGOTA-D.C., 27 de Mayo de 2026

Libertad y Orden

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20264090669652

Fecha: 27/05/2026

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00962 ALCANCE AL COMUNICADO 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-0091

Cordial saludo,

01-2026-accenorte-5062022-311-00962 alcance al comunicado 01-2026-accenorte-5062022-311-00911 con radicado ani 20264090626752 respuesta oficio ani no. 20263060124181 el 19 de mayo del 2026 con asunto: requerimiento de entregables – inicio fase de construcción contrato de interventoría no. vej-506 de 2022 proyecto accesos norte fase ii.

Atentamente,

AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTOR AFA
Documento de Identidad No. 8904030128

Direccion: Calle 127B Bis 49 06
Telefono: 4925110
Municipio: BOGOTA
Departamento: D.C.
Correo electronico: radicacion@interventorias4g.com
Correo electronico de Notificacion: radicacion@interventorias4g.com

Anexos:
OFICIO REMISORIO
ACCION CONTRACTUAL.

Bogotá D.C.

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Ing. **DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY**
Gerente Carretero Accesos Norte II
Calle 26 No 59 – 51 Torre 4, Piso 8
La Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 001 de 2022. Proyecto *Accesos Norte Fase II* - Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022.

Asunto: Alcance al comunicado 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00911 con radicado ANI 20264090626752 Respuesta Oficio ANI No. **20263060124181** el 19 de mayo del 2026 con asunto: *Requerimiento de entregables – Inicio Fase de Construcción Contrato de interventoría No. VEJ-506 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II.*

Tema: Entrega de Informe Terminación de Fase de Preconstrucción

Respetada Ingeniera Gutiérrez:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos atender la solicitud efectuada por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Remitiendo el informe de finalización de fase de preconstrucción en P7Z, lo anterior debido a un error en el cargue de este informe.

WILLIAM RICARDO RUBIANO CUBILLOS
Firmado digitalmente por WILLIAM RICARDO RUBIANO CUBILLOS
Fecha: 2026.05.27 10:51:43 -05'00'

WILLIAM RICARDO RUBIANO CUBILLOS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

Elaboró: Ing. Mayra Elised Mahecha
Reviso: Ing. Leonardo Alberto Álvarez - Subdirector Técnico y Operativo
Aprobó: Ing. William Rubiano - Director de Interventoría

C.C. Ing. Julián Oliveros - Líder del equipo de seguimiento al proyecto Accesos Norte II. ANI.

Anexos: Informe de terminación Fase de Preconstrucción P7Z

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME – TERMINACIÓN FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ: **TODAS LAS ÁREAS**

REVISÓ**:** **LEONARDO RODRIGUEZ ALVAREZ**
Subdirector Técnico y Operativo

APROBÓ: **WILLIAM RUBIANO CUBILLOS**
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

Tabla de contenido

1 Introducción 13
1.1 Generalidades del Proyecto. 16
1.1.1 Información del contrato de Interventoría 22
2 Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor 28
2.1 Supervisión periódica 28
3 Avance y estado de la gestión técnico – operativa 32
3.1 Introducción 32
3.2 Avance y estado de la gestión técnica 33
3.2.1 Fase de pre construcción. 33
3.2.2 Obras por factor de calidad 33
3.3 Estudios y diseños 36
3.3.1 Estudios de detalle 38
3.3.2 Diseños ciclorruta temporal 40
3.4 Plan de obras 43
3.4.1 1.4.1 Estado de Plan de Manejo de Tráfico 46
4 Avance y estado de la gestión de operación y mantenimiento. 49
4.1 Actividades de mantenimiento. 49
4.2 Seguimiento de indicadores Unidad Funcional Cero - UF0. 50
4.3 Seguimiento a la evaluación de indicadores 51
4.4 Centros de control de operaciones (CCO) 54
4.5 Equipo de rescate y atención de incidentes. 55
4.6 Solicitudes permisos de ocupación del derecho de vía resolución 716 de 2015. 55
4.7 Protocolo de coordinación con la policía de carreteras 61
5 Seguimiento a la Gestión Financiera. 62
5.1 Cierre financiero 62
5.2 Equity 63
5.3 Fondeo de subcuenta Predios 69
5.4 Fondeo de subcuenta Compensaciones Socioambientales 71
5.5 Fondeo de subcuenta Redes 74
5.6 Fondeo de subcuenta Interventoría y Supervisión 76
5.7 Fondeos de subcuenta Soporte Contractual 86

5.8 Fondo de subcuenta Masc 88
5.9 Fondeo de subcuenta Policía de Carreteras. 93
5.10 Fondeo de subcuenta Central Recaudo. 95
5.11 Fondeo de subcuenta Ingreso Peaje Neto. 96
5.12 Presentación de informes 97
5.13 Comportamiento del ingreso de peaje desde el inicio del contrato. 98
6 Pólizas y Garantías del Contrato Interventoría. 103
6.1 Otrosíes al Contrato de Concesión. 105
6.2 Seguimiento, estado y diagnóstico del control y seguimiento jurídico. 105
6.3 Condiciones Precedentes para Inicio Fase de Construcción. 120
6.4 Procesos sancionatorios, requerimientos relevantes y/o de apremio. 124
6.4.1 Eventos Eximentes de Responsabilidad 145
6.4.2 Amigables Componedores 145
6.4.3 Estado Pólizas Contractuales Fase de Preconstrucción. 145
7 Gestión Ambiental. 161
7.1 Obligaciones generales durante la Fase de Preconstrucción. 161
7.2 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario 162
7.2.1 Personal mínimo para adelantar la Gestión Ambiental del Proyecto 162
7.2.2 Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA 163
7.2.3 Plan de Respuesta a incidentes con fauna Silvestre 163
7.2.4 Informes trimestrales sobre el Componente ambiental 163
7.2.5 Gestión del Riesgo de Desastres 165
7.2.6 Informes de la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales 166
7.2.7 Seguimiento a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales 169
7.3 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción 172
7.3.1 Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático 172
7.3.2 Plan de Trámites Ambientales 172
7.3.3 Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales en la Unidad Funcional 0 175
7.4 Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental o de la modificación de la existente 187
7.4.1 Unidades Funcionales UF1 a UF5 188

7.4.2 Unidad Funcional 6 194
7.4.3 Unidad Funcional 7 196
7.5 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodo de cura 199
7.5.1 Evento Eximente de Responsabilidad – EER 199
7.6 Fuerza Mayor Ambiental 202
7.7 Emergencia por evento de inundación – Autopista Norte 203
8 GESTIÓN PREDIAL: 206
8.1 Antecedentes: 206
8.2 Actividades de Seguimiento 207
8.3 Predios Requeridos: 207
8.4 RESUMEN ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL. 209
8.4.1 Avance de la Gestión Predial: 209
8.5 Predios Distrito – Entrega en Administración por parte Del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). 210
8.5.1 Gestión y seguimiento a la entrega de Predios Distrito (junio 2022– marzo 2026). 210
8.6 Pagos Realizados por Compra de Predios. 217
8.7 DISPONIBILIDAD PREDIAL. 217
8.8 Seguimiento al estado de áreas remanentes identificadas por el concesionario, para el proyecto. 218
8.9 Seguimiento a: identificación de posibles invasiones de espacio público sobre la zona de reserva vial avenida paseo de los libertadores (autopista norte uf01 – uf05), avenida alberto lleras camargo (carrera séptima uf06), perimetral sopó uf07. 219
8.10 Avance en el sistema Aniscopio plataforma implementada por la ANI. 222
8.11 Seguimiento a plazos de cura prediales. 223
8.11.1 Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO. 223
9 Gestión Social 224
9.1 Actividades de Seguimiento y Control de la Interventoría en los Avances de la Gestión Social 224
9.2 Comités y reuniones de seguimiento (Concesionaria - ANI - Interventoría) 225
9.2.1 Informes trimestrales sociales del Concesionario 225
9.3 Instrumentos de Gestión Social 226
9.3.1 Plan De Compensaciones Socioeconómicas 226

9.4 Plan De Gestión Social Contractual 228
9.4.1 Equipo social que interviene en el proyecto 228
9.4.2 Programas Sociales Contractuales 229
9.5 Plan De Responsabilidad Social 247
10 GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST. 248
10.1 Antecedentes. 248
10.2 Pagos de Seguridad Social Consorcio Ruta Bogotá Norte SAS 248
10.3 Accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 248
10.3.1 Indicadores Asociados 249
10.4 Vehículos de operación y mantenimiento. 250
10.5 Relación documentos presentados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. 253
10.6 Seguimiento cumplimiento actividades del SST – PAGA Operación y mantenimiento. 253
10.7 Seguimiento elementos para la atención de emergencias 254
10.8 Inspecciones realizadas acorde a lo establecido en el SG-SST de AFA Consultores y Constructores S.A. 254
10.9 Aspectos en Seguridad y Salud en el Trabajo. 255
11 Conclusiones y Recomendaciones 256
11.1 Técnico-Operativo 256
11.2 Financiero 257
11.3 Ambiental 258
11.4 Predial 260
11.5 Social 261

Tabla de tablas

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 16
Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto. 16
Tabla 3 Generalidades del Proyecto 17
Tabla 4 Ficha Técnica Interventoría 22
Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría. 23
Tabla 6. Pólizas Contrato Interventoría. 26
Tabla 7. Pólizas Actualizadas Contrato Interventoría. 26
Tabla 8. Póliza de Cumplimiento Actualizada Contrato Interventoría. 27
Tabla 9. Resumen Aprobaciones Pólizas Interventoría. 27
Tabla 10 Valores de las Pólizas actualizados con IPC Contrato Interventoría 28
Tabla 11 Consolidado Estudios y Diseños 41
Tabla 12 Trazabilidad Plan de Obras 44
Tabla 13 Planes de manejo de tráfico Actualizados Autopista Norte 46
Tabla 14 Resumen estado de gestión de redes 48
Tabla 15 Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias. 49
Tabla 16 Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario 50
Tabla 17 Tabla de medición de indicadores 51
Tabla 18 Sectores viales existentes del proyecto 51
Tabla 19 Listado de segmentos del proyecto. 52
Tabla 20 Resultados de la medición de indicadores, a corte de 31 de marzo. 53
Tabla 21 Equity según lo previsto en el contrato de concesión 63
Tabla 22 Aportes Equity realizados por el Concesionario desde el inicio del contrato hasta el 06 de abril 2026. 64
Tabla 23 Fondeos contractuales a la subcuenta Predios (pesos del mes de referencia) 69
Tabla 24 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Predios 70
Tabla 25 Fondeos contractuales a la subcuenta Compensaciones Socioambientales 71
Tabla 26 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Compensaciones Ambientales 72
Tabla 27 Fondeos contractuales a la subcuenta Redes (pesos del mes de referencia) 74
Tabla 28 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Redes 75
Tabla 29 Fondeos contractuales a la subcuenta Interventoría y Supervisión (pesos del mes de referencia) 76
Tabla 30 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Interventoría y Supervisión 77
Tabla 31 Fondeos contractuales a la subcuenta Soporte Contractual (pesos del mes de referencia) 87
Tabla 32 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Soporte Contractual 87

Tabla 33 Fondeos contractuales a la subcuenta Masc (pesos del mes de referencia) 88
Tabla 34 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Masc 89
Tabla 35 Fondeos contractuales a la subcuenta Policía de Carreteras. (pesos del mes de referencia)..... 93
Tabla 36 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Policía de Carreteras..... 94
Tabla 37 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Central Recaudo acumulado .. 95
Tabla 38 Fondeos contractuales a la subcuenta Ingreso Peaje Neto. 96
Tabla 39 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Ingreso Neto Peaje 96
Tabla 40 Pagos de retribución por Aportes ANI e ingreso de peaje 101
Tabla 62 Pólizas Contrato Interventoría Fase de Preconstrucción. 103
Tabla 63 Pólizas Fase de Preconstrucción Contrato de Concesión No.001 de 22 de junio de 2022 a 6 de abril de 2026. 145
Tabla 64 Pólizas Diciembre año 2025 y 2026..... 154
Tabla 65 Pólizas actualizadas 2026 con IPC del año 2025. 157
Tabla 66 Condiciones precedentes en el área ambiental, para el inicio de la Fase de Construcción 161
Tabla 67 Conformación del Equipo Ambiental 162
Tabla 68 Entrega Informes Trimestrales del Componente Ambiental 163
Tabla 69 Trazabilidad Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD)..... 165
Tabla 70 Entrega Informes subcuenta de compensaciones socioambientales del Concesionario 166
Tabla 71 Aportes que debe realizar el Concesionario a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales..... 169
Tabla 72 Aportes que debe realizar el Concesionario a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales en caso de materializarse lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de la Parte Especial del Contrato 170
Tabla 73 Relación Aportes Subcuenta de Compensaciones Socioambientales..... 171
Tabla 74 Trazabilidad Plan de Trámites Ambientales..... 172
Tabla 75 Trazabilidad PAGA Operación y Mantenimiento 176
Tabla 76 Programas y Proyectos del PAGA de Operación y Mantenimiento..... 176
Tabla 77 Estado actual permisos menores 178
Tabla 78 Proveedores de materiales de construcción 180
Tabla 79 Gestores autorizados para el manejo de residuos sólidos..... 181
Tabla 80 Avance de Compensaciones..... 182
Tabla 81 Avistamiento de especies de fauna silvestre en los corredores viales. 184
Tabla 82 Inventario de Maquinaria y Equipos – Estado Operativo y Vigencias..... 186
Tabla 83 Resumen Trámites Ambientales..... 188

Tabla 84 Trazabilidad Revisión Estudio de Impacto Ambiental Unidades Funcionales 1 a la 5 188
Tabla 85 Trazabilidad primer trámite de Licenciamiento Ambiental Unidades Funcionales 1 a la 5..... 189
Tabla 86 Trazabilidad segundo trámite de Licenciamiento Ambiental Unidades Funcionales 1 a la 5..... 191
Tabla 87 Trazabilidad elaboración de Estudio de Impacto Ambiental Unidad Funcional 6 194
Tabla 88 Trazabilidad Modificatoria Licencia Ambiental Unidad Funcional 7 197
Tabla 89 Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER)..... 199
Tabla 90 Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental..... 202
Tabla 91 Seguimiento Actas por emergencia silvicultural y Conceptos Técnicos remitidas por la SDA y autorizadas a la ANI..... 203
Tabla 92 . Cantidad de Predios por cada Unidad Funcional (UF). 207
Tabla 93 Comparativo de predios requeridos identificados en la fase de estructuración versus los predios requeridos identificados a la fecha de corte de este informe. 208
Tabla 94 Resumen estado de la gestión predial 209
Tabla 95 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. 210
Tabla 96 Relación Aportes Subcuenta Predial. 216
Tabla 97 Pagos y conceptos realizados a corte de mes de marzo del 2026 de la subcuenta predial. 217
Tabla 98 Resumen Disponibilidad Predial..... 217
Tabla 99 Seguimiento a identificación de áreas remanentes no desarrollables. 218
Tabla 100 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05. 219
Tabla 101 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06..... 219
Tabla 102 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo. 221
Tabla 103 Consolidado ANISCOPIO – marzo 2026..... 222
Tabla 104 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales..... 223
Tabla 105 Aprobaciones informes trimestrales del desarrollo del Plan de Gestión Social Contractual 225
Tabla 106 Proyección de Factores sociales para otorgar. 227
Tabla 107 Aprobaciones Plan de Gestión Social Contractual 228
Tabla 108 Aprobaciones Personal Social 229
Tabla 109 Trazabilidad de atenciones y PQRS desde el inicio del proyecto 230
Tabla 110 Programación de atención en oficinas 231
Tabla 111 Entrega de encuestas semestrales de Atención al usuario 232

Tabla 112 Consolidado de formación al personal vinculado-Histórico 233
Tabla 113 Consolidado Plan de medios 239
Tabla 114 Consolidado reuniones con comité de participación 240
Tabla 115 Trazabilidad de encuestas anuales del programa 241
Tabla 116 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF0. 243
Tabla 117 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF0 243
Tabla 118 Resoluciones Ministerio del Interior 245
Tabla 119 Trazabilidad de entregas para el PRAS 247
Tabla 120 Indicadores mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 249
Tabla 121 Vehículos de operación y mantenimiento. 251
Tabla 122 Formatos establecidos por el SG-SST por CRBN 253
Tabla 123 Formatos establecidos por el SG-SST de AFA S.A. 254

Tabla de ilustraciones

Ilustración 1 Ficha técnica general de concesiones 5G 14
Ilustración 2. Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6. 15
Ilustración 3 Localización puente peatonal Calle 3 UF7 34
Ilustración 4 Localización puente peatonal Calle 3 UF7 35
Ilustración 5 Centro de control de operaciones. 55
Ilustración 6 Estado permisos de ocupación temporal 55
Ilustración 7 Porcentaje de predios por Unidad Funcional. 208
Ilustración 8 Comparativo de predios 2022 vs 2026. 209
Ilustración 9 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05 (Imágenes costado oriental y occidental). 219
Ilustración 10 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06 (Imágenes costado oriental y occidental 220
Ilustración 11 Seguimiento a de ocupaciones de espacio público – marzo 2026. 221
Ilustración 12 Consolidado ANISCOPIO – marzo 2026. 222
Ilustración 13 Estado y trazabilidad de Fichas Sociales 228
Ilustración 14 Formato de verificación de Interventoría 232
Ilustración 15 seguimiento a convocatorias de personal 236
Ilustración 16 versiones de Brochure 237
Ilustración 17 Versiones de Boletín Trimestral 238

Tabla de graficas

Grafica 1 Trazabilidad de PQRS en el proyecto a marzo 2026. 230
Grafica 2 Consolidado de actividades de capacitación 234
Grafica 3 Histórico de vinculaciones en el proyecto 234
Grafica 4 . Historial de personal definido por tipo de Género 235
Grafica 5 Accidentalidad etapa preconstrucción. 249

1 Introducción

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el concurso de méritos abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de Interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de Interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

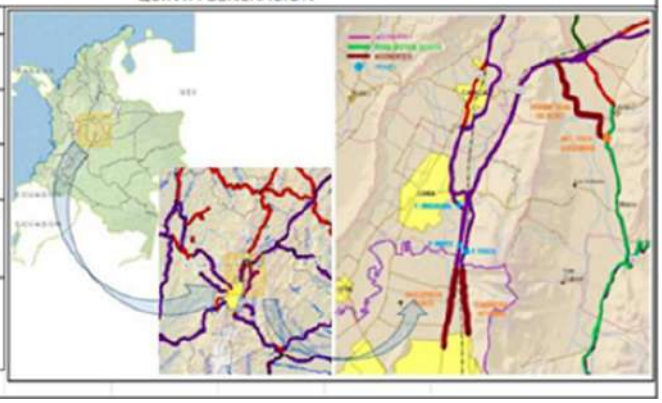
El alcance de la Interventoría, consiste en el seguimiento que el interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus anexos, las que se desprendan del Contrato de Concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este Contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el contrato, en el pliego de condiciones, el anexo técnico y en el Contrato de Concesión correspondiente, sus adicciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del Contrato de Concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el contrato de Interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

- Gestión Administrativa
- Gestión Técnica
- Gestión Económica y Financiera
- Gestión Jurídica
- Gestión Ambiental
- Gestión Social
- Gestión Predial
- Gestión de Seguros
- Gestión de Riesgos
- Gestión de Riesgos de Desastres
- Gestión Contable
- Gestión de Calidad
- Gestión de Archivo documental
- Gestión de Seguimiento

De conformidad con lo previsto en la sección 2.1 contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022 Parte General, el presente informe contiene el alcance y las condiciones técnicas que regirán el proyecto:

Ilustración 1 Ficha técnica general de concesiones 5G

ANI	FICHA TÉCNICA GENERAL DE CONCESIONES 5G		FECHA DE ACTUALIZACION FEBRERO 2025
	SUPERVISOR	Julian Oliveros	
DATOS GENERALES CONCESION			
INTERVENTORIA	Accesos Norte Fase II	No de Contrato	VEJ 506 DE 2022
CONCESIONARIO	RUTA BOGOTA NORTE		
COMPOSICION ACCIONARIA	ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACION	PAIS DE ORIGEN
	OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	25%	Colombia
	TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S	25%	Colombia
	MUISCA VENTURES S.A.S.	42,38%	Colombia
	ANDEAN VENTURES COL S.L.U.	7,62%	España
A DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"			
GENERACIÓN	QUINTA GENERACIÓN		
B. FECHAS IMPORTANTES			
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.		
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022		
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029		
C. VALOR DEL CONTRATO			
$ 36.812.630.000,00	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE		



Fuente: AFA Consultores y Constructores SA.

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la autopista Norte y 4,93 kilómetros para la carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las

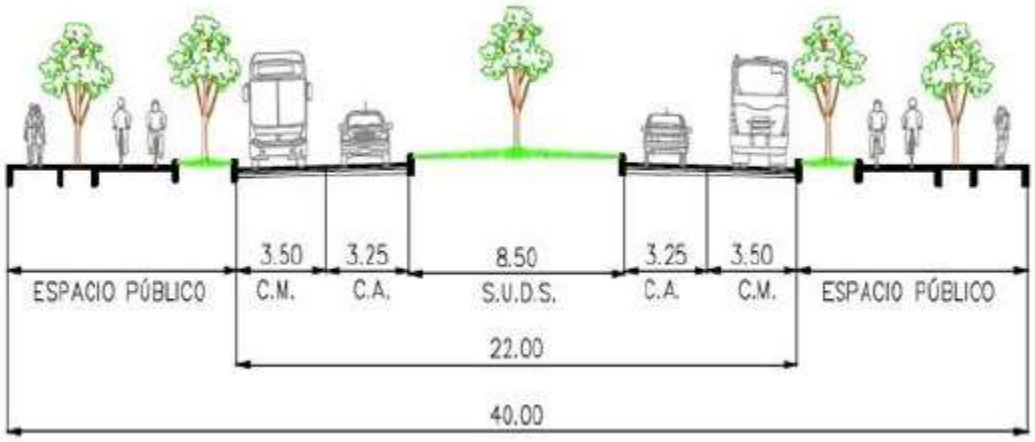
estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97) y los Estudios y Diseños de la intersección ubicada en la calle 201 (K1+100).

II. La construcción de la segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera Séptima entre la calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 del literal (c), del apéndice técnico 1, del contrato de concesión. La construcción de andén y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El mejoramiento y construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la concesión.

Ilustración 2. Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6.



Fuente: Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022.

Conforme al Apéndice Técnico 1, Capitulo II, numeral II.2 Vías existentes y estructuras comprendidas en el Proyecto del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022: En los términos indicados en el presente apéndice técnico y en el contrato, se encuentran incluidas dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la parte general del contrato, la entrega de la infraestructura de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) al

Concesionario se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del corredor del proyecto desde la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera Séptima) entre calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (hacienda Aposentos-hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	IDU	Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	Bogotá Calle 245 K5+830 autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte	5.83	Vía Pavimentada
Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	IDU	Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65)	Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte	4.93	Vía Pavimentada
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	Alcaldía de Sopó	Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254, PR17+820 de la ruta 5501	Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397	5.5	Carreteable en afirmado

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	K00+000	K05+830	2	5.83	3
venida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	K02+000	K06+930	1	4.93	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K00+000	K05+500	1	5.50	1

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

1.1 Generalidades del Proyecto.

Conforme lo estipula el Apéndice Técnico 1. Alcance del proyecto, en su numeral II.4 Unidades Funcionales del proyecto, el proyecto corresponde a los Accesos Norte de la ciudad de Bogotá, por los corredores de la Autopista Norte y la Carrera Séptima, así como

la construcción de la perimetral de Sopó. Este se divide en ocho (8) Unidades Funcionales, incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento.

Tabla 3 Generalidades del Proyecto

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 191 Y 245. CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59)	17,96	Operación y Mantenimiento Rutinario	Esta Unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: La infraestructura existente del Proyecto (tabla 1 del capítulo II descripción del proyecto del apéndice técnico 1 alcance del proyecto), los nuevos carriles en la autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la unidad Funcional 4.
		CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65)	CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01)			
		Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581).			
1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a	Esta Unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	
2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,60	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Más carril de servicio de 3.25 m de la Calle 191 abscisa K0+100 al K0+800	Esta Unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K04+280, K03+610 y K03+140	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
4	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42)	CALLE 215 K02+600	2,60	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de	Esta Unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K02+580, K01+580 y K00+570	Se incluye Mantenimiento periódico
5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	**Construcción y Mantenimiento periódico** Construcción de dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la Autopista Norte	Incluye los estudios y diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (Avenida El Polo), y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la Autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 242 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur. Se incluye Mantenimiento periódico
6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de la calzada existente y construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					costados de la vía (ciclorruta y anden).	
7	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7.2	**Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico** Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle 3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas. El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m	Esta Unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada unidad funcional pueden variar de acuerdo a su diseño geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su coordenada.

Ahora bien, tal como se indica en Nota (1) de la página 10 del apéndice técnico alcance del proyecto las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado establecidas en el Contrato y sus Apéndices Técnicos; en especial, lo establecido en el Apéndice Técnico 1. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad Funcional según la descripción particular de cada Unidad Funcional.

1.1.1 Información del contrato de Interventoría

Tabla 4 Ficha Técnica Interventoría

Contrato No.:	**VEJ-506 DE 2022**
Objeto:	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: 1. La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. 2. Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. 3. La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista Interventor:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Plazo de ejecución:	***Preoperativa:*** **Preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado) [1] **Construcción:** 66 (sesenta y seis) meses. ***Operativa:*** **Operación y Mantenimiento:** 6 (seis) meses
Valor Estimado:	$36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

1.1.1.1 Actas de contrato Interventoría

ACTA DE INICIO: El acta de inicio del contrato de Interventoría se suscribió el 22 de junio de 2022.

1.1.1.2 Pólizas y garantías del contrato Interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación inicial fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022, y cuyos valores se actualizaron y presentaron de acuerdo a la variación el IPC Dane 2022 mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00364.

Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$16.656.978.821,20	Nacional de Seguros	400040915	22/06/2022	22/12/2023	2
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.082.122.352,65	Nacional de Seguros	400040915	22/06/2022	22/12/2026	2
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$15.370.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/06/2022	22/06/2024	4

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Mediante oficio con Rad. ANI No. 20233050203811 del 13/06/2023 la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) dio aprobación a la actualización de las pólizas de acuerdo con el incremento de IPC año 2022.

La ANI mediante oficio 20233050323481 solicitó *a la "Interventoría AFA Constructores y Consultores S.A.S. remitir la actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400040918 - anexo 3, expedida por la aseguradora Nacional de Seguros S.A., debido a que esta presenta una vigencia hasta el 22 de junio de 2023. Esta póliza fue aprobada por la ANI mediante el comunicado No. 20233050203811 del 13 de junio de 2023"*; solicitud que fue atendida mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02530, por medio del cual se radicó en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo No. 2023-409-111340-2 la actualización de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual RCE del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, para su respectiva aprobación, se aclara que el Anexo No.4 de la póliza RCE, el cual está incorporado en la misma, manifiesta lo siguiente:

> ***"(...)***
>
> ***Por medio del presente anexo se renueva la vigencia de la póliza un año más bajo las mismas condiciones conforme a lo estipulado en el contrato Se aclara que la vigencia de la renovación de la póliza es a partir del 22/06/2023 hasta 22/06/2024 Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes"*** (subrayado y negrillas y resaltado fuera del original)

Lo anterior a fin de dar claridad respecto a la continuidad de la vigencia de la póliza durante el período comprendido del 22/06/2023 al 25/09/2023, fecha en la cual la aseguradora expidió la misma.

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050375891 del 13/10/2023 solicita a la Interventoría que ajuste la vigencia de los amparos para que haya continuidad de la cobertura de la póliza de RCE, recordando además que, los documentos que se presentan para aprobación de pólizas deben ser originales.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02746 del 24/10/2023 y radicado ANI 2023-409-121663-2, emite respuesta a los requerimientos efectuados por la Agencia en este sentido:

> *"Por medio del presente se hace entrega física del documento original contentivo de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A, debidamente actualizada, el cual se adjunta. 2. Se aclara a la entidad que, no obstante, aparece en el cuadro de vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 que va desde las 00:00 horas del 25/9/2023 hasta las 00:00 del 22/6/2024, en el ANEXO 4 de la misma también aparece una aclaración en la que la aseguradora indica lo siguiente: "POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA LA VIGENCIA DE LA POLIZA UN AÑO MAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE LA POLIZA INICIA A PARTIR DEL 22/06/2023 HASTA 22/06/2024. LOS DEMAS TERMINOS y CONDICIONES NO MODIFICIADOS CONTINUAN VIGENTES" (subrayas y negritas fuera del texto original), a continuación, se puede apreciar captura de pantalla de la página dos de la póliza en comento: En este orden de ideas, vemos que la aseguradora efectuó la aclaración de la vigencia de la póliza mediante el anexo 4, quedando de esta manera acorde con las condiciones exigidas en el contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022.*

No obstante, lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Interventoría N.º. VEJ 506 de 2022, otorga un plazo de cura de dos Días para la actualización de la póliza de RCE.

Esta Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 y radicado ANI 2023-409-123395-2 dio respuesta al plazo de cura dentro del término otorgado acreditando el cumplimiento de la obligación de actualización de la póliza de RCE bajo las mismas condiciones exigidas en el contrato de Interventoría indicando lo siguiente:

> *"Sobre el particular, esta Interventoría hace énfasis en que la obligación que la ANI reputa como incumplida fue debidamente subsanada desde el día 28/09/2023 fecha en que la Interventoría remitió a la Agencia mediante el comunicado ANI Nº2023-409-111340-2, la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº400040918 expedida por la Nacional de Seguros S.A, la cual para ese momento ya se encontraba debidamente actualizada, pues en sus segunda página aparecía incorporado el anexo 4 en donde se hace la aclaración respecto al período de vigencia de la póliza.*
> *"(…) Se solicita respetuosamente a la ANI cerrar el Periodo de Cura abierto mediante comunicado Nº20233050384091 de 23/10/2023 con radicado interno Nº02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04506, como quiera que no existe obligación alguna incumplida por arte de esta firma Interventora (…)".*

Así las cosas, para acreditar el cumplimiento de la obligación nuevamente se radicaron: la póliza debidamente actualizada, la constancia del pago de la misma y los comunicados con los cuales se atendió los requerimientos y con el que se radicó el original de la póliza de RCE actualizada.

No obstante, lo antes expuesto, la Interventoría, dio alcance al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 con radicado ANI No.22023-400-123395-2 por el cual se dio respuesta al Plazo de Cura iniciado mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II" en los siguientes términos: *"(…) con el fin de brindar absoluta certeza a la agencia respecto al cumplimiento idóneo de nuestra obligación contractual, esta Interventoría por medio del presente, hace entrega de una certificación expedida por la aseguradora Nacional de Seguros, respecto de la póliza RCE No.400040918, en la cual certifica que "El cliente AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. identificada con Nit 89040031281 que para la póliza 400040918 no presenta ningún tipo de acciones, reclamaciones o demandas derivadas de daños y/o perjuicios de terceros o de la ANI, adicional se aclara que la vigencia de la póliza estuvo vigente durante este período 22/06/2023 al 27/09/2023."*

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050451611 del 12 de diciembre de 2023 con radicado interno AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05484, informa el cierre del plazo de cura otorgado entendiendo que la Interventoría subsanó el presunto incumplimiento de la obligación establecida en el literal (e) de la cláusula 6.3 del Contrato de Interventoría VEJ-506 de 2022.

A través de la comunicación oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-00045 de fecha 10 de enero de 2024 la Interventoría informó:

> *"Que esta firma interventora se encuentra gestionando la renovación de la misma ante la aseguradora Nacional de Seguros, no obstante, el 27 de diciembre de 2023 la aseguradora Nacional de Seguros emite respuesta a nuestra solicitud de renovación de la póliza en comento tomada por AFA Consultores y Constructores S.A, y debidamente aprobada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio 20233050203811 del 13 de junio de 2023, manifestando que: "De acuerdo a revisión de la solicitud, agradecemos enviar documento (u otrosí, o prorroga, etc.) que corresponda al movimiento que se solicita realizar, de parte del contratante.*
>
> *Como se observa, la aseguradora requiere el documento contractual que acredite y soporte nuestra solicitud, el cual es necesario para posibilitar el cumplimiento de nuestra obligación contractual de renovar la póliza de cumplimiento en los términos del contrato de Interventoría.*
>
> *En razón de lo antes expuesto, se solicita respetuosamente a la Agencia adelantar la suscripción del otrosí al contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022, a fin de poder continuar con el trámite adelantado de renovación ante la aseguradora y una vez se obtenga la renovación será remitida inmediatamente la respectiva póliza a su despacho para su conocimiento y trámite de aprobación."*

Y tal como se informó mediante oficio de la Agencia Nacional de Infraestructura No.20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 radicado bajo consecutivo AFA No. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01081 de 01 de febrero de 2024: *"(…) el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en Fase de Preconstrucción, en razón a ello y para la continuidad del mismo, invitamos a la Interventoría a mantener vigentes todas las pólizas del contrato VEJ-506 de 2022 de manera que no haya interrupción en la vigencia de sus amparos y coberturas, como quiera que desde la Agencia Nacional de Infraestructura se están adelantando las gestiones necesarias para la verificación de las condiciones para la suscripción de un modificatorio contractual con ocasión de la extensión de la Fase de Preconstrucción"*, por lo que a cierre del informe de febrero mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00529 del 29 de febrero de 2022 radicado ANI No. 20244090266832 del 29 de febrero de 2024 se remitió a la Agencia la actualización de las garantías para aprobación.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado ANI No. 20243050133641 del 30 de abril de 2024 bajo consecutivo AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06240 del 6 de mayo de 2024, dio aprobación a la actualización de las pólizas de acuerdo con el incremento de IPC año 2023, a continuación, se aprecian las garantías del contrato como se expresa en el aparte reseñado por la Agencia, así:

Tabla 6. Pólizas Contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$ 17.905.122.385,60	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2024	3 y 4
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.238.140.298,20	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2027	3 y 4
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$17.225.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/12/2023	22/06/2025	5

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00202 con radicado ANI No. 20254090150532 realiza la remisión de las Pólizas del Contrato de Interventoría debidamente actualizadas en sus valores conforme al IPC, acorde a lo dispuesto en nuestro Contrato de Interventoría "CLÁUSULA 6.3 Normas Comunes a las Garantías" literal (I) que reza: "(I) *Los valores de las garantías deberán actualizarse con la variación del IPC dentro de los quince (15) primeros Días del mes de enero de cada año."*

A continuación, se aprecian las garantías del contrato, así:

Tabla 7. Pólizas Actualizadas Contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$18.836.001.534,00	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2024	22/12/2025	6
Salarios y Prestaciones	$2.351.500.191,75	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2024	22/12/2028	6

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Sociales e Indemnizaciones						
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$18.861.375.000,00	Nacional de Seguros	400040918	24/12/2024	22/06/2026	7

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La Agencia mediante comunicado ANI 20253060177611 del 23 de mayo de 2025 dio aprobación a la actualización de las pólizas de cumplimiento estatal No.4000040915, Referencia 180676, anexo No.6 y la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No.400040918, referencia 180674, aAnexo No.7. del contrato de Interventoría.

La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-02381 con radicado ANI No. 20254091622142/20254091627462 realiza la remisión del Anexo No.7 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No.400040915 expedida por Nacional de Seguros S.A., que amplía la cobertura de la vigencia del amparo de cumplimiento desde el 22/12/2025 hasta el 30/06/2026, y el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales desde el 22/12/2025/ hasta el 30/06/2029, la cual se encuentra en revisión y aprobación por parte de la ANI.

A continuación, se aprecia la precitada actualización:

Tabla 8. Póliza de Cumplimiento Actualizada Contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$18.836.001.534,00	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2025	30/06/2026	8
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.351.500.191,75	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2025	30/06/2029	8

*La Póliza de Cumplimiento se encuentra pendiente de revisión y aprobación por parte de la ANI.
Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Se aclara que la Póliza de RCE se encuentra vigente hasta el 22 de junio de 2026 y está debidamente aprobada por la ANI.

Tabla 9. Resumen Aprobaciones Pólizas Interventoría.

Aprobación ANI	Fecha	Póliza Cumplimiento	Referencia	Anexo	Póliza RCE	Referencia	Anexo
20233050203811	13/06/2023	4000040915	135481	2	400040918	135484	3
20243050133641	30/04/2024	4000040915	156497	3	400040918	157639	4
20243060177611	23/05/2025	4000040915	180676	6	400040918	180674	7

La Interventoría mediante comunicado 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00050 con radicado ANI No. 20264090041372 del 14 de enero de 2026 realiza la remisión de las Pólizas del Contrato de Interventoría debidamente actualizadas en sus valores conforme al IPC, acorde a lo dispuesto en nuestro Contrato de Interventoría "CLÁUSULA 6.3 Normas Comunes a las Garantías" literal (I) que reza: "(I) *Los valores de las garantías deberán*

actualizarse con la variación del IPC dentro de los quince (15) primeros Días del mes de enero de cada año."

Tabla 10 Valores de las Pólizas actualizados con IPC Contrato Interventoría

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO	Fecha Expedición
Cumplimiento	$18.854.093.872,00	Nacional de Seguros S.A.	400040915	22/12/2025	30/06/2026	8	09/01/2026
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.356.761.734,00	Nacional de Seguros S.A.	400040915	22/12/2025	30/06/2029	8	09/01/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$23.199.491.250,00	Nacional de Seguros S.A.	400040918	22/12/2025	22/06/2026	8	09/01/2026

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

2 Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

La Interventoría en cumplimiento a sus compromisos del plan de cargas numeral (b) realizó las siguientes actividades:

2.1 Supervisión periódica

La Interventoría realiza recorridos periódicos en los siguientes tramos viales: Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245), Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá, Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3). - Municipio de Sopó (Cundinamarca).

Los tramos anteriormente descritos conforman la Unidad Funcional 0 (UF0), donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico hoja datos, metodología y plan de cargas de trabajo.*** Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

- **Aspecto Operativo:**

  - Seguimiento diario a las diferentes actividades en las cuales se efectuaron actividades de rocería, limpieza de cunetas, limpieza de señalización vertical, limpieza de obras transversales como encoles y descoles en alcantarillas y box Coulvert, limpieza de barreras metálicas y márgenes, seguimiento actividades de mantenimiento preventivo en los corredores de la Autopista Norte, Carrera Séptima y carreteable de Sopó.

  - Durante el periodo del presente informe, se realizó la medición de los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4, cuyos resultados fueron registrado en el SICC, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4, en su numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores.

- **Gestión Ambiental:**

  - En cuanto al Plan de Trámites Ambientales para las UF1 a UF5, la Interventoría, mediante el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01339 (Rad ANI. 20244090746262) del 18/06/2024, manifestó la necesidad de actualizar dicho plan, teniendo en cuenta que los plazos inicialmente establecidos no fueron cumplidos, como consecuencia del archivo del trámite de solicitud de Licencia Ambiental, iniciado mediante el Auto No. 5311 del 14 de julio de 2023. Al respecto, el Concesionario ha señalado en los diferentes comités ambientales que este aspecto se encuentra vinculado al proceso de reconsideración de la decisión de negar el Evento Eximente de Responsabilidad (EER), presentado mediante el comunicado CRBN-S-008655 del 16/09/2025, proceso para el cual el Concesionario solicitó a la ANI la extensión del período especial inicialmente otorgado; sin embargo, mediante el radicado No. 20253060418851 del 13/11/2025, la ANI confirmó su negativa, al argumentar la inexistencia de hechos nuevos o fundamentos jurídicos que permitieran modificar la decisión inicial. Durante el comité realizado el 23 de febrero de 2026 se señaló por parte de la Interventoría que se está adelantando el análisis jurídico relacionado a la precisión respecto a si la actualización de dicho instrumento culmina con la obtención de la licencia ambiental, con el propósito de establecer de manera clara su carácter, alcance y las obligaciones contractuales asociadas. Para la UF6, el Concesionario, mediante comunicado CRBN-S-010019 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-00791) del 05/02/2026, respondió a las observaciones al PTA, indicando que las variaciones en las fechas son mínimas y que la justificación de dichas modificaciones fue remitida en comunicados previos, la Interventoría adelanta el análisis jurídico para precisar si la actualización de este instrumento culmina con la obtención de la licencia ambiental, con el fin de definir su carácter, alcance y las obligaciones contractuales asociadas; adicionalmente, en el Comité Ambiental del 23/02/2026, la Interventoría señaló que, conforme a las fechas del Plan de Trámites Ambientales presentadas por el Concesionario mediante radicado CRBN-S-009632 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-09267) del 19/12/2025, la radicación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante la Interventoría para trámite de No Objeción estaba prevista para el 16/01/2026. No obstante, a la fecha esta Interventoría no ha recibido dicho documento, configurándose un incumplimiento frente a la programación presentada, por lo que se requiere la actualización de las fechas reportadas. Para la UF7, la Interventoría mediante el comunicado 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00239 (Rad. ANI 20264090170542) del 12/02/2026 menciona que los ajustes al PTA de la UF7, aunque reflejan actuaciones reales de la ANLA, no cumplen el Apéndice Técnico 6 pues proyectan la licencia ambiental posterior al inicio de obras. Se requiere al Concesionario actualizar el Plan de Obras para garantizar coherencia entre gestión ambiental y cronograma contractual

  - Con relación al Permiso de Ocupación de cauce para la Ampliación de la Ciclorruta temporal sobre la Autopista Norte, la Secretaría Distrital de Ambiente mediante radicado SDA No. 2025EE313296 del 30/12/2025 respondió a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. sobre el cierre del permiso de ocupación de cauce, indicando que no es posible avanzar con el cierre del expediente porque en el informe final no se evidencia cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el numeral quinto; así como tampoco, se evidencia cumplimiento a los lineamientos

ambientales expuestos por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad - SER, en el numeral sexto, del Concepto Técnico de evaluación del permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos No. 06773, 18 de julio del 2024. Por lo cual requiere un informe detallado que demuestre cumplimiento para proceder al cierre administrativo del expediente SDA-05-2023-3025. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-009975 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-00663) del 02/02/2026 da respuesta a la Secretaría Distrital de Ambiente atendiendo lo expresado por esta Autoridad en el comunicado No. 2025EE313296, con el fin de que sea objeto de revisión técnica y emisión del respectivo pronunciamiento por parte de esa Entidad.

- En relación con las talas por emergencia en la Autopista Norte, el Concesionario, mediante comunicado CRBN-S-009920 del 26/01/2026, señaló que sus obligaciones contractuales contemplan únicamente podas y no talas, conforme al Apéndice Técnico 2 del Contrato APP No. 001 de 2022. Asimismo, indicó que las actas de la SDA han sido remitidas oportunamente y propuso una mesa de trabajo para revisar la información y aclarar las discrepancias planteadas por la Interventoría. Por su parte, la Interventoría, mediante comunicado 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00203 (Rad. ANI 20264090143312) del 06/02/2026, reiteró que la gestión de árboles en riesgo es responsabilidad del Concesionario bajo el principio de seguridad vial y no se limita a podas, conforme al Apéndice Técnico 2 – Condiciones para la Operación y Mantenimiento, numeral 6.3.6.3 Rocería, Paisajismo y Mantenimiento de Plantaciones. En consecuencia, se solicitó el cronograma de intervención de 40 individuos identificados en visita conjunta, conforme al concepto de afectación a la seguridad vial y a lo indicado por la SDA en el marco del PMU, así como el reporte del procedimiento de evaluación y gestión de individuos en riesgo. En el comité del 23/02/2026, el Concesionario informó que evaluará la intervención de dichos individuos una vez realice el cruce de información entre los árboles aprobados para intervención en el PMU y aquellos incluidos en el aprovechamiento forestal autorizado mediante la Licencia Ambiental, previendo su intervención previa al inicio de las obras.

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 000029 del 07 de enero de 2026, mediante la cual se otorgó la Licencia Ambiental para las Unidades Funcionales 1 a 5, el Concesionario adelanta procesos de articulación con entidades del orden distrital, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho acto administrativo.

- En cuanto al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 6", la Concesionaria se encuentra adelantando el Estudio de Impacto Ambiental, no se presenta avance en el estado del trámite a la fecha.

- La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) a través de la Resolución 000585 del 26/02/2026 aprobó la modificación de la licencia ambiental del proyecto "Construcción de la Variante Sopó sectores Aposentos-Tres Esquinas" (Expediente LAV0031-00-2019), se aprobó el mejoramiento de vía existente entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José, además de la construcción de 1,7 kilómetros de vía nueva hasta el sector Tres Esquinas.

- Para el periodo de reporte, no se efectuaron movimientos en la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales.

- En cumplimiento de las obligaciones contractuales, durante el periodo reportado, la Interventoría participó en espacios de seguimiento y articulación interinstitucional orientados a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto y a la coordinación con las entidades distritales competentes. En este marco, asistió al Comité de Seguimiento Técnico entre la ANI, la Interventoría y el Concesionario realizado el 09/02/2026, así como a las mesas de trabajo adelantadas con la Secretaría Distrital de Movilidad (11/02/2026 y 13/02/2026), TransMilenio S.A. (20/02/2026), la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB (20/02/2026) y la Secretaría Distrital de Ambiente (23/02/2026). Estos espacios permitieron realizar seguimiento a los compromisos asociados a la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 000029 del 07/01/2026 para las UF1 a UF5.

- **Revisión de Estudios y Diseños**:

Se emitió la **NO OBJECIÓN** a los Estudios de Trazado de Diseño Geométrico para las Unidades Funcionales 1 a 7 mediante los comunicados 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 del 21 de junio de 2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 del 20 de septiembre de 2023.

De acuerdo con la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024 y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) con la comunicación SGDU 202420501461211 de fecha 15 de noviembre de 2024; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría los Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7.

La Interventoría efectúa la última revisión dando **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025.

- **Diseños Ciclorruta temporal**

La Interventoría revisó la última versión de los diseños de la ciclorruta temporal presentados por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 y se observa que a manera general se atendieron las observaciones emitidas, por lo

tanto, formula el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669 de fecha 21 de junio de 2023 en donde se emite concepto de **NO OBJECIÓN** a los *diseños de la Ciclorruta Temporal Versión 3*.

Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 el Concesionario coloca en servicio la infraestructura construida (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

- **Gestión Riesgos:**

Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre el riesgo **13.3(m)** debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de aplicar la estructura tarifaria), lo cual no se modifica ostensiblemente por el decreto 2287 de 2023. También se materializó el riesgo 13.2(a)(iii) demoras en la expedición de permisos y licencias, debido al pronunciamiento de recomendación de archivo del trámite de licencia ambiental, lo cual retrasa el inicio de construcción de las Unidades Funcionales 1 a 5. Continúa alta la probabilidad de materialización de riesgos 13.2(a)(xxix)-cambio tributario- reforma tributaria 2022-, y el riesgo 13.3(L) por el otorgamiento de nuevas tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la resolución tarifaria vigente.

- **Gestión Jurídica:**

Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario como gestión jurídica, actualmente se encuentra en proceso de revisión las pólizas actualizadas por el Concesionario.

3 Avance y estado de la gestión técnico – operativa

3.1 Introducción

El presente informe tiene como finalidad presentar el estado de avance de la gestión técnica, operativa y administrativa desarrollada durante la Etapa Preoperativa – Fase de Pre-construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II, a cargo del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., bajo la supervisión de la Interventoría.

Durante esta etapa no se han iniciado actividades de construcción sobre el corredor vial, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión APP-001 de 2022. Sin embargo, se han ejecutado de manera sistemática las actividades necesarias para la preparación integral del proyecto, incluyendo la formulación y revisión de estudios y diseños, la gestión de permisos y licencias, la implementación de planes de manejo de tráfico, la gestión de redes, la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario, y el seguimiento a indicadores de desempeño asociados a disponibilidad, seguridad y calidad del servicio.

Adicionalmente, se ha avanzado en la articulación con entidades distritales y nacionales, así como en la consolidación de los mecanismos operativos requeridos para la futura fase de construcción y operación del proyecto.

3.2 Avance y estado de la gestión técnica

3.2.1 Fase de pre construcción.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato APP-001 de 2022, la fase de Preconstrucción tiene un plazo estimado de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de inicio, razón por la cual su vigencia estaba inicialmente prevista desde el 23 de junio de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2023. No obstante, dicha fase culminó efectivamente el 6 de abril de 2026, con la suscripción del Acta de Inicio Fase de Construcción.

3.2.2 Obras por factor de calidad

A continuación, se presenta el estado de las Obras por Factor de Calidad contempladas en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, las cuales corresponden a intervenciones adicionales incluidas en la etapa de Preconstrucción – Fase Preoperativa, y cuyo desarrollo obedece a los compromisos contractuales y a las obligaciones de desempeño asociadas al proyecto. Estas obras incluyen tanto intervenciones ya ejecutadas como aquellas que se encuentran en proceso de estructuración y aprobación, en el marco de los requisitos técnicos, prediales y de calidad establecidos contractualmente.

Autopista Norte: Ciclorruta Temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.

Dentro de las obras por factor de calidad especificadas en el Apéndice Técnico 1 se encuentra la construcción de la ciclorruta temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245 costado occidental, la cual fue ejecutada en la Fase de Preconstrucción – Etapa preoperativa de acuerdo con lo especificado en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No.001 de 2022.

La obra construida se encuentra incluida dentro de las actividades de mantenimiento rutinario y periódico, de conformidad con las obligaciones asumidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A., en su contrato 001 de 2022 con la Agencia Nacional de Infraestructura.

Perimetral de Sopó: Construcción de dos (2) Puentes Peatonales adicionales

Se proyecta la realización de dos puentes peatonales en el corredor vial de la Perimetral de Sopó, que deben contener los ajustes necesarios en predios y andenes de acuerdo a su implantación.

El Concesionario deberá adquirir en nombre de la ANI, sin límite de cuantía, los predios requeridos para la ejecución del Factor de Calidad presentado en la oferta, con el fin de

obtener puntaje adicional en la Licitación. Para esta adquisición no podrá utilizar los recursos de la Subcuenta Predios, ni la ANI asumirá sobre esto ningún riesgo.

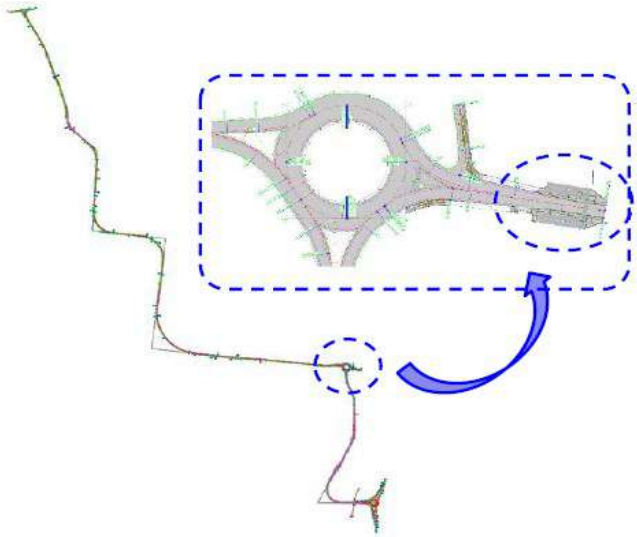
Las obras adicionales ofertadas por el Concesionario deberán cumplir con la totalidad de las características geométricas, técnicas y con todos los índices de disponibilidad, calidad y nivel de servicio, establecidos para este proyecto. Así mismo, formarán parte integral de la UF donde quede ubicada la obra adicional en caso de ser ofertadas por el Concesionario.

El concesionario presentó los estudios de detalle mediante el radicado CRBN-S-006522, con radicado interno **02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797**, el día 17 de febrero de 2025. Posteriormente, la Interventoría emitió concepto de no objeción mediante el radicado **01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420**, con fecha del 28 de febrero de 2025.

En dichos estudios se presenta la localización de los puentes peatonales correspondientes a la Unidad Funcional 7 (UF7), así:

Puente peatonal sobre la calle 3: Se encuentra localizado en el costado nororiental del sector asignado a la Unidad Funcional 7. A continuación, se presenta la ubicación de la estructura sobre el trazado de la UF7.

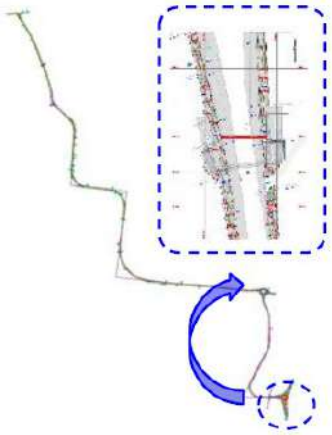
Ilustración 3 Localización puente peatonal Calle 3 UF7



Fuente: Volumen VIII – diseño de estructuras – puentes peatonales

Puente peatonal de 3 esquinas: Se encuentra localizado en el costado sur del sector asignado a la Unidad Funcional 7. A continuación, se presenta la ubicación de la estructura sobre el trazado de la UF7.

Ilustración 4 Localización puente peatonal Calle 3 UF7



Fuente: Volumen VIII – diseño de estructuras – puentes peatonales

Grano Caucho Reciclado

El Concesionario deberá incluir el uso del Grano Caucho Reciclado para cada Unidad Funcional en una longitud de como mínimo el 10% de la longitud total de la calzada equivalente de cada unidad funcional, medida sobre la infraestructura que se le entregue al momento de suscribir el Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio.

Nota 1: El Grano Caucho Reciclado se incluirá únicamente en la Etapa Preoperativa.

Nota 2: El Grano Caucho Reciclado se podrá disponer tanto en capas de rodadura como en capas intermedias.

Nota 3: Se deberá emplear para el diseño y la construcción del pavimento flexible con Grano de Caucho Reciclado, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo de Materiales INVIAS actualmente vigentes, referenciadas en el Apéndice Técnico 3.

Nota 4: En caso de ser ofertado por el Concesionario el Factor de Calidad, la longitud que tenga el grano de caucho reciclado (GCR) formará parte integral de la(s) Unidad(es) Funcional(es) a las que correspondan, según lo definido en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. Los tramos construidos con (GCR) deberán ser operados y mantenidos durante toda la etapa de Operación y Mantenimiento siguiendo lo exigido en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores.

Nota 5: El grano de caucho reciclado (GCR) se obtendrá de llantas usadas recuperadas en el territorio nacional.

Nota 6: El Concesionario deberá asegurar que las garantías que amparan el cumplimiento del contrato amparen la totalidad de obras a ejecutar, incluidas las actividades y obras en

las cuales se emplee mezclas asfálticas según el porcentaje indicado utilizando grano de caucho reciclado.

Según los estudios de detalle no objetados el concesionario planeta la siguiente recomendación:

La aplicación de las mezclas asfálticas modificadas con grano de caucho reciclado, se han diseñado estructuras de pavimento con este tipo de mezclas en el 100% de la longitud del tramo, de manera que el constructor pueda decidir en qué sitios llevará la aplicación de la alternativa, de acuerdo con los criterios de conveniencia que pueda tener. Se recomienda que se procure manejar la alternativa en la Mayor longitud continua posible, de manera que se reduzcan los cambios de estructuras, en particular, para que la planta minimice la cantidad de modificaciones a la fórmula de trabajo de que deberá configurar, de esta manera, se reduce el riesgo de no conformidades derivadas de cambios sucesivos en las fórmulas de trabajo, que puedan generar heterogeneidades. En adición a lo anterior, una Mayor longitud de aplicación del tipo de mezcla garantizará que la producción de la planta se adapte a su capacidad real, la cual se vería afectada por cambios constantes en la fórmula de trabajo.

3.3 Estudios y diseños

A la fecha de terminación de la Fase de Preconstrucción, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle del Proyecto Accesos Norte Fase II se desarrollaron y tramitaron conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión No. 001 de 2022 y sus disposiciones técnicas.

El Concesionario cumplió con la obligación de elaborar y presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la totalidad de las Unidades Funcionales dentro de los plazos contractuales, los cuales fueron sometidos a revisión de la Interventoría y ajustados hasta obtener los conceptos correspondientes, incluyendo la no objeción para todas las Unidades Funcionales.

De igual forma, los Estudios de Detalle fueron presentados para las Unidades Funcionales que inician intervención, surtieron procesos de revisión técnica por parte de la Interventoría y, en los casos aplicables, obtuvieron concepto de no objeción, mientras que otros se encuentran en procesos de ajuste o definición, conforme a las condiciones contractuales y de articulación interinstitucional.

En general, el proceso de revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños se desarrolló dentro del marco establecido en el contrato, bajo el esquema de análisis técnico de la Interventoría, sin que ello constituya aprobación definitiva, y garantizando la trazabilidad de observaciones, respuestas y ajustes por parte del Concesionario.

Estudio de trazado y diseño geométrico

De acuerdo a lo descrito anteriormente, la fecha de inicio del contrato de concesión y los plazos establecidos contractualmente, a continuación, se describe la trazabilidad, a corte del 31 de marzo de 2026.:

a concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico (V1) para las Unidades Funcionales 1 a 7 del proyecto mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, documentos que fueron recibidos por esta Interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275 del 20 de enero de 2023.

El 06 de marzo de 2023 la Interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 en donde remite al concesionario las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico, y por lo tanto, se conceptúa la Objeción hasta tanto se atiendan las observaciones emitidas por la Interventoría.

La CRBN mediante radicado CRBN-S-002116 de fecha 31 de marzo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la Interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V2).

La Interventoría emite comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 de fecha 18 de abril de 2023 en donde se verifica la atención de algunas de las observaciones y se notifica que aún se encuentran pendientes temas por atender. Por lo anterior, la Interventoría mantiene el concepto de Objeción a los estudios de trazado y diseño geométrico

La CRBN mediante radicado CRBN-S-002306 de fecha 11 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la Interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V3).

La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 entrega la versión 2 de los estudios de detalle, en los cuales allega una versión modificada de los estudios de trazado y diseño geométrico.

La Interventoría realiza la revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 de fecha 21 de junio en donde emite su concepto de NO OBJECIÓN para las unidades funcionales 1 a 6. Para el caso de la Unidad funcional 7 no es posible emitir concepto de No objeción teniendo en cuenta que persisten reparos en cuanto a los mínimos contractuales establecidos en el apéndice técnico 1.

La Interventoría remitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02169 del 17 de agosto de 2023 en donde solicita a la CRBN la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados al cumplimiento del apéndice técnico 1 para la unidad funcional 7 del proyecto.

Mediante comunicado CRBN-S-002795 de fecha 17 de agosto la CRBN remite a la Interventoría "el Volumen II ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, en el cual

entrega una versión actualizada del Estudio de Trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7(…)"

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de fecha 20 de septiembre de 2023 emite concepto sobre los documentos aportados por la Concesionaria y se permite manifestarle a la Concesionaria la decisión de "mantener la NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 1 a 6, y NO OBJETAR los estudios de trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7 del proyecto accesos norte fase II."

Mediante comunicado CRBN-S-003535 de fecha 22 de diciembre de 2023, recibido el 05 de enero de 2024 mediante comunicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00129 el Concesionario remitió los volúmenes de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados de acuerdo a recomendaciones efectuadas por la Interventoría, las cuales no afectan la no objeción otorgada.

3.3.1 Estudios de detalle

A continuación, se describe el estado de los Estudios de Detalles de las Unidades Funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión, a corte de 31 de marzo de 2026:

Unidad Funcional 1 a la 5

La concesionaria realizó la entrega de los estudios de detalle para las UF1 a UF5 mediante radicado CRBN-S-001803 con fecha del 20 de marzo de 2023, en el plazo máximo contractual establecido (21/03/2023), el cual fue objetado por la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164 del 12 de mayo de 2023, ratificada mediante las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584 del 16 de junio de 2023, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442 18 de septiembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 6 de mayo de 2024 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01000 8 de mayo de 2024.

Posteriormente, el Concesionario remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024 y teniendo en cuenta los pronunciamientos

de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) con la comunicación SGDU 202420501461211 de fecha 15 de noviembre de 2024; esta firma Interventora, emite CONCEPTO DE NO OBJECIÓN a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Unidad Funcional 6

El pasado 24 de diciembre de 2025, mediante radicado 20253060475981, la Agencia Nacional de Infraestructura solicitó al concesionario la entrega de los estudios de detalle de esta unidad funcional. El concesionario respondió a través del comunicado CRBN-S-009831 del 16 de enero de 2026, indicando que la entrega de dichos estudios depende de la definición del alcance de las intervenciones y de la coordinación con el Corredor Verde Lote 3. No obstante, manifestó su disposición para acompañar a la ANI y al IDU en la búsqueda de acuerdos que favorezcan la ejecución del proyecto.

Posteriormente, el 26 de febrero de 2026, la ANI respondió mediante radicado 20263060065971, reiterando que los estudios de detalle de la Unidad Funcional 6 deben adelantarse de inmediato, sin esperar definiciones posteriores o externas, pues constituyen una obligación contractual, ya que las especificaciones técnicas previamente definidas, razón por la cual no se encuentra supeditada a definiciones externas. Además, la ANI ofreció apoyo para la articulación con el Distrito y la armonización normativa, especialmente frente al traslapo con el proyecto Corredor Verde Lote 3.

Unidad Funcional 7

Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 del 30 de agosto de 2024, el Concesionario remite a la Interventoría modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 del 16 de octubre de 2024 se pronuncia Objetando los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7.

Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

Mediante comunicado CRBN-S-006288 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00335 de fecha 13 de enero de 2025 el Concesionario presenta un alcance a la comunicación CRBN-S-005786 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E004337 y consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S005060 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-12435) – remisión modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

Mediante el comunicado CBRN-S-006522 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01797 de fecha 17 de febrero de 2025 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación de los Volúmenes I. Estudio de Transporte – Unidad Funcional 7 – Versión C, II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial – Versión D – Unidad Funcional 7 y VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación – Unidad Funcional 7 – Versión C; Esta firma Interventora, emite CONCEPTO DE NO OBJECIÓN a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420 de fecha 5 de marzo de 2025.

3.3.2 Diseños ciclorruta temporal

A continuación, se describe la trazabilidad:

La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los diseños de la ciclorruta temporal mediante comunicado CRBN-S-001724 de fecha 01 de marzo de 2023.

La Interventoría realizó la revisión de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03 de abril de 2023 con observaciones al diseño.

La CRBN mediante radicado CRBN-S-002290 de fecha 10 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la Interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 3 de abril de 2023 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V2).

La Interventoría realizó la revisión de la versión 2 de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26 de mayo de 2023 con observaciones al respecto.

La CRBN mediante radicado CRBN-S-002492 de fecha 16 de junio de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la Interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 del 26 de mayo de 2023 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V3).

La Interventoría revisó la última versión de los diseños de la ciclorruta temporal y se observa que a manera general se atendieron las observaciones emitidas, por lo tanto, formula el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669 de fecha 21 de junio de 2023 en donde se emite concepto de NO OBJECIÓN a los diseños de la Ciclorruta Temporal Versión 3.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03026 de fecha 28 de noviembre de 2023 solicitó a la Concesionaria la remisión de los planos As built de la ciclorruta temporal.

Mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Concesionaria remite los planos actualizados de diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, de acuerdo con los ajustes realizados en campo.

Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

A continuación, se muestra el estado consolidado de los estudios y diseños del proyecto, a la fecha de corte 31 de marzo de 2026.

Tabla 11 Consolidado Estudios y Diseños

ESTUDIOS Y DISEÑOS	VOLUMEN Y UF	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	VOLUMEN II Trazado y Diseño Geométrico UF1 a la UF7	VERSIÓN 0 – OBJETADA		CRBN-S-001339
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	
		VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-002116
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	
		VERSIÓN 2 (modificada mediante CRBN-S-002387) NO OBJECIÓN UF1 a UF6		CRBN-S-002306
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	
		VERSIÓN 3 – NO OBJECIÓN UF1 a UF7		CRBN-S-002795
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	
		VERSIÓN FINAL		CRBN-S-003535
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00389	
ESTUDIOS DE DETALLE	UF 1 - 5 VOLÚMEN I. TRANSPORTE VOLUMEN II. TRAZADO	VERSIÓN 0 - OBJETADA		CRBN-S-001803
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	

ESTUDIOS Y DISEÑOS	VOLUMEN Y UF	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
	Y DISEÑO GEOMÉTRICO VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA VOLUMEN IV. FUNDACIONES VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES VOLUMEN VI: PAVIMENTOS VOLUMEN VII. HHS VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS VOLUMEN XIV. URBANISMO	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-002387
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	
				CRBN-S-002517
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002615
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01953	
		VERSIÓN 3 - OBJETADA		CRBN-S-002816
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442	
		VERSIÓN 4 - OBJETADA		CRBN-S-003441
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-0989	
		VERSIÓN FINAL – NO OBJETADA		CRBN-S-005754
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641	
	CONCEPTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLE EN CARRILES DEL SISTEMA TRANSMILENIO UNIDADES FUNCIONALES UF1 A UF4	VERSIÓN 0		CRBN-S-003566
		VERSIÓN FINAL – NO OBJETADA		CRBN-S-003583
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641	
	UF 7	VERSIÓN 0 - OBJETADA		CRBN-S-005060

ESTUDIOS Y DISEÑOS	VOLUMEN Y UF	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
	VOLÚMEN I. TRANSPORTE		01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368	
	VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO			CRBN-S-005786
	VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA			CRBN-S-006288
	VOLUMEN IV. FUNDACIONES			CRBN-S-006522
	VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES	VERSIÓN FINAL - NO OBJETADA		
	VOLUMEN VI: PAVIMENTOS		01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00420	
	VOLUMEN VII. HHS			
	VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS			
	VOLUMEN XIV. URBANISMO			
OBRAS POR FACTOR DE CALIDAD	DISEÑO CICLORRUTA TEMPORAL	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001724
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002290
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418	
		VERSIÓN 3 - NO OBJETADA		CRBN-S-002492
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669	
		VERSIÓN 4		CRBN-S-003497
		VERSIÓN FINAL - PLANOS AS BUILT		CRBN-S-003541

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.4 Plan de obras

A la fecha de finalización de la Etapa Preoperativa, el Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II fue elaborado y presentado por el Concesionario conforme a lo establecido

en el Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico 9, incluyendo el cronograma de intervenciones por Unidades Funcionales y el nivel de detalle requerido.

El documento fue entregado dentro del plazo contractual mediante el comunicado CRBN-S-002340 del 19 de mayo de 2023, para su revisión por parte de la Interventoría y la ANI, con el fin de verificar su consistencia frente a los plazos de ejecución del proyecto.

En este sentido, el Plan de Obras se estructuró como el instrumento de planificación de las intervenciones del proyecto y, una vez surtido el proceso de revisión y no objeción, adquiere carácter de obligatorio cumplimiento para el Concesionario, en el marco de la programación general de las actividades del contrato.

A continuación, se describe la trazabilidad con respecto al Plan de obras:

Tabla 12 Trazabilidad Plan de Obras

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
1		CRBN-S-002340	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02100	19/05/2023	Entrada contractual del Plan de Obras del Proyecto Acceso Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)
2	20233050176711		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02183	26/05/2023	Solicitud concepto. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II "Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a). Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.
3	20234090592572		01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438	30/05/2023	Respuesta a su comunicación 20233050176711. Revisión de la primera versión del Plan de Obras del Contrato 001 de 2022, recibido en oficio CRBN-S- 02340 según Parte General 4-2 (q), Parte Especial Capitulo II.
4	20234090643262	CRBN-E-001419	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533	9/06/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-002340 – Entrega contractual del plan de obras
5		CSBN-S-002580	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816	6/07/2023	Respuesta a radicado interno CRBN-E-0014119 al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533 con asunto: "Respuesta a comunicación CRBN-S-002340 - Entrega contractual del Plan de Obras" Respuesta a radicado interno CRBN-E-001421 al comunicado de consecutivo ANI

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
					No. 2023-305-018886-1 con Asunto: "Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase 11para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo 11'Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)".
6	20233050188861-1 (2023-06-02)		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02448	19/06/2023	Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II Referencias a la Parte General Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a). No. de radicado al que responde: 20234090562422 del 23 de mayo de 2023.
7	20234090785422	CRBN-E-001553	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871	14/07/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-002580 – Respuesta a radicado interno CRBN-E 001419 al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533 con Asunto "Respuesta a comunicación CRBN-S-002349 – Entrega contractual del Plan de Obras " Respuesta a radicado interno CRBN-E-001421 al comunicado de consecutivo ANI No. 2023-305-018886-1con asunto: "Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Acceso Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II "Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4-2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)"
8	20233050257641 (24-7-2023)		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03094	2/07/2023	Aprobación Plan de Obra No. de radicado al que responde: 20234090747632 del 7 de Julio de 2023 y 20234090763212 del 11 de julio de 2023
9	20233050349741		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04121	29/09/2023	La ANI mediante el cual se acepta el documento denominado Plan de Obras - Accesos Norte II ya que cumple con lo establecido en la parte general del contrato de la referencia en la sección 4.7 literal c.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.4.1 1.4.1 Estado de Plan de Manejo de Tráfico

Durante los meses de julio y agosto de 2025, el Concesionario adelantó la gestión correspondiente ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) para la actualización de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT), con el propósito de viabilizar la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario en la avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) y la avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7).

En el marco de la finalización de la Etapa Preoperativa, a continuación, se presentan los Planes de Manejo de Tráfico tramitados por el Concesionario y debidamente aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM):

Tabla 13 Planes de manejo de tráfico Actualizados Autopista Norte

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de calzada occidental de acuerdo a los planos típicos presentados, para realizar actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo. Debe implementarse toda la señalización aprobada en los planos del PMT. Se debe garantizar uno o dos carriles de circulación de 3,25 m cada uno de acuerdo a la propuesta. La obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. Se debe garantizar la presencia de bandereros conforme a la propuesta presentada. El cargue y descargue de materiales se debe realizar dentro de la zona de obra. No se autorizan intervenciones en carril de paradero de transporte público ni intervenciones de más de un carril en zona de paradero. Notas: No se autoriza la implementación de este PMT en periodos de planes éxodo y retorno. Realizar coordinación antes de iniciar actividades de obras con contratistas dentro del área directa de proyecto. Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. Horario de trabajo 22:00-05:00 Fecha de aprobación: 24 de julio de 2025 Fecha implementación: 25 de julio de 2025	25-jul-25	23-jul-26	Vigente Desde 25-jul-25
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de calzada occidental de acuerdo a los planos típicos presentados, para realizar actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo. Debe implementarse toda la señalización aprobada en los planos del PMT. Se debe garantizar uno o dos carriles de circulación de 3,25 m cada uno	25-jul-25	23-jul-26	Vigente Desde 25-jul-25

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
	de acuerdo a la propuesta. La obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. Se debe garantizar la presencia de bandereros conforme a la propuesta presentada. El cargue y descargue de materiales se debe realizar dentro de la zona de obra. No se autorizan intervenciones en carril de paradero de transporte público ni intervenciones de más de un carril en zona de paradero. Notas: No se autoriza la implementación de este PMT en periodos de planes éxodo y retorno. Realizar coordinación antes de iniciar actividades de obras con contratistas dentro del área directa de proyecto. Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. Horario de trabajo 22:00-05:00 Fecha de aprobación: 24 de julio de 2025 Fecha implementación: 25 de julio de 2025			
COI No.33	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de acuerdo a los planos típicos presentados, para realizar actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo. debe implementarse toda la señalización aprobada en los planos del PMT. se debe garantizar un (1) carril de circulación de 4,0m de acuerdo a la propuesta. la obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. se debe garantizar la presencia de bandereros conforme a la propuesta presentada. el cargue y descargue de materiales se debe realizar dentro de la zona de obra. no se autorizan intervenciones en carril de paradero de transporte público durante su operación. Notas: No se autoriza la implementación de este PMT en periodos de planes éxodo y retorno. Realizar coordinación antes de iniciar actividades de obras con contratistas dentro del área directa de proyecto. AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245 Horario de trabajo 21:00-05:00	16-ago-25	13-ago-26	Vigente Desde 16-ago-25

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
	Fecha de aprobación: 16-ago-25			
	Fecha implementación: 17-ago-25			

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Seguimiento de la gestión del concesionario en Redes

Actualmente, el Plan de Traslado de Redes cuenta con concepto de NO OBJECIÓN, emitido por la Interventoría el 3 de octubre de 2024 mediante el oficio No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235.

A la fecha de cierre de la Etapa Preoperativa, la gestión del área de redes por parte del Concesionario se ha enfocado en la elaboración de los diseños definitivos para la solución de interferencias, así como en la obtención de avales y acuerdos relacionados con los planes de contingencia y los protocolos de atención de emergencias con los distintos operadores de redes.

A continuación, se presenta el estado actualizado de la gestión de redes con cada uno de los operadores:

Tabla 14 Resumen estado de gestión de redes

OPERADOR	DISEÑOS
	ESTADO
ENEL	Se encuentra firmado el Convenio marco de colaboración, actualmente se adelantan los diseños SERIE 1- Autopista Norte y los diseños de alumbrado público se encuentran en revisión.
LIBERTY NETWORKS SAS.	Se encuentra firmado el convenio marco de colaboración, el operador suministro los diseños los cuales se encuentran firmados.
VANTI SA ESP	Se encuentra firmado el convenio marco de colaboración, el operador suministro los diseños los cuales se encuentran firmados.
ETB S.A. ESP.	Convenio marco de colaboración firmado, convenio específico 1 de diseños firmado, pendiente de liquidación, el Concesionario emitió observaciones sobre el informe de diseño toda vez que se plantean varias actividades por fuera del área del proyecto, donde se contemplan empalmes de hasta 2 Km, convenio específico No. 2 en revisión
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC (MOVISTAR).	Se encuentra firmado el convenio marco de colaboración, el operador suministro los diseños los cuales se encuentran firmados.
EAAB ESP.	Convenio marco de cooperación firmado, el operador emitió No Objeción – condicionada a los diseños de traslado de redes, en revisión diseños de protección y monitoreo de red matriz a espera de respuesta por parte de EAAB
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPO - EMSERSOPO ESP.	Convenio marco de cooperación firmado, se remite diseños para firma, diseños en revisión

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 15 Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias.

No	Operador
1	EAB- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
2	Emsersopó
3	ISA Intercolombia S.A.
4	Enel Codensa E.S.P. S.A.
5	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP2
6	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A.
7	Movistar ESP S.A.
8	Tigo UNE ESP S.A.
9	Claro Telmex
10	Vanti Gas Natural
11	Secretaría de Seguridad
12	Liberty Networks

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

4 Avance y estado de la gestión de operación y mantenimiento.

4.1 Actividades de mantenimiento.

Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., establecidas en el Apéndice Técnico 2, se incluyen las actividades de mantenimiento rutinario de pavimentos; mantenimiento de la zona de vía, garantizando condiciones libres de obstáculos tales como ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y otros elementos que afecten la visibilidad, el tránsito y el drenaje; atención de emergencias derivadas de eventos como derrumbes o inundaciones que interfieran con la normal circulación; mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y estructuras de contención; mantenimiento de la señalización; así como la siembra y conservación de cerca viva, entre otras.

Durante la Etapa Preoperativa, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. ejecutó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte y la Carrera Séptima, correspondientes a la Unidad Funcional Cero (UF0). Esta unidad comprende las futuras Unidades Funcionales UF1 y UF2 (costado oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (costado occidental de la Autopista Norte) entre el K0+000 y el K5+830; la Carrera 7ª – UF6 (K2+000 al K6+930); y la Perimetral de Sopó – UF7 (K0+000 al K5+500).

Las principales actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

Se realizaron labores de rocería y desmonte, limpieza de márgenes y de sistemas de drenaje superficial, instalación y lavado de señales verticales, recolección y disposición de residuos, actividades de parcheo, mantenimiento de barreras y elementos de contención, instalación de tachas, así como mantenimiento del carreteable de Sopó, entre otras acciones propias del mantenimiento rutinario.

A continuación, se presentan las cantidades acumuladas ejecutadas con corte al 31 de marzo:

Tabla 16 Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 6	UF 7	TOTAL	UN
Rocería - desmonte	37,9	37,9	37,9	37,9	64,1	75,4	291,1	Km
Limpieza de márgenes	37,9	37,9	37,9	37,9	128,2	143,0	422,8	Km
Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles)	0,0	0,0	3542,5	3542,5	2779,7	0,0	9864,7	ml
Limpieza drenajes (obras transversales)	117,0	117,0	108,5	112,5	156,0	130,0	741,0	Un
Parcheo y bacheo	1228,0	1228,0	735,0	735,0	952,5	0,0	4878,5	m2
Sello fisuras	2504,0	2504,0	728,7	1148,7	278,9	0,0	7164,2	ml
Conformación vía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	14360,0	14360,0	m2
Señalización horizontal	21942,3	21942,3	17560,8	17560,8	40640,0	0,0	119646,1	ml
Señalización horizontal marcas viales	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0	2,0	Un
Instalación Señalización vertical	4,0	5,0	6,0	5,0	5,0	11,0	36,0	Un
Reposición Señalización vertical	7,0	6,0	9,0	6,0	8,0	0,0	36,0	Un
Limpieza Señalización vertical	677,0	679,0	681,0	680,0	2019,0	489,0	5225,0	Un
Barreras y elementos de contención	642,4	642,4	642,4	642,4	0,0	0,0	2569,5	ml
Tachas	2643,0	2644,0	3029,0	3029,0	1189,0	0,0	12534,0	ml

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

4.2 Seguimiento de indicadores Unidad Funcional Cero - UF0.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario debe dar cumplimiento a los Estándares de Calidad y Niveles de Servicio definidos en el Contrato de Concesión. Para tal efecto, el Apéndice Técnico 4 incorpora los indicadores que permiten evaluar de manera específica, oportuna y verificable las

condiciones de disponibilidad, seguridad y calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como su nivel de servicio.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se determina como la suma ponderada de los indicadores que superan el Valor de Aceptación, con base en las mediciones efectuadas en el periodo evaluado. En los casos en que la frecuencia de medición sea superior a un mes, se considera el resultado correspondiente a la última medición disponible.

A continuación, se presenta el listado de indicadores evaluados durante la Etapa Preoperativa:

Tabla 17 Tabla de medición de indicadores

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR
1	Fisuras	E3
2	Baches	E6
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E8
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10
5	Barreras y Elementos de Contención	E13
6	Señalización Vertical	E11
7	Índice de Mortalidad	O1
8	Ocupación de Carriles	O2
9	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4
10	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5
11	Disponibilidad del SICC	O6

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

4.3 Seguimiento a la evaluación de indicadores.

A continuación, se presenta la descripción de los sectores viales existentes en el proyecto.

Tabla 18 Sectores viales existentes del proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	K00+000	K05+830	2	5.830	3

Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	K02+000	K06+930	1	4.930	2
Carreteable Sopó (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K00+000	K05+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Tabla 2

Para el presente informe, se relacionan los segmentos en los cuales se dividen los sectores viales existentes en el proyecto para la realización de la medición de indicadores.

Tabla 19 Listado de segmentos del proyecto.

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K00+000	K01+000
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K01+000	K02+000
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K02+000	K03+000
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K03+000	K04+000
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K04+000	K05+830
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K00+000	K01+000
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K01+000	K02+000
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K02+000	K03+000
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K03+000	K04+000
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K04+000	K05+830
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K02+000	K03+000
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K03+000	K04+000
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K04+000	K05+000
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K05+000	K06+930
15	4. PERIMETRAL SOPÓ	K00+000	K01+000
16	4. PERIMETRAL SOPÓ	K01+000	K02+000
17	4. PERIMETRAL SOPÓ	K02+000	K03+000
18	4. PERIMETRAL SOPÓ	K03+000	K04+000
19	4. PERIMETRAL SOPÓ	K04+000	K05+500

Fuente: SICC

Durante la Etapa Preoperativa se efectuó la medición de los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4, cuyos resultados fueron registrados en el SICC, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1 "Evaluación de los Indicadores" de dicho apéndice.

A la fecha de finalización de la Etapa Preoperativa, los resultados obtenidos reflejan el estado consolidado de estos indicadores, con base en las mediciones realizadas y reportadas:

Tabla 20 Resultados de la medición de indicadores, a corte de 31 de marzo.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	CUMPLIMIENTO (MEDICIÓN INICIAL)	TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN (Apéndice Técnico 4)	ACCIÓN CORRECTIVA
1	Fisuras	E3	CUMPLE	1 mes	CUMPLE
2	Baches	E6	NO CUMPLE	1 semana	CUMPLE
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E8	NO CUMPLE	1 semana	CUMPLE
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	CUMPLE	1 semana	CUMPLE
5	Señalización Vertical	E11	NO CUMPLE	1 semana para las señales que incumplan retroreflectividad y 2 días para las señales ilegibles y/o dañadas	CUMPLE
6	Señalización Horizontal	E12	CUMPLE (Medición realizada en octubre de 2025)	1 semana	CUMPLE
7	Barreras y Elementos de Contención	E13	CUMPLE	1 mes	CUMPLE
8	Índice de Mortalidad	O1	CUMPLE	N/A	CUMPLE
9	Ocupación de Carriles	O2	CUMPLE	1 hora	CUMPLE

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	CUMPLIMIENTO (MEDICIÓN INICIAL)	TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN (Apéndice Técnico 4)	ACCIÓN CORRECTIVA
10	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	CUMPLE	N/A	CUMPLE
11	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	CUMPLE	N/A	CUMPLE
12	Disponibilidad del SICC	O6	CUMPLE	1 semana	CUMPLE

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que en los tramos que comprenden el proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Es importante mencionar que los incumplimientos a los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, fueron subsanados por el Concesionario dentro del plazo máximo de corrección establecidos para cada uno de los indicadores.

4.4 Centros de control de operaciones (CCO)

El Concesionario cuenta con un centro de control de operaciones (CCO) temporal, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 130 A No 58 A – 20 barrio ciudad Jardín Norte localidad de Suba, desde allí se realiza la coordinación de todas las actividades relacionadas con la operación del proyecto, recepción de llamadas para la atención de accidentes e incidentes, entre otros.

El Concesionario cuenta con un área destinada a la recepción de llamadas ubicada en el Centro de Control de Operaciones (CCO), los usuarios se pueden comunicar al número de celular 3168300030.

Ilustración 5 Centro de control de operaciones.



Centro de Control de Operaciones - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte.



Centro de Control de Operaciones registro de información en el SICC - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

4.5 Equipo de rescate y atención de incidentes.

Durante la Etapa Preoperativa se dispuso del equipo de rescate en estado completo y en condiciones óptimas de operatividad. Se llevaron a cabo pruebas de funcionalidad, mediante las cuales se verificó la adecuada capacitación del personal para la operación eficiente y segura de los equipos.

A la fecha de finalización de la etapa, la evaluación realizada evidencia que el equipo se encuentra en condiciones adecuadas para la atención oportuna de incidentes y emergencias, garantizando un desempeño efectivo en la prestación del servicio.

4.6 Solicitudes permisos de ocupación del derecho de vía resolución 716 de 2015.

Desde el área técnico-operativa se adelanta la revisión de los documentos aportados por los peticionarios en el marco de las solicitudes de uso, ocupación e intervención temporal de la infraestructura vial concesionada y férrea a cargo de la entidad, de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 716 de 2015.

A la fecha de finalización de la Fase de Preconstrucción, se presenta el estado de los permisos solicitados:

Ilustración 6 Estado permisos de ocupación temporal

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO A FECHA 20 DE ABRIL 2026	
1	20233040280200476E	CONSORCIO ALIANZA YDN-POLO2CC	Empalme Polo Occidental	La ANI informa al peticionario que el acta de finalización se encuentra aprobada.	Obras finalizadas

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO A FECHA 20 DE ABRIL 2026	
2	20233040280200506E	VANTI S.A. ESP	Instalación gas natural Plan Otoño	La ANI informa al peticionario que no se dará continuidad a la solicitud, en razón de que no fueron atendidas las observaciones formuladas tanto por la Interventoría como por la Concesionaria. No obstante, se indica que podrá presentar una nueva solicitud conforme a los procedimientos establecidos. El permiso correspondiente se encuentra cerrado.	Cierre por tercer requerimiento
3	20233040280200565E	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	Entrada y salida de vehículos de carga Av. Guaymaral	El permiso tiene acta de inicio el 27 de septiembre de 2024, con una duración de 20 meses.	Con permiso
4	20243040280200044E	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLO	Mantenimiento alumbrado público	El Concesionario emite concepto NO VIABLE	Pendiente concepto de la Interventoría
5	20243040280200081E	CONSORCIO SANTA ANA CARLOS ALFONSO MORALES R	Empalme Polo Oriental	El peticionario remite a la ANI las garantías de cumplimiento (póliza de seguro de cumplimiento, póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual).	Obras finalizadas
6	20243040280200261E	CONSORCIO SANTA ANA CARLOS ALFONSO MORALES R	Construcción redes húmedas Polo Oriental	La ANI informa al peticionario que por solicitud de este se realiza el cierre del trámite incluido en el expediente 20243040280200261E.	Cerrado por desistimiento expreso del peticionario
7	20243040280200365E	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	Prolongación red eléctrica - acometida obra	Debido al vencimiento de los términos establecidos, la Agencia debería proceder con el cierre del expediente.	Cerrado por el concesionario, pendiente cierre ANI
8	20243040280200418E	CONSORCIO ALIANZA YDN - POLOCC	Instalación alcantarillado pluvial red matriz	La ANI solicitó nuevamente las pólizas actualizadas a fecha de inicio. Pendiente acta de finalización firmada	En construcción
9	20243040280200436E	ASESORIAS TRAMITES Y DISEÑOS U	Empalme Av. Guaymaral Cra 7	La ANI reitera el cierre del expediente	Cerrado - En espera de respuesta de la ANI para validar cierre

INFORME - ETAPA PRE-CONSTRUCCIÓN
PROYECTO ACCESO NORTE FASE II

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO A FECHA 20 DE ABRIL 2026	
10	20243040280200504E	FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA - CONCONCRETO	Empalme Av. Guaymaral Auto Norte	El peticionario solicita a la ANI prórroga de 24 días calendario, al permiso inicialmente otorgado	Se firma acta de inicio el 26 de enero de 2026 - Se inicia la construcción - Vencimiento de Prorroga 6 de abril.
11	20243040280200505E	FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA - CONCONCRETO	Construcción redes Av. Guaymaral	La ANI informa al peticionario que las pólizas no cumplen. Se solicita atender las observaciones	Pendiente mesa de trabajo para aclaración notas pólizas.
12	20243040280200529E	CIRION TECHNOLOGIES	Redes telemáticas AutoNorte	Cierre del expediente / Radicación de documentación final: La ANI realizó el cierre del expediente, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el peticionario.	Cerrado por desistimiento expreso del peticionario
13	20243040280200547E	ENEL COLOMBIA	Mantenimiento redes AutoNorte	El concesionario realiza el ajuste al formato "GCSP-F-196 Concepto técnico operativo y viabilidad permisos ocupación temporal ENEL - Vfinal "con base en las aclaraciones solicitadas por la Agencia	Permiso VIABLE por el Concesionario y la Interventoría - Se remite el formato corregido
14	20243040280200549E	ISABEL CRISTINA VELEZ ESCOBAR	Instalación señales de obra - PMT	Cierre del expediente / Radicación de documentación final: La Agencia procedió con el cierre del expediente por vencimiento de los términos, declarando no viable la solicitud presentada.	Cerrado
15	20243040280200593E	ENEL COLOMBIA	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DOBLE CIRCUITO, PARA EL PROYECTO SE AT - MT GUAYMARAL, PARALELA A LA AUTOPISTA NORTE SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL INICIANDO EN LA AVENIDA POLO CALLE 201 HASTA LA CALLE 215	La ANI realiza el cierre del expediente, atendiendo la solicitud presentada por el peticionario. Permiso NO VIABLE	Cerrado

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO A FECHA 20 DE ABRIL 2026	
16	20243040280200660E	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de fibra óptica localizadas en la infraestructura de ENEL-CODENSA y perteneciente por a la empresa CLARO, administrada por el aliado integral SICTE.	La ANI procedió con el cierre del expediente debido al vencimiento de los términos, luego de registrar un periodo de inactividad de dos (2) meses por parte del peticionario.	Cerrado
17	20253040280200194E	AMARILO S.A.S	Implementación de la señalización en el acceso provisional del plan parcial otoño entre el pr 0+668 al pr 0+739	El Concesionario emite concepto NO VIABLE	Pendiente concepto de la Interventoría
18	20253040280200131E	CICLOMAXX SAS	Entrada y salida de volquetas en el acceso existente (acceso ubicado en n: 1035240, e: 1012570, margen derecha) del predio lote número tres (3) chorlavi, ubicado sobre la perimetral de sopó.	La ANI otorga 1 mes hasta el 25 de diciembre para realizar la subsanación de observaciones presentadas por la concesión y la Interventoría para dar la respectiva viabilidad.	Pendiente que el peticionario siga el procedimiento
19	20253040280200215E	LIBERTY NETWORKS COLOMBIA SAS	Construcción y ampliación de red de fibra óptica, redes telemáticas corredor vial de primer orden 45a04-ruta troncal central, doble calzada (Bogotá – Cajicá) pr 00+412	El peticionario manifiesta cerrar el tramite	Cerrado
20	20253040280200287E	ASESORÍAS, TRÁMITES Y DISEÑOS URBANOS AS&DU	Carril de aceleración y desaceleración de la avenida parque Guaymaral con cra 7 existente para el proyecto del plan parcial lagos de torca – plan parcial # 15 "mavaia" constructora Mazuera	La agencia da cierre por duplicarse el permiso se procede con el Expediente 20243040280200436E	Cerrado

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO A FECHA 20 DE ABRIL 2026	
21	20253040280200267E	VANTI S.A. E.S.P	La construcción e instalación de 40 metros de tubería de polietileno de 6" que serán excavados manualmente a cielo abierto en los puntos comprendidos de inicio con coordenadas 4°47'17.40N, 74°01'42.31"O, y fin con coordenadas 447'17.41"N, 74°01'43.61"O, en la margen derecha de la vía Avenida Paso de Los Libertadores (Autopista Norte)	El Concesionario emite concepto NO VIABLE	Pendiente concepto de la Interventoría
22	20253040280200356E	SICTE S.A. en calidad de apoderada de COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S. A	Solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de fibra óptica existente en los postes de Enel Codensa.	El peticionario radica ante la ANI corrección de observaciones para continuar con el concepto técnico	Pendiente concepto del concesionario
23	20253040280200373E	LIBERTY NETWORKS COLOMBIA SAS	Ampliar y mejorar el tendido de red de fibra óptica, planea el desarrollo de actividades de inspección y tendido de la red sobre infraestructura existente de ENEL, en la franja vial Bogotá - Cajicá (PR 05+660 - PR 07+651) RUTA 45_CÓDIGO 45A04	La Interventoría informa a la ANI que el permiso se encuentra fuera de su jurisdicción y, por ende, no es procedente por parte de esta Interventoría emitir concepto al respecto.	Cerrado - Fuera de Jurisdicción
24	20253040280200496E	JP DISEÑOS E INGENIERIA - CODENSA	Tendido por infraestructura existente y mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de fibra óptica existente en postes Y	El Concesionario emite concepto NO VIABLE	Pendiente concepto de la Interventoría

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO A FECHA 20 DE ABRIL 2026	
			cámaras de Codensa en la vía concesionada por Ruta Bogotá Norte iniciando en la AUTOPISTA NORTE		
25	20253040280200591E	ENEL COLOMBIA	Construcción línea doble circuito para el proyecto SE AT-MT GUAYMARAL paralela a la Autopista Norte sobre el separador central iniciando en la Avenida Polo Calle 201 hasta la calle 215 (unidades funcionales UF2 y UF4 como referencia según concesionario).	El Concesionario emite concepto NO VIABLE	Pendiente concepto de la Interventoría
26	20253040280200555E	SENCINET S. A	mantenimiento de red de Fibra Óptica Internexa Sobre Infraestructura Existente Concesión Bogotá Ruta Norte – Fase 02	la ANI informa al peticionario que debe comunicarse con la concesión para continuar con la emisión del concepto técnico debido a que no ha realizado el pago a la concesión de lo contrario informar sobre el desistimiento	Pendiente que el peticionario siga el procedimiento
27	20253040280200694E	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Intervención instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST con su respectiva señalización en la Autopista Norte con Calle 235.	El Concesionario solicitó al peticionario que complemente la información y así se pueda proceder a dar ajuste el formato "GCSP-F-196 Concepto técnico operativo y viabilidad permisos ocupación temporal - SDM ", con base en las aclaraciones solicitadas por la Agencia.	Pendiente correcciones por parte del peticionario

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO A FECHA 20 DE ABRIL 2026	
28	20253040280200695E	CONSORCIO ALIANZA YDN POLOCC	CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL POLO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA BOYACÁ Y LA AUTOPISTA NORTE Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS	La ANI informa al peticionario que debe comunicarse con la concesión para continuar con la emisión del concepto técnico debido a que no ha realizado el pago a la concesión de lo contrario informar sobre el desistimiento	Pendiente que el peticionario siga el procedimiento
29	20253040280200564E	QA COLOMBIA - LIBERTY NETWORKS DE COLOMBIA SAS	ampliar y mejorar el tendido de red de fibra óptica, el desarrollo de actividades de mantenimiento de la red existente sobre infraestructura existente de ENEL y TELEFÓNICA, sobre el corredor principal de la Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245.	El Concesionario emite concepto NO VIABLE	Pendiente concepto de la Interventoría

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

4.7 Protocolo de coordinación con la policía de carreteras

El Concesionario, mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-08453, adjuntó el Protocolo de Coordinación suscrito entre la Alcaldía de Sopó y el Concesionario el 23 de octubre de 2025, con el cual se da cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 4.2 (s) (t) y en el Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.10.1.

A la fecha de finalización de la Fase de preconstrucción, se encuentra en curso una modificación al mencionado Protocolo de Coordinación, asociada a la definición y ajuste de los bienes que deben ser entregados por el Concesionario a la Alcaldía de Sopó en el marco de dichas obligaciones.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el Protocolo de Coordinación, la Secretaría de Tránsito realiza recorridos periódicos y brinda acompañamiento a las actividades de cultura vial programadas por el Concesionario.

Durante el mismo periodo, se evidenció el apoyo de la Policía de Tránsito de Bogotá, la Policía Metropolitana y los agentes de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), tanto en la Autopista Norte como en la Carrera Séptima, en la atención de los diferentes accidentes e incidentes presentados en la UF0, así como en el acompañamiento para la gestión de la movilidad en estos corredores.

5 Seguimiento a la Gestión Financiera.

Como parte del informe de terminación de la Fase de Preconstrucción, se presentan a continuación los resultados de los análisis realizados por la Interventoría en el área financiera, orientados a verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión en materia financiera, con el fin de viabilizar la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

La información financiera base de este reporte corresponde a la suministrada por Aval Fiduciaria (antes Corficolombiana), e incluye el periodo comprendido entre el inicio del Contrato de Concesión en junio de 2022 y el cierre de la Fase de Preconstrucción en abril de 2026.

5.1 Cierre financiero

Obligación contractual.

Obtener la financiación del Proyecto en los términos de la Sección 3.7 y lograr el Cierre Financiero de conformidad con lo previsto en la Sección 3.8. de la Parte General y el plazo estipulado en la parte especial del contrato Capítulo 2, numeral 3,8(a)

Revisión de la Interventoría.

La Interventoría, mediante comunicado del 6 de diciembre de 2023, solicitó al Concesionario informar el estado de la acreditación del cierre financiero del Proyecto, considerando que el plazo contractual vencía el 15 de diciembre de 2023. En respuesta, el Concesionario (18 de diciembre de 2023) indicó que adelantaba gestiones para su cumplimiento, señalando como principal dificultad la falta de pago de actas de compensación derivadas del Decreto 050 de 2023, lo cual, según manifestó, afectaba el interés de los financiadores.

Ante el incumplimiento del plazo, la Interventoría solicitó a la ANI (22 de diciembre de 2023) la no objeción a la aplicación de un plazo de cura, la cual fue otorgada por la Agencia, fijando un término de 20 días hábiles para subsanar la no acreditación del cierre financiero.

Posteriormente, el Concesionario remitió (24 de enero de 2024) certificación de la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN como soporte de la acreditación. La ANI solicitó a la Interventoría (5 de febrero de 2024) el respectivo análisis y concepto, el cual fue emitido inicialmente el 6 de febrero y posteriormente complementado mediante comunicaciones del 16 y 23 de febrero de 2024, incluyendo observaciones y recomendaciones.

Con base en lo anterior, la ANI (4 de marzo de 2024) solicitó al Concesionario atender dichas observaciones y presentar los ajustes correspondientes. En paralelo, el Concesionario remitió (4 de marzo de 2024) las tablas de datos financieros auditadas conforme al Apéndice Financiero 1, sobre las cuales la ANI solicitó concepto a la Interventoría (8 de marzo de 2024).

El Concesionario, mediante comunicación del 18 de marzo de 2024, dio respuesta a las observaciones y solicitó la aprobación del cierre financiero. En consecuencia, la ANI requirió a la Interventoría (27 de marzo de 2024) un alcance a su concepto, el cual fue remitido el 10 de abril de 2024.

Finalmente, mediante oficio del 26 de abril de 2024, la ANI emitió conformidad sobre los documentos presentados, declarando acreditado el cierre financiero del Proyecto conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.

5.2 Equity

Obligación contractual.

La sección 3.9 de la Parte General establece que el Concesionario deberá girar a la cuenta proyecto por lo menos los valores señalados en la parte especial, correspondientes a los giros Equity en los plazos previstos en la misma.

De acuerdo con la sección 5.5 de la Parte Especial modificada por la cláusula cuarta del Otrosí N°1 del Contrato de Concesión No.001 de 2022 el Concesionario deberá girar a la cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del mes de referencia dentro de los siguientes plazos.

Tabla 21 Equity según lo previsto en el contrato de concesión

Giros de Equity	Fecha	Valor del Giro contrato	Fecha Maxima aporte
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	Al momento de Constitución del P.A
giro 2	23/12/2022	17.639.604.770,00	6 meses desde la fecha de inicio
giro 3	23/06/2023	36.872.741.402,00	12 meses desde la fecha de inicio
giro 4	23/12/2023	36.872.741.402,00	18 meses desde la fecha de inicio
giro 5	23/06/2024	24.605.718.559,00	24 meses desde la fecha de inicio
giro 6	23/12/2024	24.605.718.559,00	30 meses desde la fecha de inicio
giro 7	23/06/2025	5.481.035.097,00	36 meses desde la fecha de inicio
giro 8	23/12/2025	5.481.035.097,00	42 meses desde la fecha de inicio
giro 9	23/06/2026	941.432.446,00	48 meses desde la fecha de inicio
giro 10	23/12/2026	941.432.446,00	54 meses desde la fecha de inicio
Total	Ciento Setenta y Nueve Mil Treinta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Catorce pesos ($179.036.661.914) del Mes de Referencia		
giro 11	23/06/2027	4.704.180.523,00	15 días después de que la ANI reciba el 100% de los Predios Distrito

Giros de Equity	Fecha	Valor del Giro contrato	Fecha Maxima aporte
giro 12	23/12/2027	4.704.180.523,00	6 meses después de que la ANI reciba el 100% de los Predios Distrito
giro 13	23/06/2028	1.040.084.638,00	12 meses después de que la ANI reciba el 100% de los Predios Distrito
giro 14	23/12/2028	1.040.084.638,00	18 meses después de que la ANI reciba el 100% de los Predios Distrito

Fuente: Contrato de Concesión sección 5.5 de la Parte Especial

Revisión de la Interventoría.

Desde el inicio del Proyecto el Concesionario ha realizado giros Equity al Patrimonio Autónomo en la Cuenta Proyecto por $340.369.706.707,15 (pesos corrientes) de la siguiente manera:

Tabla 22 Aportes Equity realizados por el Concesionario desde el inicio del contrato hasta el 06 de abril 2026.

GIROS EQUITY			
FECHA GIRO	VALOR PRECIOS CORRIENTES	IPC mes de referencia 103,80 IPC mes	VALOR PRECIOS CONSTANTES
5-may.-22	9.878.518.548,00	117,71	8.711.156.446,20
5-may.-22	9.878.518.548,00	117,71	8.711.156.446,20
13-jun.-22	123.205.332,00	118,70	107.739.793,27
17-jun.-22	123.205.332,00	118,70	107.739.793,27
14-sep.-22	1.060.662,00	121,50	906.145,81
15-sep.-22	1.060.662,00	121,50	906.145,81
6-oct.-22	2.925.000.000,00	122,63	2.475.862.350,16
13-oct.-22	2.925.000.000,00	122,63	2.475.862.350,16
17-nov.-22	2.700.000.000,00	123,51	2.269.128.005,83
18-nov.-22	83.000.000,00	123,51	69.754.675,73
22-nov.-22	500.000.000,00	123,51	420.208.889,97
12-dic.-22	1.100.000.000,00	124,46	917.403.181,75
14-dic.-22	1.013.000.000,00	124,46	844.844.930,10
16-dic.-22	4.000.000,00	124,46	3.336.011,57

GIROS EQUITY			
FECHA GIRO	VALOR PRECIOS CORRIENTES	IPC mes de referencia 103,80 IPC mes	VALOR PRECIOS CONSTANTES
21-dic.-22	4.950.266.000,00	124,46	4.128.536.162,62
23-dic.-22	1.900.000.000,00	124,46	1.584.605.495,74
23-dic.-22	2.050.266.000,00	124,46	1.709.927.774,39
24-dic.-22	1.000.000.000,00	124,46	834.002.892,50
28-jun.-23	9.883.170.001,00	133,38	7.691.355.871,22
28-jun.-23	9.883.170.001,00	133,38	7.691.355.871,22
29-jun.-23	7.092.557.475,33	133,38	5.519.624.126,10
30-jun.-23	39.471.102.532,00	133,38	30.717.502.195,39
11-ago.-23	7.582.014.000,00	134,45	5.853.574.214,95
23-ago.-23	4.701.938.953,40	134,45	3.630.057.741,64
23-ago.-23	6.844.464.000,00	134,45	5.284.160.380,81
23-ago.-23	27.545.133.045,61	134,45	21.265.785.125,58
24-ago.-23	737.550.000,00	134,45	569.413.834,14
29-ago.-23	344.739.969,00	134,45	266.151.050,82
29-ago.-23	3.130.160.031,00	134,45	2.416.590.637,54
3-nov.-23	3.436.983.000,00	136,45	2.614.575.561,74
10-nov.-23	1.598.959.498,29	136,45	1.216.357.610,28
10-nov.-23	3.092.183.512,77	136,45	2.352.280.312,39
10-nov.-23	1.337.926.379,72	136,45	1.017.784.963,10
10-nov.-23	291.410.013,54	136,45	221.680.904,40
10-nov.-23	3.293.130.051,62	136,45	2.505.144.004,09
10-nov.-23	6.255.408.726,56	136,45	4.758.603.340,54
10-nov.-23	202.542.287,52	136,45	154.077.606,78
10-nov.-23	121.473.529,98	136,45	92.407.126,51
10-nov.-23	3.379.741.036,00	136,45	2.571.030.557,25
14-nov.-23	57.241.964,00	136,45	43.545.004,49

GIROS EQUITY			
FECHA GIRO	VALOR PRECIOS CORRIENTES	IPC mes de referencia 103,80 IPC mes	VALOR PRECIOS CONSTANTES
14-dic.-23	5.030.091.000,00	137,09	3.808.618.030,49
14-dic.-23	5.030.091.000,00	137,09	3.808.618.030,49
15-dic.-23	2.272.197.213,22	137,09	1.720.432.349,06
15-dic.-23	21.426.620.786,79	137,09	16.223.526.425,48
21-dic.-23	907.815.277,00	137,09	687.367.610,71
21-dic.-23	163.125.229,00	137,09	123.513.011,67
22-dic.-23	535.470.253,00	137,09	405.440.311,19
22-dic.-23	535.470.253,00	137,09	405.440.311,19
20-jun.-24	5.098.948.001,74	142,92	3.703.266.180,94
20-jun.-24	1.500.000.000,00	142,92	1.089.420.654,91
20-jun.-24	5.752.890.000,00	142,92	4.178.211.460,96
20-jun.-24	22.005.272.002,06	142,92	15.981.998.557,33
21-jun.-24	4.252.890.000,00	142,92	3.088.790.806,05
22-oct.-24	14.150.785.218,00	144,02	10.198.941.158,37
22-oct.-24	-14.150.785.219,00	144,02	-10.198.941.159,09
11-dic.-24	4.217.087.400,00	144,22	3.035.180.086,81
12-dic.-24	167.281.150,00	144,22	120.397.887,74
19-dic.-24	4.422.711.450,00	144,22	3.183.174.653,38
20-dic.-24	260.088.732,00	144,22	187.194.635,85
23-dic.-24	74.473.568,00	144,22	53.601.139,64
23-dic.-24	167.281.150,00	144,22	120.397.887,74
26-dic.-24	15.445.713.750,00	144,22	11.116.801.326,10
7-ene.-25	4.217.087.400,00	144,88	3.021.353.341,52
19-jun.-25	3.688.197.000,00	150,14	2.549.852.461,70
19-jun.-25	2.388.197.000,00	150,14	1.651.091.305,45
24-jun.-25	13.508.573.504,00	150,14	9.339.216.262,92

GIROS EQUITY			
FECHA GIRO	VALOR PRECIOS CORRIENTES	IPC mes de referencia 103,80 IPC mes	VALOR PRECIOS CONSTANTES
25-jun.-25	300.000.000,00	150,14	207.406.420,67
26-jun.-25	3.868.032.496,00	150,14	2.674.182.583,49
26-jun.-25	1.000.000.000,00	150,14	691.354.735,58
28-feb.-26	61.750.000,00	154,07	41.602.193,81
28-feb.-26	27.491.100,00	154,07	18.521.296,68
28-feb.-26	61.750.000,00	154,07	41.602.193,81
28-feb.-26	96.008.900,00	154,07	64.683.090,93
12-mar.-26	4.536.752.000,00	155,73	3.023.918.690,04
19-mar.-26	4.757.962.810,00	155,73	3.171.364.153,84
20-mar.-26	4.536.752.000,00	155,73	3.023.918.690,04
25-mar.-26	16.616.533.190,00	155,73	11.075.554.775,07
Total aporte Equity	340.369.706.707,15		257.463.149.084,64

Fuente: Elaboración Propia.

Durante el seguimiento realizado por la Interventoría se observa que cumplido el giro N.º 14 los aportes Equity realizados (en pesos del mes de la referencia) por la Concesión se encuentran 41,02% por encima de lo estipulado en el contrato tal como se muestra a continuación.

182.569.594.870,00	100,00%	Total aportes contrato en pesos constantes
257.463.149.084,64	141,02%	Total aportado a la fecha en pesos constantes
74.893.554.214,64	41,02%	Porcentaje de aporte que excede lo pactado.

Fuente: Elaboración Propia.

Estos aportes Equity están compuestos por 0,99% aportes fondos propios ($3.068.005.612,00) y 99,01% deuda subordinada ($306.853.701.095,15).

Composición Equity	340.369.706.707,15
99,10%	337.301.701.095,15

0,90%	3.068.005.612,00

Fuente: Elaboración Propia.

Así mismo, se presenta el comparativo entre los aportes efectivamente realizados y aquellos establecidos en el Contrato.

Estipulado Contrato					
Giros de Equity	Fecha	Valor del Giro contrato	valor girado (corrientes)	Valor girado (contantes)	Diferencia
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084	17.639.604.771	0,57
giro 2	23/12/2022	17.639.604.770,00	21.037.980.891	17.639.604.770	0,05
giro 3	23/06/2023	36.872.741.402,00	47.372.340.521	36.872.741.402	0,25
giro 4	23/12/2023	36.872.741.402,00	47.607.516.853	36.872.741.402	-0,16
giro 5	23/06/2024	24.605.718.559,00	32.012.932.418	24.605.718.559	0,03
giro 6	23/12/2024	24.605.718.559,00	32.434.226.334	24.605.718.559	-0,15
giro 7	23/06/2025	5.481.035.097,00	7.238.873.810	5.481.035.097	0,22
giro 8	23/12/2025	5.481.035.097,00	7.238.873.810	5.481.035.097	0,22
giro 9	23/06/2026	941.432.446,00	3.413.321.909	2.552.898.924	1.611.466.478,25
giro 10	23/12/2026	941.432.446,00	3.515.031.929	2.552.898.924	1.611.466.478,08
giro 11		4.704.180.523,00	4.258.291.824	3.092.714.045	-1.611.466.478,05
giro 12		4.704.180.523,00	4.258.291.824	3.092.714.045	-1.611.466.477,86
giro 13		1.040.084.638,00	1.432.070.293	1.040.084.638	-0,35
giro 14		1.040.084.638,00	108.544.385.207	75.933.638.852	74.893.554.213,54

Estipulado Contrato					
Giros de Equity	Fecha	Valor del Giro contrato	valor girado (corrientes)	Valor girado (contantes)	Diferencia
total		182.569.594.870,00	340.369.706.707,15	257.463.149.084,64	

Fuente: Elaboración Propia.

De acuerdo con lo anterior, se ha cumplido con los giros Equity previstos en el contrato.

5.3 Fondeo de subcuenta Predios

Obligación contractual.

La Sección 5.6(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, modificada por la cláusula quinta del Otrosí N°1 del Contrato de Concesión No.001 de 2022 establecen los aportes que el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. debe realizar en la Subcuenta Predios.

Tabla 23 Fondeos contractuales a la subcuenta Predios (pesos del mes de referencia)

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Ciento Sesenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro pesos ($167.182.284) del Mes de Referencia	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 2	Novecientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro pesos ($942.689.404) del Mes de Referencia	6 meses después de la Fecha de Inicio
Aporte 3	Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Dos Mil Trescientos Dieciséis pesos ($4.242.102.316) del Mes de Referencia	12 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Dos Mil Trescientos Dieciséis pesos ($4.242.102.316) del Mes de Referencia	18 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 5	Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Catorce pesos ($16.689.196.414) del Mes de Referencia	24 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 6	Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Catorce pesos ($16.689.196.414) del Mes de Referencia	30 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 7	Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Un Pesos ($9.182.366.901) del Mes de Referencia	36 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 8	Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Un Pesos ($9.182.366.901) del Mes de Referencia	42 meses después de la Fecha de Inicio

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 9	Once Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa pesos (11.846.231.290) del Mes de Referencia	48 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 10	Once Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa pesos (11.846.231.290) del Mes de Referencia	54 meses desde la Fecha de Inicio
Total	Ochenta y Cinco mil Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta Pesos ($85.029.665.530) del Mes de Referencia	

Fuente: Clausula quinta otrosí N.° 1 contrato de Concesión.

Revisión de la Interventoría.

Con base en la información suministrada por Aval Fiduciaria, correspondiente al periodo comprendido entre el inicio del Contrato y la fecha de inicio de la Fase de Construcción, se presenta el comparativo entre los aportes efectuados por el Concesionario y los compromisos de fondeo establecidos en el Contrato.

Tabla 24 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Predios

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Predios							
Giro 1	$ 167.182.284,00	Al momento de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$ 167.182.284,00	$ 189.585.999,00	20-may-22	$ 167.182.284
Giro 2	$ 942.689.404,00	6 meses después de la fecha de inicio	23-dic-22	$ 942.689.404,00	$1.130.319.106,00	23-dic-22	$ 942.689.404
Giro 3	$4.242.102.316,00	12 meses desde la fecha de inicio	23-jun-23	$4.242.102.316,00	$5.450.978.871,95	28-jun-23	$4.242.102.316,00

Giro 4	$4.242.102.316,00	18 meses desde la fecha de inicio	23-dic-23	$4.242.102.316,00	$5.602.599.292,00	26-dic-23	$4.242.102.316,07
Giro 5	$16.689.196.414,00	24 meses desde la fecha de inicio	23-jun-24	$16.689.196.414,00	$22.978.997.606,00	24-jun-24	$16.689.196.414,10
Giro 6	$16.689.196.414,00	30 meses desde la fecha de inicio	23-dic-24	$16.689.196.414,00	$23.188.014.517,00	24-dic-24	$16.689.196.414,26
Giro 7	$9.182.366.901,00	36 meses desde la fecha de inicio	23-jun-25	$9.182.366.901,00	$13.281.701.026,00	25-jun-25	$9.182.366.901
Giro 8	$9.387.792.538,70	42 meses desde la fecha de inicio	23-dic-25	$9.387.792.538,70	$14.084.402.043,00	31-mar-26	$9.387.792.539

Fuente: Elaboración Propia.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de los fondeos a la subcuenta Predios, conforme a lo previsto en el Contrato, previo al inicio de la Fase de Construcción.

5.4 Fondeo de subcuenta Compensaciones Socioambientales

Obligación contractual.

La Sección 5.6(b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, modificada por la cláusula sexta del Otrosí N°1 del Contrato de Concesión No.001 de 2022 establecen los aportes que el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. debe realizar en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales.

Tabla 25 Fondeos contractuales a la subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte a la Subcuenta	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho Millones Noventa y Mil Ciento Treinta y Un Pesos ($4.838.090.131) del Mes de Referencia	18 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho Millones Noventa y Mil Ciento Treinta y Un Pesos ($4.838.090.131) del Mes de Referencia	24 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho Millones Noventa y Mil Ciento Treinta y Un Pesos ($4.838.090.131) del Mes de Referencia	30 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	Cinco Mil Seiscientos Doce Millones Unos Mil Quinientos Ochenta y Ocho pesos ($5.612.001.588) del Mes de Referencia	36 meses desde la Fecha de Inicio

Aporte 5	Cinco Mil Seiscientos Doce Millones Unos Mil Quinientos Ochenta y Ocho pesos ($5.612.001.588) del Mes de Referencia	42 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 6	Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis pesos ($4.594.877.886) del Mes de Referencia	48 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 7	Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis pesos ($4.594.877.886) del Mes de Referencia	54 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 8	Seis Mil Quinientos Treinta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos ($6.537.563.241) del Mes de Referencia	60 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 9	Seis Mil Quinientos Treinta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos ($6.537.563.241) del Mes de Referencia	66 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 10	Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro pesos ($3.865.169.824) del Mes de Referencia	72 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 11	Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro pesos ($3.865.169.824) del Mes de Referencia	78 meses desde la Fecha de Inicio
Total	Cincuenta Y Cinco Mil Setecientos Treinta Y Tres Millones Cuatrocientos Noventa Y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta Y Un Pesos ($55.733.495.471) del Mes de Referencia	
Aporte 12	Setecientos Once Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Un Pesos ($711.475.681) del Mes de Referencia	15 después de que la ANI reciba el 100% de los Predios Distrito
Aporte 13	Setecientos Once Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Un Pesos ($711.475.681) del Mes de Referencia	6 meses después de que la ANI reciba el 100% de los Predios Distrito
Aporte 14	Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintidós Pesos ($ 845.278.722) del Mes de Referencia	12 meses después de que la ANI reciba el 100% de los Predios Distrito
Aporte 15	Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintidós Pesos ($845.278.722) del Mes de Referencia	18 meses después de que la ANI reciba el 100% de los Predios Distrito

Fuente: Clausula sexta otrosí N.° 1 contrato de Concesión.

Revisión de la Interventoría.

Con base en la información suministrada por Aval Fiduciaria, correspondiente al periodo comprendido entre el inicio del Contrato y la fecha de inicio de la Fase de Construcción, se presenta el comparativo entre los aportes efectuados por el Concesionario y los compromisos de fondeo establecidos en el Contrato.

Tabla 26 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Compensaciones Ambientales

Obligación contractual	Acción de cumplimiento

	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Compensaciones Socioambientales							
Giro 1	4.838.090.131,00	18 meses después de la fecha de inicio	23-dic-23	4.838.090.131,00	6.389.728.093,00	26-dic-23	4.838.090.131,00
Giro 2	4.838.090.131,00	24 meses después de la fecha de inicio	23-jun-24	4.838.090.131,00	6.661.462.828,00	24-jun-24	4.838.090.131,17
Giro 3	4.838.090.131,00	30 meses después de la fecha de inicio	23-dic-24	4.838.090.131,00	6.722.055.479,00	24-dic-24	4.838.090.131,19
Giro 4	5.612.001.588,00	36 meses después de la fecha de inicio	23-jun-25	5.612.001.588,00	8.189.882.435,00	28-jul-25	5.656.086.472,08
Giro 5	5.723.174.191,86	42 meses después de la fecha de inicio	23-dic-25	5.723.174.191,86	8.586.415.385,00	20-mar-26	5.723.174.192,28

Fuente: Elaboración Propia.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de los fondeos a la subcuenta Compensaciones Socioambientales, conforme a lo previsto en el Contrato, previo al inicio de la fase de construcción.

5.5 Fondeo de subcuenta Redes

Obligación contractual.

La Sección 5.6(c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, modificada por la cláusula séptima del Otrosí N°1 del Contrato de Concesión No.001 de 2022 establecen los aportes que el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. debe realizar en la Subcuenta Redes.

Tabla 27 Fondeos contractuales a la subcuenta Redes (pesos del mes de referencia)

Aporte a la Subcuenta	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Cuatro Mil Ciento Ochenta y Un Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho pesos ($4.181.928.678) del Mes de Referencia	18 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte a la Subcuenta	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 2	Cuatro Mil Ciento Ochenta y Un Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho pesos ($4.181.928.678) del Mes de Referencia	24 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	Cuatro Mil Ciento Ochenta y Un Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho pesos ($4.181.928.678) del Mes de Referencia	30 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	Cinco Mil Trescientos Veintitrés Millones Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete pesos ($5.323.047.437) del Mes de Referencia	36 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 5	Cinco Mil Trescientos Veintitrés Millones Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete pesos ($5.323.047.437) del Mes de Referencia	42 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 6	Cinco Mil Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres pesos ($5.049.659.353) del Mes de Referencia	48 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 7	Cinco Mil Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres pesos ($5.049.659.353) del Mes de Referencia	54 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 8	Seis Mil Quinientos Once Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos pesos ($6.511.274.492) del Mes de Referencia	60 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 9	Seis Mil Quinientos Once Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos pesos ($6.511.274.492) del Mes de Referencia	66 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 10	Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres Millones Ciento Veinticinco Mil Ciento Setenta y Ocho pesos ($4.363.125.178) del Mes de Referencia	72 meses desde la Fecha de Inicio
Aporte 11	Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres Millones Ciento Veinticinco Mil Ciento Setenta y Ocho pesos ($4.363.125.178) del Mes de Referencia	78 meses desde la Fecha de Inicio
Total	Cincuenta y Cinco Mil Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro pesos ($55.039.998.954) del Mes de Referencia	

Aporte a la Subcuenta	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 12	Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Doce pesos ($1.475.344.612) del Mes de Referencia	15 después de que la ANI reciba el 100% de los Predios Distrito
Aporte 13	Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Doce pesos ($1.475.344.612) del Mes de Referencia	6 meses después de que la ANI reciba el 100% de los Predios Distrito
Aporte 14	Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Cinco pesos ($1.752.803.985) del Mes de Referencia	12 meses después de que la ANI reciba el 100% de los Predios Distrito
Aporte 15	Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Cinco pesos ($1.752.803.985) del Mes de Referencia	18 meses después de que la ANI reciba el 100% de los Predios Distrito

Fuente: Cláusula séptima otrosí N.° Contrato de Concesión.

Revisión de la Interventoría.

Con base en la información suministrada por Aval Fiduciaria, correspondiente al periodo comprendido entre el inicio del Contrato y la fecha de inicio de la fase de construcción, se presenta el comparativo entre los aportes efectuados por el Concesionario y los compromisos de fondeo establecidos en el Contrato.

Tabla 28 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Redes

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Redes							
Giro 1	4.181.928.678,00	18 meses después de la fecha de inicio	23-dic-23	4.181.928.678,00	5.523.127.191,00	26-dic-23	4.181.928.678,00

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Redes							
Giro 2	4.181.928.678,00	24 meses después de la fecha de inicio	23-jun-24	4.181.928.678,00	5.758.008.157,00	24-jun-24	4.181.928.678,26
Giro 3	4.181.928.678,00	30 meses después de la fecha de inicio	23-dic-24	4.181.928.678,00	5.810.382.986,00	24-dic-24	4.181.928.678,04
Giro 4	4.181.928.678,00	36 meses después de la fecha de inicio	23-jun-25	4.181.928.678,00	6.610.000.000,00	25-jun-25	4.569.854.802,18
					1.089.444.530,00	25-jun-25	753.192.634,97
Giro 5	5.442.133.335,66	42 meses después de la fecha de inicio	23-dic-25	5.442.133.335,66	8.164.772.875,00	31-mar-26	5.442.133.336,06

Fuente: Elaboración Propia.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de los fondeos a la subcuenta Redes, conforme a lo previsto en el Contrato, previo al inicio de la fase de construcción.

5.6 Fondeo de subcuenta Interventoría y Supervisión

Obligación contractual.

La Sección 5.6(d) de la Parte Especial del Contrato de Concesión establece los aportes que el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. debe realizar en la Subcuenta Interventoría y Coordinación.

Tabla 29 Fondeos contractuales a la subcuenta Interventoría y Supervisión (pesos del mes de referencia)

Aporte a la Subcuenta	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aportes Preconstrucción	Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos pesos ($3.664.555.200) del Mes de Referencia	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
	Mil Ochocientos Treinta y Dos Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Pesos ($1.832.277.600) del Mes de Referencia	A los 365 días contados a partir de la Fecha de Inicio. En el caso en que la Fase de Preconstrucción tenga un plazo superior a dieciocho (18) meses, dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio de cada periodo de seis meses (6) contados desde la Fecha de Inicio. En el caso en que el último periodo tenga una duración menor a seis (6) meses, el aporte respectivo será proporcional a su duración.

Fuente: Sección 5.6(d) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Revisión de la Interventoría.

Con base en la información suministrada por Aval Fiduciaria, correspondiente al periodo comprendido entre el inicio del Contrato y la fecha de inicio de la Fase de Construcción, se presenta el comparativo entre los aportes efectuados por el Concesionario y los compromisos de fondeo establecidos en el Contrato.

Tabla 30 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Interventoría y Supervisión

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
Giro 1	3.664.555.200,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo - Aportes Preconstrucción	5-may-22	3.664.555.200,00	4.155.633.840,00	20-may-22	3.664.555.200,00
Giro 2	1.832.277.600,00	365 días contados a partir de la	23-jun-23	1.832.277.600,00	2.354.423.760,00	28-jun-23	1.832.277.600,00

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
		fecha de inicio					
*Mes adicional 1	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional.		305.379.600,00	403.318.780,00	27-dic-23	305.379.600,00
*Mes adicional 2 y 3	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondie		305.379.600,00	810.344.480,00	26-ene-24	610.759.200,00

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
		nte a la fase de manera proporcional a la duración adicional.					
*Mes adicional 4 y 5	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional.		305.379.600,00	826.643.160,00	26-mar-24	610.759.200,00
*Mes adicional 6 y 7	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la		305.379.600,00	837.410.880,00	27-may-24	610.759.200,00

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
		subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad -					
*Mes adicional 8 y 9	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional.		305.379.600,00	843.647.920,00	26-jul-24	610.759.200,00
*Mes adicional 10 y 11	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en		305.379.600,00	845.354.280,00	26-sep-24	610.759.200,00

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
		la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional.					
*Mes adicional 12 y 13	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional.		305.379.600,00	846.295.720,00	27-nov-24	610.759.200,00
*Mes adicional 14 y 15	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga		305.379.600,00	852.473.920,00	28-ene-25	610.759.200,00

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
		una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional.					
*Mes adicional 16 y 17	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional.		305.379.600,00	870.243.600,00	28-mar-25	610.759.200,00

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
*Mes adicional 18 y 19	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional		305.379.600,00	880.599.440,00	27-may-25	610.759.200,00
*Mes adicional 20 y 21	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional		305.379.600,00	884.365.200,00	29-jul-25	610.759.200,00

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
		a la duración adicional					
*Mes adicional 22 y 23	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional		305.379.600,00	888.425.160,00	29-sep-25	610.759.200,00
*Mes adicional 24 y 25	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto		305.379.600,00	892.955.840,00	29-nov-25	610.759.200,00

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
		correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional					
*Mes adicional 26	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional		305.379.600,00	447.978.340,00	29-ene-26	305.379.600,00
*Mes adicional 27	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir		305.379.600,00	460.785.883,00	24-mar-26	307.131.411,13

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
		fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional					
*Mes adicional 28	305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional		305.379.600,00	458.157.660,00	31-mar-26	305.379.600,00

Fuente: Elaboración Propia.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de los fondeos a la subcuenta Interventoría y Coordinación, conforme a lo previsto en el Contrato, previo al inicio de la Fase de Construcción.

5.7 Fondeos de subcuenta Soporte Contractual

Obligación contractual.

La Sección 5.6(e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión establece los aportes que el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. debe realizar en la Subcuenta Soporte Contractual.

Tabla 31 Fondeos contractuales a la subcuenta Soporte Contractual (pesos del mes de referencia)

Aporte a la Subcuenta	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte Inicial y anuales	Trescientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Mil Pesos ($363.300.000) del Mes de Referencia	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y posteriormente dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.

Fuente: Sección 5.6(e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Revisión de la Interventoría.

Con base en la información suministrada por Aval Fiduciaria, correspondiente al periodo comprendido entre el inicio del Contrato y la fecha de inicio de la Fase de Construcción, se presenta el comparativo entre los aportes efectuados por el Concesionario y los compromisos de fondeo establecidos en el Contrato.

Tabla 32 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Soporte Contractual

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Soporte Contractual							
Giro 1	363.300.000,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	63.300.000,00	411.985.000,00	20-may-22	363.300.000,00
Giro 2	363.300.000,00	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del contrato contados a partir de la constitución del P.A - Aportes Anuales	4-jun-23	363.300.000,00	464.800.000,00	5-jun-23	361.720.197,93
					2.030.000,00	8-jun-23	1.579.802,07
Giro 3	363.300.000,00	Aportes Anuales - Dentro de los primeros	4-jun-24	363.300.000,00	498.120.000,00	27-may-24	363.300.000,00

		treinta (30) días de cada año calendario contados a partir de la constitución del P.A					
Giro 4	363.300.000,00	Aportes Anuales - Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año calendario contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-25	363.300.000,00	523.810.000,00	29-may-25	363.300.000,00

Fuente: Elaboración Propia.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de los fondeos a la subcuenta Soporte Contractual, conforme a lo previsto en el Contrato, previo al inicio de la Fase de Construcción.

5.8 Fondo de subcuenta Masc

Obligación contractual.

La Sección 5.6(f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión establece los aportes que el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. debe realizar en la Subcuenta MASC.

Tabla 33 Fondeos contractuales a la subcuenta Masc (pesos del mes de referencia)

Aporte a la Subcuenta	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte Anual	Trescientos Setenta y Un Millones de pesos ($371.000.000) del Mes de Referencia	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.
Aporte Semestral	Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil pesos ($87.500.000) del Mes de Referencia	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del Mes de

Aporte a la Subcuenta	Monto	Fecha Máxima del Aporte
		enero o julio siguientes, el que ocurra primero.

Fuente: Sección 5.6(f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Revisión de la Interventoría.

Con base en la información suministrada por Aval Fiduciaria, correspondiente al periodo comprendido entre el inicio del Contrato y la fecha de inicio de la Fase de Construcción, se presenta el comparativo entre los aportes efectuados por el Concesionario y los compromisos de fondeo establecidos en el Contrato.

Tabla 34 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Masc

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
Giro 1	371.000.000,00	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	371.000.000,00	420.716.859,00	20-may-22	71.000.000,00
Giro 2	27.222.222,22	Aporte Semestral. Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-22	27.222.222,22	31.289.820,00	2-ago-22	7.004.933,20
					533.661,00	8-mar-23	424.800,70
Giro 3	87.500.000,00	Aporte Semestral. Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del	5-ene-23	87.500.000,00	106.239.162,00	5-ene-23	87.500.000,12

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
		Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.					
Giro 4	371.000.000,00	Aporte Anual. Dentro de los primeros 30 días de cada año calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la constitución del P. A	4-jun-23	371.000.000,00	474.117.591,00	2-jun-23	368.971.404,60
					2.606.686,46	8-jun-23	2.028.595,40
Giro 5	371.000.000,00	Aporte Semestral. Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-23	87.500.000,00	112.434.971,10	5-jul-23	87.238.376,44
					337.186,90	12-jul-23	261.623,56
Giro 6	371.000.000,00	Aporte Semestral. Un aporte los cinco (5) primeros	5-ene-24	87.500.000,00	115.562.380,00	5-ene-24	87.099.731,66

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
		días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.			531.069,00	26-mar-24	392.376,41
Giro 7	371.000.000,00	Aporte Anual. Dentro de los primeros 30 días de cada año calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-24	371.000.000,00	508.677.457,00	27-may-24	371.000.000,26
Giro 8	87.500.000,00	Aporte Semestral. Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-24	87.500.000,00	120.476.879,00	5-jul-24	87.219.277,72
					387.765,00	10-jul-24	280.722,60

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
Giro 9	87.500.000,00	Aporte Semestral. Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-25	87.500.000,00	121.572.736,00	3-ene-25	87.101.394,24
					556.358,00	14-ene-25	398.605,47
Giro 10	371.000.000,00	Aporte Anual. Dentro de los primeros 30 días de cada año calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-25	371.000.000,00	534.911.946,00	29-may-25	371.000.000,00
Giro 11	87.500.000,00	Aporte Semestral. Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-25	87.500.000,00	126.563.102,00	4-jul-25	87.406.852,88
					134.875,00	10-jul-25	93.147,21

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
Giro 12	87.500.001,00	Aporte Semestral. Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-26	87.500.000,00	128.021.435,00	2-ene-26	87.270.144,83
					337.187,00	15-ene-26	229.854,93

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de los fondeos a la subcuenta MASC, conforme a lo previsto en el Contrato, previo al inicio de la fase de construcción.

5.9 Fondeo de subcuenta Policía de Carreteras.

Obligación contractual.

La Sección 5.6(g) de la Parte Especial del Contrato de Concesión establece los aportes que el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. debe realizar en la Subcuenta Policía de Carreteras.

Tabla 35 Fondeos contractuales a la subcuenta Policía de Carreteras. (pesos del mes de referencia)

Aporte a la Subcuenta	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aportes Preconstrucción	Cero ($0) pesos del Mes de Referencia	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo, y en el caso en que la Fase de Preconstrucción tenga un plazo superior a un (1) año, dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio de cada periodo de trescientos sesenta y cinco (365) Días contados desde la Fecha de Inicio. En el caso en que el último periodo tenga una duración menor a trescientos sesenta y cinco (365) Días, el aporte respectivo será proporcional a su duración.

Aporte a la Subcuenta	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aportes Construcción	Dos Mil Seiscientos Veintiún Millones Setecientos Cincuenta Mil Quinientos Dos Pesos ($2.621.750.502) del Mes de Referencia	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio del tercer año contado desde la Fecha de Inicio del Contrato.
	Un Mil Seiscientos Noventa y Un Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Pesos ($1.691.109.600) del Mes de Referencia	Dentro de los cinco (5) Días siguientes al inicio del séptimo año contado desde la Fecha de Inicio del Contrato.

Fuente: Sección 5.6(g) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Revisión de la Interventoría.

Con base en la información suministrada por Aval Fiduciaria, correspondiente al periodo comprendido entre el inicio del Contrato y la fecha de inicio de la Fase de Construcción, se presenta el comparativo entre los aportes efectuados por el Concesionario y los compromisos de fondeo establecidos en el Contrato.

Tabla 36 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Policía de Carreteras

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos corrientes
Subcuenta Policía de Carreteras							
Giro 1	0,00	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	0,00	0,00	may-22	0,00
Giro 2	2.621.750.502,00	Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año contado desde la fecha de inicio del contrato	23-jun-25	2.621.750.502,00	3.792.192.874,00	jun-25	2.621.750.502,00

Fuente: Elaboración Propia.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de los fondeos a la subcuenta Policía de Carreteras, conforme a lo previsto en el Contrato, previo al inicio de la Fase de Construcción

5.10 Fondeo de subcuenta Central Recaudo.

Obligación contractual.

De acuerdo con la Sección 5.6(h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, la Subcuenta Central Recaudo se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y estará compuesta por dos subcuentas que se fondearán con los recursos de Ingreso de Peaje provenientes del Patrimonio Autónomo Recaudo.

Revisión de la Interventoría.

Con base en la información suministrada por Aval Fiduciaria, correspondiente al periodo comprendido entre el inicio del Contrato y la fecha de inicio de la Fase de Construcción, se presenta el comparativo entre los aportes efectuados a la subcuenta central recaudo acumulado.

Tabla 37 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Central Recaudo acumulado

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos corrientes
Subcuenta central recaudo acumulado							
Giro 0	352.423.795.541,56	Se fondeará en un único giro a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo con el saldo de la Subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017 que se acumularon hasta el 31 de agosto de 2021	5-may-22	352.423.795.541,56	392.508.164.014,50	ago-22	392.508.164.014,50
					734.449.809,76	sep-22	734.449.809,76

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de los fondeos a la subcuenta Central Recaudo acumulado, conforme a lo previsto en el Contrato, previo al inicio de la Fase de Construcción

5.11 Fondeo de subcuenta Ingreso Peaje Neto.

Obligación contractual.

De acuerdo con la Sección 5.6(i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, la Subcuenta Ingreso Peaje Neto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con el Ingreso de Peaje Neto, de conformidad con lo descrito en las Secciones 5.6(h)(i)(1) y 5.6(h)(i)(2) de esta Parte Especial.

Tabla 38 Fondeos contractuales a la subcuenta Ingreso Peaje Neto.

Aporte a la Subcuenta	Monto	Fecha Máxima del Aporte
1	Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos Corrientes ($44.793.686.263)	Dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Inicio
2	Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos Corrientes ($81.773.707.456)	12 meses contados desde la Fecha de Inicio
3	Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos Corrientes ($ 91.773.707.456)	24 meses contados desde la Fecha de Inicio
4	Los recursos disponibles en la subcuenta a la fecha que se realice el giro y los Rendimientos que se hayan generado en la subcuenta.	36 meses contados desde la Fecha de Inicio

Fuente: Sección 6(h)(i)(1) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Revisión de la Interventoría.

Con base en la información suministrada por Aval Fiduciaria, correspondiente al periodo comprendido entre el inicio del Contrato y la fecha de inicio de la Fase de Construcción, se presenta el comparativo entre los aportes efectuados a la subcuenta central recaudo acumulado.

Tabla 39 Análisis de los Fondeos realizados a la subcuenta Ingreso Neto Peaje

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual corrientes	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia

Subcuenta Ingreso Neto Peaje							
Giro 1	44.793.686.263,00	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de inicio	8-jul-22	44.793.686.263,00	44.793.686.263,00	ago-22	44.793.686.263,00
Giro 2	81.773.707.456,00	12 meses contados desde la fecha de inicio	23-jun-23	81.773.707.456,00	81.773.707.456,00	jun-23	81.773.707.456,00
Giro 3	91.773.707.456,00	24 meses contados desde la fecha de inicio	23-jun-24	91.773.707.456,00	91.773.707.456,00	jul-24	91.773.707.456,00
Giro 4	Los recursos disponibles en la subcuenta a la fecha que se realice el giro y los rendimientos que se hayan generado en la subcuenta	36 meses contados desde la fecha de inicio	23-jun-25	Los recursos disponibles en la subcuenta a la fecha que se realice el giro y los rendimientos que se hayan generado en la subcuenta	269.722.019.229,53	jun-25	269.722.019.229,53

Fuente: Elaboración Propia.

5.12 Presentación de informes

Obligación contractual.

La sección 4.2 (r) establece: "Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo (incluyendo los del Patrimonio Autónomo-Deuda, si lo hubiere) a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, dentro de los primeros diez (10) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año y no auditados en forma trimestral dentro de los quince (15) Días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia.

Adicionalmente, el Concesionario deberá mantener en su contabilidad claramente identificados y detallados los ingresos y egresos debidamente soportados correspondientes a cada Unidad Funcional y deberá presentar a la ANI y al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes) suscrito por su auditor sobre los criterios

empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional".

La sección 4.2 (y) de la Parte General del Contrato de Concesión define: "Con fundamento en lo previsto en la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, (o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan), y demás normas contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno, remitir a la ANI dentro de los diez (10) Días siguientes al periodo objeto de reporte o los plazos que establezca la entidad, los Formatos ANI GCSP-F-0001 Informe mantenimiento bienes de uso público, GCSP-F-0007 Informe de ejecución de recursos públicos, GCSP-F-0008 Informe semestral inversión de capital privado modo carretero, GCSP-F-0009 Informe mensual recaudo de peajes, GCSP-F-0207 rendimientos financieros, GCSP-F-0208 Ingresos por Explotación Comercial o los formatos que los modifiquen o sustituyan, y demás formatos que solicite la Contaduría o se requieran de conformidad con la Ley Aplicable, debidamente diligenciados, y suscritos por la Interventoría y el Concesionario. La información contenida en estos formatos deberá estar certificada por la Fiduciaria".

Revisión de la Interventoría.

Semestralmente tanto el Concesionario como la Fiduciaria de Occidente presentan los estados financieros auditados a la ANI y al Interventor. Adicionalmente El concesionario y la Interventoría presentan mensualmente a la ANI los formatos GCSP-F-0001 Informe mantenimiento bienes de uso público y el formato GCSP-F-0207 rendimientos financieros. Por su parte el Concesionario presenta semestralmente el formato GCSP-F-0008 Informe semestral inversión de capital privado modo carretero y formato GCSP-F-301 Propiedades, Planta y Equipo en los Acuerdos de Concesión de Infraestructura de Transporte del Modo Carretero.

De acuerdo con lo anterior, se ha cumplido con los informes financieros previstos en el contrato.

5.13 Comportamiento del ingreso de peaje desde el inicio del contrato.

A continuación, se relaciona el ingreso de peaje por mes desde el inicio del contrato.

Ingreso de Peaje acumulado.

HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II	
MES	VALOR NETO
Acumulado a abril de 2022	392.508.164.014,50

HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II	
MES	VALOR NETO
01 al 05 de mayo de 2022	734.449.809,76
may-22	3.906.115.651,39
jun-22	4.493.767.384,46
jul-22	4.759.826.261,95
ago-22	4.833.155.524,90
sep-22	4.599.693.158,37
oct-22	4.825.803.697,21
nov-22	4.740.409.253,98
dic-22	5.266.924.325,70
ene-23	4.476.438.529,00
feb-23	4.236.417.003,98
mar-23	4.856.084.601,95
abr-23	4.607.375.975,10
may-23	4.701.684.198,21
jun-23	4.623.592.661,87
jul-23	4.751.631.800,95
ago-23	4.833.328.936,25
sep-23	4.684.680.065,74
oct-23	4.749.438.901,39
nov-23	4.741.876.836,65
dic-23	5.243.399.306,77
ene-24	4.757.011.679,28
feb-24	4.910.856.707,17
mar-24	5.260.603.940,24
abr-24	5.051.416.034,86
may-24	5.314.270.346,61
jun-24	5.249.757.225,10

HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II	
MES	VALOR NETO
jul-24	5.166.313.539,84
ago-24	5.750.109.242,03
sep-24	5.083.868.310,76
oct-24	5.713.560.207,17
nov-24	5.478.753.436,25
dic-24	6.176.472.814,74
ene-25	5.559.706.700,20
feb-25	5.423.690.271,91
mar-25	6.030.779.579,68
abr-25	5.816.562.644,42
may-25	6.091.735.148,41
jun-25	5.901.786.590,64
jul-25	7.362.644.132,47
ago-25	7.378.327.060,76
sep-25	7.287.855.877,49
oct-25	7.622.217.280,87
nov-25	7.557.942.515,93
dic-25	8.300.852.038,84
ene-26	7.802.974.273,90
feb-26	8.037.760.566,73
mar-26	8.997.005.962,15

Fuente: Elaboración Propia.

Resumen de pagos por concepto de retribución, según el cumplimiento de indicadores de estado y operación establecidos en el contrato de concesión

De acuerdo con lo establecido en el Contrato N.º 001 de 2022, este proyecto cuenta con una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento (Unidad Funcional Cero - UF0) según lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Parte especial. Para esta Unidad Funcional no se suscribirá acta de terminación y su retribución no estará sujeta a dicha suscripción.

La Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comenzara a partir de la entrega de la infraestructura, conforme a lo descrito en el numeral 4.5 de la Parte Especial. La medición de los indicadores de la UF0 iniciara a partir del día 121 (inclusive) contados a partir de la fecha de entrega de la infraestructura, fecha en la cual iniciará la Retribución de la Unidad Funcional 0, sin que para ello sea necesaria la suscripción del Acta de terminación de Unidad Funcional 0.

Tabla 40 Pagos de retribución por Aportes ANI e ingreso de peaje

Acta N.°	Mes/año	Ingreso de peaje Neto distribuido para la UF 0 (Recaudo + rendimientos)	Ingresos por explotación Comercial	Base de Liquidación Acta (Aportes ANI + Ingreso Recaudo de Peaje + Ingresos por explotación comercial)	Medición de indicadores	Vr. Bruto Unidad Funcional 0	Descuentos	Valor Neto del Acta COP
1	oct-22	8.259.736.226,09	0,00	8.259.736.226,09	100%	8.259.736.226,09	0,00	8.259.736.226,09
2	nov-22	662.665.794,04	0,00	662.665.794,04	100%	662.665.794,04	0,00	662.665.794,04
3	dic-22	644.910.663,12	0,00	644.910.663,12	100%	644.910.663,12	0,00	644.910.663,12
4	ene-23	655.391.533,96	0,00	655.391.533,96	100%	655.391.533,96	0,00	655.391.533,96
5	feb-23	551.378.163,78	0,00	551.378.163,78	100%	551.378.163,78	0,00	551.378.163,78
6	mar-23	524.647.056,84	0,00	524.647.056,84	100%	524.647.056,84	0,00	524.647.056,84
7	abr-23	593.179.009,02	0,00	593.179.009,02	100%	593.179.009,02	0,00	593.179.009,02
8	may-23	563.727.058,48	0,00	563.727.058,48	100%	563.727.058,48	0,00	563.727.058,48
9	jun-23	10.438.664.322,31	0,00	10.438.664.322,31	100%	10.438.664.322,31	0,00	10.438.664.322,31
10	jul-23	660.805.900,73	0,00	660.805.900,73	100%	660.805.900,73	0,00	660.805.900,73
11	ago-23	386.622.510,48	0,00	386.622.510,48	100%	386.622.510,48	0,00	386.622.510,48
12	sep-23	385.603.458,82	0,00	385.603.458,82	100%	385.603.458,82	0,00	385.603.458,82
13	oct-23	373.418.433,05	0,00	373.418.433,05	100%	373.418.433,05	0,00	373.418.433,05
14	nov-23	376.675.624,89	0,00	376.675.624,89	100%	376.675.624,89	0,00	376.675.624,89
15	dic-23	376.026.897,79	0,00	376.026.897,79	100%	376.026.897,79	0,00	376.026.897,79
16	ene-24	414.690.986,80	0,00	414.690.986,80	100%	414.690.986,80	0,00	414.690.986,80
17	feb-24	377.370.266,05	0,00	377.370.266,05	100%	377.370.266,05	0,00	377.370.266,05
18	mar-24	389.543.210,61	0,00	389.543.210,61	100%	389.543.210,61	0,00	389.543.210,61
19	abr-24	4.418.033.327,56	0,00	4.418.033.327,56	100%	4.418.033.327,56	0,00	4.418.033.327,56

Acta N.°	Mes/año	Ingreso de peaje Neto distribuido para la UF 0 (Recaudo + rendimientos)	Ingresos por explotación Comercial	Base de Liquidación Acta (Aportes ANI + Ingreso Recaudo de Peaje + Ingresos por explotación comercial)	Medición de indicadores	Vr. Bruto Unidad Funcional 0	Descuentos	Valor Neto del Acta COP
20	may-24	432.665.080,45	0,00	432.665.080,45	100%	432.665.080,45	0,00	432.665.080,45
21	jun-24	425.990.871,10	0,00	425.990.871,10	100%	425.990.871,10	0,00	425.990.871,10
22	jul-24	8.659.891.123,61	0,00	8.659.891.123,61	100%	8.659.891.123,61	0,00	8.659.891.123,61
23	ago-24	552.694.914,03	0,00	552.694.914,03	100%	552.694.914,03	0,00	552.694.914,03
24	sep-24	541.347.870,14	0,00	541.347.870,14	100%	541.347.870,14	0,00	541.347.870,14
25	oct-24	478.250.323,13	0,00	478.250.323,13	100%	478.250.323,13	0,00	478.250.323,13
26	nov-24	1.568.951.903,22	0,00	1.568.951.903,22	100%	1.568.951.903,22	0,00	1.568.951.903,22
27	dic-24	521.363.865,48	0,00	521.363.865,48	100%	521.363.865,48	0,00	521.363.865,48
28	ene-25	1.636.499.738,83	0,00	1.636.499.738,83	100%	1.636.499.738,83	0,00	1.636.499.738,83
29	feb-25	529.117.585,32	0,00	529.117.585,32	100%	529.117.585,32	0,00	529.117.585,32
30	mar-25	510.276.228,60	0,00	510.276.228,60	100%	510.276.228,60	0,00	510.276.228,60
31	abr-25	1.732.816.502,77	0,00	1.732.816.502,77	100%	1.732.816.502,77	0,00	1.732.816.502,77
32	may-25	555.139.344,98	0,00	555.139.344,98	100%	555.139.344,98	0,00	555.139.344,98
33	jun-25	25.726.665.396,98	0,00	25.726.665.396,98	100%	25.726.665.396,98	0,00	25.726.665.396,98
34	jul-25	716.105.895,87	0,00	716.105.895,87	100%	716.105.895,87	0,00	716.105.895,87
35	ago-25	733.785.639,27	0,00	733.785.639,27	100%	733.785.639,27	0,00	733.785.639,27
36	sep-25	452.851.242,85	0,00	452.851.242,85	100%	452.851.242,85	0,00	452.851.242,85
37	oct-25	445.549.592,17	0,00	445.549.592,17	100%	445.549.592,17	0,00	445.549.592,17
38	nov-25	464.624.060,83	0,00	464.624.060,83	100%	464.624.060,83	0,00	464.624.060,83
39	dic-25	460.875.457,37	0,00	460.875.457,37	100%	460.875.457,37	0,00	460.875.457,37
40	ene-26	505.996.801,62	0,00	505.996.801,62	100%	505.996.801,62	0,00	505.996.801,62
41	feb-26	476.152.133,45	0,00	476.152.133,45	100%	476.152.133,45	0,00	476.152.133,45
42	mar-26	491.944.834,28	0,00	491.944.834,28	100%	491.944.834,28	0,00	491.944.834,28

Acta N.°	Mes/año	Ingreso de peaje Neto distribuido para la UF 0 (Recaudo + rendimientos)	Ingresos por explotación Comercial	Base de Liquidación Acta (Aportes ANI + Ingreso Recaudo de Peaje + Ingresos por explotación comercial)	Medición de indicadores	Vr. Bruto Unidad Funcional 0	Descuentos	Valor Neto del Acta COP
TOTAL, RETRIBUCIÓN POR UF0							$ 0,00	$ 79.672.646.851

Fuente: Elaboración propia

6 Pólizas y Garantías del Contrato Interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas que han sido aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura:

Tabla 41 Pólizas Contrato Interventoría Fase de Preconstrucción.

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN						
TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$14.725.052.000,00	Nacional de Seguros	400040915	22/06/2022	22/12/2023	1
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$1.840.631.500,00	Nacional de Seguros	400040918	22/06/2022	22/12/2026	1
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$13.250.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/06/2022	22/06/2023	2
Cumplimiento	$16.656.978.821,20	Nacional de Seguros	400040915	22/06/2022	22/12/2023	2
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.082.122.352,65	Nacional de Seguros	400040915	26/01/2023	22/12/2026	2
Responsabilidad Civil Extracontractual	$15.370.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/06/2023	22/06/2024	4

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN						
TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
derivada de cumplimiento						
Cumplimiento	$ 18.202.746.455,60	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2024	3 y 4
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.275.343.306,95	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2027	3 y 4
Cumplimiento	$17.905.122.385,60	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2024	22/12/2025	5
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$17.225.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/12/2023	22/06/2025	5
Cumplimiento	$18.836.001.534,00	Nacional de Seguros	400040915	24/12/2024	22/12/2025	6
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.351.500.191,75	Nacional de Seguros	400040915	24/12/2024	22/12/2028	6
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$17.225.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/12/2024	22/06/2026	6
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$18.861.375.000,00	Nacional de Seguros	400040918	24/12/2024	22/06/2026	7
Cumplimiento	$18.854.093.872,00	Nacional de Seguros S.A.	400040915	22/12/2025	30/06/2026	7 y 8
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.356.761.734,00	Nacional de Seguros S.A.	400040915	22/12/2025	30/06/2029	8

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN						
TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$23.199.491.250,00	Nacional de Seguros S.A.	400040918	22/12/2025	22/06/2026	8

6.1 Otrosíes al Contrato de Concesión.

Otrosí No.1: el 29 de diciembre de 2025 se suscribe el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2022, el cual modifica el plazo de entrega de los denominados Predios Distrito previsto en la cláusula 4.5(b)(i) de la Parte Especial. El otrosí contempla los siguientes puntos:

Se establece el 30 de junio de 2027 como el plazo máximo para la entrega de los predios.

El IDU podrá realizar hasta tres (3) entregas parciales con una frecuencia mínima de seis meses, aportando la documentación técnica y jurídica requerida.

Se actualiza el listado (Tabla 4) que identifica 53 predios específicos en la Autopista Norte y la Carrera Séptima, detallando sus códigos, folios de matrícula y áreas requeridas.

Se establece una condición especial y temporal vinculada al segundo incremento tarifario y la entrega de la totalidad de los predios, donde se aplicarán reglas específicas sobre el destino de dichos recursos.

6.2 Seguimiento, estado y diagnóstico del control y seguimiento jurídico.

Durante la Fase de Preconstrucción la Subdirección Jurídica actuando transversalmente con las demás áreas del proyecto acompañó a la Interventoría en el cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y control, para lo cual se hizo exigible al concesionario el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión y para ello realizó los llamados de atención, requerimientos y advertencias correspondientes.

El Concesionario, en la Fase de Preconstrucción del Proyecto, dio cumplimiento a las obligaciones definidas en la Sección 4.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, Apéndices Técnicos y sus anexos. En este sentido, se relaciona a continuación la verificación realizada por la Interventoría a la luz de lo dispuesto en la Sección 4.2 de la Parte General:

LITERAL	ACTIVIDAD PRECEDENTE	CUMPLIDA MEDIANTE
4.2 (a)	Recibir la infraestructura del Proyecto en concesión identificada en la Parte Especial, en la fecha que señale la ANI y en el estado en el que esta se encuentre sin objeción alguna y asumir, desde su recibo, todas las obligaciones de resultado que se prevén en el presente Contrato y sus Apéndices.	Cumplido: El Concesionario Ruta Bogotá Nortes S.A.S. recibió la infraestructura del Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3) mediante Acta de entrega de Municipio de Sopó a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y de ésta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., de fecha 17 de junio de 2022 y la infraestructura de la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192 hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245)– Autopista Norte y la Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá – Carrera Séptima mediante Acta de entrega de Bogotá Distrito Capital - Instituto de Desarrollo Urbano - IDU a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y de ésta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., de fecha 21 de junio de 2022
4.2 (b)	Obtener la financiación del Proyecto en los términos de la Sección 3.7 de esta Parte General y lograr el Cierre Financiero de conformidad con lo previsto en la Sección 3.8. de esta Parte General.	Cumplido: Según comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 con radicado ANI No. 20244090478042 de fecha 11 de abril de 2024, la Interventoría emitió concepto en donde se manifiesta que dicha obligación está en línea a lo establecido contractualmente. Mediante comunicado ANI 20243050127781 del 26 de abril de 2024 la Agencia emite la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S en los términos establecidos en la Sección 3.8 de la Parte General y la tabla de Referencias de la Parte Especial del Contrato de Concesión.
4.2 (c)	Hacer los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo en los términos de la Sección 3.9 de esta Parte General y en los montos previstos en la Parte Especial.	Cumplido: Se Han realizado los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo en los términos de la Sección 3.9 de esta Parte General y en los montos previstos en la Parte Especial.
4.2 (d)	Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.	Cumplido: Se han fondeado las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo han requerido, en los términos y montos previstos en el Contrato.

4.2 (e)	Celebrar el(los) Contrato(s) de Diseño y el(los) Contrato(s) de Construcción en la oportunidad y en los términos señalados en el Contrato.	Cumplido: Mediante comunicado CRBN-056-2022 de fecha 15 de julio de 2022, con radicado ANI No. 2022-409-076194-2, el Concesionario informó sobre la suscripción del Contrato de Construcción (Con Consorcio Constructor Sabana Norte). La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00499 del 23 de agosto de 2022 emite pronunciamiento respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato, indicando que la declaración juramentada debe ser presentada tanto por el Contratista como el Concesionario. El concesionario mediante comunicado CRBN-056-2022 de fecha 15 de julio de 2022, con radicado ANI No. 2022-409-076194-2 allegó las declaraciones juramentadas sobre la experiencia del Contratista, aportando mediante comunicado CRBN-220-2022-S del 13 de septiembre de 2022 el documento "Declaración juramentada del cumplimiento de la experiencia del contratista constructor", con el cual da cumplimiento a lo establecido con la Sección 6.1 del Contrato de Concesión Parte Especial, respecto a la declaración juramentada. Lo anterior, fue ratificado por el Interventor mediante oficio 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00170 con radicado ANI No. 20264090110402 del 30 de enero de 2026.
4.2 (f)	Entregar el Plan de Adquisición de Predios. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. La entrega de este Plan se hará dentro del plazo señalado en el Apéndice Técnico 7. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, un Cronograma de Trabajo Predial, diferente al Cronograma de Adquisición de Predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los Predios Requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) Unidad(es) Funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción. Adicionalmente, el Cronograma de Adquisición de Predios y el Cronograma de Trabajo Predial deberán ser actualizados dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.	Cumplido: El Concesionario mediante comunicación CRBN-S-002580 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816 de fecha 06/07/2023 realizó entrega del Plan de Obras - Anexo Predial; conformado por la actualización del Plan de Adquisición Predial, Cronograma de Adquisición Predial y Cronograma de Trabajo Predial. La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871, radicado Concesionario CRBN-E-001553 y radicado ANI 20234090785422 de fecha 14/07/2023 indicó que no presentaba observaciones puntuales a estas obligaciones contractuales. Lo anterior, fue ratificado por el Interventor mediante oficio 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00170 con radicado ANI No. 20264090110402 del 30 de enero de 2026.
4.2 (g)	Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan en concordancia con la obtención de los insumos prediales y el desarrollo mismo del proceso de adquisición de los Predios.	Cumplido: El Concesionario presentó el documento subsanado el 23 de mayo de 2023 con el radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02111, e Interventoría emitió concepto de viabilidad al estimativo el 30 de mayo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444.

4.2 (h)	Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1(a) de esta Parte General.	Cumplido: Según comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 con radicado ANI No. 20234090719102 de fecha 29 de junio de 2023, la Interventoría emitió comunicación de No Objeción a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales 1 a la 6. Según comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 con radicado ANI No. 20234091088362 de fecha 22 de septiembre de 2023, la Interventoría emitió comunicado de ratificación de No Objeción a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales 1 a la 6 y No Objeción a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7.
4.2 (i)	Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1(b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.	Cumplido: Según comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 con radicado ANI No. 20244091495812 de fecha 28 de noviembre de 2024, la Interventoría emitió comunicación de No Objeción a los Estudios de Detalle de las Unidades Funcionales 1 a la 5, definida como Unidades Funcionales de inicio en el Plan de Obras presentado por el Concesionario. Lo anterior, fue ratificado por el Interventor mediante oficio 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00170 con radicado ANI No. 20264090110402 del 30 de enero de 2026.
4.2 (j)	Presentar la información exigida en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que la ANI establezca en cada caso. Así mismo, el Concesionario deberá entregar toda la información necesaria, incluyendo las estimaciones a que haya lugar, y colaborar con la ANI para el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, (o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan). Lo anterior incluye la entrega de documentos en cumplimiento de la circular ANI No. 20194090000044 sobre presentación de documentos, informes y estudios y la circular ANI No. 20194090000204 - lineamientos sobre reversión de archivos a la Agencia Nacional de Infraestructura una vez finalizados los contratos (o las que la modifiquen, complementen o sustituyan) y demás instructivos de la ANI para la entrega de estudios, planos y expedientes prediales. Esta obligación es también aplicable para la Fase de Construcción, la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Etapa de Reversión y hasta la liquidación del Contrato.	Cumplido: El Concesionario entregó diligenciadas las Tablas del Apéndice Financiero 1, el cual señala al respecto que "La entrega de las tablas de datos financieros completas y auditadas por el interventor independiente deberá presentarse al interventor y a la ANI dentro del mismo plazo establecido para acreditar el Cierre Financiero, previsto en el Contrato".
4.2 (k)	Establecer bajo su propia responsabilidad la necesidad de obtener las Licencias Ambientales necesarias para adelantar las Intervenciones.	Cumplido: Mediante Resolución No. 000029 de fecha 07 de enero de 2026 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA otorgó Licencia Ambiental para el proyecto denominado "Accesos Norte Fase II Unidades Funcionales 1,2,3,4 y 5"

4.2 (l)	Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales y/o Autoridades Ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el Proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le soliciten tales Autoridades	
4.2 (m)	Entregar el Plan de Trámites Ambientales dentro del plazo señalado en la Parte Especial. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma de trámites ambientales, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la obtención de los trámites ambientales. El Plan de Trámites Ambientales podrá ser actualizado dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras, pero únicamente respecto a la Parte afectada.	Cumplido: El Concesionario hizo entrega del cronograma de trámites ambientales mediante comunicación CRBN-S-004397 de 06 de junio de 2024, el cual cuenta con por parte de la Interventoría, a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01339 del 18 de junio de 2024.
4.2 (n)	Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios.	Cumplido: Esta obligación es de cumplimiento permanente – se ha venido cumpliendo por parte del Concesionario, tal como se puede verificar en los informes mensuales de Interventoría, Capitulo 2-Gestión Predial – Numeral 2.7 Resumen de la Gestión Predial.
4.2 (o)	Realizar un inventario de las Redes que puedan verse afectadas por las Intervenciones, indicando el estado de las mismas y listar la totalidad de las Redes incluyendo las que no hayan sido identificadas en el Apéndice Técnico 5. Este inventario deberá entregarse dentro del plazo señalado en la Parte Especial y constará en un acta que será suscrita por las Partes y el Interventor. Al finalizar la Fase de Construcción se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que las Redes se encuentren en iguales o mejores condiciones que las registradas en el inventario inicial, salvo por el desgaste propio de dichas Redes por el uso y el paso del tiempo. El manejo de los riesgos asociados con el costo del traslado y/o intervención de Redes, según corresponda, se hará conforme a lo previsto en este Contrato, en especial en la Sección 8.2 de esta Parte General.	Cumplido: Con relación al Inventario de Redes, el Concesionario cumplió con la entrega con el oficio 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00229 del 19 de enero de 2023; la Interventoría emitió no objeción del mismo con el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737.

4.2 (p)	Presentar a la ANI y al Interventor un Plan de Redes dentro del plazo señalado en la Parte Especial, garantizando el cumplimiento del Plan de Obras y los plazos máximos otorgados para la ejecución de las Intervenciones de cada Unidad Funcional descrito en la Parte Especial En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma del traslado y/o intervención de Redes, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos para su ejecución. El Plan de Redes deberá ser actualizado dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.	Cumplido: Según comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737 con radicado ANI No. 20234090312582 de fecha 21 de marzo de 2023, la Interventoría emitió comunicado de No Objeción al Inventario de redes del proyecto presentado por el Concesionario. Según comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 con radicado ANI No. 20244091233082 de fecha 03 de octubre de 2024, la Interventoría emitió comunicación de No Objeción al Plan de Traslado de Redes presentado por el Concesionario. Lo anterior, fue ratificado por el Interventor mediante oficio 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00170 con radicado ANI No. 20264090110402 del 30 de enero de 2026.
4.2 (q)	Entregar a la ANI y al Interventor, dentro de los plazos señalados en la Parte Especial, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 9, el cual deberá incluir una ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán las Intervenciones. El contenido de este Plan de Obras no podrá modificar, en ningún caso, ninguna de las obligaciones previstas en el Contrato ni en ninguno de sus Apéndices y deberá ser consistente con las fechas de inicio de operación máximas de cada Unidad Funcional de acuerdo con la Parte Especial.	Cumplido: El Concesionario remitió dentro de los plazos señalados versión cero el plan de obras mediante comunicado CRBN-S-002340 de fecha 18 mayo de 2023 radicado Interventoría No. 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02100 de 19 mayo de 2023 con radicado ANI No. 20234090562422 de fecha 23 de mayo de 2023. La Interventoría según comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022- 311-01871 con radicado ANI No. 20234090785422 de fecha 14 de julio de 2023, emitió comunicación de No Objeción al Plan de Obras presentado por el Concesionario y la ANI mediante comunicados ANI No. 20233050257641 de fecha 24 de julio de 2023 y ANI No. 20233050349741 de fecha 27 de septiembre de 2023 emitió su pronunciamiento manifestando que desde la Agencia se acepta el Plan de Obras presentado, teniendo en cuenta que se encuentra acorde con las obligaciones previstas en el contrato Parte General Sección 4.7, literal (c). Lo anterior, fue ratificado por el Interventor mediante oficio 01-2026-ACCENORTE5062022-311-00170 con radicado ANI No. 20264090110402 del 30 de enero de 2026. El Concesionario presentó la actualización del Plan de Obras, ajustada a la fecha prevista para el inicio de la Fase de Construcción, mediante comunicación CRBN-S—010522 del 01 de abril de 2026, la cual se encuentra No objetada por parte del Interventor a través de la comunicación 0120206-ACCENORTE5062022-311-00603 del 06 de abril de 2026.

4.2 (r)	Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo (incluyendo los del Patrimonio Autónomo-Deuda, si lo hubiere) a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, dentro de los primeros diez (10) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año y no auditados en forma trimestral dentro de los quince (15) Días siguientes al vencimiento de cada trimestre. La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Adicionalmente, el Concesionario deberá mantener en su contabilidad claramente identificados y detallados los ingresos y egresos debidamente soportados correspondientes a cada Unidad Funcional y deberá presentar a la ANI y al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes) suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional.	Se han venido entregando los estados financieros auditados
4.2 (s)	Dar los avisos correspondientes a las autoridades de tránsito competentes y colaborar con las mismas en el control de la utilización de vías que tengan como finalidad o efecto la Evasión, y/o Elusión en el pago del Peaje, así como el control en la utilización de cualquier otra vía alterna que no integre la infraestructura de transporte a cargo de una Autoridad Estatal utilizada por parte de los usuarios del Proyecto, con el fin de no efectuar el pago del Peaje, obligaciones que aplican también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento. Con este fin deberá realizar a su costo, con el apoyo y bajo la coordinación de ANI, un convenio con las autoridades de tránsito competentes y, acordar con ellas el soporte logístico requerido para prestar el servicio. Dicho convenio deberá sujetarse a las directrices impartidas por la ANI de conformidad con el presente Contrato y el Apéndice Técnico 2 y, de existir, al convenio marco y/o convenio tipo que la ANI hubiere elaborado o, eventualmente, celebrado con dichas autoridades.	No Aplica: El proyecto no tiene a cargo estaciones de peaje
4.2 (t) - subnumeral (i)	Además de esas y otras estipulaciones que en su momento se acuerden, ese convenio contendrá las siguientes: (i) Procedimientos de inspección y verificación de dispositivos que permiten el pago remoto del Peaje, cuando tales equipos estén disponibles.	No Aplica: Esta obligación no aplica, teniendo en cuenta que el proyecto no tiene a cargo estaciones de peaje

4.2 (t) - subnumeral (ii)	Además de esas y otras estipulaciones que en su momento se acuerden, ese convenio contendrá las siguientes: (ii) Protocolo de comunicaciones entre el Concesionario y la Policía de Carreteras.	Cumplido: El 23 de septiembre de 2025, la Interventoría mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01779 genera respuesta al comunicado ANI No. 20253060323501 con radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07323, indicando que el borrador del protocolo de Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Sopó presentado por el Concesionario cumple con lo estipulado en el marco del Contrato, específicamente en los dispuesto por el Apéndice Técnico 2. El Concesionario mediante comunicado 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-08453, adjunta el Protocolo de Coordinación suscrito entre la Alcaldía de Sopó y el Concesionario el 23 de octubre de 2025, con el cual se da cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 4.2 (s) (t) y Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.10.1.
4.2 (t) - subnumeral (iii)	Además de esas y otras estipulaciones que en su momento se acuerden, ese convenio contendrá las siguientes: (iii) Procedimientos para la prevención del uso de desvíos, atajos y en general para prevenir el no pago del Peaje mediante la circulación de vehículos por fuera de la vía.	No Aplica: El proyecto no tiene a cargo estaciones de peaje
4.2 (t) - subnumeral (iv)	Además de esas y otras estipulaciones que en su momento se acuerden, ese convenio contendrá las siguientes: (iv) Condiciones de utilización de los equipos y vehículos que fueren puestos a disposición de las autoridades de tránsito por parte del Concesionario, así como procedimientos de reparación de los daños que se pudieren presentar e instrumentos de mitigación y cobertura de los mismos.	No Aplica: Esta obligación se encuentra a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá
4.2 (u)	Colaborar con las autoridades de tránsito en el diseño y puesta en marcha de programas y proyectos de planes de educación vial y de seguridad vial, de conformidad con las regulaciones, políticas, estrategias y directrices de la autoridad competente para el efecto.	Cumplido: Se han venido realizando campañas de educación vial en los corredores de la Autopista Norte con énfasis en los actores más vulnerables, tales como: motociclistas, peatones y ciclistas.
4.2 (v)	Salir en defensa jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entregada en concesión y de los derechos que se le han conferido, especialmente la defensa y protección del Corredor del Proyecto y la protección de la destinación legal de las Fajas.	Cumplido: Esta obligación es de cumplimiento permanente. – se ha venido cumpliendo por parte del Concesionario.

4.2 (w)	Permitir y facilitar que la ANI y/o el Interventor revisen las cuentas del Patrimonio Autónomo con el fin de que la Fiduciaria entregue la información completa y veraz que soliciten la ANI y/o el Interventor, de manera que se puedan efectuar controles con la periodicidad que determinen la ANI y/o el Interventor al Patrimonio Autónomo. La no entrega de información o la entrega incompleta de la misma será causal de terminación del Contrato de Fiducia Mercantil y será notificado a los Prestamistas.	Cumplido: El Concesionario ha permitido y facilitado a la ANI e Interventor la revisión de cuentas del Patrimonio Autónomo.
4.2 (x)	Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta Fase de Preconstrucción.	Cumplido: Esta obligación es de cumplimiento permanente. – se ha venido cumpliendo por parte del Concesionario.
4.2 (y)	Con fundamento en lo previsto en la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, (o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan), y demás normas contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno, remitir a la ANI dentro de los diez (10) Días siguientes al periodo objeto de reporte o los plazos que establezca la entidad, los Formatos ANI GCSP-F-0001 Informe mantenimiento bienes de uso público, GCSP-F-0007 Informe de ejecución de recursos públicos, GCSP-F-0008 Informe semestral inversión de capital privado modo carretero, GCSP-F-0009 Informe mensual recaudo de peajes, GCSP-F-0207 rendimientos financieros, GCSP-F-0208 Ingresos por Explotación Comercial o los formatos que los modifiquen o sustituyan, y demás formatos que solicite la Contaduría o se requieran de conformidad con la Ley Aplicable, debidamente diligenciados, y suscritos por la Interventoría y el Concesionario. La información contenida en estos formatos deberá estar certificada por la Fiduciaria.	Cumplido: El Concesionario ha remitido los siguientes Formatos: GCSP-F-0001 Informe mantenimiento bienes de uso público GCSP-F-0008 INVERSIÓN EN CAPITAL PRIVADO GCSP-F-0207 rendimientos financieros GCSP-F-301 Propiedad planta y equipo En cuanto a los formatos, GCSP-F-007 informe de ejecución de recursos públicos, GCSP-F-009 Informe mensual recaudo de peajes, no aplica para el contrato de concesión bajo el esquema de APP Np. 001 del 01 de abril de 2022. En cuanto al formato GCSP-F-0208 Ingresos por Explotación Comercial no se han realizado toda vez que no se han registrado ingresos por este concepto.
4.2 (z)	Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades Estatales que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por la ANI y/o el Interventor en cualquier momento, para lo cual darán aviso al Concesionario con dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha de la consulta.	Cumplido: Esta obligación es de cumplimiento permanente. – se ha venido cumpliendo por parte del Concesionario.

4.2 (aa)	Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Estatales, incluyendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental, y responder por las medidas o acciones a las que se obligue a la ANI por decisiones de la Autoridad Ambiental u otras relacionadas, así como informar inmediatamente a la ANI, para que pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar.	Cumplido: El Concesionario ha atendido oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Estatales, incluyendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental, y ha respondido por las medidas o acciones a las que obliga a la ANI por decisiones de la Autoridad Ambiental u otras relacionadas, así como ha informado inmediatamente a la ANI, para que pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar.
4.2 (bb)	Actualizar anualmente el Inventario de Activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI dentro de los primeros tres (3) Meses de cada año.	Cumplido: El Concesionario ha remitido los informes de inventario de activos fijos.
4.2 (cc)	Realizar el estudio del Corredor del Proyecto en los aspectos asociados a los componentes del medio físico (destacándose entre otros aspectos los geológicos, geomorfológicos, agrológicos, hidrometeorológicos, hidrológicos, hidráulicos, y geotécnicos, entre otros), con el propósito de determinar en el corredor los sitios críticos o zonas vulnerables que ameriten la instrumentalización y monitoreo de tales puntos y/o zonas. Como resultado de lo anterior, elaborar un programa de monitoreo y seguimiento indicando los tipos de medición requerida, los equipos específicos que mejor se adecuen a las condiciones del sitio, la localización y profundidad de la instrumentación, la metodología de lectura y la presentación de información y toma de decisiones sobre la misma, sujeto a la verificación de la Interventoría	Este estudio se encuentra inmerso dentro de los estudios de impacto ambiental objeto de licenciamiento ambiental para viabilizar las obras constructivas a nivel ambiental. Cumplido: El Concesionario remitió a la CAR, la SDA y la ANLA el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto Accesos Norte Fase II, UF 1–5, correspondiente a la Respuesta de la Información Adicional del Acta No. 11 de 2025 y a la atención de las observaciones del Concepto Técnico No. 01-2025 del MADS, dentro del expediente LAV0004-00-2025; dichas remisiones se efectuaron a la CAR mediante el radicado No. 20251085285 del 01/08/2025, a la SDA mediante el radicado No. 2025ER172899 del 01/08/2025 y a la ANLA a través del comunicado CRBN-S-008249, notificado a la Interventoría mediante el radicado No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06421 del 08/08/2025.

4.2 (dd) subnumeral (i)	Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor dentro de los primeros noventa (90) Días de esta Fase, los siguientes documentos –con el fin de que la ANI y el Interventor puedan verificar que los documentos se sujetan a las condiciones señaladas en el presente Contrato–: (i) Un manual de buen gobierno corporativo que será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión. Dicho manual de buen gobierno deberá ajustarse como mínimo a los siguientes lineamientos: (1) Divulgación pública en un portal de Internet de su información corporativa. La información deberá por lo menos contener: ▪ Objetivos, misión y visión. ▪ Alcance físico del Proyecto. ▪ Políticas de gobierno corporativo. ▪ La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración. ▪ Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa. ▪ Información sobre posibles conflictos de interés. ▪ Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable y el informe anual de gobierno corporativo. (2) Los anteriores documentos (excepto el informe anual de gobierno corporativo que deberá ser publicado en el portal de Internet máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la	Cumplido: El Concesionario remitió mediante comunicación CRBN-251-2022-S con radicado Interventoría No. 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00622 y fecha 22 de septiembre de 2022 el manual de buen gobierno Corporativo.

	junta directiva) tendrán que ser publicados en el portal de internet máximo seis (6) Meses después de la firma del Contrato. (3) Divulgación pública en el portal de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva. (4) Adopción de un sistema específico que permita a la junta directiva y a los accionistas, en tiempo oportuno y de forma integral, enterarse de información relativa a eventos financieros extraordinarios de la empresa, tales como: la necesidad de una nueva inversión, una pérdida repentina, indemnizaciones, gastos de litigios, la necesidad de una destinación de fondos o la necesidad de disponer de reservas legales o voluntarias. Estos mecanismos serán informados al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI inmediatamente se adopten. (5) Designación de un auditor o comité de auditoría con miembros independientes y que sea una firma de reconocida reputación que preste sus servicios de auditoría a nivel internacional, es decir que preste sus servicios de auditoria en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. El Concesionario informará al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI el nombre y los datos de contacto de la persona o comité designado para tal efecto, en un máximo de seis (6) Meses después de la firma del Contrato, y comunicará cada año el nombre y los datos de contacto de dicha persona o dicho comité en un máximo de tres (3) Meses después de haber sido aprobado por la junta directiva. (6) Mecanismos para facilitar la prevención y manejo de conflictos de interés. Dichos mecanismos deberán incluir un comité directivo con al menos un director independiente que tenga la capacidad de contratar a un consultor independiente para analizar el objeto del conflicto. (7) Instrumentos de información a todos los accionistas sin importar su nivel de participación. (8) Indicar el procedimiento para la selección de miembros de junta directiva que incluya por lo menos un veinticinco por ciento (25%) de miembros independientes. La independencia a que se refiere esta Sección se predica de las personas que no son empleados, directivos ni contratistas del Concesionario, de los accionistas del Concesionario ni de ninguno de los Beneficiarios Reales. (9) Procedimientos de contratación gobernados por principios de economía, transparencia y buena fe. (10) Obligatoriedad del manual de gobierno corporativo y sanciones por su incumplimiento. (11) Nominación de una persona (secretario	

	general del Concesionario) o comité encargado del seguimiento y de la aplicación efectiva de los requisitos de gobierno corporativo mencionados en el presente Capítulo, que reporta a la junta directiva y anualmente a la ANI. Los documentos mencionados en las Secciones 4.2(dd)(i)(4) a 4.2(dd)(i)(11) anteriores deberán entregarse al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI en un plazo máximo de seis (6) Meses después de la firma del Contrato, y cada año los eventuales ajustes y/o complementos a esos documentos deberán ser entregados al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI en un plazo máximo de tres (3) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva.	

4.2 (dd) subnumeral (ii)	Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org). En este plan el Concesionario describirá los mecanismos –adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato– que implementará relacionados con inversión social en las comunidades afectadas por el Proyecto, planes de educación vial a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de medidas de seguridad vial para proteger a los usuarios del Proyecto y a las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad. Y de ser el caso, iniciar la implementación de tales planes. El plan de responsabilidad ambiental y social adoptará los estándares y directrices ambientales y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador –en tanto no contravengan la Ley Aplicable– y suministrará la información derivada de la aplicación de tales principios a los Prestamistas, al Interventor y a la ANI.	Cumplido: El Concesionario remitió el plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto mediante comunicación CRBN-S-006242 con radicado Interventoría No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00156 del 07 de enero de 2025. La Interventoría, a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00053 (Rad ANI. 20254090046252) manifestar que no se tienen observaciones respecto a la actualización de este documento.
4.2 (dd) subnumeral (iii)	Un plan de gestión de riesgo de desastre que incorpore un componente de reducción del riesgo y que consulte los lineamientos de los planes de gestión de riesgos de los municipios o departamentos del área de influencia directa del corredor en donde se realizarán las inversiones, todo esto en línea y dando cumplimiento a lo establecido en la ley 1523 de 2012. Este plan será diseñado, implementado y actualizado por el Concesionario de acuerdo con los lineamientos descritos en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".	Cumplido: La actualización al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres fue remitido por el Concesionario mediante CRBN-S-009562 con radicado Interventoría No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-09066 del 11 de diciembre de 2025. La Interventoría, a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-002377 (Rad ANI. 20254091614752) del 19 de diciembre de 2025 manifesta que no se tienen observaciones respecto a la actualización de este documento.
4.2 (dd) subnumeral (iv)	Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, en cumplimiento de la Ley Aplicable. Este plan será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión.	Cumplido: El Concesionario remitió mediante comunicación CRBN-251-2022-S con radicado Interventoría No. 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00622 y fecha 22 de septiembre de 2022 el manual de buen gobierno Corporativo.

4.2 (dd) subnumeral (v)	Elaborar y presentar a la ANI para su aprobación dentro de los ciento ochenta (180) Días contados desde la Fecha de Inicio, un plan de trabajo para la ejecución de los acuerdos y compromisos adquiridos con las comunidades étnicas en los procesos de consulta previa protocolizados durante la fase de estructuración del Proyecto, los cuales se encuentran listados y detallados en el Apéndice Técnico 1. La ANI contará con un plazo máximo de quince (15) Días para revisar dicho plan de trabajo vencido el cual, si no hubiese pronunciamiento por parte de la ANI se entenderá que lo encuentra acorde con los acuerdos y compromisos adquiridos en las consultas.	Cumplido: Mediante Resolución ST-1107 del 05 de septiembre de 2024 proferida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del interior, en la que se determina la no procedente la consulta previa con Comunidades Indígenas, Negras y Rom, para el proyecto: "ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5".
4.2 (dd) subnumeral (vi)	Llevar a cabo la Gestión Social y Ambiental de las consultas previas con las comunidades étnicas que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección y coordinar con ésta los trámites necesarios para adelantar y concluir estas consultas, conforme a lo previsto en la Sección 8.1(d) del presente Contrato.	Cumplido: Mediante Resolución ST-1107 del 05 de septiembre de 2024 proferida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del interior, en la que se determina la no procedente la consulta previa con Comunidades Indígenas, Negras y Rom, para el proyecto: "ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5".
4.2 (dd) subnumeral (ee)	El Concesionario bajo su responsabilidad y cargo, de acuerdo con las disposiciones del Apéndice Ambiental, iniciará uno o varios proyectos tendientes a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEI, en el marco de la Ley 1931 de junio 27 de 2018 o la que la sustituya o complemente a través de la implementación de un "Programa de Aporte Sostenible". Tomada la decisión de ejecutar proyectos, el Concesionario deberá asumir toda la responsabilidad de su ejecución en términos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento.	Cumplido: El Concesionario remitió mediante comunicación CRBN-S-001759 de 28 de febrero de 2023, el cual fue no objetado mediante comunicación AFA No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00624 (Rad ANI. 20224091083132) del 06 de marzo de 2023.
4.2 (dd) subnumeral (ff)	El Concesionario deberá, como actor de la gestión del riesgo de desastres en el sector transporte, dar cumplimiento en lo de su competencia, a lo establecido en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, el decreto 2157 de diciembre 20 de 2017 y el decreto 602 del 6 de abril de 2017, y deberá incorporar la reducción de riesgos de desastres en el Proyecto, contando, entre otros, con metodologías de planificación y con normas técnicas de diseño a lo largo del ciclo de formulación y ejecución de proyectos, por lo cual se acogerá a los lineamientos del sector transporte y a las directrices que el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte, emitan al respecto. Como resultado deberá elaborar, implementar y actualizar el plan de gestión de riesgos de desastres de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".	Cumplido: La actualización al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres fue remitido por el Concesionario mediante CRBN-S-009562 con radicado Interventoría No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-09066 del 11 de diciembre de 2025. La Interventoría, a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-002377 (Rad ANI. 20254091614752) del 19 de diciembre de 2025 manifestó que no se tienen observaciones respecto a la actualización de este documento.

4.2 (dd) subnumeral (gg)	A partir del inicio de la Fase de Preconstrucción y hasta la terminación de las obligaciones que han de ser cubiertas con los recursos contenidos en la Subcuenta Predios, Subcuenta Redes y Subcuenta Compensaciones Socioambientales, el Concesionario deberá entregar como mínimo trimestralmente, un informe de proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI de acuerdo con el procedimiento interno de la ANI.	Cumplido: El Concesionario ha remitido trimestralmente informe de proyecto de ingresos y egresos de las Subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI.
4.2 (dd) subnumeral (hh)	Sin perjuicio de lo establecido en los otros apartes de este Contrato, toda la información relacionada con el Proyecto en sus diferentes Fases o Etapas deberá estar disponible para su entrega de manera oportuna y con calidad cuando la ANI así lo requiera a través de las herramientas y/o medios tecnológicos que sean definidas en cada caso. Lo anterior también incluye la obligación de interoperar los diferentes sistemas de información, ITS, herramientas tecnológicas y demás relacionadas que tengan las Partes, el Interventor, la Fiduciaria y/o el Amigable Componedor mediante los estándares definidos por la ANI.	Cumplido: El Concesionario ha remitió la información relacionada con el proyecto en etapa de Preconstrucción. Sin embargo, debe continuar con el cumplimiento de esta obligación.

6.3 Condiciones Precedentes para Inicio Fase de Construcción.

A la luz de la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión se verificó el cumplimiento de las condiciones precedentes para la suscripción del acta de inicio de la Fase de Construcción, a saber:

LITERAL	CONDICIÓN PRECEDENTE	CUMPLIDA MEDIANTE
(a)	Haberse no objetado el Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.7 de esta Parte General y en el Apéndice Técnico 9.	Cumplido: según comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022- 311-01871 con radicado ANI No. 20234090785422 de fecha 14 de julio de 2023, la Interventoría emitió comunicación de No Objeción al Plan de Obras presentado por el Concesionario y la ANI mediante comunicados ANI No. 20233050257641 de fecha 24 de julio de 2023 y ANI No. 20233050349741 de fecha 27 de septiembre de 2023 emitió su pronunciamiento manifestando que desde la Agencia se acepta el Plan de Obras presentado, teniendo en cuenta que se encuentra acorde con las obligaciones previstas en el contrato Parte General Sección 4.7, literal (c). Lo anterior, fue ratificado por el Interventor mediante oficio 01-2026-ACCENORTE5062022-311-00170 con radicado ANI No. 20264090110402 del 30 de enero de 2026. El Concesionario presentó la actualización del Plan de Obras, ajustada a la fecha prevista para el inicio de la Fase de Construcción, mediante comunicación CRBN-S—010522 del 01 de abril de 2026, la cual se encuentra No objetada por parte del Interventor a través de la comunicación 0120206-ACCENORTE5062022-311-00603 del 06 de abril de 2026.

LITERAL	CONDICIÓN PRECEDENTE	CUMPLIDA MEDIANTE
(b)	Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	Cumplido: Según comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022- 311-01673 con radicado ANI No. 20234090719102 de fecha 25 de junio de 2023, la Interventoría emitió comunicación de No Objeción a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales 1 a la 6. Según comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 con radicado ANI No. 20234091088362 de fecha 22 de septiembre de 2023, la Interventoría emitió comunicado de ratificación de No Objeción a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales 1 a la 6 y No Objeción a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7 del Proyecto Accesos Norte Fase ll. Lo anterior, fue ratificado por el Interventor mediante oficio D1-2026-ACCENORTE-5062022-311- 00170 con radicado ANI No, 20264090110402 del 30 de enero de 2026.
(c)	Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	Cumplido: Según comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02641 con radicado ANI No. 20244091495812 de fecha 28 de noviembre de 2024, la Interventoría emitió comunicación de No Objeción a los Estudios de Detalle de las Unidades Funcionales 1 a la 5, definidas como Unidades Funcionales de inicio en el Plan de Obras presentado por el Concesionario. Lo anterior, fue ratificado por el Interventor mediante oficio 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00170 con radicado ANI No. 20264090110402 del 30 de enero de 2026.
(d)	Haber realizado las actividades descritas en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 5, - Obligaciones del Concesionario con relación a las Redes que se puedan afectar por el Proyecto-, aplicables a la Fase de Preconstrucción.	Cumplido: Según comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02235 con radicado ANI No. 20244091233082 de fecha 03 de octubre de 2024, la Interventoría emitió comunicación de No Objeción al Plan de Traslado de Redes presentado por el Concesionario. Lo anterior, fue ratificado por el Interventor mediante oficio 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00170 con radicado ANI No. 20264090110402 del 30 de enero de 2026.
(e)	Haber suscrito el Concesionario el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V de esta Parte General.	Cumplido: Mediante comunicado CRBN-056-2022 de fecha 15 de julio de 2022, con radicado ANI No. 2022-409-076194-2, el Concesionario informó sobre la suscripción del Contrato de Construcción (Con Consorcio Constructor Sabana Norte). La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00499 del 23 de agosto de 2022 emite pronunciamiento respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato, indicando que la declaración juramentada debe ser presentada tanto por el Contratista como el Concesionario. El concesionario mediante comunicado CRBN-056-2022 de fecha 15 de julio de 2022, con radicado ANI No. 2022-409-076194-2 allegó las declaraciones juramentadas sobre la experiencia del Contratista, aportando mediante comunicado CRBN-220-2022-S del 13 de septiembre de 2022 el documento "Declaración juramentada del cumplimiento de la experiencia del contratista constructor", con el cual da cumplimiento a lo establecido con la Sección 6.1 del Contrato de Concesión Parte Especial, respecto a la declaración juramentada. Lo anterior, fue ratificado por el Interventor mediante oficio 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00170 con radicado ANI No. 20264090110402 del 30 de enero de 2026.
(f)	Haber efectuado el Concesionario el(los) Cierre(s) Financiero(s), según	Cumplido: Según comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 con radicado ANI No. 20244090478042 de fecha 11 de abril de

LITERAL	CONDICIÓN PRECEDENTE	CUMPLIDA MEDIANTE
	corresponda en los términos de la Sección 3.8 de esta Parte General, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción.	2024, la Interventoría emitió concepto en donde se manifiesta que dicha obligación está en línea a lo establecido contractualmente. Mediante comunicado ANI 20243050127781 del 26 de abril de 2024 la Agencia emite la conformidad e los documentos aportados que acreditan el cierre financiero por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S en los términos establecidos en la Sección 3.8 de la Parte general y la tabla de Referencias de la Parte Especial del contrato de Concesión.
(g)	Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haberlos adquirido, o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto– sobre, al menos, el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.	Cumplido: La Interventoría conceptuó sobre el cumplimiento de este requisito para las Unidades Funcionales 1 y 2 mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 con radicado ANI No. 20234091328072 de fecha 20 de noviembre de 2023, comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03192 con radicado ANI No. 20234091328072 de fecha 19 de diciembre de 2023 se remitieron las actas de acreditación y comunicación con radicado ANI No. 20234091466042 de fecha 21 de diciembre de 2023. Lo anterior, fue ratificado por el Interventor mediante oficio 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00170 con radicado ANI No. 20264090110402 del 30 de enero de 2026.
(h)	Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4(g), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos, en general dar aplicación a lo establecido en el Capítulo III del Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental – Obligaciones durante la Fase de Preconstrucción.	Cumplido: Mediante Resolución No. 000029 de fecha 07 de enero de 2026 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA otorgó Licencia Ambiental para el proyecto denominado "Accesos Norte Fase II Unidades Funcionales 1,2,3,4 y 5"
(i)	Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior, o en su	Cumplido: Mediante Resolución número ST-0819 del 29 de mayo de 2023, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, resolvió determinar cómo no procedente la consulta previa con Comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, raizales, Palenqueras y Rom, para el proyecto: "ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5", localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital. Lo anterior, fue ratificado por el Interventor mediante oficio 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00170 con radicado ANI No. 20264090110402 del 30 de enero de 2026.

LITERAL	CONDICIÓN PRECEDENTE	CUMPLIDA MEDIANTE
	defecto haber concluido el proceso consultivo, para los casos que no se materialice acuerdo con las comunidades étnicas certificadas..	
(j)	Haber cumplido con las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.	Cumplido: El cumplimiento de las obligaciones del Concesionario durante la Etapa de Preconstrucción se encuentra registrado en el Anexo No. 1 – Cumplimiento de Obligaciones Contenidas Contrato y Apéndices Técnicos Fase de Preconstrucción, Proyecto Accesos Norte Fase II – Contrato de Concesión No. 001 de 2022, en donde se puede evidenciar el cumplimiento de cada obligación del Concesionario. Lo anterior, fue ratificado por el Interventor mediante oficio 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00170 con radicado ANI No. 20264090110402 del 30 de enero de 2026.
(k)	Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta Parte General.	Cumplido: a la fecha, el estado de las garantías del Contrato de Concesión No. 001 de 2022 es el siguiente: Garantías de la Fase de Preconstrucción: 1. Póliza de Cumplimiento: Póliza No. 400039827, emitida el 31/03/2026 Anexo 24 por Nacional de Seguros, con vigencia desde 01 hasta el 06 de abril de 2026. 2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Póliza No. 802075854 Certificado RE18963, emitida el 31/03/2026 por CONFIANZA S.A., con vigencia desde 01 hasta el 06 de abril de 2026. 3. Póliza de Todo Riesgo Construcción: Póliza No. 3335224026242 Certificado 15, emitida el 01/04/2026 por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, con vigencia desde 01 hasta el 06 de abril de 2026. La Interventoría mediante comunicación 012026-ACCENORTE5062022-311-00604 con radicado ANI No. 20264090412432 del 06 de abril de 2026 efectuó la verificación de las pólizas presentadas por el Concesionario mediante las comunicaciones CRBN-S010521 con radicado ANI No. 20264090411072 del 01 de abril de 2026, CRBN-5-010512 con radicado AN] No. 20264090408122 del 01 de abril de 2026 y CRBN-S-010520 con radicado ANI No. 20264090410942 del 01 de abril de 2026; en cumplimiento de los criterios establecidos en la Circular No. 20263060000174 del 30 de marzo de 2026 de la ANI, la Interventoría adelantó la verificación preliminar del Seguro de Daños Contra Todo Riesgo, evidenciando que: (i) las exclusiones incorporadas corresponden a estándares del mercado asegurador y reasegurador; (ii) dichas exclusiones no afectan el objeto del seguro ni la cobertura de los riesgos asociados a la infraestructura; y (ii) se cuenta con soporte técnico y documental que justifica su inclusión. En virtud de lo anterior, y dando aplicación a los lineamientos definidos por la ANI, con la suscripción del Acta de Inicio esta Entidad deja constancia de que la póliza cumple con las condiciones requeridas para su aprobación. Así, sin perjuicio de la verificación por parte del Interventor de los documentos de prórrogas de las vigencias allegados el 01 de abril de 2026, Únicamente restará adelantar las actuaciones posteriores previstas en el lineamiento contenido en la Circular No. 20263060000174 de la ANI, en caso de no adelantarse dicho trámite se dará aplicación a las disposiciones establecidas en el Contrato de Concesión. Garantías de la Fase de Construcción: 1. Póliza de Cumplimiento: Póliza No. 400039827 Anexo 25 Ref.: 210160, emitida el 31/03/2026 Anexo 24 por Nacional de Seguros S.A., con vigencia de inicio desde el 06 de abril de 2026 hasta el 06/10/2034. 2. Póliza de Responsabilidad Civil

<table>
<tr><th>LITERAL</th><th>CONDICIÓN PRECEDENTE</th><th>CUMPLIDA MEDIANTE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Extracontractual: Póliza No. 802090564 Certificado No. RE18968, emitida el 01/04/2026 por CONFIANZA S.A., con vigencia de inicio desde el 06 de abril de 2026 hasta 06/04/2027. 3. Póliza de Todo Riesgo Construcción: Póliza No. 9018226000401 Certificado 0, emitida el 01/04/2026 por MAPFRE. Mediante las comunicaciones CRBN-S-010521 con radicado ANI No. 20264090411072 del 01 de abril de 2026, CRBN-S-010512 con radicado ANI No. 20264090408122 del 01 de abril de 2026 y CRBNS-010520 con radicado AN! No. 20264090410942 del 01 de abril de 2026, el Concesionario hizo entrega a la ANI y a la Interventoría de las pólizas correspondientes a la Fase de Construcción. De conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión, en particular en lo establecido en el Capítulo XII — Régimen de Garantías, la Interventoría adelantará la revisión integral de las pólizas presentadas, con el fin de emitir el concepto correspondiente dentro del término contractual, esto es, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su entrega.

La presentación de las garantías por parte del Concesionario no implica su aprobación automática, ni exonera al Concesionario de dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Contrato de Concesión y sus Apéndices.</td></tr>
<tr><td>(l)</td><td>Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato.</td><td>Cumplido: Para la fecha de la presente Acta, las subcuentas se encuentran así:

<table>
<tr><th>SUBCUENTA</th><th>APORTE/FONDEO EJECUTADO A LA FECHA PESOS CORRIENTES MES DE REFERENCIA</th><th>APORTE/FONDEO EJECUTADO A LA FECHA MES DE REFERENCIA</th><th>CUMPLE</th></tr>
<tr><td>APORTE EQUITY</td><td>$309.921.706.707,15</td><td>$237.168.392.775,64</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>PREDIOS</td><td>$85.906.598.460,95</td><td>$61.542.628.588,33</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES</td><td>$36.549.544.220,00</td><td>$25.893.531.057,67</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>REDES</td><td>$32.955.735.739,00</td><td>$23.310.966.807</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN</td><td>$18.559.057.863,00</td><td>$14.049.213.411,13</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>SOPORTE CONTRACTUAL</td><td>$1.900.745.000,00</td><td>$1.453.200.000,00</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>MASC</td><td>$2.806.009.126,46</td><td>$2.123.921.841,90</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>POLICÍA DE CARRETERAS</td><td>$3.792.192.874,00</td><td>$2.621.750.501,67</td><td>Cumple</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

6.4 Procesos sancionatorios, requerimientos relevantes y/o de apremio.

A continuación, resaltamos el estado de avance y seguimiento respecto de los mismos:

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No aceptación de la cesión de licencia ambiental.	Capítulo V Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la	Cumplido	La Interventoría identificó un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se otorgó un período de cura de cinco (5) días hábiles para

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	"Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa: "(a)Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)") Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, literal (a): "(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."		cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de cinco (5) días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto en la Sección 7.1 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión. La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00665 del 04/10/2022 dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto cumplimiento por el término de cinco días hábiles. El concesionario mediante comunicación CRBN 164-2022-S del 26 de agosto de 2022, respondió al otorgamiento del Plazo de Cura, informando que el mismo día, 26 de agosto, el Concesionario radicó a Devinorte el documento de solicitud de cesión "para que ellos, en condición de beneficiarios de la licencia (…) inicien el trámite respectivo en el sistema VITAL de la ANLA, en el cual el Concesionario acepta la cesión total en calidad de cesionario.La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00525 con radicado CRBN-162-2022-E y radicado ANI 20224090971762 del 31 de agosto de 2022, rindió el informe dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por considerar que continuaba el incumplimiento. A través de comunicación con radicado ANI No. 20223050327511 de 13 octubre de 2022 con radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00759 del 14 de octubre de 2022, la Agencia solicitó aclaración sobre el informe de incumplimiento de la cesión de la Licencia Ambiental. Mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00756 y radicado ANI N° 20224091259312 de fecha 04/11/2022, la Interventoría remite "Respuestas y aclaraciones a las observaciones realizadas por la ANI al Informe de cumplimiento presentado por la Interventoría relacionada con adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales". La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 y radicado ANI N.º 20224091373172 de fecha 05 de diciembre de 2022 y en atención a lo socializado en mesa de trabajo virtual de fecha 29/11/2022 con la Agencia, solicita a la Agencia el "archivo del Informe de incumplimiento y por ende del Procedimiento Administrativo Sancionatorio relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la cesión de las licencias ambientales presentado mediante

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			comunicación con radicado ANI No.20223050297141 del 21 de septiembre de 2022" La Agencia por su parte, indica mediante comunicado Nº20223050408681 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01067 de fecha 16 de diciembre de 2022, que acepta la solicitud de archivo del procedimiento administrativo sancionatorio relacionado con la cesión de la licencia ambiental.
No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.	Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.9 "Giros de Equity, a) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma. b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente. d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato	Cumplido	Conforme a la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, (i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen: Giros de Equity | Monto Mínimo | Fecha máxima del Aporte Giro 1 | Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia | Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. consideró que el Concesionario incumplió la obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General y la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato.De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada del 22 de septiembre de 2022, el Concesionario, los días 14 y 15 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte. ($2.121.324). En ese orden de ideas, esto subsanó la presunta obligación incumplida establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario. En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00610

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			y radicado ANI N°20224091068282 de fecha 21/09/2022 desiste de la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura realizada mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00560 de fecha 09/09/2022, teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el giro Equity.
Protocolo Policía de Carreteras.	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…) Y, (…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del protocolo" numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece: (…) En el caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que	Cerrado por la ANI	En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de Concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesto de forma resumida la siguiente manera: "(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025. Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión. Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en adelante CRBN, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del Concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía de carreteras, tal como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del CRBN de que durante los tres primeros años del contrato de concesión el monto del aporte de la subcuenta será de cero pesos, la Interventoría manifestó que carece de asidero contractual por: "(…) AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías; AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión, o acta de reversión especial; AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto: AT 2. Numeral 3.3.10.1,

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	el Concesionario pueda cumplir estas obligaciones"		Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta." Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 del 23 de septiembre de 2022, tras no haber recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, solicitó a CRBN, la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo. Mediante comunicado CRBN-213-2022-S del 06/10/2022 la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., manifiesta al director general de la Policía Nacional, la intención de suscribir el mencionado Protocolo con su coordinación para definir mancomunadamente los pormenores del mismo con dicha institución. Verificó la Interventoría que, el plazo otorgado al Concesionario para la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras venció el 01/10/2022, observándose así un presunto incumplimiento de esta obligación del Proyecto por parte del Concesionario conforme a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 001-2022. Seguidamente, esta Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 y radicado ANI N° 20224091214202 de fecha 27/10/2022, solicitó pronunciamiento a la Agencia de la NO Objeción para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento de la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022. La Agencia mediante comunicado 20223050372761 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00926 de fecha 18/11/2022 emite concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario. El Plazo de Cura se contará desde el día en que el Interventor realice la Notificación, de conformidad con lo establecido en la sección 10.2 (c) del Contrato de Concesión. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828, radicado Concesionario CRBN-E-000549 y radicado ANI

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Nº20224091356052 de fecha 29/11/2022 remite al Concesionario Plazo de Cura por el Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000931 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01062 de fecha 16/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría, manifestando que "no podría decretarse incumplimiento alguno sobre una obligación que depende de la voluntad de un tercero, más aún cuando el concesionario ha realizado todas las gestiones dentro de su alcance contractual". Ante el incumplimiento del Concesionario en establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera en los términos del contrato de concesión, esta Interventoría, considera procedente dar inicio al proceso administrativo sancionatorio a fin de garantizar el debido proceso al concesionario por estimar que se configura la multa que se consagra en el literal (u) de la Sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato y conforme a lo estipulado en las secciones 10.3 y 10.4 de la Parte General del Contrato. Solicitud radicada ante la Agencia mediante informe de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue radicado por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 con radicado ANI N°20234090079102 de fecha 24/01/2023. La Interventoría dio Alcance al informe de Incumplimiento precitado mediante comunicado con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023, a través de la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 con radicado ANI° 20234090096462 de fecha 27/01/2023, en atención a que, por error involuntario, el informe de incumplimiento fue radicado sin la cuantificación de la multa, por lo que, el alcance actualiza el informe de incumplimiento subsanando la inconsistencia. Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01467 y radicado ANI 20234090611372 la Interventoría emite concepto a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 26 de mayo de 2023 acerca del oficio CBRN-S-02182 "De lo anterior se observa que:1. La Agencia no es quien tiene la obligación contractual de aprobar y entregar lo solicitado por la Policía Nacional para el cumplimiento de las cláusulas contractuales que deriven en el protocolo o convenio con POLCA. 2. La Agencia puede incorporarse en el proceso de diálogo o mesas de trabajo para coadyuvar la suscripción del protocolo entre el concesionario y la Policía Nacional. 3. La definición de los

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			elementos logísticos solicitados por la DITRA podrá ser acordados entre el Concesionario, la DITRA y la Agencia. 4. La Interventoría observa que, el Concesionario presentó en el oficio CRBN-S-02182 una propuesta alternativa de elementos necesarios para la seguridad de la vía, frente a los puntos sobre los cuales presenta diferencias con la DITRA. Ello, a efectos de la que la ANI pueda hacerse igualmente un concepto sobre la validez de una u otra alternativa y así realizar los aportes correspondientes de cara a su incorporación en las mesas de trabajo para establecer las condiciones definitivas del protocolo". Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01530 y radicado ANI 20234090643012 de fecha 09/06/2023 la Interventoría emite pronunciamiento a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 05 de junio de 2023, referente al Protocolo POLCA, que en resumen expresa: "Observa esta firma que el concesionario no ha presentado ante la Agencia o a esta Interventoría, las razones técnicas que justifiquen su propuesta sobre "el cambio" de los elementos logísticos con los que se ejecutará el convenio, pues solamente remitió un nuevo listado, que si bien difiere de las cantidades solicitados por la DITRA, carece de justificaciones técnicas de sustento, lo que para esta Interventoría debería justificarse teniendo en cuenta la especialidad de las actividades a realizar por la DITRA y que en últimas redundan en el control, seguimiento y seguridad del corredor" La Agencia mediante comunicado 20233050278761 del 08 de octubre de 2023 se pronunció en los siguientes términos: "Teniendo en cuenta lo anterior, para la Agencia, no se configuran los elementos para iniciar un procedimiento Sancionatorio. En consecuencia, damos por cerrada la solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento en la obligación de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."
Sistema de Información a los Usuarios.	Obligación del Concesionario de implementar el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman, de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.3, (numerales 3.3.3.2, 3.3.3.2.1, 3.3.3.2.2, 3.3.3.2.3, 3.3.3.2.4, 3.3.3.2.5) del Apéndice Técnico 2, la Sección 5.2.2.4.3.3 del Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión APP No.001-20222 y en armonía con la Sección III.6 del	Cumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00745 y radicado ANI N°20224091229562 de fecha 01/11/2022, solicitó a la Agencia la No Objeción al Plazo de Cura en un plazo no mayor a 10 días calendario, amparados en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato y en la sección 7.1 literal (u) de la Parte Especial del mismo, que establece los eventos generadores de imposición de multas, específicamente acaecido por no haber implementado el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman. La Agencia mediante comunicado N°20223050374231 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00940 de fecha 21/11/2022 consideró procedente emitir No Objeción a la solicitud de Plazo de Cura solicitada por la Interventoría por el término de 10 días calendario. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión APP No.001- 2022.		5062022-311-00874, radicado Concesionario N.º CRBN-E-000595 y radicado ANI N.º 20224091393562 de fecha 13 de diciembre de 2022, remite al Concesionario el Plazo de Cura ante el incumplimiento de la obligación contractual de implementar todos los elementos que conforman el sistema de información a los usuarios del proyecto. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000960 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01084 de fecha 23/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría. La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00205 y radicado ANI N°20234090079052 de fecha 24/01/2023, solicita a la Agencia el cierre de Plazo de Cura, en atención al cumplimiento de los sistemas de información al usuario en los términos del contrato. En razón de lo anterior, solicita que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato, no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario y por ende debe darse por terminado.
No objeción de los Estudios Detalles para el inicio de obras de construcción de la Ciclorruta Temporal.	De conformidad con la definición 1.98, la Intervención, "Tendrá el alcance establecido en el Apéndice Técnico 1", y en el romanito IV.1 de dicho Apéndice Técnico 1 se señala que "En general se entiende como Intervención toda: Obra de Construcción, Rehabilitación y/o Mejoramiento necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Así también, se entenderá como Intervención la provisión e instalación de equipos y señalización en el Proyecto.	Incumplido	La Interventoría mediante comunicados: 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03/04/2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023 Objetó los diseños entregados por el Concesionario. La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01426 de fecha 29/05/2023 y radicado ANI 20234090599222 de fecha 31/05/2023 solicitó a la Agencia la "No Objeción" al plazo de cura por el incumplimiento leve de la obligación establecida en el literal (d) de la sección 6.1. de la Parte General del contrato de concesión, relacionada con el deber que tiene la sociedad concesionaria de contar con la No objeción por parte del Interventor de los Estudios de Detalle de cualquier intervención del proyecto (ciclorruta temporal) previo a su inicio en los términos dela sección 6.2 de la Parte General del contrato, por lo que se solicitó otorgar un plazo de cura de (10) días calendario para que el Concesionario presente los diseños atendiendo las observaciones puestas en conocimiento mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023, con la finalidad de emitir la respectiva no objeción a los mentados diseños y de esa manera ejecutar la intervención. De lo anterior, la Agencia mediante comunicado 20233050247311 y radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 17/07/2023 solicita a la Interventoría: dar un alcance al concepto mediante el cual se analice el incumplimiento que se surtió por parte del Concesionario, al dar inicio al procedimiento constructivo de la ciclorruta temporal sin que se hubiese obtenido la No objeción a los estudios de detalle por parte de la Interventoría, como bien lo están informando en el comunicado del asunto, en atención a que no es posible la

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			aplicación de un período de cura por un hecho cumplido que no podrá subsanarse en el tiempo. La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 09/08/2023 atendiendo la solicitud de la Agencia, rinde informe al tenor de lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, manifestando lo siguiente: "Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, toda vez que el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber agotado el mencionado requisito, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado, el cual no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión. En línea con lo anterior, el incumplimiento objeto del presente informe no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, toda vez que nos encontramos ante una infraestructura temporal que, habiéndose obtenido finalmente la No Objeción a los Diseños, la misma se viene ejecutando por el Concesionario en los términos no objetados, lo cual es objeto de verificación por parte de esta Interventoría en los términos del Contrato de Concesión y el Contrato de Interventoría". La Agencia mediante comunicado No.20234090893892 y radicado Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 10/08/2023 efectuó una solicitud de alcance al informe presentado con asunto: "Incumplimiento de la obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor de Estudios de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Sanción establecida en la Sección 7.2 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión", a fin de que se complemente la cuantificación de la sanción a imponer. Mediante comunicado ANI 20223350384791 del 23 de octubre de 2023 solicita la "actualización del presunto incumplimiento y en caso de continuar vigente, el alcance solicitado sea remitido subsanando las observaciones presentadas." La Interventoría por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 con radicado ANI No.2023-409-123122-2 del 28 de octubre de 2023 efectuó la complementación solicitada por la Agencia mediante comunicado ANI No. No.20234090893892 dando alcance al Informe de Incumplimiento en el sentido de cuantificar la sanción que eventualmente sería impuesta al concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Para atender la solicitud efectuada por la ANI por oficio No.20223350384791, esta firma interventora mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02777 del 26 de octubre de 2023 con radicado ANI No.2023-409-123396-2 atiende el requerimiento de la Agencia, en el sentido de aclarar que la complementación de la tasación del informe de incumplimiento fue presentada mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 radicado en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo 20234091231222. La ANI por comunicado 20233050409171 del 14 de noviembre de 2023 solicita complementar el informe de inicio de proceso sancionatorio administrativo con información relacionada con la cuantificación de la multa a imponer relacionando un cuadro con la información mínima necesaria para la fórmula de tasación. La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03031 y radicado ANI Nº20234091637132 de fecha 29/11/2023 realiza alcance a la solicitud efectuada por la Agencia reiterando su posición frente a la tasación de la sanción relacionada. La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-003568 da respuesta al comunicado ANI 20233050445821 en el que expresa en resumen que no resulta viable continuar con la solicitud de inicio de un proceso sancionatorio en virtud de un presunto incumplimiento de la Sección 6.1 literal (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por cuanto el mismo no da lugar a la imposición de multa, ni de sanción puesto que es un hecho subsanado, superado, done la ciclorruta de carácter temporal se encuentra construida y entregada a la ANI e Interventoría conforme los Estudios de Detalle No Objetados. La Agencia solicitó a la Interventoría concepto de viabilidad o no para iniciar el proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño. En respuesta, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00168 y radicado ANI N°20244090091452 de fecha 24/01/2024, indicó: "(…) Ante la solicitud de concepto integral deprecada por la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionada con la viabilidad o no de iniciar proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño. Esta Interventoría solicita respetuosamente a la Agencia, ampliación del término o plazo concedido para la emisión de nuestro pronunciamiento, teniendo en cuenta la naturaleza de la consulta y que se requiere realizar el respectivo proceso de verificación de la postura y argumentos adoptados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. en su comunicado de respuesta CRBN-S-003568(…)".

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00258 y radicado ANI 20244090139462 de fecha 05/02/2024, emite pronunciamiento respecto de la posición y argumentos presentados por el Concesionario en su comunicado CRBN-S003568 de fecha 28 de diciembre de 2023 en relación con el incumplimiento por parte de la sociedad CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. frente a la obligación relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle por parte de la Interventoría antes del inicio de las Intervenciones, de acuerdo a lo establecido en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, en tanto que el Concesionario dio inicio a las obras de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin contar con dicho requisito. "(…) Habida consideración lo expuesto en líneas anteriores, esta Interventoría considera que el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por esta Interventoría como consecuencia del incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, debe seguir su curso teniendo en cuenta que: 1. Las actividades realizadas por el Concesionario entre el 8 de marzo y el 21 de junio (fecha en la que la Interventoría emitió su No Objeción a los Diseños de la Ciclorruta Temporal) fueron actividades de construcción y no de mantenimiento rutinario. 2. El Contrato prevé de manera clara que, allí cuando se esté frente a un incumplimiento insubsanable, que no afecte de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, la ANI podrá imponer una sanción al Concesionario. 1. En este caso el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber obtenido la No objeción parte de la Interventoría, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado." La Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050070043 del 29 de abril de 2024 efectuó solicitud formal de Inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesionaria por el presunto incumplimiento de la obligación de la Sección 6.2 (d) de la Parte General del Contrato, por iniciar las intervenciones de la Ciclorruta Temporal del proyecto sin obtener la No Objeción de los Diseños. La Agencia el 26 de noviembre de 2024 inició la Audiencia del artículo 86 Ley 1474 de 2011, Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Exp. 20247070320700032E (TPS), presentándose los descargos por la concesionaria y la aseguradora. Una vez superada la etapa de pruebas, el 30 de marzo de 2026 se llevó a cabo la continuación de la audiencia del art.86 de la Ley 1474 de 2011 en la cual la Coordinadora GIT de Sancionatorios declara el incumplimiento mediante resolución No.20267070003645,

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			la cual fue objeto de interposición de recurso de reposición por la apoderada de la Concesionaria y de la aseguradora Nacional de Seguros. La audiencia fue suspendida para reanudarla el 16 de abril para sustentación y decisión de los recursos interpuestos.
Informe de Análisis y Valoración de la afectación sobre los riesgos en la Etapa Preoperativa del Proyecto	Obligación relacionada en la Sección 7.1(h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022 consistente en hacer entrega a la ANI de información solicitada, la cual está prevista en la Sección 6.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022	Cumplido	La Interventoría mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-2767 de 25 de octubre de 2023, solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar un plazo de cura para efectos que el Concesionario, en un plazo no mayor a 10 días calendario, cumpla con la obligación contractual consistente en presentar ante la ANI un análisis y valoración detallada de la afectación sobre los riesgos descritos en la Etapa Preoperativa del proyecto, los cuales se encuentran descritos en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022 existe para el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., obligación que debió efectuarse al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por la Concesionaria. En línea con la anterior, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003264 de 30 de octubre de 2023, da alcance a lo establecido en el Capítulo VI Etapa Preoperativa - Estudios y Diseños, Sección 6.1 Presentación de los Estudios, literal (a), que señala: "(…) el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parle General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudio de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor (…)". AFA Consultores y Constructores S.A., en atención a la comunicación 20233050278691 en que requiere: "(…) a la Interventoría el debido seguimiento de las acciones del Concesionario respecto a la misma", presenta los siguientes comentarios al informe: "Riesgos de la Gestión Predial. La Interventoría no encuentra observaciones a lo planteado por el Concesionario, pero indica que las situaciones reseñadas por la CRBN en el oficio son de cuenta y riesgo de la Concesión. En efecto, en la fase de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, en particular la 1309 a partir de la consulta planteada por CINTRA Infraestructuras Colombia S.A.S., la Agencia resolvió a los interesados "Se informa al interesado que la gestión de la entidad se hizo con respecto de la expedición de la DUPIS, adicionalmente se aclara que en caso de requerirse la actualización de la reserva vial se deberá realizar con los Estudios y Diseños requeridos para construcción que deberá realizar el futuro Concesionario, teniendo en cuenta que con estos se realizarán la gestión predial y las obras."

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			"Riesgo de la Gestión de Redes. El concesionario, en su comunicación señala que "(…) La estimación del valor de la subcuenta de redes en función de los: Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que hoy cuentan con Concepto de No Objeción por parte de la Interventoría, supera el valor estimado de la subcuenta de redes establecido en el literal C del numeral 5.6 de la parte especial del Contrato de Concesión", lo cual coincide con lo informado en el informe trimestral de las cuentas asociadas a riesgos a cargo de la ANI No 4 y No 5 (CRBN-S-002626 y CRBN-S-003265). El análisis de dicha situación fue efectuado por la Interventoría, y conceptuado por AFA Consultores y Constructores S.A. en el oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-02045 de 1 de agosto de 2023. La situación se mantiene en los mismos estimados de los informes trimestrales No 4 y No 5." "Riesgo arqueológico, ambiental y socio-predial por intersección Sopó sector Tres Esquinas. Con respecto a lo señalado por la Concesión concerniente a los estudios de trazado y diseño geométrico de la UF7, al decir "Así las cosas, la Concesionaria, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y riesgo de diseño, adelantó los diseños de detalle de trazado de la mencionada Unidad Funcional con una intersección a nivel que mitiga los riesgos expuestos, sin embargo, esta solución fue objetada por la Interventoría del proyecto aduciendo el cumplimento textual del Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión. Por lo tanto, la Concesionaria ajustó los diseños de trazado de detalle de la Unidad Funcional 7 con una intersección a Desnivel, como se cita en el apéndice, mejorando técnicamente la propuesta en la estructuración de la ANI, sin embargo, a pesar de ser una alternativa estudiada y optimizada no mitiga totalmente los riesgos antes expuestos, lo cual, si sucede en gran medida con la Intersección a nivel, planteada en los diseños iniciales", es necesario indicar que si bien el Concesionario manifiesta verbalmente dicha situación, por otra parte es cierto que no se ha documentado sus afirmaciones, por lo que el interventor no está facultado para modificar o disminuir el alcance contractual mínimo, en paráfrasis del Apéndice Técnico del contrato de Interventoría VEJ-506, que señala en su capítulo 5(b) "El Interventor no podrá exonerar al Concesionario de sus obligaciones o responsabilidades, sin previa autorización expresa y escrita del (la) Vicepresidente o quien haga sus veces en la ANI a quien le sea asignado el Contrato en su condición de ordenador del gasto.(…)." Riesgo Especificaciones Técnicas. La situación descrita en este apartado fue también evaluada por la Interventoría, de cuyo análisis se da cuenta en el capítulo regulatorio del informe mensual del interventor (Informe No 1 -junio de 2022- a 17 -septiembre de 2023-), en donde se concluye que con "(...) la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			serán aplicables las normas para construcción de carreteras de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.", por lo que dicho riesgo se mantiene acotado". Finalmente, la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02281 y radicado ANI 20234091291672 de fecha 09/11/2023 solicita a la Agencia desestimar la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura al Concesionario por no presentar la información solicitada por la ANI en alcance a la Sección 6.1 (a) del Contrato de Concesión. La ANI cierra el plazo de cura mediante comunicado 20233050414191 del 16 de noviembre de 2023 con radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02767.
Cierre Financiero	Obligación de acreditar el cierre financiero del proyecto relacionada en la Sección 3.8 Parte General y según se defina en la Parte Especial del contrato de concesión con los valores que allí se indican.	Cumplido	Mediante comunicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03198 con radicado ANI 20234091471832 de fecha de 22 de diciembre de 2023, la Interventoría solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar plazo de cura por no acreditar el Cierre Financiero en la fecha exigida por el contrato. La Agencia mediante comunicado ANI 20243050022071, recibido en esta firma el 22 de enero de 2024, emitió aprobación al inicio de plazo de cura por no acreditación del Cierre Financiero. Mediante comunicado CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 la Concesionaria remite certificación de la Financiera de Desarrollo Nacional para la acreditación del Cierre. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 del 16/02/2024 con radicado ANI N° 20244090213572 de fecha 20/02/2024 emitió pronunciamiento sobre la certificación del Cierre Financiero presentada por el concesionario. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024 realizó pronunciamiento respecto de la solicitud efectuada por la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050104891 del 27 de marzo de 2024, frente al comunicado CRBN-S-003947 remitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en la que se concluyó: "(…) en los términos del contrato, consideramos que la Agencia puede proceder a otorgar su conformidad con base en los documentos aportados por la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S. para acreditar el Cierre Financiero del Proyecto, según lo requiere la Sección 3.8 (f) de la Parte General del Contrato de Concesión. (…)" Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. (Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024. Mediante comunicado ANI No.202430501277781 del 26 de abril de 2024 la Agencia emite la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero por

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			parte de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en los términos establecidos en la Sección 3.8 de la Parte General y la Tabla de referencias de la Parte Especial del Contrato". La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01761 y radicado ANI 20244090913192 de fecha 25/07/2024 indicó: "Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en acreditar la obtención del Cierre Financiero del proyecto señalada en las Secciones 3.8 de la Parte General y 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022, por tal motivo, se procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2 de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario"
Suscripción Acta de Inicio de la Fase de Construcción.	Obligación relacionada en la Sección 1.3 Parte General y 4.8(a) - Incumplimiento al que hace referencia la Sección 7.1 (t) Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022.	Cumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00050 y radicado ANI N°20244090026732 de fecha 10/01/2024, solicitó a la Agencia Solicitud de No objeción para iniciar plazo de cura por el presunto incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 1.3 de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, por un plazo de 60 Días calendario. "La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505, radicado Concesionario CRBN-E-002801 con radicado ANI 20244090271082 notifica al Concesionario del plazo de cura. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004031 responde el plazo de Cura interpuesto por la Interventoría, manifestando en resumen estar en total desacuerdo con las decisiones adoptadas por la Interventoría y en especial con el período de cura presentado por la no suscripción del acta de inicio de Fase de Construcción.El Concesionario con la comunicación CRBN-S-004159 recibido el 7 de mayo de 2024, dio alcance a su comunicación CRBN-S-004031 del 9 de abril de 2024, manifestando en lo relacionado al cierre financiero que "la concesionaria ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.2 literal (b) de la Parte General del Contrato de concesión". La Interventoría radicó ante la Agencia mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001848 y radicado ANI 20244090969792 de fecha 06/08/2024 el informe de Incumplimiento para dar inicio al trámite administrativo sancionatorio. Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02739 y radicado ANI 20244091592222 la Interventoría presentó la actualización del informe de incumplimiento presentado mediante

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			comunicación AFA No.01-2024-ACCENORTE5062022-311-01848 con radicado ANI No. 20244090969792 de conformidad con la solicitud ANI No.20243060360931. La ANI mediante comunicado No.2025306657381 del 19/02/2025 solicita la actualización del comunicado AFA No. 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-00070 con radicado ANI No. 20254090054552 del 16 de enero de 2025, el cual fue atendido por la Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00553 y radicado ANI 20254090347712. Mediante comunicación ANI No.20253060162871 recibido el 15/05/2025 la agencia solicita la actualización del informe de incumplimiento AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00551 con radicado ANI No. 20254090347682, el cual se atendió mediante comunicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01034 del 29 de mayo de 2025 y radicado ANI 20254090679152. Mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01666 con radicado ANI 20254091132242 del 05/09/2025, la Interventoría: da respuesta al comunicado ANI 20253060261641 explicando las razones por cuales, a su juicio, se cuenta con los elementos necesarios para empezar un procedimiento administrativo sancionatorio. Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en consideración al estado actual del contrato, para evitar solicitudes adicionales de actualizaciones y aclaraciones al informe de incumplimiento y conforme lo establecido en el memorando del GIT de Procesos Administrativos Sancionatorios de la ANI, se procederá a dar inicio a un nuevo procedimiento administrativo sancionatorio como consecuencia del incumplimiento por parte del Concesionario de no suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción. En atención a lo precitado, mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01667 y radicado ANI 20254091134772 del 05/09/2025 la Interventoría solicitó a la ANI pronunciamiento de "No Objeción" de Plazo de Cura de 10 Días calendario, el cual otorgará la Interventoría a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin de que el Concesionario sanee el incumplimiento relacionado con la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, de que trata la Sección 1.3 de la Parte General, durante el plazo establecido en la Sección 4.8 (a) de la Parte Especial, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las Condiciones Precedentes de la Sección 4.4. de la Parte General del contrato de concesión No.001 de 2022. La ANI aprueba la solicitud de No objeción al plazo de cura por comunicado 20253060337821. Mediante comunicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01817 del 26/09/2025 con radicado ANI 20254091246732 del 01/09/2025 la Interventoría notifica a CRBN plazo de cura de 10 días calendario por el Incumplimiento de la obligación correspondiente a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción de que trata la Sección 1.3 de la Parte General del contrato, durante el plazo establecido en la

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Sección 4.8 (a) de la Parte Especial del contrato, como consecuencia de la no verificación de la totalidad de las condiciones precedentes de la Sección 4.4. de la Parte General del contrato de concesión No.001 de 2022. En atención al plazo de cura el concesionario responde el mismo mediante comunicado CRBN-S-008959 recibido el 1/10/2025. La Interventoría mediante comunicado AFA No.01-2025-ACCENORTE-5062022-311-02040 y radicado ANI 20254091387982 del 28 de octubre de 2025 radica ante la ANI el informe de incumplimiento ante la no acreditación de la obligación consistente en suscribir el acta de inicio de fase de construcción por parte del concesionario, con el objeto que la Agencia de inicio al proceso administrativo sancionatorio. La Interventoría actualiza el informe de incumplimiento presentado mediante comunicado AFA No.01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00305 y radicado ANI 20264090202372 del 13 de febrero de 2026, se actualiza tanto la póliza de cumplimiento vigente como el cálculo de la multa. El 6 de abril de 2026 se suscribe el Acta de Inicio de Fase de Construcción del proyecto, razón por la cual la Interventoría solicita el cierre formal y archivo definitivo del proceso sancionatorio el 10 de abril de 2026 mediante comunicado AFA No.01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00656 con radicado ANI 20264090446012.
Fondeo semestral Subcuenta MASC	Obligación relacionada con efectuar el "Fondeo semestral Subcuenta MASC" en el plazo y por el monto establecido la Sección 5.6 (f) de la Parte Especial. - Evento generador de multa en los términos de la Sección 7.1 (L) Parte Especial.	Cumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00665 y radicado 20244090339522 de fecha 18/03/2024 solicita a la Agencia pronunciamiento de NO Objeción para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura de cinco (5) Días calendario considerando que se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con realizar el fondeo del Aporte Semestral de la Subcuenta MASC. La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01052 y radicado ANI 20244090582452 de fecha 14/05/2024 solicitó el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en atención a que el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual.
Estados Financieros del Concesionario auditados por Auditor Internacional	Obligación relacionada con presentar la auditoría de dichos estados financieros efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos	Cumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00933 de fecha 14/05/2024 presentó solicitud de NO objeción de plazo de cura por el incumplimiento relacionado con presentar los Estado Financieros del Concesionario auditados por auditor internacional en los términos de la Sección 4.2(r) Parte General.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	(2) países diferentes a Colombia. Sección 4.2 (r) de la Parte General		La Agencia mediante comunicado 20243050218701 del 26 de junio de 2024 emitió concepto de No objeción al plazo de cura por el término de 10 días calendario. La Interventoría notifica el plazo de cura a la concesionaria mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001529. La Concesionaria responde el plazo de cura mediante comunicado CRBN-S-004696 recibido el 18 de julio de 2024 manifestando que los estados financieros han sido auditados por revisor fiscal entre otras razones, pero que procederán a contratar el auditor internacional. La Interventoría mediante comunicado con radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013832 presentó ante la Agencia el informe de incumplimiento de que trata el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 para dar inició al trámite administrativo sancionatorio. Atendiendo la solicitud de la ANI mediante comunicado ANI 20243060412771 del 15 de noviembre de 2024, esta Interventoría presentó la actualización del Informe de Incumplimiento radicado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02746 y radicado ANI 20244091595942 el 18 de diciembre de 2024, dentro del marco del debido proceso constitucional contemplado en la Ley 80 de 1991 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011. La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00270 del 11/02/2025 y radicado ANI 20254090203922 verifica la presentación por parte de la Concesionaria de los Estados Financieros auditados por Auditor Internacional Independiente conforme a lo dispuesto en la Sección 4.2 (r) de la Parte Gral., los cuales fueron presentados mediante CRBN-S-006357, razón por la cual solicita la Agencia el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio ante el cumplimiento de la obligación. Mediante comunicado ANI 20253060121301 del 07/04/2025 la Agencia informa que, a petición del Vicepresidente Ejecutivo, el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales devolvió la solicitud del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, presentada mediante el radicado No 20253060019123 del 27 de enero de 2025, con base en el informe de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. radicado ANI No.20244091595942 del 19 de diciembre de 2024, toda vez que, la Concesionaria acreditó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Sección 4.2 (r)1 de la Parte General del Contrato.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No Recepción Predios Distrito por parte del Concesionario	Obligación establecida en el romanito (ii) literal b de la Sección 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	Cerrado No se continúa por instrucción ANI (Se suscribió el Otrosí No.1 al contrato que modificó el plazo de entrega de los Predios)	Mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013852 la Interventoría solicita a la Agencia No objeción del Plazo de Cura por incumplimiento del Concesionario en la recepción de los 14 Predios Distrito que se haya en condiciones de disponibilidad. La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 otorgó al Concesionario PLAZO DE CURA de tres Días. Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 del 28 de octubre de 2024 se remite a la Agencia el Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 ante la NO recepción por CRBN de 14 predios Distrito disponibles. Mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01273 del 8 de julio de 2025 y radicado ANI 20254090848412 la Interventoría atiende la solicitud efectuada por la Agencia con radicado ANI 20253060149991 y radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04122, por el cual solicitan emitir concepto respecto al comunicado CRBN-S-006407 con el que el concesionario insiste en oponerse al plazo de cura y solicita el cierre del mismo, concluyendo que se continuará con el proceso sancionatorio toda vez que no existen pruebas que acrediten el cumplimiento. Mediante comunicado ANI 20253060285521 del 11/08/2025 el vicepresidente Ejecutivo de la Agencia comunica a la Interventoría que no es procedente iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., toda vez que, la obligación presuntamente incumplida, no se encuentra en cabeza del contratista y por tanto hace devolución del informe de incumplimiento. Por comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-02083 del 04/11/2025 AFA solicita proceder con el cierre y archivo del Plazo de Cura en atención a lo expuesto por la Agencia mediante comunicado N°20253060285521 de fecha 26/08/2025, toda vez que la obligación de recibir los predios no es exigible al contratista, sino que el retraso se debe al incumplimiento del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). La ANI mediante comunicado 20253060432751 termina el plazo de cura, lo cual es notificado por la Interventoría a CRBN mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-02352 con radicado ANI 202540915991722 del 17/12/2025.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
El seguro de Obras Civiles ANI - Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., NO se encuentra expedida en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3 del contrato de concesión	Obligación establecida en la Sección 12.2(c) y 12.3(b) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022.	Cumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00709 del 10 de abril de 2025 con radicado ANI 20254090468662, efectuó solicitud de No objeción a la ANI para un Plazo de Cura de Diez (10) Días calendario que la Interventoría otorgará a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin que sanee el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con que el seguro de Obras Civiles ANI - Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se encuentre en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3 del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en la Sección 12.2(c) y 12.3(b) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022. La Agencia por comunicado 20253060146331 del 30 de abril de 2025 emitió concepto de no objeción al plazo de cura. La Interventoría mediante comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00930 del 15 de mayo de 2025, notificó a la concesionaria el Plazo de cura de 10 días calendario para que sanee el presunto incumplimiento. La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01146 del 18 de junio e 2025 con radicado ANI 20254090772082, emite pronunciamiento respecto a la respuesta dada por la concesionario frente al plazo de cura notificado en el siguiente sentido: "Revisados los argumentos del Concesionario esta Interventoría verifica que su solicitud carece de sustento legal y contractual, en atención a la naturaleza y finalidad del plazo de cura, como quiera que, revisado el Contrato de Concesión, no se encuentra sustento contractual que establezca la posibilidad de que solicitudes de información permitan la suspensión del plazo de cura iniciado, debido a que es un acto independiente que no altera el curso del plazo. De otra parte, respecto a la solicitud de cierre de este. La Interventoría observa que, revisados sus argumentos y documentos aportados, no se acredita el cumplimiento de las obligaciones que se imputan como incumplidas a la luz del Contrato de Concesión y su Apéndice Financiero No.3; cuando la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato, lo vincula exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones. En este sentido para esta firma es claro que, el plazo de cura solo se cerrará cuando: 1. ElConcesionario demuestre haber subsanado el incumplimiento; 2.La Interventoría verifique y notifique a la ANI dicho cumplimiento. Cualquier otra interpretación desnaturalizaría el mecanismo, generando inseguridad jurídica." La Interventoría radicó ante la ANI con comunicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01271 del 08 de julio de 2025 y radicado ANI 20254090848742 el informe de incumplimiento de que trata el art. 86 de la ley 1474 de 2011, para que se prosiga con el proceso sancionatorio ante la no acreditación de la concesionaria del cumplimiento de la

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			obligación para que la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se encuentre en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3. Mediante radicado AFA 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01646 con radicado ANI 20254091131742 del 04/09/2025 La Interventoría radica la actualización del informe de incumplimiento de que trata el art. 86 de la ley 1474 de 2011, para que prosiga con el proceso sancionatorio ante la no acreditación de la concesionaria del cumplimiento de la obligación para que la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se encuentre en los mismos términos bajo los formatos ANI previstos en el Apéndice Financiero No.3. La Interventoría mediante comunicado AFA 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00415 con radicado ANI 20264090263412 del 3 de marzo de 2026, da respuesta a la solicitud ANI No. 20263060056561 con radicado interno 02-2026-ACCENORTE-5062022-311-01051 de fecha 19 de febrero de 2026, a través de la cual la ANI solicita actualizar el informe de incumplimiento radicado con comunicado AFA No. 01-2025- ACCENORTE-5062022-311-01646 con radicado ANI No. 20254091131742. La Interventoría se encuentra en proceso de radicación de solicitud de cierre y archivo definitivo del proceso sancionatorio en atención a que las exclusiones incorporadas corresponden a estándares del mercado asegurador y reasegurador; dichas exclusiones no afectan el objeto seguro ni la cobertura de los riesgos asociados a la infraestructura, y se cuenta con soportes técnicos y documentales que justificación su inclusión. Lo anterior de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia para la aprobación de este tipo de garantías.
Presentar las pólizas necesarias para iniciar la Fase de Construcción	Obligación establecida en la Seciión 12.1(b) de la parte General del Contrato de concesión APP No.001-2022	Cumplido	La Interventoría mediante comunicado AFA No. 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00430 del 09/03/2026 radicó ante la ANI solicitud de no objeción de plazo de cura al Concesionario para que acredite la contratación de las pólizas del contrato de acuerdo a lo previsto en la sección 12.1(b) de la Parte General, lo cual debe realizarse como requisito para iniciar la Fase de Construcción. El día 6 de abril de 2026 la Concesionaria presentó las pólizas de Fase de Construcción mediante comunicados CRBN-S-010512, CRBN-S-010520 y CRBN-S-010521, en atención a ello la Interventoría solicitó mediante comunicado AFA No. 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00657 del 10 de abril de 2026 con radicado ANI No.20264090445992, la solicitud de archivo definitivo a la solicitud de no objeción al plazo de cura presentado.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Se concluye de lo anterior que, durante la Fase de Preconstrucción, en su gran mayoría los aspectos cuestionados que dieron origen a inicio de plazos de cura y/o procesos sancionatorios se han superado, quedando solamente un proceso pendiente por definir si se mantiene la declaratoria de incumplimiento o es susceptible de reposición por parte de la GIT de Sancionatorios.

6.4.1 Eventos Eximentes de Responsabilidad

Durante la Fase de Preconstrucción del Proyecto se radicaron solicitudes de reconocimiento de ocurrencia de Eventos Eximentes de Responsabilidad por parte del Concesionario; con el siguiente resultado:

- Concedidos: cero (o)

- Negados: cinco (5)

6.4.2 Amigables Componedores

En el transcurso de la Fase de Preconstrucción del Proyecto, no se activó el trámite de amigable composición ni ningún otro mecanismo alternativo de solución de controversias pactados en el contrato de concesión.

6.4.3 Estado Pólizas Contractuales Fase de Preconstrucción.

Las pólizas de la Fase de Preconstrucción fueron revisadas y verificadas por la Interventoría durante toda su vigencia y las mismas fueron posteriormente validadas por la ANI. El último concepto emitido para efectos de poder iniciar la Fase de Construcción se encuentra consignado en el comunicado AFA 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00604 con radicado ANI No.20264090412432 del 6 de abril de 2026.

Tabla 42 Pólizas Fase de Preconstrucción Contrato de Concesión No.001 de 22 de junio de 2022 a 6 de abril de 2026.

PÓLIZAS AÑO 2022					
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI: 223050166221 de 7/06/2022		VIGENCIA		No. Póliza
Valor asegurado: $111.833.607.707,00 - NACIONAL DE SEGUROS S.A.			Desde	Hasta	400039827
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.					ANEXO 2
Amparos	Afianzado /Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S./ Agencia Nacional Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022	30/09/2023	$ 111.169.424.855,00

SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022	30/09/2026	$664.182.852,00
				Expedición	05/08/2022

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI: 20223050181441 de 22/06/2022		VIGENCIA		No. Póliza
Valor asegurado	$ 240.221.827.368,00 – AXA COLPATRIA		Desde	Hasta	12407
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.					Certificado
Amparos	Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
Básico incendio y/o Rayo	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	02/04/2022	02/10/2023	$240.221.827.368,00
Anegación, avalancha y Deslizamiento	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	02/04/2022	02/10/2023	$240.221.827.368,00
Daños por Agua	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	02/04/2022	02/10/2023	$240.221.827.368,00
Explosión	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	02/04/2022	02/10/2023	$240.221.827.368,00
Extended Coverage	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	02/04/2022	02/10/2023	$240.221.827.368,00
Remoción de Escombros	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	02/04/2022	02/10/2023	$20.000.000.000,00
HMACC/ AMIT-terrorismo	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	02/04/2022	02/10/2023	$20.000.000.000,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI: 20223050149781 de 24/05/2022		VIGENCIA		No. Póliza
Valor asegurado: $75.000.000.000,00 - CONFIANZA S.A.			Desde	Hasta	802021337
Amparos	Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
Predios Labores Operaciones / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Predios Labores Operaciones / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00

Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	CRBN SA	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$4.000.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Culpa Grave / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Culpa Grave / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Resp Civil Patronal / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Resp Civil Patronal / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Resp Civil Cruzada / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Resp Civil Cruzada / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2022	01/10/2023	$75.000.000.000,00
				Expedición	23/06/2022

PÓLIZAS AÑO 2023				
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI: 20233050378111 de 10/17/2023	VIGENCIA		No. Póliza
Valor asegurado: $121.231.632.369,88 - NACIONAL DE SEGUROS S.A.		Desde	Hasta	400039827
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.				ANEXO 3

Amparos	Afianzado /Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S./ Agencia Nacional Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	04/19/2023	24/12/2023	$ 120.511.634.393,00
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	04/19/2023	24/12/2026	$719.997.976,88
				Expedición	05/05/2023

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI: 20233050378111 de 10/17/2023		VIGENCIA		No. Póliza
Valor asegurado	$260.409.056.453,00 – AXA COLPATRIA S.A.		Desde	Hasta	12407
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.					Certificado
Amparos	Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
Básico incendio y/o Rayo	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453,00
Anegación, avalancha y Deslizamiento	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453,00
Daños por Agua	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453,00
Explosión	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453,00
Extended Coverage	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453,00
Remoción de Escombros	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453,00
HMACC/ AMIT-terrorismo	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/01/2023	24/12/2023	$20.000.000.000,00
				Expedición	06/06/2023

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI: 20233050150301 de 04/05/2023		VIGENCIA		No. Póliza
Valor asegurado: $87.000.000.000,00 - CONFIANZA S.A.			Desde	Hasta	802021337
Amparos	Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
Predios Labores Operaciones / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Predios Labores Operaciones / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00

Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	CRBN SA	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$4.000.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Culpa Grave / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Culpa Grave / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Resp Civil Patronal / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Resp Civil Patronal / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Resp Civil Cruzada / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Resp Civil Cruzada / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	23/12/2023	$87.000.000.000,00
				Expedición	13/01/2023

PÓLIZAS AÑO 2024					
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI: 20253060061971 de 21/02/2025		VIGENCIA		No. Póliza
Valor asegurado: $131.476.556.454,72 - NACIONAL DE SEGUROS S.A.			Desde	Hasta	400039827
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.					ANEXO 12
Amparos	Afianzado /Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S./ Agencia Nacional Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022	21/12/2025	$131.689.774.566,47
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022	24/12/2028	$786.781.888,24
				Expedición	15/08/2024

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI: PENDIENTE		VIGENCIA		No. Póliza
Valor asegurado	$284.563.478.970,59 – MAPFRE COLOMBIA.		Desde	Hasta	3335224026242
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.					Certificado 0
Amparos	Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
A. Amparo Básico	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	15/04/2024	15/01/2025	$284.563.478.970,59
B. Terremoto - Maremoto	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	15/04/2024	15/01/2025	$284.563.478.970,59
C. Acción de Aguas y Vientos	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	15/04/2024	15/01/2025	$284.563.478.970,59
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	15/04/2024	15/01/2025	$20.000.000.000,00
G. Remoción de Escombros	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	15/04/2024	15/01/2025	$39.500.000.000,00
Gastos Extras Trabajo Nocturno/Flete Expreso	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	15/04/2024	15/01/2025	$18.450.000.000,00
Gastos de Preservación	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	15/04/2024	15/01/2025	$10.250.000.000,00
Gastos de Extinción	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	15/04/2024	15/01/2025	$12.300.000.000,00

Flete Aéreo	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	15/04/2024	15/01/2025	$8.200.000.000,00
				Expedición	15/082024

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI: 20253060061971 DE 21/02/2025		VIGENCIA		No. Póliza
Valor asegurado: $97.500.000.000,00 - CONFIANZA S.A.			Desde	Hasta	802021337
Tomador Amparos: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.					Certificado RE18234
Amparos	Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
Predios Labores Operaciones / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Predios Labores Operaciones / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	CRBN SA	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Culpa Grave / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Culpa Grave / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$4.000.000.000.,00
Resp Civil Patronal / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Resp Civil Patronal / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00

Resp Civil Contratista y Subcont / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Resp Civil Cruzada / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Resp Civil Cruzada / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	23/06/2022	01/04/2025	$97.500.000.000.,00
				Expedición	15/08/2024

PÓLIZAS AÑO 2025					
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI: (En revisión)		VIGENCIA		No. Póliza
Valor asegurado: $ 138.536.265.898.95 - NACIONAL DE SEGUROS S.A.			Desde	Hasta	400039827
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.					ANEXO 20
Amparos	Afianzado /Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S./ Agencia Nacional Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	30/06/2025	30/11/2025	$ 138.536.265.898,95
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	30/06/2025	30/11/2028	$ 827.686.319,85
				Expedición	16/06/2025

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI: (En revisión)		VIGENCIA		No. Póliza
Valor asegurado	$ 299.357.804.481,00 - MAPRE COLOMBIA		Desde	Hasta	3335224026242
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.					Certificado 7
Amparos	Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
A. Amparo Básico	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/06/2025	30/11/2025	$ 299.357.804.481,00
B. Terremoto - Maremoto	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/06/2025	30/11/2025	$ 299.357.804.481,00
C. Acción de Aguas y Vientos	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/06/2025	30/11/2025	$ 299.357.804.481,00

AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/06/2025	30/11/2025	$ 20.000.000.000,00
G. Remoción de Escombros	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/06/2025	30/11/2025	$ 39.500.000.000,00
Gastos Extras Trabajo Nocturno/Flete Expreso	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/06/2025	30/11/2025	$ 18.450.000.000,00
Gastos de Preservación	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/06/2025	30/11/2025	$ 10.250.000.000,00
Gastos de Extinción	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/06/2025	30/11/2025	$ 12.300.000.000,00
Flete Aéreo	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/06/2025	30/11/2025	$ 8.200.000.000,00
				Expedición	03/07/2025

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI: (En revisión)		VIGENCIA		No. Póliza
Valor asegurado: $ 106.762.500.000,00 - CONFIANZA S.A.			Desde	Hasta	802075854
Tomador Amparos: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.					Certificado RE18599
Amparos	Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
Predios Labores Operaciones / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Predios Labores Operaciones / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	CRBN SA	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 4.000.000.000,00

Culpa Grave / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Culpa Grave / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Patronal / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Patronal / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
				Expedición	17/06/2025

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 43 Pólizas Diciembre año 2025 y 2026.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI: (En revisión)		VIGENCIA		No. Póliza
Valor asegurado: $139.363.952.218.80 - NACIONAL DE SEGUROS S.A.			Desde	Hasta	400039827
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.					ANEXO 21
Amparos	Afianzado /Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S./ Agencia Nacional Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022	01/04/2026	$ 138.536.265.898,95
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022	01/04/2029	$ 827.686.319,85
				Expedición	21/11/2025

INFORME - ETAPA PRE-CONSTRUCCIÓN
PROYECTO ACCESO NORTE FASE II

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN	APROBACIÓN ANI: (En revisión)		VIGENCIA		No. PÓLIZA
Valor asegurado: $ 299.357.804.481,00 - MAPRE COLOMBIA			Desde	Hasta	3335224026242
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.					Certificado 12
Amparos	Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
A. Amparo Básico	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$ 299.357.804.481,00
B. Terremoto - Maremoto	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$ 299.357.804.481,00
C. Acción de Aguas y Vientos	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$ 299.357.804.481,00
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$ 20.000.000.000,00
G. Remoción de Escombros	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$ 39.500.000.000,00
Gastos Extras Trabajo Nocturno/Flete Expreso	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$ 18.450.000.000,00
Gastos de Preservación	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$ 10.250.000.000,00
Gastos de Extinción	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$ 12.300.000.000,00
Flete Aéreo	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$ 8.200.000.000,00
				Expedición	03/012/2025

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI: (En revisión)		VIGENCIA		No. PÓLIZA
Valor asegurado: $ 106.762.500.000,00 - CONFIANZA S.A.			Desde	Hasta	802075854
Tomador Amparos	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.				Certificado RE18599
Amparos	Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
Predios Labores Operaciones / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Predios Labores Operaciones / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00

Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	CRBN SA	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 4.000.000.000,00
Culpa Grave / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Culpa Grave / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Patronal / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Patronal / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Cruzada / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 106.762.500.000,00
				Expedición	17/06/2025

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Mediante comunicado CRBN-S009947 del 28 de enero de 2026 la concesionaria actualiza los valores de las pólizas de acuerdo con el IPC del año 2025, a saber:

Tabla 44 Pólizas actualizadas 2026 con IPC del año 2025.

PÓLIZAS AÑO 2026					
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI: (En revisión)		VIGENCIA		No. Póliza
Valor asegurado: $146.472.591.139,95 - NACIONAL DE SEGUROS S.A.			Desde	Hasta	400039827
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.					ANEXO 23
Amparos	Afianzado /Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S./ Agencia Nacional Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022	01/04/2026	$ 145.602.686.419,33
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2022	01/04/2029	$ 869.904.720,62
				Expedición	22/01/2026

PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN	APROBACIÓN ANI: (En revisión)		VIGENCIA		No. PÓLIZA
Valor asegurado: $314.627.366.706,00 - MAPRE COLOMBIA			Desde	Hasta	3335224026242
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.					Certificado 14
Amparos	Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
A. Amparo Básico	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$314.627.366.706,00
B. Terremoto - Maremoto	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$314.627.366.706,00
C. Acción de Aguas y Vientos	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$314.627.366.706,00
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$ 20.000.000.000,00
G. Remoción de Escombros	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$ 39.500.000.000,00
Gastos Extras Trabajo Nocturno/Flete Expreso	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$ 18.450.000.000,00
Gastos de Preservación	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$ 10.250.000.000,00
Gastos de Extinción	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$ 12.300.000.000,00
Flete Aéreo	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	30/11/2025	01/04/2026	$ 8.200.000.000,00
				Expedición	23/012/2026

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI: (En revisión)		VIGENCIA		No. PÓLIZA
Valor asegurado: $131.317.875.000,00 - CONFIANZA S.A.					802075854
Tomador Amparos	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.		Desde	Hasta	Certificado RE18835
Amparos	Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
Predios Labores Operaciones / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Predios Labores Operaciones / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	CRBN SA	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$ 4.000.000.000,00
Culpa Grave / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Culpa Grave / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Resp Civil Patronal / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Resp Civil Patronal / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00

Resp Civil Contratista y Subcont / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Resp Civil Cruzada / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Resp Civil Cruzada / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	01/04/2026	$131.317.875.000,00
				Expedición	20/01/2026

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Las Pólizas del Contrato de Concesión fueron debidamente actualizadas en cuanto a sus vigencias, la cual fue extendida hasta el 6 de abril de 2026, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio de Fase Construcción del Proyecto:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI: (En revisión)		VIGENCIA		No. Póliza
Valor asegurado: $146.472.591.139,95 - NACIONAL DE SEGUROS S.A.			Desde	Hasta	400039827
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.					ANEXO 24
Amparos	Afianzado /Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S./ Agencia Nacional Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2026	06/04/2026	$ 145.602.686.419,33
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S	Agencia Nacional de Infraestructura	01/04/2026	06/04/2029	$ 869.904.720,62
				Expedición	31/03/2026

PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN	APROBACIÓN ANI: (En revisión)		VIGENCIA		No. PÓLIZA
Valor asegurado: $314.627.366.706,00 - MAPRE COLOMBIA			Desde	Hasta	3335224026242
Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.					Certificado 15
Amparos	Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
A. Amparo Básico	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/04/2026	06/04/2026	$314.627.366.706,00
B. Terremoto - Maremoto	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/04/2026	06/04/2026	$314.627.366.706,00

C. Acción de Aguas y Vientos	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/04/2026	06/04/2026	$314.627.366.706,00
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/04/2026	06/04/2026	$ 20.000.000.000,00
G. Remoción de Escombros	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/04/2026	06/04/2026	$ 39.500.000.000,00
Gastos Extras Trabajo Nocturno/Flete Expreso	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/04/2026	06/04/2026	$ 18.450.000.000,00
Gastos de Preservación	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/04/2026	06/04/2026	$ 10.250.000.000,00
Gastos de Extinción	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/04/2026	06/04/2026	$ 12.300.000.000,00
Flete Aéreo	CRBN SAS/ANI	CRBN SAS/ANI	01/04/2026	06/04/2026	$ 8.200.000.000,00
				Expedición	01/04/2026

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI: (En revisión)		VIGENCIA		No. PÓLIZA
Valor asegurado: $131.317.875.000,00 - CONFIANZA S.A.					802075854
Tomador Amparos	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.		Desde	Hasta	Certificado RE18963
Amparos	Asegurado	Beneficiario			Valor Asegurado
Predios Labores Operaciones / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Predios Labores Operaciones / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00

Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	CRBN SA	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$4.000.000.000,00
Culpa Grave / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Culpa Grave / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Resp Civil Patronal / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Resp Civil Patronal / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Resp Civil Contratista y Subcont / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Resp Civil Cruzada / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Resp Civil Cruzada / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Vigencia	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
Resp Civil Vehiculos Prop y No Prop / Evento	CRBN SAS	Terceros Afectados	01/04/2025	06/04/2026	$131.317.875.000,00
				Expedición	31/03/2026

7 Gestión Ambiental.

7.1 Obligaciones generales durante la Fase de Preconstrucción.

De conformidad con lo establecido en el contrato de referencia para el inicio de la Fase de construcción, en particular lo dispuesto en el numeral 4.4 "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción" de la Parte General del Contrato de Concesión, en la siguiente tabla se presenta el reporte de cumplimiento de las condiciones precedentes asociadas al componente ambiental.

Tabla 45 Condiciones precedentes en el área ambiental, para el inicio de la Fase de Construcción

LITERAL	CONDICIONES PRECEDENTES	CUMPLIDA MEDIANTE	FECHA
4.4 (h)	Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4(g), que requieran conforme a la Ley	Mediante Resolución No. 000029 de fecha 07 de enero de 2026 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA otorgó Licencia Ambiental para el	7/01/2026

LITERAL	CONDICIONES PRECEDENTES	CUMPLIDA MEDIANTE	FECHA
	Aplicable de Licencias y/o Permisos, en general dar aplicación a lo establecido en el Capítulo III del Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental – Obligaciones durante la Fase de Preconstrucción.	proyecto denominado "Accesos Norte Fase II Unidades Funcionales 1,2,3,4 y 5"	
4.4 (i)	Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior, o en su defecto haber concluido el proceso consultivo, para los casos que no se materialice acuerdo con las comunidades étnicas certificadas.	Mediante Resolución ST-1107 del 05 de septiembre de 2024 proferida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del interior, en la que se determina la no procedente la consulta previa con Comunidades Indígenas, Negras y Rom, para el proyecto: "ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5".	5/09/2024
4.4 (j)	Haber cumplido con las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.	Se referencia en los siguientes capítulos.	N/A

Fuente. Elaboración propia.

Respecto al literal (j) de la tabla anterior, a continuación, se exponen las obligaciones previstas en el Apéndice Técnico 6 y en el Contrato de Concesión que debían ser cumplidas durante la Fase de Pre-Construcción, para el área ambiental.

7.2 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario

7.2.1 Personal mínimo para adelantar la Gestión Ambiental del Proyecto

A continuación, se presenta en la siguiente tabla el personal ambiental vinculado por el Concesionario para el desarrollo de la fase de preconstrucción:

Tabla 46 Conformación del Equipo Ambiental

PROFESIONAL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	DEDICACIÓN
Director Ambiental	Oswaldo Carrera M	100%
Residente ambiental-Bióloga	Laura Melissa Florez T.	100%
Residente ambiental- Forestal	Sergio Alejandro Colmenares	100%
Residente ambiental	Camilo Benavides	100%
Especialista en Biodiversidad	Juan Sebastián Mejía	100%
Auxiliar Ambiental	Edgar Fabian Aldana C	100%

Fuente: CCSN, 2026

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se evidencia el cumplimiento de lo establecido en la obligación (a) del numeral 3.1 "Obligaciones Generales del Concesionario", del CAPÍTULO III – OBLIGACIONES GENERALES, en lo relacionado con la disposición del

personal mínimo requerido, en tanto el Concesionario ha acreditado la vinculación del equipo ambiental conforme a los roles y cantidades exigidas contractualmente.

7.2.2 Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA

El Programa fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-750-2022-S (02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00934) del 21/11/2022, el cual fue revisado por esta Interventoría y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00094 (Rad. ANI 20234090030932) del 12/01/2023.

Se realiza reporte de implementación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua, de manera periódica a través de los Informes Trimestrales Ambientales, lo cual permite evidenciar su ejecución y verificar el cumplimiento de las obligaciones asociadas.

7.2.3 Plan de Respuesta a incidentes con fauna Silvestre

El Plan de Respuesta a incidentes con fauna Silvestre fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-002123 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01368) del 04/03/2023, el cual fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00924 (Rad. ANI 20234090398112) del 12/04/2023.

En este sentido, el Concesionario ha estructurado e implementado el referido plan, y el seguimiento a su ejecución, junto con las acciones adelantadas, que se reportan de manera periódica a través de los Informes Trimestrales Ambientales, en concordancia con los lineamientos establecidos.

7.2.4 Informes trimestrales sobre el Componente ambiental

El Concesionario presenta los informes relativos al cumplimiento de las obligaciones del componente ambiental del Proyecto, los cuales incluyen de manera diferenciada un apartado correspondiente a los tramos sujetos a Licencia Ambiental y otro relacionado con los tramos objeto de PAGA, permitiendo el seguimiento y verificación por parte de la Interventoría. A continuación, se presenta la trazabilidad de los informes que, a la fecha, han sido radicados por el Concesionario.

Tabla 47 Entrega Informes Trimestrales del Componente Ambiental

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO REVISIÓN INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
1	24 de junio al 23 de septiembre de 2022	CRBN-S-000968 (02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01098) del 27/12/2022	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01200 del 08/05/2023	No objetado	20234090500752
2	24 de septiembre al 23 de diciembre de 2022	CRBN-S-001674 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00742) del 17/02/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01200 del 08/05/2023	No objetado	20234090500752

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO REVISIÓN INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
3	24 de diciembre de 2022 al 23 de marzo de 2023	CRBN-S-002403 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02326) del 02/06/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01906 del 18/07/2023	No objetado	20234090799082
4	24 de marzo al 20 de junio de 2023	CRBN-S-003126 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04249) del 06/10/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02605 del 10/10/2023	No objetado	20234091162642
5	24 de junio al 20 de septiembre de 2023	CRBN-S-003716 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01343) del 07/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00350 del 09/02/2024	No objetado	20244090168992
6	21 de septiembre al 20 de diciembre de 2023	CRBN-S-004172 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06855) del 14/05/2024 CRBN-S-004339 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07900) del 30/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01121 del 22/05/2024	No objetado	20244090606582
7	21 de diciembre de 2023 al 20 de marzo de 2024	CRBN-S-005224 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13348) del 04/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02308 del 15/10/2024	No objetado	20244091270072
8	21 de marzo al 20 de junio de 2024	CRBN-S-006586 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-02116) del 21/02/2025 CRBN-S-006790 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03083) del 20/03/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00584 del 27/03/2025	No objetado	20254090383142
9	21 de junio al 20 de septiembre de 2024	CRBN-S-007826 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05493) del 27/06/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01362 el 22/07/2025	No objetado	20254090928162
10	21 de septiembre al 31 de diciembre de 2024	CRBN-S-008085 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06033) del 22/07/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01729 del 18/09/2025	No objetado	20254091213992
11	01 de enero al 31 de marzo de 2025	CRBN-S-009987 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-00682) del 02/02/2026 CRBN-S-010245 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-01311) del 09/03/2026	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00469 del 16/03/2026	No objetado	20264090368012
12	01 de abril al 30 de junio de 2025	CRBN-S-010259 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-01371 del 13/03/2026)	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00567 del 25/03/2026	Objetado	-
13	01 de julio al 30 de septiembre de 2025	CRBN-S-010097 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-00912) del 12/02/2026	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00399 del 02/03/2026	Objetado	-

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO REVISIÓN INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
14	01 de octubre al 20 de diciembre de 2025	CRBN-S-010254 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-00334) del 05/03/2026	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00519 del 24/03/2026	Objetado	-
15	21 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026	CRBN-S-010835 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-02211) del 13/04/2026	En radicación	Objetado	-

Fuente. Elaboración propia.

7.2.5 Gestión del Riesgo de Desastres

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD), en su versión 07, fue remitido por el Concesionario mediante el comunicado CRBN-S-009562 (AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-09066) del 09/12/2025. Una vez adelantada la revisión técnica por parte de esta Interventoría, se concluyó que el documento no presentó observaciones, conforme a lo señalado en el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-02377, con radicado ANI No. 20254091614752 del 19 de diciembre de 2025.

Tabla 48 Trazabilidad Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD)

VERSIÓN	COMUNICADO CONCESIONARIO	FECHA	COMUNICADO DE RESPUESTA	FECHA
Versión 00	CRBN-S-000891 (02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01031)	09/12/2022	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01500	03/07/2024
Versión 01	CRBN-S-005019 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12285)	27/08/2024	01-2024-ACCENORTE5-062022-311-02140	16/09/2024
Versión 02	CRBN-S-005798 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14584)	12/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02791	26/12/2024
Versión 03	CRBN-S-006498 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01585)	12/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00463	06/03/2025
Versión 04	CRBN-S-007311 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04400)	12/05/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01188	26/06/2025
Versión 05	CRBN-S-008088 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06006)	16/07/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01915	16/10/2025
Versión 06	CRBN-S-009234 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-08576)	12/11/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-02216	26/11/2025
Versión 07	CRBN-S-009562 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-09066)	09/12/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-02377	19/12/2025

Fuente: Elaboración Propia

7.2.6 Informes de la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales

El Concesionario, ha realizado la presentación del informe mensual de Compensaciones Socioambientales, de manera independiente al informe trimestral de Gestión Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Técnico 6. En este sentido, el Concesionario ha remitido a la Interventoría los informes mensuales requeridos, conforme a lo estipulado contractualmente. A continuación, se presenta la trazabilidad de la presentación de los Informes de la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales.

Tabla 49 Entrega Informes subcuenta de compensaciones socioambientales del Concesionario

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO REVISIÓN INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
1	Abril 2023	CRBN-S-002308 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01929) del 12/05/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
2	Mayo 2023	CRBN-S-002439 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02413) del 08/06/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
3	Junio 2023	CRBN-S-002600 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02870) del 10/07/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
4	Julio 2023	CRBN-S-002733 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03320) del 09/08/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
5	Agosto 2023	CRBN-S-002893 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03811) del 08/09/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
6	Septiembre 2023	CRBN-S-003184 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04389) del 17/10/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
7	Octubre 2023	CRBN-S-003311 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04818) del 14/11/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
8	Noviembre 2023	CRBN-S-003450 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05267) del 07/12/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
9	Diciembre 2023	CRBN-S-003560 (02-2023-ACCENORTE-	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO REVISIÓN INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
		5062022-311-05900) del 29/12/2023			
10	Enero 2024	CRBN-S-003753 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01663) del 09/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
11	Febrero 2024	CRBN-S-003982 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04093) del 26/03/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
12	Marzo 2024	CRBN-S-004028 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04958) del 10/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
13	Abril 2024	CRBN-S-004202 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07106) del 17/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
14	Mayo 2024	CRBN-S-004353 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07945) del 04/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
15	Junio 2024	CRBN-S-005166 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13135) del 26/09/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02270 del 09/10/2024	No objetado	20244091257442
16	Julio 2024	CRBN-S-005161 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13134) del 26/09/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02270 del 09/10/2024-	No objetado	20244091257442
17	Agosto 2024	CRBN-S-007268 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04354) del 09/05/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00959 del 26/05/2025	No Objetado	20254090653782
18	Septiembre 2024	CRBN-S-005771 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14505) del 08/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02729 del 19/12/2024.	No Objetado	20244091587242
19	Octubre 2024	CRBN-S-006297 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00381) del 15/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00161 del 29/01/2025	No Objetado	20254090109192
20	Noviembre 2024	CRBN-S-006324 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00465) del 22/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00161 del 29/01/2025	No Objetado	20254090109192

INFORME - ETAPA PRE-CONSTRUCCIÓN
PROYECTO ACCESO NORTE FASE II

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO REVISIÓN INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
21	Diciembre 2024	CRBN-S-006450 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01139) del 04/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00237 del 11/02/2025	No Objetado	20254090173252
22	Enero 2025	CRBN-S-006445 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01135) del 04/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00264 del 18/02/2025	No Objetado	20254090203892
23	Febrero 2025	CRBN-S-007131 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04025) del 25/04/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00879 del 13/05/2025	No Objetado	20254090591172
24	Marzo 2025	CRBN-S-010332 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-01428) del 13/03/2026	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00626 del 08/04/2026	Objetado	-
25	Abril 2025	CRBN-S-007726 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05248) del 16/06/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01411 el 31/07/2025	No Objetado	20254090960182
26	Mayo 2025	CRBN-S-009694 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-00377) del 16/01/2026	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00178 del 02/02/2026	No Objetado	20264090124172
27	Junio 2025	CRBN-S-009886 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-00433) del 21/01/2026	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00179 del 02/02/2026	No Objetado	20264090124212
28	Julio 2025	CRBN-S-010243 (02 2026-ACCENORTE-5062022-311-01295) del 05/03/2026	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00471 del 16/03/2026	No Objetado	20264090329762
29	Agosto 2025	CRBN-S-010095 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-00944) del 11/02/2026	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00421 del 06/03/2026	Objetado	-
30	Septiembre 2025	CRBN-S-009884 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-00429) del 21/01/2026	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00181 del 02/02/2026	No Objetado	20264090124372
31	Octubre 2025	CRBN-S-009936 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-00586) del 27/01/2026	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00182 del 02/02/2026	No Objetado	20264090124382

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO REVISIÓN INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
32	Noviembre 2025	CRBN-S-009927 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-00554) del 26/01/2026	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00184 del 02/02/2026	No Objetado	20264090124862
33	Diciembre 2025	CRBN-S-010434 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-01617) del 25/03/2026	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00638 del 09/04/2026	No Objetado	20264090434152
34	Enero 2026	CRBN-S-010435 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-01600) del 25/03/2026	En radicación	Objetado	-
35	Febrero 2026	CRBN-S-010302 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-01363 del 11/03/2025)	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00574 del 30/03/2025	Objetado	-
36	Marzo 2026	CRBN-S-010587 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-01929 del 14/04/2026)	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00733 del 24/04/2026	Objetado	

Fuente: Elaboración Propia

7.2.7 Seguimiento a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales

Conforme a lo establecido en el Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato, numeral 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (b) se señala lo siguiente:

(…) "(b) Subcuenta Compensaciones Socioambientales:

El Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales corresponde a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($58.847.004.275) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales según se establece a continuación:

Tabla 50 Aportes que debe realizar el Concesionario a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho Millones Noventa y Mil Ciento Treinta y Un Pesos ($4.838.090.131) del Mes de Referencia	18 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 2	Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho Millones Noventa y Mil Ciento Treinta y Un Pesos ($4.838.090.131) del Mes de Referencia	24 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 3	Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho Millones Noventa y Mil Ciento Treinta y Un Pesos ($4.838.090.131) del Mes de Referencia	30 meses desde la fecha de inicio.

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 4	Cinco Mil Seiscientos Doce Millones Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho pesos ($5.612.001.588) del Mes de Referencia	36 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 5	Cinco Mil Seiscientos Doce Millones Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho pesos ($5.612.001.588) del Mes de Referencia	42 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 6	Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis pesos ($4.594.877.886) del Mes de Referencia	48 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 7	Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis pesos ($4.594.877.886) del Mes de Referencia	54 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 8	Siete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintidós Pesos ($7.249.038.922) del Mes de Referencia	60 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 9	Siete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintidós Pesos ($7.249.038.922) del Mes de Referencia	66 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 10	Cuatro Mil Setecientos Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis pesos ($4.710.448.546) del Mes de Referencia	72 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 11	Cuatro Mil Setecientos Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis pesos ($4.710.448.546) del Mes de Referencia	78 meses desde la fecha de inicio.
Total	Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Cuatro Mil Doscientos Setenta y Siete pesos ($58.847.004.277) del Mes de Referencia	

Fuente: Parte Especial Contrato de Concesión APP No. 001 de 01 de abril de 2022

En el evento que se materialice lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de esta Parte Especial, se modificará el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, la cual será la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($55.733.495.471) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, según se establece a continuación:

Tabla 51 Aportes que debe realizar el Concesionario a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales en caso de materializarse lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de la Parte Especial del Contrato

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 8	Seis Mil Quinientos Treinta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos ($6.537.563.241) del Mes de Referencia	60 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 9	Seis Mil Quinientos Treinta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos ($6.537.563.241) del Mes de Referencia	66 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 10	Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro pesos ($3.865.169.824) del Mes de Referencia	72 meses desde la fecha de inicio.
Aporte 11	Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro pesos ($3.865.169.824) del Mes de Referencia	78 meses desde la fecha de inicio.

Fuente: Parte Especial Contrato de Concesión APP No. 001 de 01 de abril de 2022

*Los aportes N°1 al 8 no se modifican."

De lo anterior, en la tabla siguiente se indica la relación de aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales a la fecha:

Tabla 52 Relación Aportes Subcuenta de Compensaciones Socioambientales

Establecido en el Contrato			Aportes Efectuados		
Aporte	Monto (mes de referencia)	Fecha Vencimiento	Aporte consignado pesos corrientes	Fecha del Aporte	Observaciones
Aporte 1 de 11	$4.838.090.131	23/12/2023	$6.389.728.093,00	26/12/2023	Cumplió.
Aporte 2 de 11	$4.838.090.131	23/06/2024	$6.661.462.828,00	24/06/2024	Cumplió.
Aporte 3 de 11	$4.838.090.131	23/12/2024	$6.722.055.479,00	24/12/2024	Cumplió.
Aporte 4 de 11	$5.612.001.588	23/06/2025	$8.189.882.435,00	28/07/2025	Cumplió.
Aporte 5 de 11	$5.612.001.588	23/12/2025			Fuera del término
Aporte 6 de 11	$4.594.877.886	23/06/2026			Dentro del término
Aporte 7 de 11	$4.594.877.886	23/12/2026			Dentro del término
Aporte 8 de 11	$7.249.038.922	23/06/2027			Dentro del término
Aporte 9 de 11	$7.249.038.922	23/12/2027			Dentro del término
Aporte 10 de 11	$4.710.448.546	23/06/2028			Dentro del término
Aporte 11 de 11	$4.710.448.546	23/12/2028			Dentro del término

Fuente: Elaboración Propia.

Como se evidencia, el Concesionario ha efectuado oportunamente los cuatro (4) primeros fondeos definidos, dentro de los términos establecidos, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. No obstante, el quinto aporte programado para el mes de diciembre de 2025 se encuentra fuera de términos, la Interventoría mediante comunicado 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00248 (Rad. ANI 20264090185952) requirió al Concesionario realizar los fondeos en las subcuentas de Predios, Compensaciones Socioambientales y Redes, correspondientes al mes de diciembre de 2025. A la fecha, no se han realizado pagos desde la subcuenta de compensaciones socioambientales en desarrollo de las medidas de compensación objeto de reconocimiento.

7.3 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción.

7.3.1 Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático

El Programa fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-001709 (02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00867) del 28/02/2023, el cual fue revisado por esta Interventoría y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00624 (Rad. ANI 20234090252532) del 06/03/2023. Se realiza reporte de implementación del 6.1.1.2.1. Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, de manera periódica a través de los Informes Trimestrales Ambientales, lo cual permite evidenciar su ejecución y verificar el cumplimiento de las obligaciones asociadas.

7.3.2 Plan de Trámites Ambientales

Se evidencia el cumplimiento de la obligación relacionada con la elaboración y presentación del Plan de Trámites Ambientales, en tanto el Concesionario estructuró y radicó dicho documento ante la Interventoría y la ANI dentro de los plazos definidos en la Parte Especial del Contrato. El Plan fue desarrollado de manera desagregada por componente (ambiental y social) y por unidad funcional, e incluye la descripción de las formas, mecanismos y cronograma de radicación de los estudios, documentos y solicitudes de pronunciamiento ante las Autoridades Ambientales, entidades competentes e Interventoría, necesarios para la obtención de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones, así como sus modificaciones, trámites de cambios menores o ajustes dentro del giro ordinario, PAGA y demás gestiones requeridas. A continuación, se presenta la trazabilidad de la presentación del Plan de Trámites Ambientales.

Tabla 53 Trazabilidad Plan de Trámites Ambientales

FECHA	UNIDAD FUNCIONAL	RESUMEN
07/12/2022	General	Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00862, la Interventoría emite No Objeción al PTA inicial.
19/04/2023	UF1–UF5	Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00997, la Interventoría informa no recepción del EIA completo, configurando incumplimiento del PTA.
21/04/2023	UF1–UF5	El Concesionario mediante CRBN-S-002197 (Rad. 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01629) presenta actualización del PTA sin subsanar entrega del EIA.
26/04/2023	UF1–UF5	Mediante 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01061, se solicita ajuste de fechas de revisión del EIA.
12/05/2023	UF1–UF5	El Concesionario mediante CRBN-S-002315 (Rad. 02-2023- ACCENORTE-5062022-311-01977) informa ajustes al PTA sin afectar fecha de licencia.
25/07/2024	UF1–UF5	En comité, el Concesionario indica que el PTA depende del ajuste del Plan de Obras.
09/2024	UF1–UF5	En comité, el Concesionario reitera dependencia del PTA frente al ERR y Plan de Obras.

INFORME - ETAPA PRE-CONSTRUCCIÓN
PROYECTO ACCESO NORTE FASE II

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

FECHA	UNIDAD FUNCIONAL	RESUMEN
28/08/2024	UF6	En comité ambiental, la Interventoría solicita revisar fechas del PTA por falta de definición del alcance.
04/10/2024	UF6	El Concesionario mediante CRBN-S-005257 (Rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13353) actualiza el PTA.
16/10/2024	UF6	Mediante 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02337 (Rad. ANI 20244091282702) se formulan observaciones al PTA.
28/11/2024	UF6	El Concesionario mediante CRBN-S-005943 (Rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14774) remite actualización del PTA.
23/12/2024	UF6	Mediante 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02763, se solicita ajuste de fechas sin respuesta.
14/02/2025	UF6	El Concesionario mediante CRBN-S-006501 (Rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01589) remite nueva versión.
24/02/2025	UF6	Mediante 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00350 (Rad. ANI 20254090230562) se generan observaciones.
15/04/2025	UF6	El Concesionario mediante CRBN-S-007039 (Rad. 02-2025- ACCENORTE-5062022-311-03656) entrega nueva versión.
02/05/2025	UF6	Mediante 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00810 (Rad. ANI 2025409537482) se devuelve cronograma por errores.
26/05/2025	UF6	El Concesionario mediante CRBN-S-007497 (Rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04810) remite ajuste.
20/06/2025	UF6	Mediante 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01137 (Rad. ANI 20254090772012) se indica conformidad del PTA.
04/11/2025	UF6	El Concesionario mediante CRBN-S-009235 (Rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-08444) actualiza PTA por demoras DANCP.
19/11/2025	UF6	Mediante 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-02159 (Rad. ANI 20254091474852) se objeta el PTA.
19/12/2025	UF6	El Concesionario mediante CRBN-S-009632 (Rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-09267) remite actualización.
09/01/2026	UF6	Mediante 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00017 (Rad. ANI 20264090024742) se formulan observaciones.
05/02/2026	UF6	El Concesionario mediante CRBN-S-010019 (Rad. 02-2026-ACCENORTE-5062022-311-00791) responde sin ajustes de fondo.
23/02/2026	UF6	En comité se evidencia incumplimiento por no radicación del EIA según CRBN-S-009632.
14/05/2024	UF7	Mediante 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00773, se solicita estado del trámite de licencia.
06/05/2024	UF7	El Concesionario mediante CRBN-S-004188 (Rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06497) presenta avances.
20/05/2024	UF7	Mediante 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01120, se solicita actualización detallada del PTA.

INFORME - ETAPA PRE-CONSTRUCCIÓN
PROYECTO ACCESO NORTE FASE II

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

FECHA	UNIDAD FUNCIONAL	RESUMEN
06/06/2024	UF7	El Concesionario mediante CRBN-S-004397 (Rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08216) remite actualización.
18/06/2024	UF7	Mediante 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01339, se otorga No Objeción al PTA.
12/07/2024	UF7	Mediante 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01579 (Rad. ANI 20244090844372) se solicitan aclaraciones.
01/08/2024	UF7	El Concesionario mediante CRBN-S-004815 (Rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-10966) aclara fechas.
09/10/2024	UF7	El Concesionario mediante CRBN-S-005288 (Rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13473) remite actualización.
16/10/2024	UF7	Mediante 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02334 (Rad. ANI 20244091282632) se generan observaciones.
25/11/2024	UF7	El Concesionario mediante CRBN-S-005892 (Rad. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14723) remite versión ajustada.
23/12/2024	UF7	Mediante 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02779, se objeta PTA por retrasos.
16/04/2025	UF7	El Concesionario mediante CRBN-S-007058 (Rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03686) remite actualización.
13/05/2025	UF7	Mediante 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00883 (Rad. ANI 20254090591342) se objeta PTA.
12/06/2025	UF7	El Concesionario mediante CRBN-S-007691 (Rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05208) remite nueva versión.
03/07/2025	UF7	Mediante 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01189, se mantiene objeción.
22/07/2025	UF7	El Concesionario mediante CRBN-S-008096 (Rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06023) remite versión.
31/07/2025	UF7	Mediante 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01408, se objeta nuevamente.
20/08/2025	UF7	El Concesionario mediante CRBN-S-008466 (Rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06664) remite ajuste.
10/09/2025	UF7	Mediante 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01686, se mantiene objeción por ruta crítica.
17/10/2025	UF7	Mediante 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01927, se reiteran observaciones.
25/11/2025	UF7	Mediante 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-02212 (Rad. ANI 20254091506462) se objeta PTA.
24/12/2025	UF7	El Concesionario mediante CRBN-S-009680 (Rad. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-09299) justifica cronograma.
09/01/2026	UF7	Mediante 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00019 (Rad. ANI 20264090024752) se concluye incumplimiento.
26/01/2026	UF7	El Concesionario mediante CRBN-S-009925 (Rad. 02-2026-ACCENORTE-5062022-311-00552) mantiene postura.
12/02/2026	UF7	Mediante 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00239 (Rad. ANI 20264090170542) se reitera incumplimiento y se solicita ajuste del Plan de Obras.

El Concesionario, mediante comunicado CRBN-S-010522 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-01800) del 01/04/2026, presenta la actualización del Plan de Obras y la actualización del Plan de Trámites Ambientales. La Interventoría a través de comunicado 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00603 (Rad. ANI 20264090412332) del 06/04/2026, emite concepto de NO OBJECIÓN, dado que los documentos presentados cumplen con las obligaciones contractuales, aunque advierte que el trámite de sustracción de áreas de reserva forestal para la UF6 presenta una situación particular entre lo descrito en el cuerpo del documento y lo programado en su cronograma. Asimismo, expuso que, la NO OBJECIÓN dada no limita, condiciona ni restringe las facultades de la Interventoría para realizar observaciones, requerimientos, solicitudes de ajuste o cualquier otra actuación que considere pertinente, en el marco de sus obligaciones contractuales, en caso de evidenciar inconsistencias, incumplimientos o desviaciones respecto a lo aprobado, a la normatividad vigente o a las condiciones del Contrato.

7.3.3 Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales en la Unidad Funcional 0

De conformidad con la obligación relacionada con la gestión de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, así como sus modificaciones y pronunciamientos de cambio menor o de giro ordinario, en los términos establecidos por la normatividad aplicable y acorde con los alcances de intervención previstos en el Contrato de Concesión, se evidencia el cumplimiento de lo requerido en lo correspondiente a permisos menores y autorizaciones para intervenciones que no requieren Licencia Ambiental, en este sentido, el Concesionario ha adelantado oportunamente los trámites requeridos. En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, se relacionan los permisos y autorizaciones gestionados a la fecha.

En cumplimiento de la obligación contractual correspondiente a la fase de preconstrucción, relacionada con la ejecución de intervenciones del proyecto que no requieren Licencia Ambiental, el Concesionario ha dado aplicación a la Guía vigente de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – Subsector Vial, emitida conjuntamente por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

En este sentido, y de manera previa al inicio de las intervenciones en las Unidades Funcionales que no requieren Licencia Ambiental, el Concesionario elaboró y presentó el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) para las actividades de operación y mantenimiento, conforme a los lineamientos establecidos en la referida guía. Sobre dicho documento, la Interventoría ha adelantado el respectivo seguimiento a su implementación, en el marco de sus funciones de control y verificación, como se evidencia a continuación:

Tabla 54 Trazabilidad PAGA Operación y Mantenimiento

VERSIÓN	COMUNICADO CRBN	FECHA	NO OBJECIÓN INTERVENTORÍA	FECHA
V01	041-2022 (02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00371)	11/02/2022	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00394	26/07/2022
V02	CRBN-S-002219 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01651)	25/04/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167	08/05/2023
V03	CRBN-S-007163 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04055)	29/04/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00931	19/05/2025

Fuente. Elaboración propia.

7.3.3.1 Cumplimiento PAGA Operación y Mantenimiento Fase de Preconstrucción

Durante la Fase de Preconstrucción, la Interventoría llevó a cabo el seguimiento a la implementación de los programas y proyectos establecidos en el documento PAGA, en articulación con el desarrollo de las actividades de intervención prioritaria, operación y mantenimiento.

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el seguimiento realizado por Interventoría, en cumplimiento del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0, en el marco de los siguientes Programas y Proyectos:

Tabla 55 Programas y Proyectos del PAGA de Operación y Mantenimiento

PROGRAMAS	PROYECTOS	% DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Proyecto 1. DAGA-1.1—01. Conformación del grupo de la gestión ambiental.	100%
	Proyecto 2. DAGA-1.2—02. Capacitación y concienciación para el personal de obra.	100%
	Proyecto 3. DAGA-1.3—03. Cumplimiento de requerimientos legales.	100%
PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	Proyecto 1. PAC-2.1-0.4. Conformación del grupo de la gestión ambiental.	100%
	Proyecto 2. PAC-2.2-0.5. Explotación fuentes de materiales.	67%
	Proyecto 3. PAC-2.3-0.6. Señalización de frentes de obra y sitios temporales.	100%
	Proyecto 4. PAC-2.4-0.7. Manejo y disposición final de escombros y lodos.	90%
	Proyecto 5. PAC-2.5-0.8. Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales.	90%
	Proyecto 1. PGH-3.1-0.9. Manejo de aguas superficiales.	67%

PROGRAMAS	PROYECTOS	% DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA 3. GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	Proyecto 2. PGH-3.2-10. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales.	100%
PROGRAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.	Proyecto 1. PBSE-4.3-13. Protección de fauna.	100%
	Proyecto 2. PBSE-4.4-14. Protección de ecosistemas sensibles.	100%
PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES	Proyecto 1. PMIT-5.1-15. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio.	100%
	Proyecto 2. PMIT-5.3-17. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	100%
PROGRAMA 6. GESTIÓN SOCIAL	Proyecto 1. PGS-6.1.18. Atención a la comunidad – Usuarios.	95%
	Proyecto 2. PGS-6.2-19. Información y divulgación.	100%
	Proyecto 3. PGS-6.3-20. Manejo de infraestructura.	90%
	Proyecto 4. PGS-6.5-22. Participación comunitaria y Cultura vial.	95%
% DE CUMPLIMIENTO		94,11%

Fuente: Elaboración propia.

PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social DAGA-1.1-01:

En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario presenta el equipo de Gestión Ambiental y Social, de manera periódica dentro de los Informes Trimestrales, para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socioambiental, adicionalmente desde la Interventoría se realiza seguimiento permanente a la vinculación del personal del área social.

Proyecto 2. Capacitación y concientización para el personal de la obra DAGA-1.2-02:

El cumplimiento del programa de Capacitación y Concientización para el personal de obra se desarrolló conforme a lo establecido en el PAGA, garantizando la formación continua en aspectos ambientales, de seguridad y salud ocupacional. El concesionario implementó jornadas periódicas de capacitación, charlas preoperacionales y talleres prácticos orientados a la correcta gestión de residuos, protección de fauna y flora, uso adecuado de equipos y prevención de riesgos. Estas actividades incluyeron registros de asistencia y evaluaciones de comprensión, asegurando que cada trabajador interiorizara las obligaciones contractuales y normativas vigentes. Con ello se fortaleció la cultura ambiental y de seguridad dentro del proyecto, promoviendo la responsabilidad individual y colectiva en la ejecución de las obras.

Proyecto 3. Seguimiento y control de los requerimientos legales DAGA-1.3-03:

A continuación, se detalla el estado actual de los permisos menores aprobados por autoridades ambientales en marco de actividades de operación y mantenimiento de la UF0:

Tabla 56 Estado actual permisos menores

NO. PERMISO	CONCEPTO DEL PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL QUE LO OTORGÓ	ESTADO ACTUAL
Resolución No. 01135 del 24/07/2024	Por el cual se otorga permiso de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones	SDA	PERMISO VIGENTE. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007774 del 20/06/2025, le remitió a la SDA una nueva versión del Informe final de cumplimiento ambiental acompañado de una matriz de cumplimiento e las obligaciones definidas en el Concepto Técnico No. 06773 del 18/07/2024. La Concesionaria, mediante comunicado CRBN-S-008697 del 15/09/2025, remitió a la Interventoría copia de la Resolución No. 00066 de 2025 y el Concepto Técnico No. 09543 de 2024, relacionados con el seguimiento al Permiso de Ocupación Temporal de Cauce. La resolución establece el pago de $597.697 por concepto de seguimiento ambiental en un plazo de 10 días hábiles. Posteriormente, a través del comunicado CRBN-S-008787 del 26/09/2025, el Concesionario reportó el soporte del pago efectuado en el Banco de Occidente bajo recibo No. 6758713. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-009177 el 27/10/2025 realizó reiteración a la Secretaría Distrital de Ambiente de solicitud para el cierre del permiso de ocupación de cauce otorgado. La Secretaría Distrital de Ambiente, mediante radicado 2025EE313296 del 30/12/2025, informó que no es posible cerrar el expediente SDA-05-2023-3025 por falta de cumplimiento de obligaciones y lineamientos ambientales. El Concesionario remitió respuesta el 02/02/2026 para revisión técnica y pronunciamiento de la Entidad.
Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024	Permiso forestal especial - Evaluación de árboles en condición de riesgo inminente de caída	CAR Dirección Regional Bogotá D.C – La Calera	PERMISO VIGENTE El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005848 del 19/11/2024, hizo entrega a la CAR del Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial.

NO. PERMISO	CONCEPTO DEL PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL QUE LO OTORGÓ	ESTADO ACTUAL
			En el mes de marzo de 2025 se llevó a cabo la medida compensatoria interpuesta consistente en la siembra de 71 árboles en el predio Las Pilas. El día 06 de febrero de 2026, se realizó visita de seguimiento para la evaluación de la ejecución del tercer mantenimiento programado para las compensaciones silviculturales de la Hacienda Las Pilas.
Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024			PERMISO VIGENTE El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006325 del 22/01/2025 entregó ante la CAR el Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial. En el mes de marzo de 2025 se llevó a cabo la medida compensatoria interpuesta consistente en la siembra de 114 árboles en el predio Las Pilas. El día 06 de febrero de 2026, se realizó visita de seguimiento para la evaluación de la ejecución del tercer mantenimiento programado para las compensaciones silviculturales de la Hacienda Las Pilas.
Informe Técnico DRBC No. 0699 del 11/06/2025			Se destaca que el mencionado permiso a pesar de haber sido solicitado por el Concesionario fue otorgado al ente territorial y/o al propietario del predio privado.
Informe Técnico DRBC No. 0700 del 11/06/2025			Durante el comité de seguimiento ambiental, realizado el 23/02/2026, desde la ANI se consultó al Concesionario sobre el estado de avance respecto al cumplimiento del Informe Técnico DRBC No. 0700 del 11 de junio de 2025. Frente a lo anterior, el Concesionario informa que, a la fecha del comité, no se tiene programado el inicio de las intervenciones permitidas. No obstante, se establece como compromiso reiterativo la remisión de la información, a más tardar el 08/04/2026, las fechas definidas para el inicio de dichas intervenciones.

Fuente: Elaboración Propia

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente programa, a continuación, se describen las acciones de control, prevención y mitigación ejecutadas, de acuerdo con lo solicitado por cada subprograma.

Proyecto 1. Manejo integral de materiales de construcción PAC-2.1-04:

Durante las actividades de operación y mantenimiento, no se han realizado acopios de materiales de construcción (materiales pétreos) en frentes de trabajo de la UF0. La Interventoría continúa realizando el seguimiento al etiquetado de productos químicos acorde al Sistema Armonizado Globalmente utilizados en cada cuadrilla o frente de mantenimiento.

Proyecto 2. Manejo integral de explotación fuentes de materiales PAC-2.2-0.5:

Según los reportado por el Concesionario, se tienen los siguientes proveedores de materiales para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario propias de la Fase de Preconstrucción, los cuales cuentan con las autorizaciones y permisos correspondientes, otorgados por las Autoridades Ambientales Competentes:

Tabla 57 Proveedores de materiales de construcción

PROVEEDOR	TIPO DE MATERIAL	RESOLUCIÓN (PERMISO DE EMISIONES)	FECHA EXPEDICIÓN
COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS – CTU	Asfalto MCD19	Resolución 1894	06/09/2016
DOBLE A	Asfalto MCD19	Resolución DJUR No. 50227000026	03/02/2022
ARENAS Y ROCAS VILLAMARÍA S.A.S	Sub Base Granular B200	Resolución DGEN No. 20227000300	18/07/2022

Fuente: CRBN, 2026.

Proyecto 3. Señalización de frentes de obra y sitios temporales PAC-2.3-06:

De manera continua, la Interventoría verifica el cerramiento, demarcación y señalización con conos y cinta de señalización, con el fin de aislar las actividades rutinarias de mantenimiento que se realizó sobre los tramos concesionados; así como de la implementación del Plan de Manejo Tráfico en los diferentes frentes de obra.

Proyecto 4. Manejo Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), excavaciones y lodos PAC-2.4-07:

El Concesionario de manera periódica realiza jornadas de recolección de residuos de construcción y demolición (RCD) a lo largo de los tres corredores viales, enfáticamente sobre el derecho de vía, el cual es utilizado de manera concurrida por personas de las áreas colindantes como botaderos improvisados en donde depositan gran cantidad de este tipo de residuo.

Así mismo, con relación a los residuos (lodos) que se generan por la limpieza de las estructuras hidráulicas, vallados y canales, el Concesionario los extrae, seca, recolecta y

posteriormente se entregan para disposición final por medio de un gestor autorizado, que, en este caso, se realiza por medio de MINERSA – DROMOS.

Proyecto 5. Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales PAC-2.5-02:

Según lo reportado por el Concesionario se tienen los siguientes gestores para el manejo, recolección y disposición de residuos sólidos generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario propias de la Fase de Preconstrucción:

Tabla 58 Gestores autorizados para el manejo de residuos sólidos

GESTOR	TIPO DE RESIDUO
AREA LIMPIA / UAESP	Residuos sólidos no aprovechables, aprovechables y orgánicos

Fuente: CRBN,2026.

El Concesionario, a través de su Consorcio Constructor, lleva a cabo jornadas periódicas de aseo, orden y limpieza con el propósito de mantener los corredores viales libres de residuos sólidos. No obstante, se ha evidenciado que el derecho de vía está siendo utilizado por las comunidades aledañas como puntos de disposición informal de residuos, situación que ha llevado al Concesionario a implementar acciones orientadas a minimizar el impacto visual y paisajístico, prevenir la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, así como evitar la proliferación de vectores biológicos.

PROGRAMA 3 GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Proyecto 1. Manejo de aguas superficiales PGH-3.1-09:

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte, realiza actividades de limpieza y mantenimiento en los cuerpos de agua (vallados y canales presentes en los corredores viales de intervención); dichas actividades consisten en retirar residuos allí depositados, así como también retirar material vegetal y tierras que obstruían la adecuada circulación del flujo de agua.

El suministro de agua industrial es garantizado a través de la empresa TRANSAGUAS & ESMAQUIPESADA S.A.S. En cuanto al agua potable destinada al consumo del personal operativo y administrativo, esta es provista por la empresa AGUA MONTE ELIAS mediante bolsas y botellones. Finalmente, el agua utilizada para las labores de limpieza en las oficinas es suministrada por el proveedor COJARDÍN SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES.

Proyecto 2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales PGH-3.2-10:

Las obras desarrolladas en la Fase de Preconstrucción no requirieron de permiso de vertimientos, ya que los residuos líquidos generados provinieron exclusivamente del mantenimiento de las unidades sanitarias portátiles, pues el Concesionario dispuso de tres (3) Unidades Sanitarias Portátiles (USP), las cuales fueron operadas y mantenidas por el CCSN. Dichas unidades se encontraban ubicadas de la siguiente manera: dos (2) en los corredores viales destinados a las actividades de mantenimiento y una (1) en la unidad fija

de atención al usuario localizada en la calle 216 con Autopista Norte. El mantenimiento de las USP se realizó con una frecuencia de dos (2) veces por semana, a cargo del gestor SEPTICLEAN, quien cuenta con los permisos ambientales vigentes.

PROGRAMA 4 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Proyecto 1. Manejo de descapote y cobertura vegetal PBSE-4.1-11

Durante la Fase de Preconstrucción, el Proyecto de Manejo de Descapote y Cobertura Vegetal se ejecutó conforme a lo establecido en el PAGA, priorizando la protección de los suelos y la recuperación de la cobertura vegetal en las áreas intervenidas. El Concesionario implementó procedimientos técnicos para la intervención silvicultural (tala y poda) de individuos arbóreos en riesgo para la seguridad vial. Asimismo, la cobertura vegetal fue restituida mediante siembra de especies de acuerdo a las compensaciones establecidas por la Autoridad Ambiental, asegurando la conectividad ecológica. En el marco del Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024 e Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024 se adelantaron las actividades de compensación forestal establecidas por la Autoridad Ambiental, como se evidencia a continuación:

Tabla 59 Avance de Compensaciones

PERMISO	COMPENSACIÓN ESTABLECIDA	PLAZO	FECHA DE INICIO	ACUMULADO SIEMBRA		ACUMULADO MANTENIMIENTO		DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DE SIEMBRA Y MANTENIMIENTO
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
Informe Técnico DRBC No. 0375 de 18 junio. 2024, Permiso forestal especial	71 individuos	6 meses	10 de marzo de 2025	71	100%	3	30%	El establecimiento forestal fue ejecutado en la Hacienda Las Pilas en el mes de marzo de 2025. En desarrollo del plan de mantenimiento de las compensaciones forestales, se llevaron a cabo las actividades correspondientes en los meses de julio de 2025, octubre de 2025 y enero de 2026, siendo este último el tercer mantenimiento programado, en concordancia con la programación establecida.
Informe Técnico DRBC No. 1288 de 5 NOV. 2024 Permiso forestal especial	114 individuos	6 meses	10 de marzo de 2025	114	100%	3	30%	El establecimiento forestal fue ejecutado en la Hacienda Las Pilas en el mes de marzo de 2025. En desarrollo del plan de mantenimiento de las compensaciones forestales, se llevaron a cabo las actividades

PERMISO	COMPENSACIÓN ESTABLECIDA	PLAZO	FECHA DE INICIO	ACUMULADO SIEMBRA		ACUMULADO MANTENIMIENTO		DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DE SIEMBRA Y MANTENIMIENTO
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	
								correspondientes en los meses de julio de 2025, octubre de 2025 y enero de 2026, siendo este último el tercer mantenimiento programado, en concordancia con la programación establecida.
Informe Técnico DRBC No. 0700 de 11 junio. 2025, Permiso forestal especial	23 individuos	6 meses	SIN EJECUTAR	0	0%	0	0%	No se han adelantado actividades respecto a este permiso especial.

Fuente: Elaboración propia.

Proyecto 2. Rescate, Traslado y Reubicación de Epífitas PBSE-4.1-12

El cumplimiento del proyecto de Rescate, Traslado y Reubicación de Epífitas se desarrolló conforme a lo establecido en el PAGA, garantizando la conservación de estas especies sensibles durante las intervenciones. El concesionario implementó protocolos para la identificación y extracción de las epífitas presentes en árboles, evitando daños en sus raíces. Posteriormente, se efectuó el traslado hacia áreas seguras previamente seleccionadas, con condiciones ambientales similares que aseguran su supervivencia. La reubicación se realizó en sitios estratégicos que favorecen la conectividad ecológica y la regeneración natural, acompañada de registros fotográficos, actas de campo y monitoreo periódico para verificar su adaptación.

Para el proyecto de construcción de los corredores del Proyecto Accesos Norte Fase II, resulta aplicable lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 125 del Decreto 2106 de 2019, el cual establece que: *"(…) Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas, por lo anterior, no se requerirá adelantar el trámite de levantamiento parcial de veda que actualmente es solicitado (…)".*

En este sentido, teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con los instrumentos de manejo y control ambiental correspondientes, las intervenciones sobre especies en veda se

encuentran reguladas mediante las medidas impuestas por la autoridad ambiental en la Licencia Ambiental otorgada para la Autopista Norte, la modificación de licencia ambiental otorgada para la Perimetral Sopó, así como, deberán incluirse en la licencia ambiental que se tramitará para la Carrera Séptima las medidas para garantizar la conservación de las especies vedadas en el territorio nacional. En consecuencia, dichas intervenciones se encuentran amparadas en el marco de los instrumentos ambientales vigentes y en trámite, por lo cual no se cuenta con actos administrativos de levantamiento de veda.

Proyecto 3. Protección de fauna PBSE-4.1-14

El cumplimiento del programa de Protección de Fauna se desarrolló conforme a lo establecido en el PAGA. El Concesionario implementó medidas preventivas como charlas de sensibilización al personal. Se realizaron recorridos de monitoreo para identificar corredores biológicos y pasos de fauna, asegurando su funcionalidad. Además, se establecieron mecanismos de reporte y coordinación con autoridades ambientales para la atención de incidentes, acompañados de registros fotográficos. Estas acciones permitieron cumplir con los objetivos de protección de biodiversidad, trazabilidad ambiental y obligaciones contractuales. En el marco de las actividades de seguimiento, la Interventoría realiza la verificación de los reportes de avistamientos e incidentes con fauna registrados en la plataforma BioANI. A continuación, en la siguiente tabla, se presenta el consolidado de avistamientos, atropellamientos e incidentes de especies de fauna silvestre registrados para el año 2025 en los corredores viales del proyecto.

Tabla 60 Avistamiento de especies de fauna silvestre en los corredores viales.

FECHA	AVISTAMIENTOS (AV) /OBSERVACIONES (OB)	Nombre Científico	Cantidad Individuos	ATROPELLAMIENTOS / INCIDENTES	UF
16/01/2025	AV	Rupornis magnirostris	1	N/A	7
12/02/2025	AV	Chrysomus icterocephalus	20	N/A	7
12/02/2025	AV	Spatula discors	15	N/A	7
25/02/2025	AV	Ortalis columbiana	5	N/A	6
25/02/2025	AV	Zonotrichia capensis	2	N/A	3
25/02/2025	AV	Turdus fuscater	3	N/A	3
25/02/2025	AV	Cavia sp.	17	N/A	2 y 4
31/03/2025	AV	Anolis heterodermus	1	N/A	6
25/04/2025	AV	Zonotrichia capensis	5	N/A	3
28/04/2025	AV	Molothrus bonariensis	11	N/A	7
28/04/2025	AV	Zonotrichia capensis	3	N/A	7
14/05/2025	AV	Phalacrocorax brasilianus	1	N/A	7

FECHA	AVISTAMIENTOS (AV) /OBSERVACIONES (OB)	Nombre Científico	Cantidad Individuos	ATROPELLAMIENTOS / INCIDENTES	UF
18/05/2025	AV	Butorides striata	1	N/A	3
18/05/2025	AV	Turdus fuscater	5	N/A	3
9/06/2025	AV	Cavia sp.	1	Incidente	2
17/06/2025	AV	Turdus fuscater	1	Incidente	3
23/07/2025	AV	Turdus fuscater	4	N/A	6
23/07/2025	AV	Phimosus infuscatus	2	N/A	7
14/08/2025	AV	Cavia sp.	6	N/A	3
14/08/2025	AV	Zonotrichia capensis	4	N/A	2
14/08/2025	AV	Sturnella magna	1	N/A	7
27/08/2025	AV	Gallinula galeata	3	N/A	7
2/09/2025	AV	Zonotrichia capensis	4	N/A	7
17/09/2025	AV	Bubulcus ibis	2	N/A	6
17/09/2025	AV	Elanus leucurus	1	N/A	7
25/09/2025	AV	Turdus fuscater	4	N/A	1
25/09/2025	AV	Coragyps atratus	1	N/A	7
24/10/2025	AV	Zonotrichia capensis	5	N/A	3
24/10/2025	AV	Zonotrichia capensis	3	N/A	7
28/10/2025	AV	Molothrus bonariensis	11	N/A	7
14/11/2025	AV	Phalacrocorax brasilianus	1	N/A	7
18/11/2025	AV	Butorides striata	1	N/A	3
18/11/2025	AV	Turdus fuscater	5	N/A	3
12/12/2025	AV	Cavia sp.	1	Incidente	2
17/12/2025	AV	Turdus fuscater	1	Incidente	3

Fuente: Elaboración propia.

PROGRAMA 5 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES

Proyecto 1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio PMIT-5.1.15:

El Consorcio Constructor se encuentra instalado en la dirección Calle 221 #51-97 de la ciudad de Bogotá D.C, en donde se tienen los acopios para materiales de construcción, residuos sólidos, entre otros.

Proyecto 2. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos PMIT-5.3-17:

De manera continua, la Interventoría realiza inspecciones preoperacionales, verificación documental e inspecciones visuales a los equipos empleados en las actividades de mantenimiento vial, con el fin de garantizar su adecuado estado y condiciones de operación.

Para la verificación del funcionamiento de la maquinaria y equipos, se ejecutan inspecciones preoperacionales de carácter diario, en las cuales se registra el estado de cada unidad. Dichos registros son reportados al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del proyecto, encargada de efectuar la correspondiente verificación y seguimiento, información que a su vez se consolida en el respectivo informe mensual del área SST. A continuación, se presenta el Inventario de Maquinaria y Equipos:

Tabla 61 Inventario de Maquinaria y Equipos – Estado Operativo y Vigencias

TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN	PROYECTO/ UBICACIÓN	ESTADO	PLACA	AÑO	PÓLIZA RCE	SOAT	TECNO MECÁNICA
Flota de carretera	Camioneta Ranger XLS	Gerencia	Operativo	NFV285	2023	Vigente	Vigente	Vigente
Flota de carretera	Camioneta Ranger XLS	PRL-Social-Amb.	Operativo	NFX146	2023	Vigente	Vigente	Vigente
Flota de carretera	Camioneta Ranger XLS	Producción	Operativo	NFX156	2023	Vigente	Vigente	Vigente
Flota de carretera	Camión doble cabina JAC	Producción	Operativo	NHQ786	2024	Vigente	Vigente	Vigente
Flota de carretera	Camión doble cabina JAC	Producción	Operativo	NHQ787	2024	Vigente	Vigente	Vigente
Flota de transporte	Camión volquete 7 mt	Producción	Operativo	SNR772	2013	Vigente	Vigente	Vigente
Flota de transporte	Remolque volqueta	Producción	Operativo	R54639	2009	Vigente	N/A	N/A
Maquinaria	Minicargador Komatsu	Producción	Operativo	MC665161	2023	Vigente	N/A	N/A
Maquinaria	Retrocargador Komatsu	Producción	Operativo	MC665159	2023	Vigente	N/A	N/A
Maquinaria	Vibrocompactador BOMAG	Producción	Operativo	N/A	2024	Vigente	N/A	N/A
Maquinaria	Motosoldador Lincoln	Producción	Operativo	N/A	2024	Vigente	N/A	N/A

TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN	PROYECTO/ UBICACIÓN	ESTADO	PLACA	AÑO	PÓLIZA RCE	SOAT	TECNO MECÁNICA
Maquinaria	Torres de iluminación	Producción	Operativo	N/A	2022	Vigente	N/A	N/A
Equipo menor	Bomba sumergible Barnes	Obra CCSN	Operativo	N/A	2022	Vigente	N/A	N/A
Equipo menor	Caladora eléctrica Dewalt	Obra CCSN	Operativo	N/A	2022	Vigente	N/A	N/A
Equipo menor	Chipeadora Hipower	Obra CCSN	Operativo	N/A	2021	Vigente	N/A	N/A
Equipo menor	Compresor Globalmeq	Obra CCSN	Operativo	N/A	2023	Vigente	N/A	N/A
Equipo menor	Generador eléctrico Elite	Obra CCSN	Operativo	N/A	2022	Vigente	N/A	N/A
Equipo menor	Guadañadora Stihl FS160	Obra CCSN	Operativo	N/A	2023	Vigente	N/A	N/A
Equipo menor	Hidrolavadora Hyundai	Obra CCSN	Operativo	N/A	2023	Vigente	N/A	N/A
Equipo menor	Motosierra Husqvarna	Obra CCSN	Operativo	N/A	2023	Vigente	N/A	N/A
Equipo menor	Pulidora Bosch 4.5	Obra CCSN	Operativo	N/A	2024	Vigente	N/A	N/A
Equipo menor	Sopladora Stihl BR200	Obra CCSN	Operativo	N/A	2023	Vigente	N/A	N/A
Equipo menor	Vibrador concreto Master	Obra CCSN	Operativo	N/A	2023	Vigente	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia

7.4 Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental o de la modificación de la existente

Se evidencia el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la gestión de Licencias Ambientales y sus modificaciones, en los casos en que, para el desarrollo de las intervenciones del proyecto concesionado. En este sentido, el Concesionario ha adelantado las actividades necesarias para la obtención de dichos instrumentos, incluyendo la elaboración de los documentos de carácter ambiental requeridos por la autoridad competente, los cuales sirven de soporte para el trámite y obtención de las licencias, así como sus modificaciones, en concordancia con los términos de referencia vigentes y la normativa aplicable. La siguiente tabla relaciona la Licencia ambiental y modificación obtenidas para la construcción del proyecto:

Tabla 62 Resumen Trámites Ambientales

UF	LICENCIA O MODIFICACIÓN	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	RESOLUCIÓN
1 a la 5	Licencia Ambiental	ANLA	Vigente	000029 del 07/01/ 2026
7	Modificación Licencia Ambiental	ANLA	Vigente	000585 del 26/02/2026

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se presenta la trazabilidad de los trámites adelantados, desagregada por unidad funcional, en la cual se detallan los avances en la elaboración de los documentos ambientales, así como el estado de los trámites asociados a la obtención de licencias y modificaciones requeridas.

7.4.1 Unidades Funcionales UF1 a UF5

Teniendo en cuenta la conectividad ambiental existente entre las Unidades Funcionales 1 a 5, derivada de su localización en un mismo corredor sobre la Autopista Norte y su interacción con el área del RDH Torca–Guaymaral, se determinó como esquema aplicable el licenciamiento ambiental. En consecuencia, se requirió la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) como instrumento técnico para la evaluación de impactos y la definición de medidas de manejo. Para este primer trámite, la Interventoría realizó la revisión del EIA remitido por el Concesionario, por lo cual a continuación se relaciona los comunicados de entrega y revisión de cada uno de los capítulos que hacen parte del estudio ambiental:

Tabla 63 Trazabilidad Revisión Estudio de Impacto Ambiental Unidades Funcionales 1 a la 5

CAPITULO	COMUNICACIÓN CONSECIONARIO	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
1 Y 2	CRBN-S-601826 del 28 de marzo de 2023 fecha rad Interventoría 28 de marzo de 2023.	Se emiten objeciones por parte de Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00900 el 10 de abril de 2023.
3, 4 Y 5	CRBN-S-002133 del 05 de abril de 2023 fecha rad Interventoría 05 de abril de 2023.	Se emiten objeciones por parte de Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00983 el 18 de abril de 2023.
5.4	CRBN-S-002151 del 11 de abril de 2023 fecha rad Interventoría 18 de abril de 2023.	Se emiten objeciones por parte de Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01024 del 21 de abril de 2023.
7 y 10	CRBN-S-002221 del 25 de abril de 2023 fecha rad Interventoría 24 de abril de 2023.	Se emiten objeciones por parte de Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01150 del 4 de mayo de 2023.
6, 9 Y 12	CRBN-S-002179 del 17 de abril de 2023 fecha rad Interventoría 18 de abril de 2023.	Se emiten objeciones por parte de Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01072 del 28 de abril de 2023.

CAPITULO	COMUNICACIÓN CONSECIONARIO	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
RESUMEN EJECUTIVO, 8 Y 11.1	CRBN-S-002178 del 17 de abril de 2023 fecha rad Interventoría 18 de abril de 2023.	Se emiten objeciones por parte de Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01128 del 28 de abril de 2023.
11.2, 11.3, 11.4, Y 11.5	CRBN-S-002189 del 20 de abril de 2023 fecha rad Interventoría 24 de abril de 2023.	Se emiten objeciones por parte de Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01152 del 2 de mayo de 2023.
11.6	CRBN-S-002212 del 24 de abril de 2023 fecha rad Interventoría 24 de abril de 2023.	Se emiten objeciones por parte de Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01144 del 2 de mayo de 2023.

Fuente: Elaboración propia.

Frente al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, el Concesionario radica el EIA sin la No Objeción de Interventoría y fuera de los tiempos previstos en el Plan y Cronograma de Tramites Ambientales, ya que este fue radicado el 01 de junio de 2023 y estaba proyectado para el 16 de abril de 2023, de lo cual la Interventoría reitero al Concesionario mediante comunicados 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00997 del 19 de abril de 2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01061 del 26 de abril de 2023, el riesgo que se puede llegar a generar frente al atraso en la ejecución de las obras por no contar con la respectiva licencia ambiental dentro de los tiempos previstos.

En este sentido, a continuación, se describe la gestión adelantada en el marco del primer trámite de licenciamiento ambiental.

Tabla 64 Trazabilidad primer trámite de Licenciamiento Ambiental Unidades Funcionales 1 a la 5

FECHA	GESTIÓN
29/06/23	Ell Concesionario radica el EIA ante ANLA para solicitud de Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", en jurisdicción de Bogotá D.C. Rad. VITAL 0200090158079623003 y Rad. 20236200289202
07/07/23	Se realiza entre ANLA y Concesionario una reunión virtual de socialización de los resultados de la Verificación Preliminar de la Documentación, que tuvo como resultado "APROBADA". VPD0099-00-2023
14/07/23	Mediante Auto 5311 se inicia el trámite administrativo de evaluación de la solicitud de Licencia Ambiental para el desarrollo del Proyecto.
26 al 28/07/23	Visita de evaluación al proyecto
16/08/24	Reunión de requerimientos de información adicional por parte de la ANLA, de acuerdo con la visita al proyecto y el EIA presentado por el Concesionario.
18/09/23	El Concesionario con numero VITAL 3500090158079623003 del 15 de septiembre de 2023, radicado 20236200620032 del 18 de septiembre de 2023, remite el EIA ajustado, de acuerdo con los requerimientos de información adicional emitidos por la ANLA,
11/10/23	Mediante oficio 10002023E2035194, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, solicita a la ANLA, Audiencia Pública Ambiental, dentro del trámite de licenciamiento ambiental, con el fin de permitir que los diferentes actores involucrados y las comunidades en general cuenten con espacios de

FECHA	GESTIÓN
	participación con el fin de propiciar intervenciones, argumentos, opiniones, inquietudes y propuestas con relación al proyecto.
27/10/23	Mediante radicado No. 20232000552471, la ANLA informa a la ministra lo siguiente: (…) una vez se cuente con la información requerida y se verifique que todos aquellos documentos, estudios y pronunciamientos están disponibles y formen parte del expediente administrativo, esta Autoridad Nacional procederá a ordenar la celebración de la Audiencia Pública Ambiental, para lo cual enviará las correspondientes comunicaciones (…)
02/01/24	La ANLA mediante Auto N°000004, ordena el archivo del trámite de solicitud de Licencia Ambiental iniciado mediante Auto 5311 del 14 de julio de 2023, debido a las insuficiencias de información presentados dentro del EIA que fueron objeto de requerimientos de información adicional a través del Acta 44 del 16 de agosto de 2023 por parte de la ANLA y la respuesta a dichos requerimientos, la ANLA consideró que no fueron debidamente atendidos por parte del Concesionario.
18/01/24	Mediante radicado 20246200069912, el Concesionario interpone recurso de reposición al Auto 000004 de 2024.
20/02/24	La ANLA decreta la práctica de pruebas dentro del trámite de recurso de reposición, mediante Auto N°000711, en donde el término del periodo probatorio será de treinta (30) días hábiles. Así mismo la ANLA decreta para las pruebas, oficiar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. – EAAB, Fideicomiso Lagos de Torca, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.
24/04/24	Mediante oficio 20243000293061 la ANLA corre traslado de pruebas al Concesionario, de los pronunciamientos efectuados por el Fideicomiso Lagos de Torca, SDA, EAAB – ESP y la Secretaría Distrital de Planeación – SDP
08/05/24	Mediante Auto N°002996 la ANLA resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra el Auto 04 del 2 de enero de 2024 y dispone No reponer y, en consecuencia, confirmar en su integridad el Auto 4 del 02 de enero del 2024, por el cual se ordenó el archivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental iniciado mediante Auto 5311 del 14 de julio de 2023.

Fuente: Elaboración propia

En atención a lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante Auto No. 000004 del 2 de enero de 2024, confirmado en todas sus partes a través del Auto No. 002996/2024, por medio de los cuales se ordenó el archivo del trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental previamente iniciado, el Concesionario Ruta Bogotá Norte procedió a la elaboración de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental (EIA), ajustado a los requerimientos técnicos y normativos vigentes, con el fin de dar continuidad al proceso de licenciamiento ambiental del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005931 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14726) del 25/11/2024 hizo entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5, el cual fue revisado y se generaron observaciones, comentarios y aclaraciones las cuales fueron remitidas mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674 (rad. ANI 2024409154302) del 06/12/2024.

Adicional a las observaciones, comentarios y aclaraciones generadas al EIA, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02652 (rad. ANI 20244091505682) del 02/12/2024 se solicitó al Concesionario allegar los demás documentos que se deben remitir para la radicación de la solicitud de licenciamiento ambiental.

Paralelamente, el 17 de diciembre se realizó una reunión virtual entre ANLA, Concesionario y Consultor ERM, en donde además realizó acompañamiento la ANI, Consorcio constructor e Interventoría, en donde se aclararon algunas inquietudes del EIA previa radicación desde los componentes técnico, GDB y jurídica. Finalmente, el Concesionario a su cuenta y riesgo y sin contar con la No Objeción al EIA por parte de la Interventoría, radicó el Estudio de Impacto Ambiental ante la CAR, SDA y ANLA.

Teniendo en cuenta la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la ANLA el día 31 de diciembre de 2024 mediante VITAL 20246201539522, a continuación, se presenta la trazabilidad del segundo trámite de licenciamiento ambiental para las Unidades Funcionales 1 a la 5:

Tabla 65 Trazabilidad segundo trámite de Licenciamiento Ambiental Unidades Funcionales 1 a la 5

FECHA	GESTIÓN
18/12/2024	Mediante radicado 20241127903 se hizo entrega a la CAR del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
18/12/2024	Mediante radicado 2024-266735 se hizo entrega a la SDA del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
20/12/2024	Mediante VITAL 02000901580796240001 se hizo entrega a la ANLA del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
27/12/2024	Se realizó reunión virtual de la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0254-00-2024, cuyo resultado es NO CONFORME desde los componentes técnico, GBD y jurídico
30/12/2024	Mediante radicación presencial, se hizo entrega nuevamente a la ANLA del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
31/12/2024	Mediante radicado No. 20246201539522 se realizó la radicación en Vital del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
08/01/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006246 hizo entrega del EIA a la SDA.
08/01/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-006247 hizo entrega del EIA a la CAR.
14/01/2025	la ANLA realizó la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0254-00-2024, cuyo resultado fue CONFORME.
24/01/2025	La ANLA mediante Auto de Inicio 000294 inició un trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental bajo el expediente LAV0004-00-2025.
06/02/2025	Se llevó a cabo reunión de presentación del proyecto por parte del Concesionario y Consultor ERM, así como de la presentación del equipo evaluador por parte de ANLA.
20/02/2025	La ANLA realizó reuniones virtuales con el EAAB, MADS, IDU, SDM, SDP y Transmilenio
21/02/2025	La ANLA realizó reuniones virtuales con la Alcaldía y Personería de Usaquén y con Instituciones educativas

FECHA	GESTIÓN
24, 25 y 26 de febrero de 2025	La ANLA llevó a cabo la Visita de evaluación en el marco del trámite de licencia ambiental desde los componentes abiótico, recursos hídricos, biótico y social.
11 y 12 de marzo de 2025	La ANLA realizó la reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de evaluación de solicitud de Licencia Ambiental, en donde generaron 43 requerimientos.
25/03/2025	La ANLA mediante Auto N°001797 reconoce como tercero interviniente a OLGA LUCÍA PATIN CURE, en calidad de Procuradora 30 Judicial II Ambiental y Agraria.
04/04/2025	El Concesionario con el radicado 20256200366882 le solicitó ante ANLA ampliación plazo para el cumplimiento de lo requerido en Acta de Reunión de Información Adicional del 11 de marzo de 2025.
09/04/2025	La ANLA mediante comunicado 20253300230641 le concedió al Concesionario la prórroga de un mes adicional para la presentación de la información adicional requerida.
07/05/2025	La ANLA mediante radicado 20253300302021, le remitió al Concesionario el Concepto Técnico No. 01-2025 del 7 de abril de 2025 generado por el MADS
07/05/2025	El Concesionario mediante comunicado M&M-0172-25 le solicitó a la ANLA ampliación de 60 días más para entregar información adicional por eventos de fuerza mayor, esto a razón del Concepto Técnico No. 01-2025 del 7 de abril de 2025 y, por el pronunciamiento de la secretaria distrital de Planeación referente a la delimitación definitiva del área de Reserva vial del Distrito.
12/05/2025	La ANLA mediante el Auto No. 003535 le concedió al Concesionario una prórroga de 60 días hábiles adicionales al plazo otorgado para atender los requerimientos de información adicional, esto hasta el 06 de agosto de 2025.
12/05/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007306 le hizo entrega a la SDA del EIA en respuesta de la información adicional conforme al Acta No. 11 de 2025
12/05/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007309 le hizo entrega a la CAR del EIA en respuesta de la información adicional conforme al Acta No. 11 de 2025
12/05/2025	La ANLA genera el Auto No. 003609 por el cual se reconoce como tercer interviniente a la señora Perla Maria de los Ángeles Bermúdez Vanegas dentro del proyecto ambiental en la etapa de evaluación ambiental.
16/05/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007356 le informa a la CAR del desistimiento de la radicación del EIA incluyendo la información adicional solicitada mediante el Acta No. 11 de 2025.
16/05/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007358 le informa a la SDA del desistimiento de la radicación del EIA incluyendo la información adicional solicitada mediante el Acta No. 11 de 2025.
05/06/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007621 le solicitó a la ANI e IDU dar traslado a la EAAB de algunas inquietudes con base en el Concepto Técnico No. 1-2025 emitido por el MADS relacionadas con aspectos hidrológicos e hidráulicos que son de competencia de la EAAB.
10/06/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007665 le solicitó a la ANI e IDU dar traslado a la SDA de algunas inquietudes con base en el Concepto Técnico No. 1-2025 emitido por el MADS que son de competencia de la SDA.
10/07/2025	El Concesionario remite a la SDA y a la CAR el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5 - Respuesta de la Información Adicional Acta No. 11 de 2025 y Atención de las Observaciones del Concepto Técnico No. 01 – 2025 del MADS

FECHA	GESTIÓN
15/07/2025	El Concesionario remite a la SDA y a la CAR el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5 - Respuesta de la Información Adicional Acta No. 11 de 2025 y Atención de las Observaciones del Concepto Técnico No. 01 – 2025 del MADS
01/08/2025	El Concesionario remite a la CAR el EIA del proyecto Accesos Norte Fase II, UF 1-5 - Respuesta de la Información Adicional Acta No. 11 de 2025 y Atención de las Observaciones del Concepto Técnico No. 01 – 2025 del MADS. Expediente LAV0004-00-2025. Radicado No 20251085285 del 01/08/2025.
01/08/2025	El Concesionario remite a la SDA el EIA del proyecto Accesos Norte Fase II, UF1-5 - Respuesta de la Información Adicional Acta No. 11 de 2025 y Atención de las Observaciones del Concepto Técnico No. 01 – 2025 del MADS. Expediente LAV0004-00-2025. Radicado No 2025ER172899 del 01/08/2025.
01/08/2025	El Concesionario remite a la ANLA el EIA del proyecto Accesos Norte Fase II, UF1-5 - Respuesta de la Información Adicional Acta No. 11 de 2025 y Atención de las Observaciones del Concepto Técnico No. 01 – 2025 del MADS. Expediente LAV0004-00-2025 a través de comunicado CRBN-S-008249 notificado a la Interventoría a través de Rad. No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06421 el 08/08/2025.
05/09/2025 10/09/2025 17/09/2025 25/09/2025	Se llevaron a cabo reuniones virtuales entre la ANLA y el Concesionario con el propósito de definir el procedimiento para la realización de la Audiencia Pública Ambiental (APA). Durante estos espacios, se analizaron las propuestas preliminares de ejecución presentadas por el Concesionario y la ANLA socializó las estrategias de comunicación, los lineamientos logísticos, los procedimientos técnicos requeridos y la revisión de piezas comunicativas para el desarrollo de dicha audiencia.
30/09/2025	La ANLA expidió el Auto No. 008667 del 30 de septiembre de 2025, mediante el cual ordena la celebración de la Audiencia Pública Ambiental (APA), dando respuesta a las solicitudes presentadas por más de cien personas naturales y cuatro organizaciones sin ánimo de lucro. El auto establece además las obligaciones del Concesionario, la presentación de una propuesta logística para la realización de la audiencia, y dispone la convocatoria oficial a través de edicto, la notificación a las entidades y actores involucrados, y la publicación del acto en la Gaceta Ambiental.
01/10/2025	La ANLA expide edicto de convocatoria convocando a autoridades, entidades y comunidad a la Reunión Informativa que se llevará a cabo 8 de noviembre de 2025 y a la Audiencia Pública Ambiental a realizarse el 29 de noviembre de 2025, para presentar el proyecto Accesos Norte Fase II, sus impactos y recibir observaciones ciudadanas.
16/10/2025	El Concesionario, mediante comunicado No. CRBN-S-008989 del 16 de octubre de 2025, remitió a la Interventoría el comunicado CRBN-E-006923 allegado por la Secretaría Distrital de Planeación, relacionado con el traslado por competencia a la SDA de la invitación a la Audiencia Pública Ambiental en el marco del trámite administrativo de evaluación iniciado mediante Auto No. 000294 del 24 de enero de 2025, correspondiente al expediente LAV0004-00-2025, radicado ANLA 20252000810641.
16/10/2025	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-008991 remite copia de los soportes correspondientes a la entrega del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Accesos Norte Fase 2 – Unidades Funcionales 1 a 5, a las entidades competentes: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Personería Local de Usaquén, Alcaldía Local de Usaquén, Alcaldía Local de Suba, Personería Local de Suba y la Corporación Autónoma Regional – CAR, en cumplimiento de lo establecido en el Auto No. 008667, dentro del Expediente LAV 0004-00-2025.
16/10/2025	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-008991 remitió copia del soporte de entrega y solicitud de publicación de edicto correspondiente a la Audiencia Pública Ambiental a la Corporación Autónoma Regional – CAR
08/11/2025	Se llevó a cabo la Reunión Informativa, como espacio previo a la Audiencia Pública Ambiental. Contó con la participación de Autoridades Ambientales, entidades del orden nacional y distrital, entes de control, académicos y líderes comunitarios; se expusieron los avances del proyecto de ampliación de la Autopista Norte, destacando los beneficios en movilidad y empleo. Se subrayó la importancia de garantizar la

FECHA	GESTIÓN
	coherencia del proyecto con los requisitos ambientales y de atender las inquietudes de la comunidad, asegurando que la obra se ejecute con criterios de sostenibilidad y responsabilidad social
29/11/2025	Se llevó a cabo la Audiencia Pública Ambiental, se describieron los aspectos técnicos, ambientales y sociales del proyecto de ampliación de la Autopista Norte, iniciando por la explicación de la construcción de nuevos carriles, retornos elevados, andenes, ciclorruta y puentes peatonales tipo TM. Se resaltan los desafíos de conectividad ecosistémica y gestión del riesgo por inundaciones, abordados mediante estudios hidrológicos, hidráulicos bidimensionales y análisis de cuencas. Se presentan los pasos de fauna terrestres y acuáticos, diseñados con criterios de iluminación, ventilación, sustratos naturales y pasarelas elevadas para garantizar la movilidad de especies y mantener caudales ecológicos. El EIA identifica impactos negativos principalmente en los medios atmosférico e hidrológico y positivos en el componente socioeconómico. Se incluyen medidas de manejo, monitoreos, implementación de drenajes sostenibles y un plan de compensación en la Reserva Thomas van der Hammen y humedales Torca y Guaymaral.
07/01/2026	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA a través de Resolución No.000029 del 07/01/2026 otorgó Licencia Ambiental a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. para la ejecución del proyecto vial "Accesos Norte Fase II – Unidades Funcionales 1 a 5". La decisión se fundamenta en la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, la información adicional presentada por el Concesionario, concluyendo que el proyecto es ambientalmente viable siempre que se dé cumplimiento con las condiciones y obligaciones establecidas en el acto administrativo.
23/01/2026	De conformidad con los términos establecidos en la Resolución No. 000029 del 7 de enero de 2026, y una vez verificado que no se interpusieron recursos de reposición ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del término legal, dicho acto administrativo adquirió firmeza.

Fuente: Elaboración propia

7.4.2 Unidad Funcional 6

Para la presente Unidad Funcional, se contempló adelantar el trámite de licenciamiento ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En este contexto, y conforme a lo definido por dicha Autoridad mediante comunicado No. 2019128388 del 29 de agosto de 2019, no se requiere la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) como parte del proceso de licenciamiento, razón por la cual se procede directamente con la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), a continuación, se presenta la trazabilidad del avance de la elaboración de este documento:

Tabla 66 Trazabilidad elaboración de Estudio de Impacto Ambiental Unidad Funcional 6

FECHA	GESTIÓN
14/04/2025	Mediante radicado 20256200427592, se notificó a la ANLA el inicio de actividades del laboratorio AGROSOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S - ASOAM, el cual se encargará de la toma de muestras hidrobiológicas que hará parte del Estudio de Impacto Ambiental. Lo anterior fue notificado a la Interventoría con el comunicado CRBN-S-007257 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04141) del 07/05/2025.
13/05/2025 15/05/2025 21/05/2025 26/05/2025 27/05/2025	El Concesionario con los comunicados CRBN-S-007318 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04406), CRBN-S-007328 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04441), CRBN-S-007412 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04534), CRBN-S-007488 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04697), CRBN-S-007512 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04833), CRBN-S-007516 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04845), CRBN-S-007622 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05100) y CRBN-S-007785 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05405) le ha notificado a la Interventoría de las solicitudes de información de interés a entidades locales, gubernamentales y nacionales, así como de algunos pronunciamientos ya

FECHA	GESTIÓN
09/06/2025 25/06/2025	efectuados por estas entidades para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio Técnico para la Sustracción de Áreas de Reserva Forestal
26/05/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007483 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04695) le solicitó al Ministerio del Interior determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa con comunidades para la ejecución del proyecto en comento.
16/07/2025	El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-008186 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06103), notifica a la Interventoría la respuesta remitida a la Secretaria Distrital de Planeación y ANI, respecto a la solicitud de concepto técnico del Plan Parcial de Desarrollo No. 16 "Tequenuza", en el cual se expone desde el componente ambiental, que, a la fecha desde el Proyecto vial se realiza el levantamiento de información primaria y secundaria para adelantar los trámites de sustracción de área de reserva y el licenciamiento ambiental, de acuerdo con los Diseños de la UF6, y que en el momento que se identifique una superposición de áreas de intervención, que requiera el aprovechamiento de permisos ambientales, será validado puntualmente, de modo que no se solicite autorización de los mismos árboles y/o ocupaciones de cauce que se alcancen a superponer.
04/08/2025	El Concesionario a través de radicado CRBN-S-008271 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06257), informa que las actividades de campo relacionadas con muestreos, monitoreos y campañas de investigación culminaron el 17 de julio de 2025. Dentro de estas actividades se llevaron a cabo muestreos y monitoreos de laboratorio ambiental entre el 6 de junio y el 17 de julio de 2025, que incluyeron muestreos para análisis de calidad del agua (primera campaña), monitoreo de calidad del aire y monitoreo de ruido ambiental. A la fecha, se encuentran pendientes los monitoreos de calidad de agua en temporada seca, la cual aún no ha iniciado.
13/08/2025	El Concesionario notifica a la Interventoría mediante diversos comunicados la Socialización de inicio para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y Sustracción de las Reservas Cerros Orientales y Thomas Van Der Hammen del proyecto Accesos Norte Fase II, "Ampliación de la Carrera Séptima – UF 6", que se realizaran en la semana del 20 al 22 de agosto de 2025.
08/09/2025 al 11/09/2025	El Concesionario adelantó jornadas de muestreo de agua con análisis fisicoquímicos e hidrobiológicos, como parte del levantamiento de información requerido para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Sustracción de las Reservas Cerros Orientales y Thomas Van Der Hammen del proyecto Accesos Norte Fase II, "Ampliación de la Carrera Séptima – UF 6". Estas labores están siendo ejecutadas por la empresa ASOAM, la cual actúa en calidad de subcontratista del Consorcio G&R P3, encargado de la preparación del EIA.
16/10/2025	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-008991 remitió información de soporte a la solicitud de información adicional sobre la determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa para el proyecto Accesos Norte Fase II – UF6. En dicha comunicación se incluyó la caracterización del área de influencia, la identificación de comunidades potencialmente presentes, la descripción de impactos y actividades del proyecto, y la delimitación de áreas de sustracción y cuerpos hídricos asociados.
20/10/2025	El Concesionario notifica a la Interventoría mediante diversos comunicados el desarrollo del taller de identificación de impactos y medidas de manejo en el marco de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Accesos Norte Fase II, "Ampliación de la Carrera Séptima – UF 6".
19/11/2025	La Concesionaria informa al Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible que adelanta los estudios técnicos para solicitar la sustracción de un área de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá requerida para el proyecto Accesos Norte Fase II – UF6, por lo cual solicita reunión de socialización para presentar el alcance, justificación y lineamientos técnicos del trámite, en articulación con las autoridades ambientales competentes.
19/11/2025	La Concesionaria informa a la CAR que adelanta los estudios técnicos para solicitar la sustracción de un área de la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá "Thomas Van Der Hammen", requerida para el proyecto Accesos Norte Fase II – UF6, por lo cual solicita reunión de socialización para

FECHA	GESTIÓN
	presentar el alcance, justificación y lineamientos técnicos del trámite, en articulación con las autoridades ambientales competentes.
25/11/2025	El Concesionario remite Resolución Número ST-1863 del 12 de noviembre del 2025, en la cual el Ministerio del Interior resuelve que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Rom, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para el proyecto: "Estudio de impacto ambiental para el proceso de licenciamiento del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 6" de acuerdo con las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante

Fuente: Elaboración propia

7.4.3 Unidad Funcional 7

Teniendo en cuenta que la variante Sopó Sectores Aposentos – Tres Esquinas contaba con Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) mediante Resolución No. 252 del 12 de febrero de 2020 a favor de la Unión Temporal Devinorte, el Concesionario adelantó ante dicha Autoridad la solicitud de cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la referida Licencia Ambiental, la cual fue aprobada mediante Resolución No. 03097 del 28 de diciembre de 2022, a favor de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En el marco de la modificación de la Licencia Ambiental para la Unidad Funcional 7, el Concesionario, mediante comunicado CRBN-S-006275 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00314) del 13 de enero de 2025, remitió a la Interventoría el Estudio de Impacto Ambiental (EIA); no obstante, se evidenció que la información allegada no se encontraba completa, incluyendo la ausencia de documentación requerida para su radicación ante la ANLA, así como la existencia de archivos vacíos y con errores que impedían su adecuada visualización. En consecuencia, la Interventoría, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00065 del 15 de enero de 2025, requirió la remisión del EIA en su versión completa para adelantar una revisión integral y de fondo.

Posteriormente, y considerando que el Concesionario no realizó la entrega completa del EIA y que las observaciones iniciales correspondían principalmente a aspectos de forma asociados a la falta de información y anexos no accesibles, la Interventoría, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00131 del 23 de enero de 2025, remitió las observaciones, comentarios y recomendaciones derivadas de la revisión global del documento en su primera versión. En este contexto, el 27 de febrero de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Consorcio Constructor, con la participación del Concesionario, EPC, el consultor INERCO y la Interventoría, con el propósito de revisar y socializar las observaciones formuladas al EIA para la modificación de la Licencia Ambiental de la Variante de Sopó.

Posteriormente, el Concesionario, mediante comunicado CRBN-S-006861 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03164) del 27 de marzo de 2025, remitió a la CAR el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 0252 del 12 de febrero de 2020.

De igual forma, el Concesionario radicó ante la ANLA el referido EIA el 3 de abril de 2025, bajo el radicado No. 20256200377952 (número VITAL 3800090158079625001), actuación realizada bajo su cuenta y riesgo y sin contar con la No Objeción por parte de la Interventoría, situación que fue informada mediante comunicado CRBN-S-006987 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-03599) del 10 de abril de 2025. Frente a lo anterior, la Interventoría, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00755 (rad. ANI 20254090507182) del 24 de abril de 2025, solicitó al Concesionario que, una vez se efectuara una nueva radicación del EIA en atención a las observaciones emitidas por la autoridad competente, se notificara oportunamente dicho trámite, allegando tanto el soporte de radicación como el estudio completo.

En este sentido, a continuación, se presenta la trazabilidad correspondiente al trámite de licenciamiento ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental de la Variante Sopó.

Tabla 67 Trazabilidad Modificatoria Licencia Ambiental Unidad Funcional 7

FECHA	GESTIÓN
27/03/2025	El Concesionario con el rad. 20251037553 hizo entrega del EIA a la CAR.
10/04/2025	La ANLA realizó la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0094-00-2025, cuyo resultado fue NO CONFORME
30/04/2025	El Concesionario mediante comunicado M&M-0166-25 le hizo entrega a la ANLA del EIA para la modificatoria.
12/05/2025	Nuevamente se realizó reunión virtual de la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0122-00-2025, cuyo resultado es NO CONFORME desde los componentes técnico y GBD.
23/05/2025	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-007457 (rad. 20251058110) le hizo entrega a la CAR del EIA ajustado en atención a las observaciones derivadas de la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0122-00-2025
28/05/2025	El Concesionario con el radicado 3800090158079625003 radicó en VITAL nuevamente el EIA ajustado en atención a las observaciones derivadas de la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0122-00-2025.
05/06/2025	Nuevamente se realizó reunión virtual de la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0143-00-2025 cuyo resultado es CONFORME. Lo anterior fue notificado a la Interventoría con el comunicado CRBN-S-007657 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05154) del 11/06/2025.
17/06/2025	La ANLA mediante el Auto No. 004812 inicia el trámite administrativo de evaluación de solicitud de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 00252 del 12/02/2020, para el proyecto "Variante Sopo Sectores Aposentos – Tres Esquinas", consistente en la optimización del diseño, mejoramiento de las curvas en algunos sectores de la vía licenciada, construcción de nuevas estructuras hidráulicas, modificación e inclusión de obras y en la demanda de uso y aprovechamiento de recursos naturales, entre otros aspectos. Lo anterior fue notificado a la Interventoría con el comunicado CRBN-S-007810 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05447) del 26/06/2025.
18/06/2025	Se llevó a cabo reunión de presentación del proyecto por parte del Concesionario y Consultor INERCO, así como de la presentación del equipo evaluador por parte de ANLA.
24/06/2025	La ANLA mediante comunicado 20253300436761 le informó al Concesionario de la visita de evaluación ambiental a ser realizada los días 26, 27 y 27 de junio de 2025. Lo anterior fue notificado a la Interventoría con el comunicado CRBN-S-007833 (rad. interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05502) del 27/06/2025

FECHA	GESTIÓN
26, 27 y 28 de junio de 2025	Visita de evaluación en el marco del trámite de modificación de licencia ambiental por parte de ANLA al proyecto, desde los componentes abiótico, biótico y social.
10/07/2025	La ANLA realizó Reunión de solicitud de información adicional en el trámite administrativo de evaluación de solicitud de modificación de Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas", en donde el Concesionario deberá atender a 19 requerimientos en un término de un (1) mes y prorrogable por el mismo tiempo concedido, esto hasta el 11 de septiembre del presente.
28/07/2025	Solicitud ampliación plazo para el cumplimiento de lo requerido en Acta de Reunión de Información Adicional No. 51, del 10 de julio de 2025, para la ejecución del Proyecto "Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas", localizado en jurisdicción del municipio de Sopó, en el departamento de Cundinamarca. Expediente LAV0031-00-2019, lo anterior fue efectuado a través de comunicado CRBN-S-008197 y notificado a la Interventoría mediante Rad. No. 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06167 el 29/07/2025.
15/08/2025	El Concesionario a través de Rad. No. CRBN-S-008430 remite el comunicado de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) concede una prórroga de un (1) mes adicional para el cumplimiento de lo requerido en el Acta de Reunión de Información Adicional No. 51 del 10 de julio de 2025, expediente LAV0031-00-2019, el cual a la fecha no ha sido notificado oficialmente a la Interventoría.
02/09/2025	El Concesionario mediante diversos comunicados comparte la invitación a reunión informativa y participativa Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas" con fecha de ejecución del 03 y 05 de septiembre.
04/09/2025	El Concesionario remite a la ANLA alcance a la comunicación 20256200982092 del 20/08/2025 reiterando la solicitud de prórroga, en la que se realiza solicitud de prórroga del plazo para atender los requerimientos de información adicional por eventos de fuerza mayor en el marco del Trámite de Modificación de Licencia Ambiental Unidad Funcional 7.
10/09/2025	El Concesionario informó que realizó la radicación ante la CAR del EIA para la atención y respuesta a los 19 requerimientos de información adicional realizados por la ANLA, mediante el acta 51 de 2025.
11/09/2025	El Concesionario informó que realizó la radicación ante la ANLA del EIA para la atención y respuesta a los 19 requerimientos de información adicional realizados por la ANLA, mediante el acta 51 de 2025, emitida dentro del trámite de Modificación de Licencia Ambiental para la Unidad Funcional 7 "Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas" expediente LAV0031-00-2019, estando a la espera la Interventoría de la notificación oficial, lo anterior, en consideración al vencimiento del plazo dado por la Autoridad Ambiental para la atención de los requerimientos adicionales y porque no se generó el pronunciamiento de la solicitud de la prórroga por parte de la Autoridad Ambiental.
11/09/2025	La ANLA remite al Concesionario Auto N° 008133 del 11 de septiembre de 2025, "Por el cual se concede una prórroga para la presentación de información adicional dentro del trámite de evaluación de modificación de licencia ambiental iniciado por medio del Auto 4812 del 17 de junio de 2025".
12/09/2025	El Concesionario remite a la CAR (Rad. No. 20251103489) el desistimiento al trámite iniciado mediante el Radicado No. 20251102591 del 11 de septiembre de 2025, mediante el cual se remitió el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), atendiendo los Requerimientos de Información Adicional.
15/09/2025	El Concesionario remite a la ANLA el desistimiento al trámite iniciado mediante el Radicado No. 20251102591 del 11 de septiembre de 2025, mediante el cual se remitió el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), atendiendo los Requerimientos de Información Adicional notificados por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante el Acta No. 51 de 2025.
09/10/2025	El Concesionario notifica a la Interventoría mediante diversos comunicados la ejecución de encuentros informativos y participativos en referencia al Estudio de impacto Ambiental para la modificación de la

FECHA	GESTIÓN
	Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos - Tres esquinas".
04/12/2025	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-009529 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-09039) del 04/12/2025 realizó radicación ante la ANLA del Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos – Tres Esquinas", atendiendo los Requerimientos de Información Adicional Acta No. 51 de 2025, dentro de la prórroga otorgada por la ANLA mediante Auto No. 008133 del 11 de septiembre de 2025. Expediente LAV0031-00-2019.
04/12/2025	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-009530 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-09040) del 04/12/2025 realizó radicación ante la CAR del Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0252 del 12 de febrero de 2020 "Variante Sopó Sectores Aposentos – Tres Esquinas", atendiendo los Requerimientos de Información Adicional Acta No. 51 de 2025, dentro de la prórroga otorgada por la ANLA mediante Auto No. 008133 del 11 de septiembre de 2025. Expediente LAV0031-00-2019.
26/02/2026	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) a través de la Resolución 000585 del 26/02/2026 aprobó la modificación de la licencia ambiental del proyecto "Construcción de la Variante Sopó sectores Aposentos-Tres Esquinas" (Expediente LAV0031-00-2019), se aprobó el mejoramiento de vía existente entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José, además de la construcción de 1,7 kilómetros de vía nueva hasta el sector Tres Esquinas.

Fuente: Elaboración propia

7.5 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodo de cura

7.5.1 Evento Eximente de Responsabilidad – EER

Respecto al Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria - Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5, del cual se lleva la siguiente trazabilidad:

Tabla 68 Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER)

FECHA	ACTUACIÓN
09/11/2023	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003330 notifica a la ANI e Interventoría de la ocurrencia de un EER, el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, con ocasión a la solicitud de Audiencia Púbica Ambiental – A.P.A. por parte de la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA.
16/11/2023	La ANI a través del comunicado 20233050412881 le solicita a la Interventoría concepto sobre la solicitud de EER emitida por parte del Concesionario.
01/12/2023	La Interventoría con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-03050 genera su pronunciamiento a la ANI respecto a este EER, en el cual se concluye que no se cumplen con los requisitos y, por lo tanto, no es viable determinar el EER.
26/12/2023	La ANI mediante comunicado 20233050468171 da respuesta al Concesionario frente a la solicitud del EER, en donde concluyen que la solicitud de celebración de la APA no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Decreto 1076 de

FECHA	ACTUACIÓN
	2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS.
18/01/2024	El Concesionario a través del comunicado CRBN-S-003636 se notifica a la ANI e Interventoría, un EER que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, derivado de la imposibilidad de iniciar la Fase de Construcción, el Plan de Obras, la gestión de redes y demás actividades, por la decisión de la ANLA que no se encuentra en firme de archivar el trámite de licencia ambiental, sustentado en hechos no imputables al Concesionario.
26/01/2024	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-003675, da respuesta al comunicado 20233050468171 del 26/12/2023 y solicita a la ANI lo siguiente: Solicitud principal: Revocar la negación del EER mediante el comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 y reconocer la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la irresistibilidad de la programación de una audiencia pública dentro del trámite de obtención de la licencia ambiental, que generó que la Concesionaria no pudiese iniciar la Fase de Construcción dentro del término previsto en el Contrato de Concesión y por ende iniciar el Programa de Obras, Gestión de redes, y todas las descritas en la respuesta a la quinta observación del presente escrito. Primera solicitud consecuencial de la solicitud principal: Que como consecuencia de la aceptación de la ocurrencia del EER se reconozca que la Concesionaria quedará relevado de dar cumplimiento a las obligaciones afectadas, por un término igual al Periodo Especial.
06/02/2024	La ANI mediante comunicado 20243050044101 le solicita a la Interventoría presentar concepto integral frente a la nueva solicitud de EER emitida por el Concesionario.
08/02/2024	La Interventoría a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334, genera su pronunciamiento a la ANI respecto a este nuevo EER, en el cual se concluye que no se cumplen con los requisitos y, por lo tanto, no es viable determinar el EER.
02/04/2024	El Concesionario con el comunicado CRBN-S-003991 da alcance de la notificación del EER, e insiste en la solicitud de declaratoria de EER, que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.
24/05/2024	El Concesionario mediante el comunicado CRBN-S-004301, da alcance a la comunicación CRBN-S-3636 del 18/01/2024, con asunto: Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
07/06/2024	La ANI a través del comunicado 20243050193511 solicita a la Interventoría presentar concepto integral del EER notificado por el Concesionario en el comunicado antes mencionado, frente al Archivo del Trámite de Licencia Ambiental e imposibilidad de logar la armonización de los estudios de detalle, lo cual generó que no se obtuvieran la totalidad de condiciones de condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto.
18/10/2024	La ANI con el comunicado 20243060373921 le solicitó al Concesionario en cumplimiento de los compromisos adquiridos en mesa de trabajo del 17/09/2024, presentar un nuevo alcance, en el que se deje un cronograma detallado del proceso de Armonización y los productos que entregaron a la ANLA, sin intención de confrontar a la Autoridad Ambiental, y que además se deje expresa la renuncia a las posibles reclamaciones que puedan surgir posteriormente. En el mismo sentido, solicitan que a medida que el EIA avanza, sea remitido a la Interventoría por Capítulos, volúmenes y demás, para su revisión temprana y que, de este modo, haya efectividad y celeridad en el procedimiento.
08/11/2024	El Concesionario mediante el comunicado CRBN-S-005782 da un Alcance a la Notificación de un EER para que se le conceda un periodo especial, esto hasta el 30/09/2025.

FECHA	ACTUACIÓN
25/11/2024	La ANI a través del comunicado 20243060416921 le remitió a la Interventoría el alcance a la notificación de un EER para que este emita el respectivo concepto para dar respuesta al Concesionario
28/11/2024	La Interventoría con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642, emitió pronunciamiento respecto al alcance a la notificación del Concesionario sobre la ocurrencia de un EER "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" , en donde se concluyó que: (…) "se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, se recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025" (…)
21/05/2025	El Concesionario mediante el comunicado CRBN-S-007455, le solicitó a la ANI se le otorgue al periodo especial inicialmente solicitado un periodo especial adicional de 120 días hábiles más.
29/05/2025	La ANI a través del comunicado 20253060178021 le solicitó a la Interventoría emitir un concepto integral respecto de la solicitud del Concesionario.
06/06/2025	La Interventoría con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01064 le indicó a la ANI y al Concesionario que no es factible analizar la posibilidad de otorgar Períodos Especiales adicionales, ya que la parte Receptora no ha otorgado el EER
19/06//2025	La ANI a través del comunicado 20253060210591 le solicitó a la Interventoría un nuevo concepto técnico con base en los conceptos emitidos por el Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Legal 1 y por la Coordinación del G.I.T. de Riesgos
24/06/2025	La Interventoría con el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01181 le solicitó a la ANI remitir el memorando ANI No.20247050213903 del 13/12/2024 y un tiempo adicional de 10 días hábiles para hacer el pronunciamiento correspondiente.
03/07/2025	La ANI a través de comunicado 20253060227701 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05576) otorga un plazo adicional de ocho (8) días calendario, para la emisión de un nuevo concepto a la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad solicitado por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
08/07/2025	La Interventoría remite concepto a la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad solicitado por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. solicitado por la ANI a través de Rad. No. 20247050213903 y 20253060227701, mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01255 (Rad. ANI No. 20254090847762), en el cual expone que, NO SE CUMPLEN los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad y en ese sentido no es procedente la solicitud elevada por el Concesionario.
16/09/2025	El Concesionario solicitó a la ANI mediante comunicado CRBN-S-008655 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07314) a la ANI reconsiderar la negativa a la declaratoria del EER, argumentando que la exigencia de la ANLA de obtener un aval definitivo de las autoridades distritales es una condición no prevista en el contrato ni en la normativa, imprevisible y fuera de su control, que altera la asignación de riesgos y el equilibrio contractual, por lo que solicita su reconocimiento y la adopción de las medidas correspondientes.
23/09/2025	La ANI solicitó concepto mediante comunicado 20253060347761, respecto a lo expuesto por el Concesionario a través de Radicado No. CRBN-S-008655 (ANI No. 20254091171682). "Solicitud De Reconsideración de la decisión de negar el Evento Eximente de Responsabilidad."
09/10/2025	La Interventoría remitió respuesta a la ANI a través de comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01877, en el cual expuso que, a juicio de la Interventoría, no hay elementos nuevos en términos de documentación o gestiones, que permitan reconsiderar la valoración de los requisitos de imprevisibilidad

FECHA	ACTUACIÓN
	e irresistibilidad de una manera distinta a la adoptada en la decisión de la Agencia ANI No.20253060263621del 5 de junio de 2025.
13/11/2025	La ANI, mediante radicado N°20253060418851, mantuvo su negativa al no encontrarse hechos nuevos ni argumentos jurídicos que modificaran la decisión inicial, reiterando que la exigencia del "aval definitivo" corresponde al proceso de armonización ambiental a cargo del Concesionario.
05/02/2026	El Concesionario mediante el comunicado CRBN-S-010020 (Rad. ANI 20264090139822) del 05/02/2026, presenta solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad por imposibilidad de cumplir con la condición precedente para la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. El Concesionario solicita a la ANI el reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad derivado de la imposibilidad de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y hasta tanto se otorgue la viabilidad total de las franjas condicionadas en la licencia ambiental del Proyecto por parte de la ANLA.
12/02/2026	La ANI mediante radicado 20263060047381 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-00924) del 12/02/2026 realiza solicitud de concepto a la Interventoría sobre la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad. Imposibilidad de Suscripción del Acta de Inicio de Construcción. Sección 4.4.(h) de la Parte General del Contrato de Concesión – Contrato de Concesión No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II presentado por el Concesionario, el cual se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
09/03/2026	La Interventoría mediante comunicado 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00427 (Rad. ANI 20264090291242) del 09/03/2026 la solicitud realizada por el Concesionario al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, concluye que en el caso concreto no se cumplen con los requisitos y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento del mismo.
25/03/2026	La ANI mediante radicado 20263060106851 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-01583) del 25/03/2026 expone los argumentos por los cuales no procede reconocer la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad, en consecuencia, se niega la declaratoria solicitada por el Concesionario y se solicita continuar con la suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción.

Fuente: Elaboración propia.

7.6 Fuerza Mayor Ambiental

FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión. Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5.

Tabla 69 Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental

FECHA	ACTUACIÓN
16/04/2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-004069 se notifica a la ANI e Interventoría, FUERZA MAYOR AMBIENTAL, en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión, en el cual solicita a la ANI se reconozca el EER por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un periodo especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que la ANLA no ha otorgado, ni negado la licencia ambiental correspondiente.
25/04/2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050125001 solicita a la Interventoría presentar concepto frente a la notificación realizada por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004069 "FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión".

FECHA	ACTUACIÓN
14/05/2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046, la Interventoría indica que no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental.

Fuente: Elaboración propia

7.7 Emergencia por evento de inundación – Autopista Norte

El día 12 de febrero de 2025 fue instalado el Puesto de Mando Unificado - PMU por el Distrito y liderado por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – IDIGER, en donde participan la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, Aguas de Bogotá, la Unidad de Mantenimiento Vial, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Concesionario Ruta Bogotá Norte – CRBN, la Interventoría AFA, el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para ejecutar acciones de reducción del riesgo en el marco del evento SIRE 5443112 presentado el día 06 de noviembre de 2024, el cual correspondió a un evento de inundación en la Autopista Norte generado por el incremento significativo de los niveles hídricos asociados a precipitaciones intensas y a la limitada capacidad hidráulica del sistema de drenaje del corredor, ocasionando encharcamientos prolongados, afectación a la movilidad y condiciones de riesgo para los usuarios de la vía. El PMU se dio por finalizado el pasado 16 de julio de 2025 en una reunión liderada por el IDIGER; sin embargo, no se generó acta de cierre.

En el marco del establecimiento del PMU se generaron una seria de actas de emergencia silviculturales y Conceptos técnicos por parte de la SDA a nombre de la ANI, las cuales fueron posteriormente remitidas por la Agencia al Concesionario para la intervención de árboles en riesgo en marco del PMU Canal Torca y en donde también se impusieron obligaciones de compensación ambiental.

En la siguiente tabla se presenta la relación de las actas silviculturales generadas con su respectivo concepto técnico y el estado actual de las intervenciones, evidenciándose que el Concesionario ha atendido un total de 35 Actas de Emergencia Silviculturales y 31 conceptos técnicos. Adicionalmente, se registran 2 actas de emergencia y 2 conceptos técnicos atendidos de manera parcial; encontrándose entonces pendientes por atención 12 actas con sus respectivos conceptos técnicos.

Tabla 70 Seguimiento Actas por emergencia silvicultural y Conceptos Técnicos remitidas por la SDA y autorizadas a la ANI

ACTAS SILVICULTURALES					
	ACTA	CONCEPTO TÉCNICO	ACTIVIDAD	No. ÁRBOLES	ESTADO
1	CLB-20242752-00001	SSFFS-00752 del 26/02/2025	Tala	13	Pendiente

ACTAS SILVICULTURALES					
	ACTA	CONCEPTO TÉCNICO	ACTIVIDAD	No. ÁRBOLES	ESTADO
			Tratamiento Integral	3	
2	CLB-20242752-00002	SSFFS-00712 del 25/02/2025	Poda	1	Ejecutado
3	CLB-20242752-00003	SSFFS-00660	Tala	12	Ejecutado
4	CLB-20242752-00004	-	Recolección	2	Ejecutado
5	CLB-20242752-00005	SSFFS-01101 del 22/02/2025	Tala	4	Ejecutado
6	CLB-20242752-00009	SSFFS-01545 del 12/04/2025	Tala	5	Ejecutado (1) un individuo
			Poda	9	Ejecutado
			Tratamiento Integral	2	Pendiente
7	CLB-20242752-00010	SSFFS-02552 del 08/05/2025	Tala	10	Ejecutado
8	CLB-20242752-00011	SSFFS-02552 del 08/05/2025	Tala	9	Ejecutado
9	CLB-20242752-00013	SSFFS-04239 del 21/06/2025	Tala	2	Pendiente
10	CLB-20242752-00014	SSFFS-5208 del 04/07/2025	Tala	2	Pendiente
11	CLB-20242752-33383	SSFFS-01100 del 19/03/2025	Tala	3	Ejecutado
12	CLB-20242752-33409	SSFFS-01067 del 18/03/2024	Tala	1	Ejecutado
13	CLB-20242752-33878	SSFFS-01360 del 02/04/2025	Tala	1	Ejecutado
14	CLB-20242752-34402	SSFFS-02676 del 13/05/2025	Tala	5	Ejecutado
15	CLB-20242752-39173	SSFFS-5210 del 04/07/2025	Tala	1	Pendiente
16	CMGT-20242751-00001	SSFFS-001361 del 02/04/2025	Tala	12	Ejecutado
17	CMGT-20242751-00003	SSFFS-00657 del 17/02/2025	Tala	5	Pendiente
			Tratamiento Integral	1	Pendiente
18	CMGT-20242751-33053	SSFFS-001606 del 16/04/2025	Tala	2	Ejecutado
19	CMGT-20242751-33302	SSFFS-001595 del 15/04/2025	Tala	34	Ejecutado
20	CMGT-20242751-33628	SSFFS-001596 del 15/04/2025	Tala	2	Ejecutado
21	CMGT-20242751-33705	SSFFS-001597 del 15/04/2025	Tala	1	Ejecutado
22	CMGT-20242751-34113	SSFFS-002562 del 08/05/2025	Tala	18	Ejecutado
			Poda	2	Ejecutado
23	CMGT-20242751-36215	SSFFS-02553 del 08/05/2025	Tala	1	Pendiente

ACTAS SILVICULTURALES					
	ACTA	CONCEPTO TÉCNICO	ACTIVIDAD	No. ÁRBOLES	ESTADO
24	CMGT-20242751-37348	SSFFS-03013 del 21/05/2025	Tala	1	Pendiente
25	CMGT-20242751-37559	SSFFS-03014 del 21/05/2025	Tala	1	Pendiente
26	CMGT-20242751-38801	SSFFS-5209 del 04/07/2025	Tala	1	Pendiente
27	CMGT-20252751-33765	SSFFS-001607 del 16/04/2025	Tala	1	Ejecutado
28	DCF-20242754-00003	SSFFS-02594 del 09/05/2025	Tala	4	Ejecutado
29	DCF-20242754-00005	SSFFS-02593 del 09/05/2025	Tala	3	Ejecutado
30	DCF-20242754-33235	SSFFS-02592 del 09/05/2025	Tala	2	Ejecutado
31	DCF-20242754-33237	-	Recolección	1	Ejecutado
32	DCF-20242754-33498	SSFFS-00775 del 27/02/2025	Tala	5	Pendiente
			Poda	3	Pendiente
			Tratamiento Integral	10	Pendiente
33	DCF-20242754-33855	SSFFS-02551 del 08/05/2025	Tala	25	Ejecutado
34	DCF-20242754-34098	SSFFS-02412 del 02/05/2025	Tala	10	Ejecutado
35	DCF-20242754-34378	SSFFS-02413 del 02/05/2025	Tala	2	Ejecutado
36	DCF-20242754-34474	SSFFS-02591 del 09/05/2025	Tala	12	Ejecutado
37	DCF-20242754-34477	SSFFS-02596 del 09/05/2025	Tala	16	Ejecutado
38	DCF-20242754-34486 DCF-20242754-36834	SSFFS-02595 del 09/05/2025	Tala	1	Ejecutado
39	JACT-20242759-00001	SSFFS-00656 del 17/02/2025	Tala	6	Ejecutado
40	JACT-20242759-00023	SSFFS-02704 del 14/05/2025	Tala	5	Ejecutado
41	JACT-20242759-00025	-	Tala	6	Ejecutado
			Poda	1	Ejecutado
42	JACT-20242759-34061	-	Tala	3	Ejecutado
43	JACT-20242759-34245	SSFFS-03012 del 21/05/2025	Tala	15	Ejecutado
44	JACT-20242759-34403	SSFFS-02705 del 14/05/2025	Tala	5	Ejecutado
45	JACT-20242759-35314	SSFFS-02550 del 08/05/2025	Tala	9	Pendiente
46	JACT-20242759-35838	SSFFS-02843 del 16/05/2025	Tala	19	Pendiente
			Poda	1	Ejecutado
47	JACT-20242759-39057	SSFFS-04525 del 26/06/2025	Tala	8	Pendiente
48	JACT-20252759-34177	SSFFS-02962 del 19/05/2025	Tala	7	Ejecutado

ACTAS SILVICULTURALES					
	ACTA	CONCEPTO TÉCNICO	ACTIVIDAD	No. ÁRBOLES	ESTADO
49	UDH-20250222-37519	-	Recolección	1	Ejecutado
-	DRF-20250277-0200	-	Tala	1	Pendiente / Fuera del área de influencia
-	YMS-20250172-35256	SSFFS-001594 del 15/04/2025	Tala	2	Pendiente / Fuera del área de influencia
	TOTAL			350	
CONCEPTOS TÉCNICOS					
	ACTA	CONCEPTO TÉCNICO	ACTIVIDAD	No. ARBOLES	ESTADO
1	-	No. SSFFS-00655 del 17/02/2025	Poda	2	Ejecutado
TOTAL				2	

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la gestión operativa, el Concesionario ha presentado avances relevantes en la atención de las actas de emergencia silvicultural y conceptos técnicos emitidos por la autoridad ambiental, evidenciándose un alto porcentaje de ejecución; sin embargo, persisten intervenciones pendientes y parcialmente atendidas, lo cual requiere su culminación oportuna para garantizar la eliminación de riesgos identificados y el cumplimiento integral de las obligaciones asociadas, incluyendo las medidas de compensación ambiental impuestas. No obstante, dichas compensaciones no han sido atendidas a la fecha, en tanto no se ha contado con claridad por parte de la ANI frente a la retribución de estas al Concesionario.

8 GESTIÓN PREDIAL:

8.1 Antecedentes:

El presente informe consolida la gestión integral ejecutada durante la fase de Preconstrucción del proyecto **"Accesos Norte Fase II"**, enmarcada en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP) N°. 001 de 2022, suscrito el 01 de abril de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Concesionario *Ruta de Bogotá Norte S.A.S.*

La Fase de Preconstrucción dio inicio formal con la suscripción del Acta de Inicio el 23 de junio de 2022. Inicialmente, el cronograma contractual preveía la finalización de esta Fase para el 23 de diciembre de 2023. Sin embargo, derivado de los tiempos requeridos para la obtención de la Licencia Ambiental, fue necesaria la ampliación del plazo de la fase de

preconstrucción, con el fin de garantizar la viabilidad técnica y legal del proyecto antes del inicio de la ejecución de obra.

Es preciso resaltar que, durante este periodo de extensión, la gestión del componente predial mantuvo un ritmo de trabajo ininterrumpido. Las actividades de identificación, seguimiento, validación de avalúos y gestión de disponibilidad predial no se detuvieron, permitiendo que el proyecto consolidara su madurez técnica y jurídica. Esta continuidad operativa permitió que, al cierre de la etapa en abril de 2026, el proyecto contara con las condiciones necesarias y los riesgos prediales mitigados para la transición efectiva hacia la fase de construcción.

8.2 Actividades de Seguimiento.

Durante el periodo junio 2022 a marzo de 2026 de gestión, la Interventoría ha emitido los conceptos técnicos y jurídicos necesarios para el seguimiento de la gestión predial desarrollada por el Concesionario, actuando en estricto cumplimiento del Apéndice Técnico N°7, del Contrato de Concesión, la normativa vigente y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Cabe destacar que, mediante la suscripción del Otrosí N°1 al Contrato de Concesión, se establecieron las condiciones para viabilizar el desarrollo de la Unidad Funcional 6. Este instrumento jurídico fue necesario para armonizar los plazos de entrega predial por parte del Distrito (IDU) con el Plan de Obras, para la ejecución de la Segunda Calzada de la Carrera Séptima.

A continuación, se presentan los resultados y actividades consolidados durante la **Etapa Preoperativa – Fase Preconstrucción**, con corte a marzo de 2026.

8.3 Predios Requeridos:

Con la elaboración del diseño geométrico, la investigación jurídica y catastral de los predios, se tiene que, para la ejecución del proyecto vial, se necesita un total de doscientos setenta y nueve (279) predios en siete (07) Unidades Funcionales, detallados así:

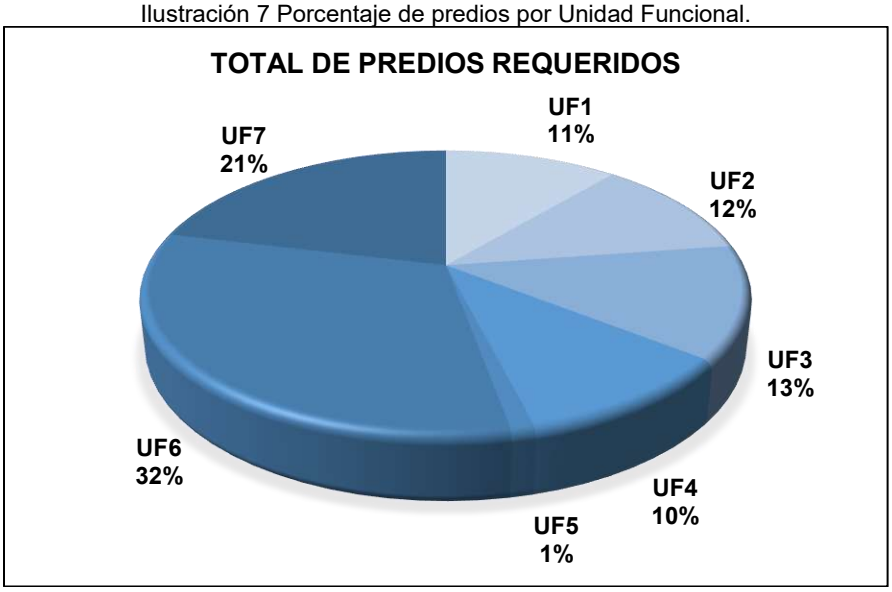
Tabla 71 . Cantidad de Predios por cada Unidad Funcional (UF).

UF	Sector	Origen	Destino	Longitud	Cantidad de Predios Estimada
UF1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	31
UF2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,6	33
UF3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	36
UF4	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42)	CALLE 215 K02+600	2,6	29
UF5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	3

UF	Sector	Origen	Destino	Longitud	Cantidad de Predios Estimada
UF6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	88
UF07	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7,2	59
Cantidad Total de Predios Estimados					**279**

Fuente: Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 7 Porcentaje de predios por Unidad Funcional.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

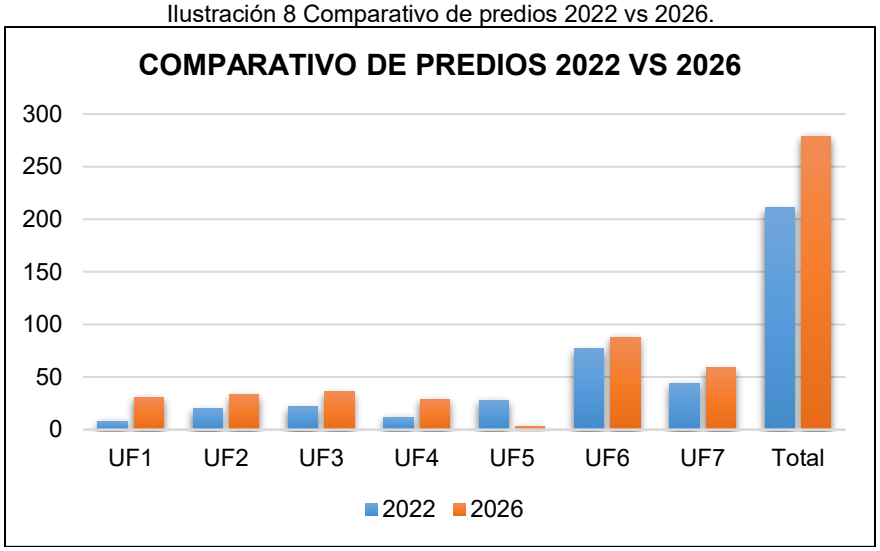
Se evidencia que, la situación jurídica y catastral de los predios, varió respecto a lo establecido en los diseños de estructuración, aumentando en sesenta y ocho (68) predios como se detalla en la siguiente tabla y gráfica:

Tabla 72 Comparativo de predios requeridos identificados en la fase de estructuración versus los predios requeridos identificados a la fecha de corte de este informe.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	Total
2022	8	20	22	12	28	77	44	211
2026	31	33	36	29	3	88	59	279

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 8 Comparativo de predios 2022 vs 2026.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

8.4 RESUMEN ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL.

8.4.1 Avance de la Gestión Predial:

Para la ejecución del proyecto se identificó un total de (279) predios requeridos. A continuación, se realiza un resumen del avance de la gestión predial, con corte de marzo de 2026, teniendo los siguientes resultados.

Tabla 73 Resumen estado de la gestión predial

Unidad Funcional	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07
Fecha Inicio de Obra	06/04/2026	06/10/26	05/08/28	05/08/28	21/09/29	23/06/28	06/10/27
Fecha Fin Obra (Entrega de la Unidad Funcional)	06/10/28	06/10/28	06/02/31	06/02/31	24/09/31	06/10/31	06/10/29
Predios Requeridos	31	33	36	29	3	88	59
Longitud Proyecto (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Total (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Disponible (m)	2010,70	1602,31	0	1046,47	1218,41	0	3.073,27
Longitud Efectiva Predial Total Disponible (%)	63%*	66%*	0	40%*	68%*	0	40%*
Fichas Prediales Aprobadas	30	27	32	24	2	0	24
Avalúos Aprobados	20	5	14	3	0	0	4
Predios con oferta notificada	18	4	7	1	0	0	4
Predios con oferta aceptada	11	2	2	1	0	0	0
Predios en expropiación	7	1	6	0	0	0	0
Total, de Predios Adquiridos	1	2	0	0	0	0	0

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

La Interventoría realizó la revisión a los expedientes prediales entregados por el Concesionario, presentando el siguiente avance a la Gestión Predial:

Se evidencia en la tabla anterior, que de los (279) predios identificados por el Concesionario a la fecha se tienen: (139) fichas prediales aprobadas, (46) avalúos comerciales, corporativos, (34) ofertas notificadas, (16) aceptación de ofertas, (14) proyectos de resolución de expropiación y (3) predios a nombre de la ANI.

8.5 Predios Distrito – Entrega en Administración por parte Del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: "*La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que* ***serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital, entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…"*** (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Aunado a lo anterior, en la sección (b) (vi) del numeral 4.2, establece que *"(…) no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5(b)(i) de esta parte Especial."*

En consonancia con lo anterior, en la tabla siguiente se identifican la ubicación de los predios **DISTRITO** en las Unidades Funcionales del proyecto, teniendo en cuenta la información aportada por el Concesionario en el informe de adquisición predial para el **mes de febrero[3] de 2026**, en relación con la cantidad de predios así:

Tabla 74 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	TOTAL, PREDIOS
DISTRITO	0	5*	0	3*	0	45**	0	**53**

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota:
* ocho (8) predios en la Autopista Norte
**cuarenta y cuatro (45) predios en la Carrera Séptima.

8.5.1 Gestión y seguimiento a la entrega de Predios Distrito (junio 2022– marzo 2026).

- **Año 2022:**

A finales de 2022, el Concesionario entregó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) el resultado de un análisis técnico y jurídico sobre la gestión predial de los denominados "Predios Distrito", ubicados en la Carrera Séptima, Unidad Funcional 6, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 006 de 2019. Este estudio evaluó información sobre (60) predios proporcionada por el IDU, contrastándola con bases de datos catastrales, registros

[3] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

de la Ventanilla Única de Registro (VUR) y documentos del proyecto, con el objetivo de verificar la viabilidad real para la ejecución de la obra.

El análisis reveló discrepancias significativas entre la información documental y la situación real de los terrenos. Se identificó que, debido a procesos de segregación, los (26) predios originales del convenio se convirtieron en (46). Aunque (18) de ellos ya figuran a nombre del Fideicomiso Lagos de Torca, el Concesionario advirtió que no poseen una "disponibilidad real, material y efectiva", ya que presentan ocupaciones por ventas informales y construcciones no autorizadas. Adicionalmente, se detectaron errores de coincidencia con las bases de datos de Catastro Distrital, atribuidos a constantes cambios en las cabidas y linderos de los inmuebles.

En cuanto a casos particulares de alta complejidad, se reportó que un predio no cuenta con folio de matrícula inmobiliaria (FMI), por lo que el IDU adelanta una investigación para determinar su origen jurídico. Asimismo, un inmueble clasificado como Bien de Interés Cultural (BIC) requiere procesos de segregación y subdivisión para ser transferido sin dicha carga. También se detectó un desplazamiento en los polígonos de tres predios, lo que genera áreas de terreno que actualmente no están vinculadas legalmente a ningún registro.

Respecto a los compromisos derivados de las mesas de trabajo, persisten tareas pendientes como la entrega de planos en formato AutoCAD y la programación de una reunión técnica para revisar al detalle la situación de cada inmueble. Un punto de tensión importante surgió en torno al Diseño Geométrico; mientras que el IDU lo solicita como requisito para avanzar en la gestión predial, el Concesionario insiste en que no es una obligación contractual para la ANI, dado que los predios ya están identificados por sus datos registrales. Ante este panorama, la Interventoría ha enfatizado la necesidad de una intervención activa de la ANI para asegurar el cumplimiento de las metas y continuar con el seguimiento mensual de la disponibilidad efectiva de los predios.

- **Año 2023:**

El problema central se desarrolló en dos vertientes: la jurídica y la física. En el plano jurídico, existió una divergencia sobre la transferencia de dominio. Mientras que el IDU sostenía que no era una condición obligatoria para la entrega en administración de los predios (alegando que la transferencia no estaba estipulada explícitamente en el Convenio 006 de 2019), la CRBN insistió en que, para garantizar la seguridad contractual y evitar riesgos, era indispensable que los terrenos estuvieran formalmente a nombre del Distrito o del IDU antes de ser entregados para la obra.

En cuanto a la disponibilidad física, la situación fue calificada como inviable por parte del Concesionario. A través de visitas de inspección ocular y recorridos en campo, se evidenció que los (19) predios vinculados al Fideicomiso Lagos de Torca no se encontraban libres.

Se detectó la existencia de construcciones, mejoras y, fundamentalmente, la ocupación por parte de terceros mediante contratos de comodato vigentes. A esto se sumaron dificultades técnicas, como superposiciones en las franjas de terreno y la necesidad de procesos de rectificación ante la UAECD, lo que impedía que el Concesionario tomara posesión real de las áreas.

Hacia el cierre de 2023, la gestión no alcanzó un consenso definitivo. En este contexto, la CRBN reiteró que su objeción estaba directamente relacionada con la titularidad de los predios, los cuales, a su juicio, debían estar bajo el dominio del IDU o la entidad distrital competente. Ante esta postura, la Agencia solicitó a la Interventoría revisar las comunicaciones de respuesta del IDU sobre la titularidad para emitir un pronunciamiento técnico, requiriendo de igual forma al Concesionario su posición, con el fin de evaluar el asunto desde la integralidad de ambos argumentos.

- **Año 2024:**

La controversia por la entrega de los "Predios Distrito" para el proyecto Accesos Norte II (UF06 - Carrera Séptima), el punto central fue la negativa del Concesionario a recibir los predios que el IDU puso a disposición. Mientras la ANI y la Interventoría sostenían que los inmuebles cumplían con las condiciones técnicas y físicas para la entrega, el Concesionario mantuvo una postura de rechazo, argumentando que existían riesgos jurídicos por la titularidad de los predios, vinculados a los contratos de comodato con el Fideicomiso Lagos de Torca.

Tras inspecciones conjuntas realizadas a mediados de 2024, se identificaron (14) predios aptos para entrega. Sin embargo, el Concesionario no asistió a la diligencia del 23 de julio, lo que la Interventoría calificó como un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Ante esto, en septiembre se activó un Plazo de Cura para que el Concesionario saneara el incumplimiento, pero el contratista se opuso formalmente, argumentando que no se podían recibir los predios sin una modificación previa de los plazos contractuales del contrato de concesión.

La situación tomó un giro contradictorio al cierre de 2024. Por un lado, el Concesionario seguía rechazando los predios de la UF06, pero por otro, solicitaba activamente a la ANI que gestionara ante el IDU la entrega de otras áreas en la Avenida El Polo para avanzar en las Unidades Funcionales 2 y 4. Esta actitud, de solicitar nuevos predios mientras se omitía la recepción de los ya disponibles, llevó a que la Interventoría formalizara un Informe de Incumplimiento bajo el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, radicado el 28 de octubre de 2024.
Para finalizar el año, el 23 de diciembre de 2024, la Interventoría respondió a la oposición del Concesionario. En este documento, se rechazaron sus argumentos al considerar que carecían de sustento técnico y legal. La posición de la Interventoría fue clara: el retraso en la entrega de los predios fue una omisión imputable al Concesionario y no a las entidades del Distrito.

- **Año 2025:**

Durante el año 2025, la gestión de estas áreas enfrentó escenarios operativos diferenciados. En la Autopista Norte, tras múltiples solicitudes de impulso por parte del Concesionario y mesas de trabajo técnicas, se logró liberar la entrega de dos predios críticos **(ANF2-04-075 y ANF2-04-076).** Tras una inspección conjunta realizada el 5 de febrero de 2025, se confirmó su disponibilidad física, permitiendo su entrega formal al Concesionario para la custodia y vigilancia, cerrando efectivamente este frente. Sin embargo, en la Carrera Séptima la situación fue más compleja, caracterizada por retrasos

del IDU que impidieron cumplir con el cronograma original. Aunque existió una solicitud de la Interventoría para evaluar el incumplimiento del Concesionario, tanto la ANI como las instancias técnicas determinaron que no procedía un proceso sancionatorio, al ser el IDU el responsable de la entrega.

Ante el inminente riesgo de no poder construir la segunda calzada de la UF06 por la falta de disponibilidad predial, se hizo imperativa una renegociación contractual. Las partes acordaron una hoja de ruta para salvaguardar el proyecto, la cual culminó el 29 de diciembre de 2025 con la firma del Otrosí N°2 al Convenio Interadministrativo y el Otrosí N°1 al Contrato de Concesión. Estas modificaciones establecieron un nuevo hito: **la entrega total de los predios restantes debe materializarse a más tardar el 30 de junio de 2027**.

Finalmente, este esquema permite la continuidad técnica y jurídica del proyecto, permitiendo que el Concesionario realice entregas parciales y avance en los estudios de detalle mientras el IDU completa la gestión predial.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN N.º 001 DE 2022 – PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

La suscripción del Otrosí No. 1 ha sido fundamental para armonizar los plazos de entrega predial a cargo del Distrito con el Plan de Obras del proyecto, garantizando la eficiencia en la ejecución de la segunda calzada de la Carrera Séptima. Las modificaciones clave incluyen:

- **Ampliación de Plazo (UF6):** Se extendió por 18 meses adicionales el plazo para la entrega de los predios necesarios para la UF6. La nueva fecha límite estimada es **junio de 2027** (el término original vencía el 31 de diciembre de 2025).
- **Actualización del Inventario:** El número de inmuebles a cargo del Distrito se ajustó técnicamente de 38 a **53 predios**, manteniendo las áreas previstas en el convenio interadministrativo.
- **Condicionamiento Financiero:** Se estableció que, si el 100% de los Predios Distrito no se entrega antes del **1 de julio de 2026**, los recursos derivados del segundo incremento tarifario (categorías II, IV, V, VI y VII) se consignarán en una "Subcuenta Segundo Incremento" administrada por la ANI.
- **Ajuste de Fondeo:** Los aportes finales (No. 11 y 12) para la Subcuenta Predios solo serán exigibles tras la entrega del 100% de los inmuebles. En caso de reducción del alcance del proyecto, el Concesionario queda eximido de dichos fondeos.

- **Actividades adelantadas por el Concesionario, ANI e Interventoría para el seguimiento de los Predios Distrito para su entrega oportuna periodo marzo 2026.**

Durante el periodo reportado marzo 2026, la Interventoría participó las siguientes mesas de trabajo:

- **Reunión Virtual (05/03/2026)** entre el IDU, ANI, Concesionario e Interventoría para gestionar la situación predial del proyecto. Los puntos tratados fueron:

  - Mutaciones Jurídicas y Catastrales (Predios Distrito): Subdivisión de los predios matriz. El IDU socializó esta información para unificar la base de datos entre las partes y asegurar la trazabilidad de la gestión predial.
  - Predio No. 31 (Anexo 1): Verificación del estado del folio 50N00783562.
  - Intervención Av. El Polo: Análisis de la necesidad real de ejecución por parte del Concesionario en el nodo con la Autopista Norte.

- **Reunión híbrida (09/03/2026)** convocada por la ANI, con la participación del IDU, Concesionario e Interventoría. El propósito central fue definir la hoja de ruta, fundamentada en los análisis técnicos y jurídicos presentados por el Concesionario.

  - Situación Predio No. 31 vs. Predio No. 30: Tras el análisis de la base de datos del IDU de noviembre de 2022 y las actualizaciones catastrales correspondientes, se determinó que el Predio No. 30 (Folio 50N20038234) absorbió los 12.83 m² que pertenecían originalmente al Predio No. 31, lo que deriva en la desafectación de este último del convenio y traslada la responsabilidad exclusiva de su gestión de adquisición al Concesionario, bajo las condiciones contractuales vigentes.

  - Definición de Áreas en Autopista Norte (UF02 y UF04): Respecto a la definición de áreas en la Autopista Norte (UF02 y UF04), se concluyó que la totalidad de las superficies definidas son necesarias para la ejecución de las intervenciones previstas, por lo cual el IDU tiene la obligación de entregar dichas áreas considerando que los diseños ya cuentan con la condición de "No Objetados", proponiendo como plazo máximo para que esta entrega quede en firme el mes de diciembre de 2026.

Esta Interventoría ejercerá el seguimiento al cumplimiento de los nuevos hitos de entrega predial que se definan. El objetivo es mitigar riesgos de nuevas prórrogas que puedan comprometer el cronograma de la **Fase de Construcción**.

- **SEGUIMIENTO A MODIFICACIÓN DE LA RESERVA VIAL – AUTOPISTA NORTE PROYECTO ACCESOS NORTE II (UF01 A UF05) – ACTIVIDADES ADELANTADAS.**

El proceso de modificación de la reserva vial para el proyecto Accesos Norte Fase II, específicamente en el tramo de la Autopista Norte comprendido entre las calles 191 y 245, nació de la necesidad de armonizar los diseños con los lineamientos urbanísticos del Distrito. A partir de octubre de 2024, se identificaron discrepancias entre el polígono de utilidad pública del proyecto y las zonas de reserva vial vigentes bajo el POT. Ante esto, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), el Concesionario y la Interventoría establecieron un ciclo de mesas de trabajo técnicas para consolidar una única franja de intervención vial que permitiera la ejecución de la obra respetando la normativa distrital.

Durante los meses de coordinación, el equipo técnico del Concesionario desarrolló una estrategia que integró una franja de maniobrabilidad o "buffer" de aproximadamente cinco metros adicionales al límite de intervención del proyecto. Este trazado fue objeto de ajustes

constantes para atender restricciones ambientales y afectaciones en puntos críticos, como ocurrió en el Plan Parcial El Otoño y la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.

Este ejercicio de depuración, que incluyó el intercambio de archivos técnicos y la revisión detallada de cada sector, buscó asegurar que la nueva reserva vial fuera coherente con el desarrollo urbanístico del Plan Zonal del Norte y evitara reprocesos administrativos futuros.

Tras completar la validación técnica por parte de los equipos del Concesionario e IDU y contar con el concepto favorable de la Interventoría que confirmó la pertinencia del polígono y aclaró que su inclusión no implicaba costos adicionales para la subcuenta de predios, el proceso avanzó hacia su formalización.

En julio de 2025, tras la publicación del proyecto de resolución y la atención de las observaciones finales, la Secretaría Distrital de Planeación expidió la **Resolución N° 1275 del 31 de julio**. Con este acto administrativo se oficializó la nueva delimitación de la zona de reserva de la Avenida Paseo de Los Libertadores, garantizando así la viabilidad legal y técnica para el desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 5 del proyecto.

- **SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.**

En cumplimiento de los acuerdos suscritos en el Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión, se procedió con la modificación de la Sección 5.6 (a) de la Parte Especial, referente a la 'Subcuenta Predios'. La cual quedará así:

"Subcuenta Predios El Valor Estimado de Predios que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($85.029.665.530) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:

Aporte	***Monto***	***Fecha Máxima del Aporte***
Aporte 1	*Ciento sesenta y siete millones ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($167.182.284) del mes de referencia.*	*Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo*
Aporte 2	*Novecientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos ($942.689.404) del mes de referencia.*	*6 meses después de la fecha de inicio*
Aporte 3	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*12 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 4	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*18 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 5	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*24 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 6	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*30 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 7	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*36 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 8	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*42 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 9	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia.*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia*	*54 meses desde la fecha de inicio.*
Total	*Ochenta y Cinco mil Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta Pesos ($85.029.665.530) del Mes de Referencia*	

(6) Una vez recibidos por parte de la ANI el 100% de los Predios Distrito, el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios la suma de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($37.134.232.220) del Mes de Referencia los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios, según se establece a continuación:

Aporte	*Monto*	*Fecha Máxima del Aporte*
Aporte 11	*Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Siete Mil Ciento Dieciséis Mil Ciento Diez pesos (18.567.116.110) del Mes de Referencia*	*15 días después de que la ANI reciba el 100% de los Predios Distrito*
Aporte 12	*Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Siete Mil Ciento Dieciséis Mil Ciento Diez pesos (18.567.116.110) del Mes de Referencia*	*6 meses después de que la ANI reciba el 100% de los Predios Distrito*

Nota: a. En el evento en que se materialice lo dispuesto en la Sección 4.2© de esta Parte Especial, el Concesionario no tendrá la obligación de fondear los Aportes No. 11 y 12.

De lo anterior, en la tabla siguiente se indica la relación de aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Predial a la fecha:

Tabla 75 Relación Aportes Subcuenta Predial.

Establecido en el Contrato			Aportes Efectuados		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente.**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 1 de 10	$167.182.284	5/05/2022	$189.585.999	20/05/2022	**Cumplió.**
Aporte 2 de 10	$942.689.404	23/12/2022	$1.130.319.106,00	23/12/2022	**Cumplió.**
Aporte 3 de 10	$4.242.102.316	23/06/2023	$5.450.978.871,95	28/06/2023	**Cumplió.**
Aporte 4 de 10	$4.242.102.316	23/12/2023	$5.602.599.292,00	26/12/2023	**Cumplió.**
Aporte 5 de 10	$16.689.196.414	23/06/2024	$22.978.997.606,00	24/06/2024	**Cumplió.**
Aporte 6 de 10	$16.689.196.414	23/12/2024	$23.188.014.517,00	26/12/2024	**Cumplió.**
Aporte 7 de 10	$9.182.366.901	23/06/2025	$13.281.701.026,00	25/06/2025	**Cumplió.**
Aporte 8 de 10	$9.182.366.901	23/12/2025	En proceso de ejecución.		
Aporte 9 de 10	$30.413.347.400	23/06/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 10 de 10	$30.413.347.400	23/12/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Como puede observarse, el Concesionario ha cumplido con el **primer fondeo** de fecha 20/05/2022, el **segundo fondeo** de fecha 23/12/2022, un **tercer fondeo** de fecha 28/06/2023, **cuarto fondeo** de fecha 26/12/2023, un **quinto fondeo** de fecha 24/06/2024 y un **sexto fondeo** de fecha 26/12/2024, un **séptimo fondeo** de fecha 25/06/2025. Lo anterior en observancia a lo estipulado en el Contrato.

*Nota: El aporte 8 de 10, se encuentra en proceso de ejecución por parte del Concesionario.

Así las cosas, la Interventoría **continúa** el monitoreo y control de manera conjunta con el área financiera de los fondeos efectuados y por efectuar por parte del Concesionario a la Subcuenta para Adquisición Predial.

8.6 Pagos Realizados por Compra de Predios.

A continuación, se presentan todos los pagos realizados hasta marzo de 2026, en el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de los predios a favor de la ANI, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 76 Pagos y conceptos realizados a corte de mes de marzo del 2026 de la subcuenta predial.

N.º FICHA PREDIAL	PROPIETARIO	VALOR OFERTA DE COMPRA	PROMESA FIRMADA	VALOR PRIMER PAGO PROMESA	FECHA PRIMER PAGO PROMESA	VALOR PAGOS DERECHOS NOTARIALES	VALOR PAGOS DERECHOS POR CONCEPTO DE BENEFICIENCIA	VALOR PAGOS DERECHOS POR CONCEPTO DE REGISTRO
ANF2-01-089	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.	$5.571.780,00	SI	$ 2.785.890,00	04/12/2025	—	—	—
ANF2-01-092	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A SIGLAS CORBETA S.A Y/O ALKOSTO S.A.	$16.196.708,00	SI	$ 8.098.354,00	28/11/2025	—	—	—
ANF2-01-092A	MOTOMART S.A.	$96.505.050,00	N. A	N. A	N. A	$ 1.085.242,31	$ 512.900,00	$ 664.000, 00
ANF2-02-027A	FRANSISCO BOTERO GOMEZ	$3.869.730,00	N. A	N. A	N. A	$ 869.488,22	$238.900,00	$ 103.500,00
ANF2-02-027C	CAUCHALITO SAS	$88.790.370,90	SI	$ 44.395.185,45	03/09/2025	$1.210.637,00	$ 1.235.900,00	$ 808.400,00

Fuente: Comunicado N° CRBN-S-010307 de fecha 11/03/2026.

Nota: Montos en proceso de verificación por parte de la Interventoría.

8.7 DISPONIBILIDAD PREDIAL.

En la tabla siguiente se realiza un resumen de la disponibilidad predial y porcentajes obtenidos a la fecha para la gestión predial:

Tabla 77 Resumen Disponibilidad Predial

Unidad Funcional	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07
Fecha Inicio de Obra	06/04/2026	06/10/26	05/08/28	05/08/28	21/09/29	23/06/28	06/10/27
Fecha Fin Obra (Entrega de la Unidad Funcional)	06/10/28	06/10/28	06/02/31	06/02/31	24/09/31	06/10/31	06/10/29
Longitud Proyecto (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Total (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Disponible (m)	2010,70	1602,31	0	1046,47	1218,41	0	3.073,27
Longitud Efectiva Predial Total Disponible (%)	**63%***	**66%***	**0**	**40%***	**68%***	**0**	**40%***

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

*Verificadas y acreditadas mediante comunicados:

- **UF01 y UF02:** N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 // Rad. ANI N°20234091328072 de fecha 20/11/2023 y N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03192 // Rad. Concesionario N°CRBN-E-002258 y Rad. ANI N° 20234091328072 de fecha 19/12/2023.

- **UF05:** N°01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01811 // Rad. ANI 20244090964362 de 06/08/2024 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02688 // Rad. Concesionario CRBN-E-004559 // Rad. ANI 20244091552252 de fecha 09/12/2024.

- **UF04:** N°01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00598 // Rad. Concesionario CRBN-E-005375 // Rad. ANI 20254090399352 de fecha 31/03/2025.

- **UF07: N°** 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-02163 // Rad. Concesionario CRBN-E-007204 // Rad. ANI 20254091476502 de fecha 18/11/2025.

Respecto a las Unidades Funcionales restantes, a saber, **UF3** y **UF6** el Concesionario está surtiendo los análisis pertinentes para determinar a la fecha, la disponibilidad predial, la cual está sujeta a los estudios y diseños y los estudios técnicos y jurídicos de cada inmueble.

8.8 Seguimiento al estado de áreas remanentes identificadas por el concesionario, para el proyecto.

El Concesionario es el responsable de la correcta identificación y determinación de las Áreas Requeridas que serán objeto de adquisición, así como de la identificación y solicitud de aprobación para la adquisición de Áreas remanentes no desarrollables requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.

La Interventoría presenta, a continuación, el resumen de las actividades que ha venido realizando el Concesionario respecto a este tema, además se anexa el registro y seguimiento de los predios con áreas remanentes y de predios sobrantes, consignados en el formato: *"**gcsp-f-291_reporte_areas_remanentes_y_predios_sobrantes_v1_marzo_ 2026".***

El Concesionario ha presentado **doce (12)** insumos donde realizaron el análisis de áreas remanentes no desarrollables según su tamaño y funcionalidad, y estos informes en conjunto con el concepto emitido por la Secretara Distrital de Planeación, reposan en cada uno de los expedientes, contando además con la verificación por parte esta Interventoría.

Los insumos corresponden a los siguientes predios:

Tabla 78 Seguimiento a identificación de áreas remanentes no desarrollables.

N°	PREDIO	USO DE SUELO	ARND (m2)	INFORME ARND Y CERTIFICACIÓN DE PLANEACIÓN.
1	ANF2-01-014	Urbano	0,86	Se aportan y cumplen.
2	ANF2-01-015	Urbano	0,34	Se aportan y cumplen.
3	ANF2-01-087	Urbano	18,67	Se aportan y cumplen.
4	ANF2-01-085A	Urbano	0,35	Se aportan y cumplen.
5	ANF2-07-220	Rural	5265,06	Se aportan y cumplen.
6	ANF2-07-198	Rural	3155,49	Se aportan y cumplen.
7	ANF2-07-188	Urbano	624,38	Se aportan y cumplen.
8	ANF2-07-217	Urbano	5174,57	Se aportan y cumplen.

N°	PREDIO	USO DE SUELO	ARND (m2)	INFORME ARND Y CERTIFICACIÓN DE PLANEACIÓN.
9	ANF2-04-064	Urbano	15,60	Se aportan y cumplen.
10	ANF2-04-065	Urbano	28,65	Se aportan y cumplen.
11	ANF2-04-067	Urbano	53,57	Se aportan y cumplen.
12	ANF2-04-066	Urbano	59,55	Se aportan y cumplen.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

De esta manera esta Interventoría realiza el seguimiento a esta actividad de conformidad a las obligaciones estipuladas para el Concesionario, en el A.T. N°7 y lo establecido en plan de cargas del Contrato de Interventoría.

8.9 Seguimiento a: identificación de posibles invasiones de espacio público sobre la zona de reserva vial avenida paseo de los libertadores (autopista norte uf01 – uf05), avenida alberto lleras camargo (carrera séptima uf06), perimetral sopó uf07.

En las tablas siguientes se enuncian las presuntas **ocupaciones irregulares** identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05 y la Carrera Séptima UF06:

Tabla 79 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05.

Presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte				
Costado	**Sentido**	**Abscisado Inicial**	**Abscisado Final**	**Total, de Posibles Ocupaciones**
Oriental	Sur – Norte	K0+191 I	K5+572 I	86
Occidental	Sur – Norte	K0+010 D	K5+726 D	72

Fuente: Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 80 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06.

Presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima				
Costado	**Sentido**	**Abscisado Inicial**	**Abscisado Final**	**Total, de Posibles Ocupaciones**
Oriental	Sur - Norte	K3+280 I	K6+220 I	18
Occidental	Sur - Norte	K3+100 D	K6+750 D	18

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente, se ilustran algunas ocupaciones a modo de ejemplo de lo encontrado a lo largo del Corredor desde la UF01 a la UF06:

- **Autopista Norte**:

Ilustración 9 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05 (Imágenes costado oriental y occidental).

Abscisado de referencia K3+539 I	Abscisado de referencia K5+355 D

	
Venta de respuestos para extintores.	Venta informal de alimentos.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Carrera Séptima:**

Ilustración 10 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06 (Imágenes costado oriental y occidental

Abscisado de referencia K3+130 I	Abscisado de referencia K3+280 D
	
Carpas de venta de alimentos de manera informal ocupando el espacio público incluyendo retazos de madera de tipo comercial.	Caseta comercial de para la venta de alimentos y flores.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- Esta Interventoría realizó para el **mes de marzo de 2026**, realizó recorrido por el espacio público (Autopista Norte) en colaboración con el área social de la Concesionaría, con el objetivo de evaluar la situación de las ocupaciones irregulares identificadas en el corredor.

A partir de lo expuesto, se derivan las conclusiones siguientes:

Tabla 81 Consolidado de las ocupaciones encontradas en campo.

Concepto	Ocupaciones Carrera Séptima (Sur - Norte)		Ocupaciones Autopista Norte (Sur - Norte)		Total
	Costado (occidental)	Costado (oriental)	Costado (occidental)	Costado (oriental)	
Recuperados	2	1	35	26	**61***
Sin recuperar	16	11	49	45	**94***
Salen del listado	0	6	2	1	**3***
Nuevos	0	0	0	0	**0***

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

***Nota:** No obstante, es importante señalar que los valores registrados podrían sufrir alteraciones en el próximo seguimiento programado.

En la siguiente tabla, se detallan las imágenes de las ocupaciones que han sido liberadas por la Concesionaria, incluyendo un registro del estado previo y posterior a la intervención:

Ilustración 11 Seguimiento a de ocupaciones de espacio público – marzo 2026.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se llevó a cabo el retiro aviso en espacio público. Como resultado de esta gestión, se ha recuperado el área que ocupaba dicha valla.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">La Alcaldía Local de Suba realizó una jornada de sensibilización dirigida a los vendedores informales que hacen uso indebido del espacio público. Durante la actividad, se les informó que no está permitido ocupar estos espacios y se acordaron plazos para su retiro voluntario. Como resultado de esta gestión, se ha los vendedores se han retirado, recuperado el área que ocupaban de manera ocupada de ilegalmente.</td></tr>
</table>

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las obligaciones que le asisten a la sociedad Concesionaria, esta Interventoría ha solicitado periódicamente acreditar las gestiones realizadas por la Concesionaria dentro de sus responsabilidades contractuales y las actividadesy/o actuaciones de seguimiento y recuperación adelantadas por la (s) entidad (es) correspondiente (s), en relación con las posibles invasiones de espacio público identificadas.

8.10 Avance en el sistema Aniscopio plataforma implementada por la ANI.

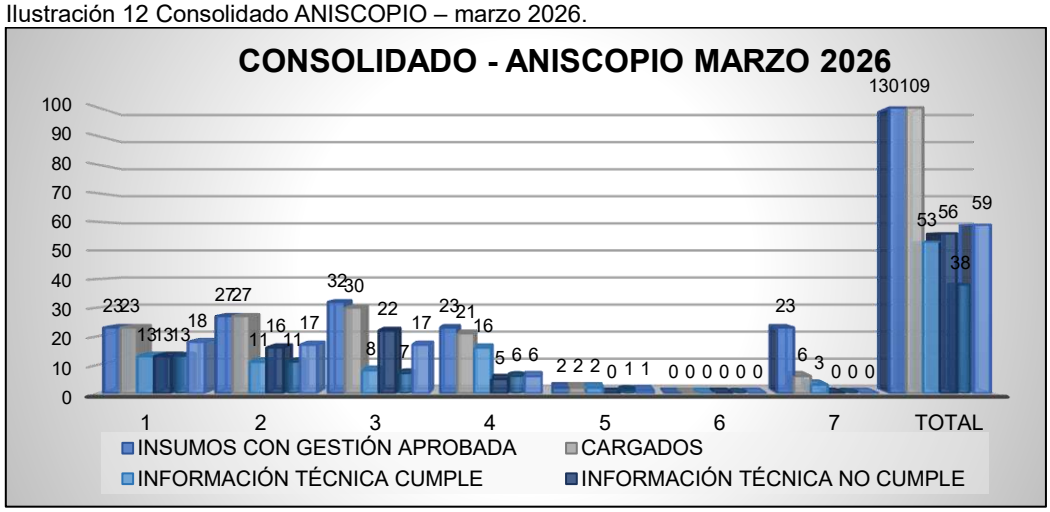
A continuación, se presenta el consolidado de la **documentación cargada por el Concesionario y revisada por la Interventoría a fecha de corte de 31/03/2026** en el aplicativo **ANISCOPIO:**

Tabla 82 Consolidado ANISCOPIO – marzo 2026.

UNIDAD FUNCIONAL	INSUMOS CON GESTIÓN APROBADA	CARGADOS	INFORMACIÓN TÉCNICA			INFORMACIÓN JURÍDICA		
			CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
1	30	23	13	13	Los insumos cargados por el Concesionario no corresponden a los aprobados por la Interventoría.	13	18	Los insumos cargados por el Concesionario no corresponden a los aprobados por la Interventoría o son ilegibles o se encuentran incompletos.
2	27	27	11	16		11	17	
3	32	30	8	22		7	17	
4	24	21	16	5		6	6	
5	2	2	2	0		1	1	
6	0	0	0	0		0	0	
7	24	6	3	0		0	0	
TOTAL	**139**	**109**	**53**	**56**		**38**	**59**	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 12 Consolidado ANISCOPIO – marzo 2026.



Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Así las cosas, la Interventoría ha venido realizando seguimiento y control de los documentos cargados en la plataforma ANISCOPIO por parte del Concesionario, con el fin de dar continuidad en las diferentes etapas que se encuentren cada uno de los predios que contengan insumos prediales aprobados y cargados en la plataforma ANISCOPIO.

8.11 Seguimiento a plazos de cura prediales.

8.11.1 Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO.

En la tabla siguiente se informa el seguimiento al Plazo de Cura por la No recepción de catorce (14) Predios Distrito en **estado de disponibilidad**, por parte del Concesionario:

Tabla 83 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales.

N°	Fecha de Solicitud	Comunicado AFA	Plazo de Cura	Fecha y comunicados de aprobación (ANI)	Fecha y comunicados de información Concesionario	Posición Concesionario	Fecha de cumplimiento	Informe de incumplimiento - Sanción.	Pronunciamiento ANI
1	16/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01937	El Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. Esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.	3/09/2024 - 20243050309681 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12449	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 de fecha 12/09/2024.	i) Se oponen al plazo otorgado para el cumplimiento de la obligación considerando que existe una falta de claridad y diferencias entre las Partes en relación con el cumplimiento de la obligación de entrega de los Predios Distrito, y solicitan además la suspensión del requerimiento de recibo de los mismos, hasta tanto no se garantice la entrega del 80% de los predios. ii) El Concesionario no ha manifestado observaciones o debate respecto del estado de la Infraestructura de los predios presentados para entrega, sino que su desacuerdo se contrae a las condiciones jurídicas de los inmuebles. iii) Solicitan se proceda con la modificación del Contrato de Concesión en lo pertinente a los plazos contractuales previstos para la entrega/recibo de los predios Distrito, debido a que a su juicio la fecha se encuentra vencida y sin cumplimiento por parta de la ANI.	**A la fecha el Concesionario no ha recibido los (14) predios disponibles.**	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 se remite a la Agencia el Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los 14 predios Distrito.	Mediante comunicado 20253060285521 / 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-06796 de fecha 26/08/2025 la Agencia indicó: *"(…) La ANI, hace la devolución del Informe de Incumplimiento, toda vez que, tras el análisis adelantado al interior de la Entidad, no es procedente iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., toda vez que, la obligación presuntamente incumplida, no se encuentra en cabeza del contratista.* *La Agencia se está a la espera de la presentación formal, por parte del IDU, de la propuesta de modificación al Convenio No. No. 001 (Distrito) – 006 (ANI) – 1320 (IDU) de 2019 (…)"* *"(…) lo que implicaría a su vez, una modificación al Contrato de Concesión No. 001 de 2022, en consideración a las cláusulas 4.2 Alcances del Proyecto, literal (c), de la Parte Especial y 4.5 Entrega y Reversión Anticipada de la infraestructura, literal (b) Predios Distrito, romanito (i), de la Parte Especial, previamente expuestas. (…)"*

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- La Agencia mediante comunicado 20253060432751 y radicado interno 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-08848 de fecha 26/11/2025 remite a la Interventoría lo siguiente:

"Por medio de la presente, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, notifica a la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., la revisión e inclusión en el expediente contractual de la comunicación del asunto, con radicado ANI No. 20254091423672 del 07 de noviembre de 2025, por medio del cual solicitan "proceder con el cierre y archivo del Plazo de Cura iniciado mediante comunicado 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-02111, con radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 de fecha 12 de septiembre de 2024.", por el incumplimiento

de la obligación de No Recepción de Predios Distrito (Sección 4.5 (b) (ii)). En este sentido, se da por terminado el proceso".

- La Interventoría mediante comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-02352, radicado Concesionario CRBN-E-007403 y radicado ANI 20254091599722 de fecha 17/12/2025 informó al Concesionario lo siguiente: *"nos permitimos informarles que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a través del radicado No. 20253060432751 del 25 de noviembre de 2025, ha notificado la decisión de proceder con el cierre y archivo definitivo del Plazo de Cura que se encontraba vigente.*

  Este proceso había sido iniciado originalmente mediante el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, identificado con su radicado interno CRBN-E-003967 y el radicado ANI 20244091136672 del 12 de septiembre de 2024.

  Dicho trámite estaba relacionado con el presunto incumplimiento de la obligación de "No Recepción de Predios Distrito", estipulada en la Sección 4.5 (b) (ii) del Contrato de Concesión. Tras la revisión de la información pertinente, la entidad concedente (ANI) ha determinado que se cumplen las condiciones para dar por terminada esta actuación administrativa."

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto por la Agencia, **se notificó el cierre del asunto.**

9 Gestión Social

ANTECEDENTES

Durante la etapa Preoperativa en su Fase de Preconstrucción, la gestión social se desarrolló en su totalidad, con algunas excepciones de actividades puntuales que, por su naturaleza técnica o dependencia de frentes de obra específicos, fueron programadas para su ejecución y cierre durante el inicio de la etapa de construcción.

9.1 Actividades de Seguimiento y Control de la Interventoría en los Avances de la Gestión Social

El seguimiento a las obligaciones de la Concesionaría, se realizan visitas y reuniones de seguimiento, revisión de informes trimestrales, revisión de entregables contractuales, mesas de trabajo, acompañamiento a actividades de cultura vial, comunidad, proyectos productivos, entre otras acciones encaminadas al cumplimiento de lo establecido en el Apéndice No. 8. y lo propuesto en el Plan de Gestión Social Contractual –PGSC incluyendo planes de trabajo y estrategias sociales generadas desde el mismo concesionario, Plan de compensaciones socioeconómicas-PCSE, Plan de Responsabilidad Ambiental y Social-PRAS y Plan de Adaptación a la Guía Ambiental- PAGA.

9.2 Comités y reuniones de seguimiento (Concesionaria - ANI - Interventoría)

Con el fin de supervisar el avance de los programas sociales, se han institucionalizado mesas de trabajo entre la Concesionaria, la ANI y la Interventoría. Estos espacios facilitan el seguimiento, verificación y validación de las acciones ejecutadas bajo el marco contractual. A la fecha, se han llevado a cabo **22 encuentros** en los que se han abordado temáticas técnicas, revisión de entregables y requerimientos específicos de la gestión social, logrando hasta el momento un balance de cumplimiento favorable.

9.2.1 Informes trimestrales sociales del Concesionario

En cumplimiento de las facultades de supervisión, la Interventoría adelanta el análisis y validación de los reportes sociales presentados trimestralmente por la Concesionaria. Este ejercicio de verificación técnica asegura la trazabilidad del cumplimiento contractual. El estado actual de los **14 informes presentados** a la terminación de la Fase de Preconstruccción, tal como se describe a continuación:

Tabla 84 Aprobaciones informes trimestrales del desarrollo del Plan de Gestión Social Contractual

N	MES	RADICADO DE INFORME			RADICADO DE ACEPTACION DE INFORME		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	1 de julio de 2023 30 septiembre de 2023	CRBN-300-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00703	4/10/2022	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00303	CRBN-E-002631	6/02/2024
2	1 octubre de 2023 a 30 de diciembre de 2023	CRBN-S-001009	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00044	3/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00652	CRBN-E-001009	9/03/2023
3	1 enero 2023 a 30 de marzo de 2023	CRBN-S-001921	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01300	30/03/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01334	CRBN-E-001318	19/05/2023
4	1 abril de 2023 a 30 de junio de 2023	CRBN-S-002551	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02749	30/06/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02632	CRBN-E-002077	11/10/2023
5	1 de julio de 2023 30 septiembre de 2023	CRBN-S-003099	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04162	3/10/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00284	CRBN-E-002629	5/02/2024
6	1 octubre de 2023 a 30 de diciembre de 2023	CRBN-S-003592	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00241	11/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01523	CRBN-E-003485	4/07/2024
7	1 enero 2024 a 30 de marzo de 2024	CRBN-S-004104	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05651	25/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02077	CRBN-E-003923	6/09/2024

N	MES	RADICADO DE INFORME			RADICADO DE ACEPTACION DE INFORME		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
8	1 abril de 2024 a 30 de junio de 2024	CRBN-E-003533	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01581	11/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02397	CRBN-E-004210	22/10/2024
9	1 de julio de 2024 30 septiembre de 2024	CRBN-S-005345	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13647	16/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02762	CRBN-E--004622	20/12/2024
10	1 octubre de 2023 a 30 de diciembre de 2023	CRBN-S-006289	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00336	14/01/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00826	CRBN-E--005662	30/04/2025
11	1 de enero de 2025 a 30 de marzo de 2025	CRBN-S-007948	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05627	9/07/2026	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01323	CRBN-E-006330	15/07/2025
12	1 de abril de 2025 a 30 de junio de 2025	CRBN-S-008008	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-05791	15/07/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-01726	CRBN-E-006765	18/09/2025
13	1 julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025	CRBN-S-8960	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07955	15/10/2025	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00009	CRBN-E-007494	6/01/2026
14	1 octubre de 2025 al 30 de diciembre de 2025	CRBN-S-009820	02-2026-ACCENORTE-5062022-311-00349	16/01/2025	En proceso de revisión.		

9.3 Instrumentos de Gestión Social

El Apéndice Técnico Social 8 define los instrumentos de gestión social, Plan de Compensaciones, Gestión Social Contractual, Reasentamientos y Responsabilidad Social y Ambiental (según Sección 4.2 del Contrato, Parte general). Para este proyecto no aplica la implementación del programa de Reasentamiento.

9.3.1 Plan De Compensaciones Socioeconómicas

Seguimiento al Plan de Compensaciones Socioeconómicas (PCSE)

- **Validación Técnica:** El documento base del PCSE recibió viabilidad el 30 de mayo de 2023 (Oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444) y fue ratificado mediante comunicación el 29 de febrero de 2024. El Concesionario está facultado

para radicar actualizaciones bajo los lineamientos de la Interventoría en caso de ser necesario.

- **Avances y Estimaciones:** En cumplimiento de la Sección 5.1.2 del Apéndice 8, el seguimiento a las compensaciones se realiza de manera transversal con el componente predial. Hasta el momento, se han verificado **30 informes prediales** con concepto favorable, incorporando datos información actualizada al periodo de marzo de **2026**.

El siguiente cuadro muestra que las estimaciones de los factores sociales para las compensaciones para el año 2026 se hacen ajuste conforme el nuevo valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV (2026) = $1.750.905:

Tabla 85 Proyección de Factores sociales para otorgar.

FACTOR SOCIAL	PROYECCIÓN FACTORES SOCIALES A OTORGAR	
	Febrero	ESTIMACIÓN EN VALORES
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda	0	$ -
Valor del Factor de Apoyo a Moradores	24	$ 246.877.605
Valor del Factor de Apoyo por Movilización	36	$ 63.032.580
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos	0	$ -
Valor del Factor de Apoyo para Trámites	0	$ -
Valor del Factor de Restablecimiento de Medios Económicos Formales	11	$ 1.611.958.500
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos Informales	5	$ 52.527.150
Valor del Factor de Apoyo a Arrendadores	32	$ 168.086.880
TOTAL	**108**	**$ 2.142.482.715**

Fuente: Informe predial CRBN

Para marzo de 2026, tras revisar las 98 fichas socio prediales remitidas —correspondientes mayoritariamente a lotes de terreno y franjas sin estructuras ni unidades sociales— se determinó que el 100% cumple con la normativa vigente y los apéndices técnicos. Actualmente, 30 fichas quedan pendientes de firma por la Interventoría a la espera de que la Concesionaria las remita físicamente y 1 ficha social en proceso de revisión (*ANF2-03-037*).

Ilustración 13 Estado y trazabilidad de Fichas Sociales

UF	CANTIDAD TOTAL DE PREDIOS	PREDIOS CON ESTIMACIONES SOCIOECONOMICAS A COMPENSAR	PROYECCION DE FACTORES SOCIALES A COMPENSAR	VALOR TOTAL DE ESTIMACIONES	CANTIDAD FS RADICADAS DIGITALES	CANTIDAD FS APROBADAS DIGITALES	CANTIDAD FS RADICADAS FISICAS	CANTIDAD FS APROBADAS FISICAS	CANTIDAD DE FS DIGITALES PENDIENTES DE ENTREGA FISICA RADICADAS	CANTIDAD DE FICHAS DIGITALES ENTREGADAS VS. TOTAL DE PREDIOS	CANTIDAD DE FICHAS FISICAS ENTREGADAS VS. TOTAL DE PREDIOS	CANTIDAD DE PREDIOS EN EXPROPIACION de las fichas sociales aprobadas	FICHAS ESCANEADAS EN ANISCOPIO
UF1	31	0	0	$ -	23	23	15	15	8	8	16	6	2
UF2	34	2	6	$ 541.029.645	25	25	19	19	6	9	15	1	14
UF3	36	4	13	$ 606.939.030	24	24	19	19	5	12	17	4	14
UF4	28	5	24	$ 647.834.850	18	18	16	16	2	10	12	0	13
UF5	3	0	0	$ -	1	1	1	1	0	2	2	0	0
UF6	88	0	0	$ -	0	0	0	0	0	88	88	0	0
UF7	59	11	65	$ 346.679.190	7	7	0	0	7	52	59	1	0
Total	279	22	108	$ 2.142.482.715	98	98	70	70	28	181	209	12	43

9.4 Plan De Gestión Social Contractual

De la obligación contractual expuesta en el apéndice social 8, numeral 5.2 Plan de Gestión Social Contractual – PGSC, 5.2.1 Presentación del PGSC se han presentado aceptación y actualización en cuatro ocasiones.

Tabla 86 Aprobaciones Plan de Gestión Social Contractual

N	PERIODO	RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL			RADICADO DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	2022-2023	CRBN-S-000905	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041	14/12/2024	01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00889	CRBN-E-00602	16/12/2022
2	2024	CRBN-S-003811	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378	22/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482	CRBN-E-02774	26/02/2024
3	2025	CRBN-S-005713	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14262.	30/10/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00055	CRBN-E-04844	15/01/2025
4	2026	CRBN-S-008844	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-007692	01/10/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-02320	CRBN-E-07364	11/12/2025

Las actividades detalladas a continuación integran el seguimiento a las obligaciones del Apéndice Técnico 8 y las metas establecidas en el Plan de Gestión Social (PGS).

9.4.1 Equipo social que interviene en el proyecto

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el Apéndice Social 8 (numerales 5.2 y 5.2.1), la ejecución de la gestión social ha sido delegada al Consorcio Constructor Sabana Norte, según lo formalizado en los comunicados del mes de abril y mayo de 2024 (Oficios No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00838 y 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876).

En este marco, la Interventoría realizó la validación y registro de los perfiles profesionales conforme al Plan de Cargas aprobado, otorgando el visto bueno al equipo de trabajo actual.

A continuación, se presenta la trazabilidad de la aceptación y actualización del PGSC:

Tabla 87 Aprobaciones Personal Social

N°	Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta aceptación Rad. Interventoría	Radicado ANI
1	Erika Duarte	Profesional Social	Vinculación mano de obra/ Capacitación al personal vinculado	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión
				CRBN-S-001275 10/05/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01222	20234090512862
2	John Edwin Melo Ramos	Residente social	Oficina fija	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión
				CRBN-S-001406 27/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	20234090201322
3	Tania Giraldo	Profesional social	Se informa el informe trimestral Atención al usuario	CRBN-S-004013 5/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04658	Interno de Concesión
				CRBN-E-002971 05/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00772	20244090405252
4	Liseth Cañas	Profesional social	Se informa el informe trimestral Información y participación comunitaria	CRBN-S-004071 17/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05324	Interno de Concesión
				CRBN-E-003057 25/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00919	20244090470542
5	Lucero Aristizábal	Arqueóloga	Arqueología preventiva	ICANH 2022184200100892 08 /11/ 2022	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	Interno de Concesión
				ICANH 2022162000110821 28/11/ 2022		
6	Liseth Cristina Guzmán	Coordinador Social	Encargado del equipo social	CRBN-S-004131 30/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06000	Interno de Concesión
				CRBN-E-003165 10/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	20244090558872
7	Angelica Muñoz Rivera	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 14/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión
				CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832
8	John Edwin Melo	Residente Social	Atiende oficina fija	CRBN-S-008266 05/08/2025	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01775 23/09/2025	Interno de Concesión
	Laura Yesenia Herrera	Profesional Social	Atiende oficina móvil 1	CRBN-S-007989 15/09/2025	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01775 23/09/2025	Interno de Concesión
9	Nicolas Andrey Morales Bohorquez.	Profesional Social	Atiende oficina móvil 2	CRBN-S-010199 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00428	01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00428 CRBN-E-007943 09/03/2026	20264090292042

9.4.2 Programas Sociales Contractuales

9.4.2.1 Atención al Usuario

El programa tiene una vigencia desde el inicio de la ejecución del PGSC hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, actualmente se observa que el sistema está en funcionamiento de manera óptima.

- **Sistema de Atención al usuario**

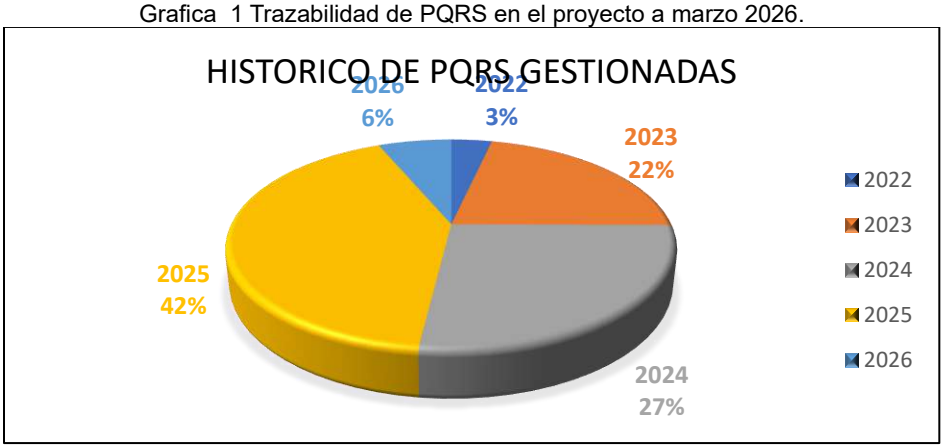
Durante el seguimiento al Sistema de Atención al Usuario implementado por la Concesionaria, se consolidó la información de las PQRS recibidas por parte de los usuarios y la comunidad hasta el mes de marzo del 2026 obteniéndose la siguiente trazabilidad:

Tabla 88 Trazabilidad de atenciones y PQRS desde el inicio del proyecto

Año	Mes	Total	Abiertas
2022	Enero – Diciembre	10	0
2023	Enero – Diciembre	61	0
2024	Enero – Diciembre	76	0
2025	Enero – Diciembre	118	0
2026	Enero	8	0
	Febrero	7	0
	Marzo	3	2
Total, general		**283**	**2**

Fuente: Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Grafica 1 Trazabilidad de PQRS en el proyecto a marzo 2026.



El seguimiento al histórico de la Concesionaria, muestra que en el año 2025 se recibió el mayor volumen de solicitudes a través de los canales dispuestos, cumpliendo en todos los casos con los tiempos legales de respuesta.

- **Medios de Atención al Usuario:**

Medios físicos para la atención al usuario

Se realizaron inspecciones a las oficinas de atención al usuario (fijas y móviles), las cuales se despliegan estratégicamente en el corredor vial para atender a la comunidad. El detalle de las visitas se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 89 Programación de atención en oficinas

Medios Físicos De Atención al Usuario							
Oficina	**Ubicación**	**Teléfono**	**Horario de atención**	**Fechas de verificación**	**Cumple**		**Fotografía de verificación**
					SI	**NO**	
Oficina principal	Autopista Norte # 235– 71 Traslado Autopista norte #215-15	Teléfono Celular- 3152486801	L-V 7:00-12:00 m y de 01:00m - 5:00pm Sábados 8:00 a 12 pm	26-03-2026	X		
Oficina móvil 1	Estación de servicio La Texana- Calle 192 N° 18-30	Teléfono Celular- 3152486801	L-V 7:00-12:00 m y de 01:00m - 5:00pm Sábados 8:00 a 12 pm	25-03-2026	X		
Oficina móvil 2	Carrera 7 y Municipio de Sopó	Teléfono Celular- 3152486801	L-V 7:00-12:00 m y de 01:00m - 5:00pm Sábados 8:00 a 12 pm	30-03-2026	X		

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

La Interventoría realizó el seguimiento a la programación mensual mediante recorridos de campo, consolidando el cumplimiento de obligaciones en formatos de control y registros fotográficos. Dichos soportes se adjuntan en el apartado de anexos de este informe, dejando como ejemplo la siguiente ilustración.

Ilustración 14 Formato de verificación de Interventoría



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Medios electrónicos para la atención al usuario**

Se confirma la operatividad de los canales de atención de la Concesionaria: línea 3152486801, sitio web www.rutabogotanorte.com y correo inforutabogotanorte@crbn.com.co.

- **Encuesta semestral de satisfacción del usuario.**

Tal y como está establecido en el ítem 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Atención al Usuario, Apéndice Técnico 8 Social, a continuación se presenta la siguiente trazabilidad de las entregas y las revisiones realizadas que llevaron a acreditar la entrega y el cumplimiento de dicha obligación:

Tabla 90 Entrega de encuestas semestrales de Atención al usuario

N	PERIODO	RADICADO DE ENCUESTA SEMESTRAL			RADICADO DE VISTO BUENO DE ENCUESTA SEMESTRAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	JULIO-DICIEMBRE 2022	CRBN-S-001002	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	3/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00127	CRBN-E-000746	13/01/2023
2	ENERO-JUNIO 2023	CRBN-S-002712	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03303	8/08/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02781	CRBN-E-002176	26/10/2023
3	JULIO-DICIEMBRE 2023	CRBN-S-003670	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00896	26/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00474	CRBN-E-002770	23/02/2024

N	PERIODO	RADICADO DE ENCUESTA SEMESTRAL			RADICADO DE VISTO BUENO DE ENCUESTA SEMESTRAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
4	ENERO-JUNIO 2024	CRBN-S-004996	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12284	28/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02092	CRBN-E-003952	10/09/2024
5	JULIO-DICIEMBRE 2024	CRBN-S-006502	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-01599	17/02/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00678	CRBN-E-005463	08/04/2025
6	ENERO-JUNIO 2025	CRBN-S-008626	02-2025-ACCENORTE-5062022-311-07204	11/09/2025	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02150	CRBN-E-003997	17/09/2025
7	JULIO-DICIEMBRE 2025	CRBN-S-010172	02-2026-ACCENORTE-5062022-311-01076	24/02/2026	Procesos de revisión		

- **Muestreo aleatorio de satisfacción de respuestas del usuario**.

La Interventoría utilizó el formato **ACN-SOC-FO-002** para la realización de **6 análisis de las encuestas.** Para el reporte de marzo se generaron observaciones a la última encuesta de concesión por lo que la encuesta siete se encuentra en proceso de revisión.

9.4.2.2 Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

La Concesionaria registra un histórico consolidado de **662 capacitaciones**, logrando la participación de **12.520 personas capacitadas.** Estas jornadas incluyen procesos de inducción, reinducción y formación continua, ejecutados en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes.

Tabla 91 Consolidado de formación al personal vinculado-Histórico

Encuentro	Cantidades	Asistentes
Inducciones	229	1532
Reinducciones	20	125
Capacitaciones	413	10863
TOTAL	**662**	**12.520**

Grafica 2 Consolidado de actividades de capacitación

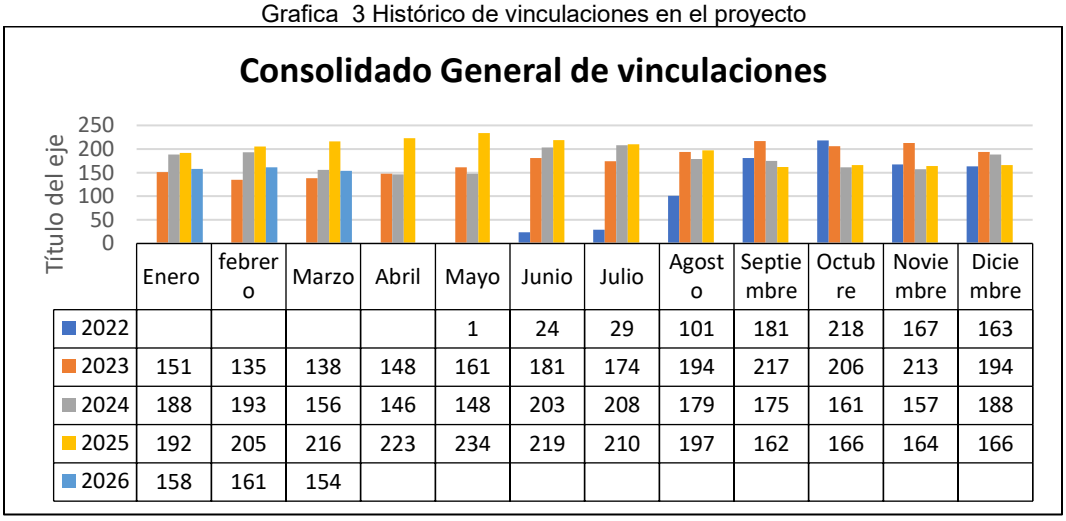


La Interventoría validó el plan de capacitación, destacando la inclusión de temáticas estratégicas como análisis de riesgos, gestión ambiental (PAGA), liderazgo, cultura vial y enfoque de género. La metodología integra calidad, medio ambiente y SST para optimizar la gestión de entregables y la eficiencia operativa.

9.4.2.3 Vinculación de Mano de Obra

En ejercicio de supervisión, la Interventoría valida mensualmente los formatos institucionales ANI (GCSP-F-140) frente a los soportes físicos e informes trimestrales. La siguiente gráfica muestra el histórico de vinculaciones, destacando mayo de 2025 como el periodo de mayor contratación con un pico de 234 trabajadores:

Grafica 3 Histórico de vinculaciones en el proyecto



	Enero	febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2022					1	24	29	101	181	218	167	163
2023	151	135	138	148	161	181	174	194	217	206	213	194
2024	188	193	156	146	148	203	208	179	175	161	157	188
2025	192	205	216	223	234	219	210	197	162	166	164	166
2026	158	161	154									

Según el último reporte del Comité Social (marzo 2026), el proyecto registra un histórico de 929 personas vinculadas laboralmente.

Con lo anterior, y conforme al marco jurídico colombiano que promueve la igualdad de oportunidades laborales para las personas identificadas con el género femenino Leyes 823 de 2003, 1496 de 2011 y 1955 de 2019, por lo que, se ilustra a continuación, la participación femenina en el proyecto corresponde al 26% (42) del total de trabajadores vinculados mostrando cumplimiento superior al mínimo exigido normativamente (10%)

Grafica 4 . Historial de personal definido por tipo de Género



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Generación y publicación de vacantes**

En concordancia con los lineamientos contractuales, esta Interventoría verifica que los procesos de convocatoria y publicación de vacantes se desarrollen conforme a los criterios establecidos, realizando seguimiento a su difusión a través de los medios habilitados, tanto electrónicos —página web del proyecto, redes sociales— como físicos, mediante los avisos dispuestos en las Oficinas de Atención al Usuario y Además, se indicaron los canales de comunicación del área de Recursos Humanos para el proceso de reclutamiento y selección de personal: teléfono 318 409 91 94 y correo electrónico seleccionrrhh_ccsn@ccsn.com.co.

Ilustración 15 seguimiento a convocatorias de personal

	
Convocatoria vista Pagina web	**Convocatoria vista en Instagram**

- **Protocolo de desvinculación**

Respecto al protocolo de desvinculación, la Interventoría valida el retiro del personal, constatando que los procesos fueron gestionados por Recursos Humanos en estricto cumplimiento del Código Sustantivo del Trabajo y el Decreto 1072 de 2015 mediante certificados de desvinculación otorgados por las empresas.

9.4.2.4 Información y Participación Comunitaria

Conforme se manifiesta en el apéndice social, esta Interventoría realiza el presente seguimiento del programa:

- **Apropiación, Inserción y Adopción del Proyecto**

Se constató el cumplimiento normativo (Apéndices 2 y 8) del Plan de Medios, con un desempeño en entornos digitales que supera las metas contractuales. Destacan los contenidos audiovisuales sobre hitos del proyecto y la labor pedagógica de las oficinas de campo.

- **Socialización, Sensibilización e Información**

Se han realizado variedad de reuniones en relación con el proyecto incluyendo aquellas que obedecen a las de reuniones de inicio en la unidad funcional 1 y 2 y aquellas de la licencia ambiental para las unidades funcionales 1-5 y sopo.

- ✓ Socializaciones de Unidades Funcionales: dos espacios con comunidades y entidades con la participación de alrededor de 184 asistentes en el año 2023.
- ✓ Socializaciones de Licencia Ambiental: para las Unidades Funcionales 1 a la 5 surtieron efecto en 30 oportunidades, las cuales fueron acompañadas por

Interventoría de manera presencial y virtual en el año 2023 y 2025. Para Sopo se realizó conforme la modificación requerida con comunidades y entidades del municipio.

- ✓ Adicional, durante la etapa, se desarrollaron estrategias de socialización del estado del proyecto con 45 usuarios a través de las Oficinas de Atención al Usuario. Estas actividades fortalecieron el relacionamiento con las comunidades del área de influencia mediante canales de comunicación directa.

- **Herramientas de comunicación**

La Interventoría verificó el diseño y uso adecuado de los medios de comunicación (escritos, radiales y audiovisuales) para los procesos de información y participación ciudadana. Las herramientas implementadas, detalladas en la siguiente tabla, cumplen con los manuales de imagen corporativa de la ANI, el Ministerio de Transporte y el Gobierno Nacional.

- ✓ **Video de proyecto:** se han generado **51 muestras entre videos y shorts** con información del proyecto entre estos, encuentros encaminados en las reuniones de licencias ambientales, prevención de accidentes, programas de televisión y radio. Estos videos pueden ser vistos en la plataforma de YouTube la cual cuenta 326 suscriptores.
- ✓ **Brochure:** se han compartido **4 versiones con más 2 mil entregas** a comunidades, organizaciones, entidades, alcaldías, oficinas de atención al usuario, entre otras.

Ilustración 16 versiones de Brochure



- ✓ **Boletín Trimestral**: Se han generado 14 versiones cada uno de 3.000 ejemplares, entregando un aproximado de 42 mil piezas a organizaciones, entidades, alcaldías, oficinas de atención al usuario y comunidades en general.

Ilustración 17 Versiones de Boletín Trimestral

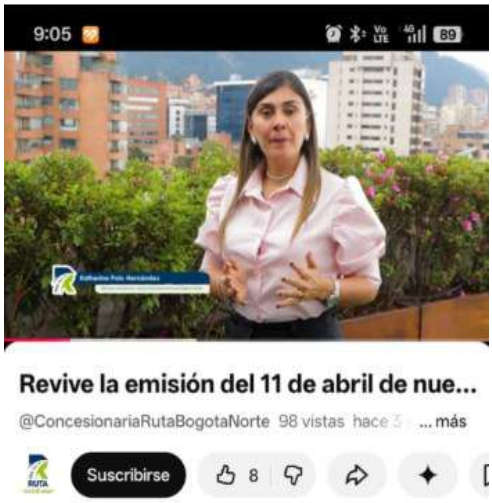


- ✓ **Pagina Web**: La Concesionaría cuenta con la página web www.rutabogotanorte.com, la cual se verifica sus actualizaciones realizadas en el portal, diligenciando el formato de lista de chequeo definido por la Interventoría para corroborar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

- **Plan de medios**

La revisión del Plan de Medios confirmó la actualización y el uso de canales masivos (televisión, radio y prensa) para la comunicación estratégica. Estos medios aseguran la difusión efectiva de las metas del proyecto y contenidos de interés general detallados a continuación:

Tabla 92 Consolidado Plan de medios

<table>
<tr><th>Medio</th><th>Verificación</th><th>Registro</th></tr>
<tr><td>Televisión</td><td>Se han realizado las revisiones de guiones y contenido de las emisiones de televisión, en total se han generado 10 programas dando información del proyecto en canal de Televisión CityTV.
<table>
<tr><th>No. Programa</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>1</td><td>14/12/2023</td></tr>
<tr><td>2</td><td>27/03/2024</td></tr>
<tr><td>3</td><td>28/06/2024</td></tr>
<tr><td>4</td><td>24/10/2024</td></tr>
<tr><td>5</td><td>27/12/2024</td></tr>
<tr><td>6</td><td>30/03/2025</td></tr>
<tr><td>7</td><td>29/06/2025</td></tr>
<tr><td>8</td><td>30/09/2025</td></tr>
<tr><td>9</td><td>28/12/2025</td></tr>
<tr><td>10</td><td>11/04/2026</td></tr>
</table></td><td>
</td></tr>
<tr><td>Radio</td><td>De manera trimestral, se emiten 93 cuñas radiales de lunes a domingo en horarios de 8:30 a.m. 12:00 m y 3:30 p.m. en la emisora Luna Estéreo 106-4 FM, con temas como: Oficinas de Atención al Usuario, actividades de operación y mantenimiento, ciclorruta temporal y sobre el Proyecto de concesión, seguridad vial, entre otros aspectos importantes referentes a los avances del proyecto. El último programa fue emitido el día viernes 10 de abril de 2026, 7:00 am.
<table>
<tr><th>No. Programa</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>1</td><td>13-14/03/2024</td></tr>
<tr><td>2</td><td>24-28/05/2024</td></tr>
<tr><td>3</td><td>30/08/2024</td></tr>
<tr><td>4</td><td>30/12/2024</td></tr>
<tr><td>5</td><td>31/03/2025</td></tr>
<tr><td>6</td><td>30/06/2025</td></tr>
<tr><td>7</td><td>30/09/2025</td></tr>
<tr><td>8</td><td>30/12/2025</td></tr>
<tr><td>9</td><td>10/04/2026</td></tr>
</table></td><td>
</td></tr>
</table>

Medio	Verificación	Registro
Prensa **(publirreportaje)**	Se redactó publirreportaje titulado: La participación ciudadana. Eje de la Transparencia en la Ampliación de la Autopista Norte.	

- **Organización para la participación y el desarrollo comunitario**

Actualización de actores sociales: Con el fin de fortalecer los vínculos institucionales, se llevó a cabo el levantamiento y actualización de la base de datos de actores clave en las Alcaldías de Suba y Usaquén y el municipio de Sopó. Lo anterior, teniendo en cuenta que cada año se presentan cambios en las administraciones. Esta gestión permitió identificar a los funcionarios delegados en cada dependencia, asegurando la vigencia de los canales de comunicación y la articulación efectiva entre el proyecto y los gobiernos locales

- **Control Social**

Durante el periodo reportado, en las oficinas móviles se realizó una estrategia de socialización y divulgación del procedimiento de vinculación laboral con los usuarios y transeúntes. Se indicó el requisito de estar registrado en la página web de la Agencia Pública de Empleo: https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/, donde se debe completar un formato de CV con los datos de la hoja de vida para postularse a las vacantes disponibles.

- **Comité de participación comunitaria**

El día 20 de febrero 2026, se desarrolló el último comité por parte de la Concesionaria, donde se informó a los participantes acerca de los avances actuales de la gestión social, ambiental, predial y las actividades de mantenimiento y operación vial del proyecto. Se informo además acerca del otorgamiento de la Licencia Ambiental. Se han realizado en total 10 reuniones con el comité de participación.

Tabla 93 Consolidado reuniones con comité de participación

No.	FECHA	TEMA	ASISTENTES
1	26/09/2023	Reunión para conformación de comité (1)	4

No.	FECHA	TEMA	ASISTENTES
2	5/12/2023	Reunión para socialización de avances (2)	10
3	24/04/2024	Reunión para socialización de avances (3)	8
4	17/07/2024	Reunión para socialización de avances (4)	12
5	16/10/2024	Reunión para socialización de avances (5)	8
6	30/01/2025	Reunión para socialización de avances (6)	11
7	30/05/2025	Reunión para socialización de avances (7)	7
8	22/08/2025	Reunión para socialización de avances (8)	7
9	5/11/2025	Reunión para socialización de avances (9)	8
10	20/02/2026	Reunión para socialización de avances (10)	17

- **Encuesta anual de impacto de medios.**

A continuación, se presenta la trazabilidad de las encuestas presentadas por la Concesionaría y acreditadas en su contenido por parte de la Interventoría:

Tabla 94 Trazabilidad de encuestas anuales del programa

N	PERIODO	RADICADO DE ENCUESTA ANUAL			RADICADO DE VISTO BUENO DE ENCUESTA ANUAL		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	2023	CRBN-S-002922	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03946	18/09/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02891	CRBN-E-002242	14/11/2023
2	2024	CRBN-S-004889	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11623	14/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02408	CRBN-E-004257	23/10/2024
3	2025	CRBN-S-008750	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07463	23/09/2025	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-02137	CRBN-E-007166	13/11/2025

9.4.2.5 Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

Respecto a las acciones adelantadas para la concepción y apoyo de las iniciativas y proyectos productivos, la concesionaría ha generado espacios de concertación con comunidades de sopó, barrios Verbenal, Colegio Nuevo Horizonte sede Torca,

en estos lugares se han buscado posibles opciones, un ejemplo de estas actividades en desarrollo y se tiene el siguiente avance:

- **Iniciativa Huerta Comunitaria (Sopó):** La Concesionaria reportó gestiones para la implementación de una huerta en la vereda El Chuscal. Debido a que el terreno fue otorgado bajo la figura de comodato por la Alcaldía de Sopó.

  El 6 de marzo del año en curso, se realizó el levantamiento del área dentro del predio destinado por la Junta de Acción Comunal (JAC) El Chuscal, en el municipio de Sopó, con el propósito de revisar el espacio disponible para la implementación de la huerta comunitaria. Se determinó que el área cuenta con 267 m², los cuales están a disposición de la comunidad para el desarrollo de este proyecto comunitario.

  En este mismo espacio se reiteró a la Sra. Claudia Cifuentes la solicitud de remitir la información base del proyecto, con el fin de proceder a la formulación del documento y avanzar en la estructuración de la iniciativa. No obstante, a la fecha aún no se ha recibido lo requerido.

- **Acompañamiento a los avances en la Gestión Institucional:**

  Se han adelantado acercamientos con diferentes entidades distritales Oficinas de Desarrollo Económico de Usaquén para identificar proyectos productivos en el área de influencia del proyecto. la Oficina de Desarrollo Económico de Suba para la validación de bases de datos de emprendedores en UPL Britalia, Torca y Toberín.

  Se llevaron capacitaciones virtuales para las alcaldías de Suba, Usaquén y Sopó con el tema de desarrollo sostenible, estas son evaluadas mediante pruebas de entrada y salida (*pre y post*) por la Secretaría Distrital de Ambiente, además de una medición de percepción y conocimiento realizada por el Consorcio.

- **Seguimiento a Ocupaciones:** La Interventoría supervisó dos jornadas de recuperación de espacio público, cuyos detalles se relacionan a continuación:

    - **Acompañamiento a mesas de trabajo con Administraciones Locales:**

- El 19 de febrero de 2026, la Interventoría y la Concesionaria realizaron un recorrido conjunto para el reconocimiento de espacios públicos (áreas recuperadas vs. zonas invadidas). En el sitio, se realizaron nuevas socializaciones con los ocupantes.
- El 10 de marzo se realizó una mesa de trabajo interinstitucional para definir estrategias de mitigación frente a las ventas informales y publicidad irregular en los corredores del proyecto. En la sesión participaron el DADEP, el IPES, las Alcaldías de Usaquén y Suba, y los equipos del Concesionario. Como resultado, se

programaron dos jornadas de sensibilización y caracterización lideradas por el IPES con el acompañamiento de la gestión social del proyecto.

- El 18 de marzo, la Interventoría participó en el Comité de Habitabilidad en Calle de Usaquén, donde la SDIS informó la recuperación del espacio público en el puente peatonal de la Calle 205. Este logro fue resultado de una gestión articulada entre el proyecto, la Secretaría de Seguridad, el DADEP, la Subred Norte y la Policía Nacional, logrando la atención del ciudadano en condición de calle que ocupaba el sector.

- **Acompañamiento a acciones para la recuperación del espacio público:**

- Se han realizado acompañamiento a Recorrido por la Autopista Norte, y carrera séptima, así como a Comités de Habitabilidad en Calle, convocados por la Subdirección Local de Integración Social de Usaquén y Suba. Jornadas de recuperación de espacio público lideradas por la Concesionaria, la Alcaldía Local de Suba y el DADEP.
- Tras el seguimiento en campo y la actualización de la Matriz de Reporte Periódico de Ocupaciones Irregulares a través de recorridos, se han consolidado los hallazgos correspondientes a las invasiones de espacio público en los corredores viales que integran el proyecto Accesos Norte Fase II.

Tabla 95 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF0.

Presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte							
Costado	**Sentido**	**Abscisado Inicial**	**Abscisado Final**	**Total, de Posibles Ocupaciones**	**Recuperadas**	**Sin recuperar**	**formatos ANI (144)**
Oriental	Sur – Norte	K0+000 D	K5+830 D	80	30	50	30
Occidental	Sur – Norte	K0+000 I	K5+830 I	100	54	46	54
Separador	Sur – Norte	K0+000	K5+830	11	4	7	1
TOTAL				**191**	**87**	**103**	**85**

Fuente: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S

Tabla 96 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF0.

Presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima							
Costado	**Sentido**	**Abscisado Inicial**	**Abscisado Final**	**Total, de Posibles Ocupaciones**	**Recuperadas**	**Sin recuperar**	**formatos ANI (144)**
Oriental	Sur - Norte	K2+000 D	K6+930 D	12	1	11	1
Occidental	Sur - Norte	K2+000 I	K6+930 I	23	4	19	4
TOTAL				**35**	**5**	**30**	**5**

Fuente: Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S

Respecto a la **autoevaluación del programa**, la Concesionaria presentó los resultados del último semestre mediante el radicado AFA 02-2025-ACCENORTE-5062022-311-00416. La

Interventoría remitió observaciones a través del radicado 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00285, las cuales se encuentran actualmente en proceso de subsanación.

9.4.2.6 Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.

Durante el periodo, se llevaron a cabo diversas capacitaciones dirigidas a la comunidad aledaña. Estas abordaron temáticas como trabajo en equipo y liderazgo, manejo de residuos sólidos, así como primeros auxilios psicológicos y gestión de las emociones. Dichas acciones reflejan un impacto positivo en el fortalecimiento de las gestiones interinstitucionales todo bajo el plan de capacitaciones. Las últimas acciones relacionadas obedecen a 3 tipos de actividades en pro de la comunidad:

- Reunión con profesionales de la Secretaría Distrital de la Mujer y la Subred Norte a fin de revisar de manera conjunta la dinámica para abordar la capacitación en tipificación de violencias de género y rutas de atención.
- El pasado 26 de marzo de 2026, en las instalaciones del Centro Comercial Santafé, se llevó a cabo una jornada de capacitación en dos sesiones: la primera de 6:30 a.m. a 7:30 a.m. y la segunda de 6:30 p.m. a 7:30 p.m.
- El 28 de marzo del año en curso, en el humedal Torca–Guaymaral y en articulación con la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se llevó a cabo una jornada de avistamiento de aves con el propósito de dar a conocer a la comunidad participante las especies que habitan en este ecosistema, considerado de gran importancia para la ciudad.

Respecto a la **autoevaluación del programa**, la Concesionaria presentó los resultados del último semestre mediante el radicado AFA 02-2026-ACCENORTE-5062022-311- 00116 el 7 de enero de 2026. La Interventoría remitió observaciones a través del radicado 01-2026-ACCENORTE-5062022- 311-00055, la concesionaria recibe comunicado 02-2026-ACCENORTE-5062022-311-01623 el 31 de marzo de 2026, documento que se encuentra en revisión por Interventoría

9.4.2.7 Arqueología Preventiva.

En cumplimiento del programa, se presentan los avances de la gestión interinstitucional adelantada con el ICANH y el Ministerio del Interior, conforme al siguiente detalle:

- **Gestiones ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH:**

NO.	RESOLUCIÓN ICANH	UF	RESUELVE
1	Resolución 1471 del 7 de septiembre de 2022	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	Aprobación del Registro del Programa de Arqueología Preventiva

NO.	RESOLUCIÓN ICANH	UF	RESUELVE
2	0338 del 14 de marzo de 2023	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para 1 polígono especifico denominado ID: R1471A220001 (UF 1 a 5) del Proyecto "PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II UF 1 A 5" en el marco de lo establecido en el artículo 2.6.5.6 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019 y en la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021.
3	Resolución 1453 del 6 de septiembre 2022	UF 6	Por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Accesos Norte Fase II UF 6".
4	1396 del 30/08/2022	UF7	"Por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7".
5	1322 del 12 de septiembre de 2024	UF7	7 - Perimetral Sopó (modificación parcial la Resolución 1396 del 30 de agosto de 2022)
6	1740 del 10 de diciembre de 2024	UF7	por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un (1) polígono especifico denominado R1396A220001: UF 7 del Proyecto "Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7". Con fecha del 10 de diciembre de 2024.

- **Concientización arqueológica al Personal vinculado al Proyecto.**

Durante el periodo se han ejecutado alrededor de 200 capacitaciones a todas las personas que han sido vinculadas el proyecto siendo esta temática parte importante dentro de las inducciones. Estas actividades aseguran el cumplimiento de los estándares de formación obligatorios para la ejecución del contrato.

- **Gestiones con el Ministerio del Interior**:

Tabla 97 Resoluciones Ministerio del Interior

NO.	RESOLUCIÓN MINISTERIO	UF	RESUELVE
1	1669 de 27-12-2016	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	No registra presencia de comunidades éticas, comunidades indígenas, minoritarias y Rom en el área del Proyecto; comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;
2	1668 de 27-12-2016	UF 6 – Carrera Séptima	
3	472 de 16/05/2016	UF 7 - Perimetral Sopó	
4	819 de 29 de mayo de 2023	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	Que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: "ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5", localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo
5	ST-1107 de 05 de septiembre 2024	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	Que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: "ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5", localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital., identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

NO.	RESOLUCIÓN MINISTERIO	UF	RESUELVE
6	1502 del 12 de noviembre de 2024	UF 7 - Perimetral Sopó	Se informa que No procede la consulta previa.
7	ST1863 del 12 de noviembre del 2025	UF 6 – Carrera Séptima	Se informa que No procede la consulta previa.

9.4.2.8 Cultura Vial

La Interventoría ha realizado acompañamiento a las diferentes actividades encaminadas en prevenir accidentes y acciones de seguridad vial, entre jornadas pedagógicas, campañas trimestrales y jornadas de sensibilización y reuniones institucionales se han desarrollado un aproximado de 56 actividades con la participación promedio de 2.581 personas; entre estas se comparten los últimos seguimientos:

- **Acompañamiento a campaña de cultura vial:** Con el fin de supervisar el cumplimiento y avance de las actividades sociales del proyecto, se realizó seguimiento a la campaña trimestral de seguridad vial "Nueva Ruta Nueva Historia" en el Municipio de Sopó donde se logró evidenciar la sensibilización de las comunidades del sector.

- **Acompañamiento a actividad pedagógica de cultura vial:** En el marco de la supervisión de las actividades sociales del proyecto, se acompañó la actividad pedagógica dirigida a estudiantes ciclistas de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito. Durante el seguimiento, se registró la entrega de artículos promocionales con los logos de la concesionaria

- **Acompañamiento Campaña trimestral de cultura vial:** "Nueva ruta, nueva historia: ¡En este 2026, el mejor propósito es llegar bien!"; En la UF2 (K0+700), la Interventoría acompañó la jornada de seguridad vial "Nueva Ruta, Nueva Historia", realizada en articulación con la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía de Tránsito. La actividad sensibilizó a 40 motociclistas sobre prevención de siniestros, normatividad y límites de velocidad. Asimismo, la Concesionaria socializó los avances del proyecto de ampliación, reforzando el mensaje de conducción responsable mediante la entrega de material informativo y elementos de recordación.

9.4.2.9 Gestión Socio predial

Teniendo en cuenta que este programa se desarrolla en paralelo con el proceso de adquisición predial, el cual aún no ha iniciado formalmente, se informa que actualmente se

están elaborando las fichas prediales. Una vez estas sean aprobadas, junto con los respectivos avalúos, se iniciará la identificación de unidades sociales desde el componente social, lo que permitirá avanzar en el diligenciamiento de fichas sociales.

9.5 Plan De Responsabilidad Social

En cumplimiento de este instrumento, se presenta la trazabilidad de las gestiones sobre informes anuales, actualizaciones del documento y aprobación del personal encargado

Tabla 98 Trazabilidad de entregas para el PRAS

N	ASUNTO	RADICADO			RADICADO DE ACEPTACION		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	Entrega PRAS	CRBN-257-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642	26/12/2022	No se genera respuesta por parte de la Interventoría		
2	Entrega de primer informe anual	CRBN-S-003629	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00414	17/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232	CRBN-E-002603.	30/01/2024
3	Actualización por modificación del PRAS	CRBN-S-004157	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06274	08/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01187	CRBN-E-003274	30/05/2024
4	Presentación de hoja de vida de Profesional que estará encargado del programa	CRBN-S-004269	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07471	23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506	CRBN-E-003476	03/07/2024
5	Entrega de Segundo informe anual	CRBN-S-005360	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13648	16/10/2024	01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00051	CRBN-E-004841	14/01/2025

Durante el último comité social con la Concesionaria (21 de abril de 2026), se abordó la entrega del **PRAS**. Al respecto, la Concesión anunció que remitirá una comunicación oficial informando el cese de las entregas anuales y actualizaciones del programa, argumentando la falta de obligatoriedad contractual. Ante esta postura, se solicitó una justificación detallada de dicho incumplimiento y se procederá con el seguimiento respectivo.

10 GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST.

10.1 Antecedentes.

Durante la Fase de Preconstrucción, la Interventoría realizó seguimiento al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. (en adelante, el Concesionario), así como a sus contratistas y subcontratistas, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Parte General del Contrato de Concesión, CAPÍTULO XVI – ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. En particular, se verificó lo dispuesto en el numeral 16.1 "Personal del Concesionario", junto con sus literales (a), (b), (c), (d) y (e), así como en el numeral 16.2 "Seguridad e Higiene Industrial".

De igual manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina orientada a la prevención de lesiones y enfermedades derivadas de las condiciones laborales, así como a la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Su propósito es mejorar las condiciones y el ambiente de trabajo, promoviendo el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

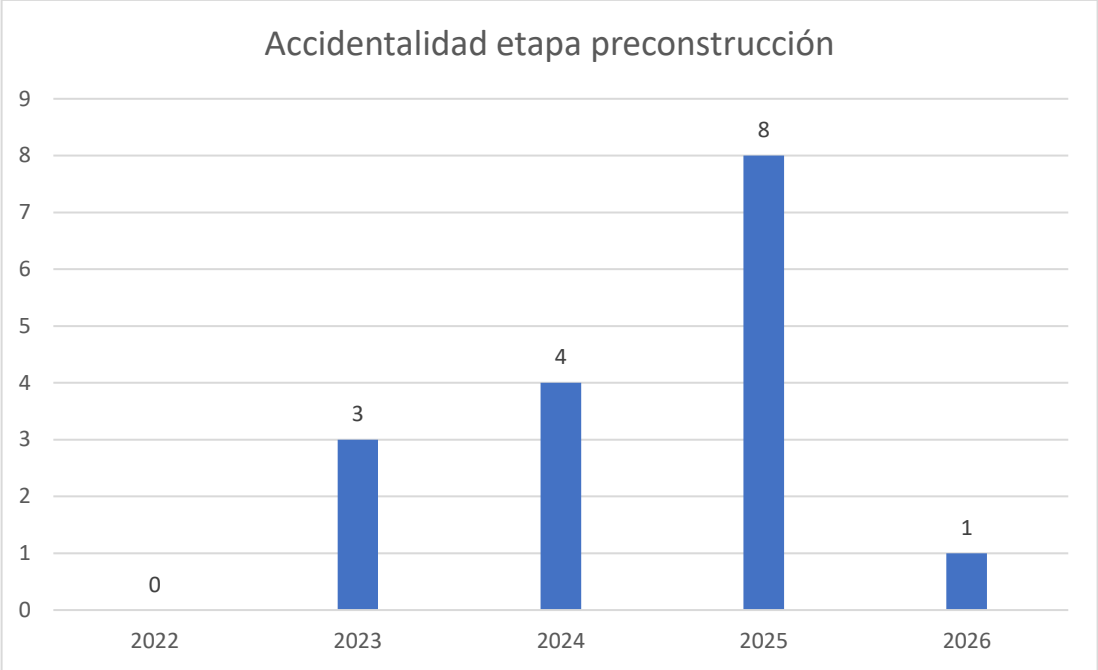
10.2 Pagos de Seguridad Social Consorcio Ruta Bogotá Norte SAS.

La Interventoría realizó un seguimiento íntegro y puntual durante la Fase de Preconstrucción de los pagos de seguridad social llevados a cabo por El Concesionario, sus contratistas y subcontratistas, así como al personal involucrado en cada una de las actividades del proyecto. Esta información fue revisada en los informes mensuales presentados por el Concesionario, los cuales contenían todas las prestaciones de ley relacionadas con la protección social. Estas prestaciones garantizaban el acceso a una cobertura integral para los servicios en riesgos laborales, salud, pensión, cesantías, entre otros.

10.3 Accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Durante la etapa preoperativa, se realizó seguimiento a la información reportada en los informes mensuales del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Concesionario, así como de sus contratistas y subcontratistas, con el fin de analizar el comportamiento de la accidentalidad, las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo, y los respectivos planes de acción derivados de cada evento, con el propósito de identificar las causas que los originaron y evaluar la implementación de medidas preventivas y/o correctivas orientadas a evitar la ocurrencia de nuevos eventos, alienados al cumplimiento de la normativa vigente en materia de reporte e investigación de accidentes de trabajo.

Grafica 5 Accidentalidad etapa preconstrucción.



Fuente Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.

10.3.1 Indicadores Asociados

Los indicadores de accidentalidad, establecen la metodología para medir, analizar y evaluar los eventos ocurridos, con el propósito de identificar tendencias, controlar los riesgos laborales y promover la mejora continua en la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Tabla 99 Indicadores mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nombre del indicador	Definición	Interpretación	Periodicidad mínima
Frecuencia de accidentalidad.	Número de veces que ocurre un Accidente de trabajo en el mes.	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo.	Mensual.
Severidad de accidentalidad.	Número de días perdidos por accidente de trabajo al mes.	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo.	Mensual.

Nombre del indicador	Definición	Interpretación	Periodicidad mínima
Proporción de accidentes de trabajo mortales.	Número de accidentes de trabajo mortales en el año.	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales.	Anual.
Prevalencia de la enfermedad laboral.	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo.	Por cada 100.000 trabajadores existen X de enfermedad laboral en el periodo Z.	Anual.
Incidencia de la enfermedad laboral.	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo.	Po cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z.	Anual.
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica.	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica.	Mensual.

Fuente: Resolución 0312 de 2019.

10.4 Vehículos de operación y mantenimiento.

Se realizó seguimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico No. 2 el cual establece que cada base de operación debe tener como mínimo los siguientes elementos: Ambulancia medicalizada -TAM, carro taller, grúa vehículos livianos, grúa vehículos pesados, cama baja y vigilante vial, con personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios.

Durante cada mes, se llevó a cabo revisiones regulares de los vehículos de operación y mantenimiento del Concesionario en cada base de operación, aplicando los siguientes formatos de inspecciones que se encuentran establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa como parte del seguimiento y control.

- Revisión vehículo de operación ambulancia medicalizada–TAM.
- Revisión vehículo de operación carro taller.
- Revisión vehículo de operación livianos.
- Revisión vehículo de operación pesados.
- Revisión vehículo de operación vigilante vial.

Tabla 100 Vehículos de operación y mantenimiento.

	
Vehículo de operación ambulancia medicalizada–TAM.	Vehículo de operación carro taller.
	
Vehículo de operación livianos.	Vehículo de operación pesados.
	
Vehículo de operación vigilante vial.	Remolque camabaja.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante las inspecciones de seguimiento mensuales se identificaron falencias que requerían acciones de mantenimiento por parte del Concesionario, las cuales fueron notificadas por medio de comunicados, realizando un seguimiento detallado para asegurar el funcionamiento adecuado de los vehículos.

Así mismo se realizó seguimiento a los requisitos para el personal de atención médica y primeros auxilios disponibles para ambulancias medicalizadas según lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.4, *Personal y Equipo de Atención Médica:*

> *"La prestación de servicio deberá incluir atención de urgencias en ambulancias de soporte avanzado y la participación de equipos móviles y personal especializado en atención, debidamente entrenado y uniformado, conformado en cada ambulancia por las siguientes personas:*
>
> - *Un (1) médico general con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado de mínimo 48 horas.*
> - *Un (1) auxiliar de enfermería o de urgencias médicas o tecnólogo o técnico en atención prehospitalaria con entrenamiento en soporte vital básico mínimo de 20 horas.*
> - *Un (1) conductor con mínimo 40 horas de capacitación en primeros auxilios*
>
> *Los vehículos de auxilio médico deberán contar con todos los equipos requeridos para prestar el TAM, así como todos los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico. Estos equipos e insumos deben ser modernos, acordes con el estado del arte, y estar en buen estado y funcionamiento.*
>
> *La dotación de los vehículos debe estar basada según la norma del ministerio de salud y de protección social".*

Además, la Interventoría llevó a cabo la verificación mensual del cumplimiento del Concesionario en cuanto a la implementación y funcionamiento efectivo de los equipos destinados para la realización de rescates y la atención de incidentes, de acuerdo con Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.2, "Equipos de rescate y atención de incidentes".

A continuación, se detallan los equipos relacionados.

- Fuente de poder.
- Herramienta combinada.
- RAM.
- Mini cutter.
- Carrete con manguera hidráulica.
- Cadenas.

10.5 Relación documentos presentados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Durante la Fase de Preconstrucción, la Interventoría llevó a cabo la revisión de los informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) presentados por el Concesionario. Estos informes contienen los siguientes componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Concesionario, sus contratistas y subcontratistas.

A continuación, se detalla la información contenida en los informes mencionados:

Tabla 101 Formatos establecidos por el SG-SST por CRBN

Documentación presentada Informe SST - CRBN		
Inspección de equipos de emergencias	Inspección de vehículos	
Inspección de extintores	Inspecciones locativas	
Inspecciones de sustancias químicas	Inspección de botiquines	
Inducciones	Entrega de EPP	
Actas COPASST y CCL	Asistencia charlas a capacitaciones	
Concepto médico de ingreso	Afiliaciones y/o pagos de seguridad social	
Documentación presentada Informe SST - (Consorcio Constructor Sabana Norte) CCSN		
ATS	Inducciones	Inspecciones de equipos de emergencia
Inspección de maquinaria y equipos	Entrega de EPPS	Actas de reunión del COPASST y de CCL
Asistencia a charlas y capacitaciones	Contextualizaciones de seguridad	Sensibilizaciones SST
Concepto médico de ingreso	Afiliaciones y/o pagos de seguridad social	Inspecciones locativas
Documentación presentada Informe SST - SISMÉDICA		
Contextualizaciones SST	Inspecciones ambientales, de seguridad, kit de derrames, locativas, unidad de rescate, vehículos.	Actas de reunión del COPASST y CCL

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

10.6 Seguimiento cumplimiento actividades del SST – PAGA Operación y mantenimiento.

Durante toda la etapa se efectuó seguimiento a las actividades contempladas en el documento PAGA de operación y mantenimiento, para ello implementa el formato de campo establecidos dentro del SG-SST de la Interventoría tales como Formato de inspección SST y formatos de inspección de esquemas tipo PMT.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza seguimiento a los siguientes proyectos:

Proyecto de señalización frentes de obra y sitios temporales: durante la presente etapa se llevó a cabo la verificación de la señalización temporal de obra, para las diferentes actividades constructivas desarrolladas en las todas las Unidades Funcionales.

Seguimiento Plan de manejo de tránsito en Unidades Funcionales en Operación: se llevó a cabo seguimiento a Planes de Manejo de Tránsito instalados en las Unidades Funcionales en Operación.

Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos. La relación de los vehículos, maquinaria y equipos, a los cuales les realiza seguimiento documental el área SST de la Interventoría, acorde a los documentos presentados y lo reportado por el Concesionario en su informe mensual.

10.7 Seguimiento elementos para la atención de emergencias

Durante el periodo preoperativo se efectuó revisión a los elementos de atención de emergencia, con los que cuenta el Concesionario en la ambulancia ubicada en la base de operación situada en la autopista norte con calle 245.

10.8 Inspecciones realizadas acorde a lo establecido en el SG-SST de AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se relacionan las inspecciones internas ejecutadas en el periodo de comprendido en el informe de finalización de Fase de Preconstrucción, acorde a documentos establecidos dentro del sistema de gestión de calidad de la empresa.

Tabla 102 Formatos establecidos por el SG-SST de AFA S.A.

Registros y documentos	Código
Revisión vehículo de operación vigilante vial.	ACN-OMN-FO-004
Revisión vehículo de operación grúa vehículos livianos.	ACN-OMN-FO-005
Revisión vehículo de operación grúa 60 ton, vehículos pesados.	ACN-OMN-FO-006
Revisión vehículo de operación ambulancia medicalizada – TAM.	ACN-OMN-FO-007
Revisión vehículo de operación carro taller.	ACN-OMN-FO-008
Inspección de elementos de atención de emergencias Interventoría Botiquín, extintores, insp. Gral. Para evacuación, camilla).	ACN-SST-FO-003
Consumo de elementos de atención de emergencias – Botiquín Interventoría.	ACN-SST-FO-004
Inspección locativa Interventoría.	ACN-SST-FO-005
Inspección preoperacional de vehículos.	ACN-SST-FO-006

Fuente: Elaboración Propia.

10.9 Aspectos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Durante la Fase de Preconstrucción, se efectuó la inspección a los vehículos de operación y mantenimiento ubicados en la base de operación denominada "BUDA", garantizando la operatividad y disponibilidad parmente para el servicio de la vía concesionada.
- Durante la Fase de Preconstrucción, se efectuó la inspección de los elementos, equipos y medicamentos disponibles para la atención de emergencias en la ambulancia medicalizada - TAM, ubicada en la base de operación "BUDA", garantizando el correcto funcionamiento de cada uno de ellos.
- Durante la Fase de Preconstrucción, se efectuó revisión y seguimiento a la caracterización accidentes ocurridos, relacionados en la memoria técnica presentada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte (CRBN).
- Durante la Fase de Preconstrucción, se revisaron los informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) presentado mes a mes por el Concesionario.
- Durante la Fase de Preconstrucción, se realizó revisión y seguimiento al mantenimiento efectuado a los vehículos, maquinaria, equipos, herramientas manuales, entre otros, vinculados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., de sus contratistas y subcontratistas al proyecto Accesos Norte fase II.
- Durante la Fase de Preconstrucción, se realizó seguimiento a los PMT instalados sobre la vía concesionada conforme a lo planteado en los esquemas emitidos por el Concesionario.
- Durante la Fase de Preconstrucción, se realizó seguimiento aleatorio a la documentación SST en campo, en las que se evidenció el diligenciamiento y el cumplimiento legal respecto a las actividades realizadas diariamente por el Concesionario, sus contratistas y subcontratistas.

11 Conclusiones y Recomendaciones

11.1 Gestión Técnico-Operativa

- La gestión técnica del proyecto durante la Fase de Preconstrucción permitió avanzar en la estructuración y aprobación de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico y Estudios de Detalle para la mayoría de las Unidades Funcionales, consolidando la base técnica para la siguiente fase contractual.

- Se dio cumplimiento a las obligaciones asociadas a obras de factor de calidad, destacándose la ejecución de la ciclorruta temporal y el avance en la estructuración de infraestructura peatonal en la Perimetral de Sopó, con conceptos de revisión y no objeción emitidos por la Interventoría en los casos aplicables.

- El Plan de Obras fue presentado dentro de los plazos contractuales establecidos y constituye el instrumento base de planificación para la ejecución de las intervenciones del proyecto.

- Se gestionaron y aprobaron los Planes de Manejo de Tráfico requeridos, permitiendo la ejecución de actividades de mantenimiento sin afectar de manera significativa la movilidad en los corredores intervenidos.

- En materia de redes, el proyecto cuenta con concepto de no objeción del Plan de Traslado de Redes, encontrándose en curso la consolidación de diseños definitivos y la articulación con operadores de servicios públicos.

- Las actividades de mantenimiento rutinario ejecutadas sobre la Unidad Funcional Cero - UF0, permitieron garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad vial y conservación de la infraestructura existente.

- El seguimiento a indicadores de desempeño evidenció el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos contractualmente, con registros consolidados en el sistema de información correspondiente y la corrección de desviaciones dentro de los plazos definidos.
- Se dispone de infraestructura operativa y de atención de emergencias, incluyendo el Centro de Control de Operaciones (CCO) y equipos de rescate en condiciones óptimas, garantizando capacidad de respuesta ante incidentes.

- Se fortalecieron los mecanismos de coordinación institucional mediante la suscripción y seguimiento de protocolos con autoridades locales y organismos de tránsito, asegurando el acompañamiento en la gestión de movilidad y atención de eventos en el corredor.

- Priorizar la culminación y aprobación de los Estudios de Detalle pendientes, en especial los asociados a la Unidad Funcional 6, garantizando su alineación con los requerimientos contractuales y la articulación interinstitucional correspondiente.

- Fortalecer la gestión de coordinación con entidades externas para la resolución de interferencias y la armonización con proyectos en ejecución en el área de influencia del corredor.

- Avanzar en la modificación y cierre del Protocolo de Coordinación con la Alcaldía de Sopó, asegurando la definición clara de obligaciones relacionadas con la entrega de bienes y responsabilidades asociadas.

- Mantener el seguimiento permanente a la implementación y actualización de los Planes de Manejo de Tráfico, de acuerdo con las condiciones operativas del proyecto.

- Continuar con el monitoreo y control de los indicadores de calidad, seguridad y nivel de servicio, garantizando el cumplimiento sostenido de los estándares contractuales.

- Reforzar las actividades de mantenimiento preventivo, con el fin de optimizar la conservación de la infraestructura y minimizar riesgos de deterioro en la etapa siguiente

- Consolidar la integración operativa del Centro de Control de Operaciones (CCO) con las entidades de apoyo en atención de emergencias, con el fin de optimizar la capacidad de respuesta y coordinación operativa del sistema vial.

11.2 Gestión Financiera

- Se concluye que el Concesionario acreditó el cierre financiero del Proyecto conforme a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión, contando con la conformidad expresa de la ANI. No obstante, dicho cumplimiento se materializó posterior al plazo inicialmente previsto, requiriendo la aplicación de un plazo de cura, lo cual evidencia desviaciones en la oportunidad del cumplimiento contractual.

- El Concesionario ha cumplido con los aportes de Equity establecidos contractualmente, registrando incluso un nivel de aportes superior al requerido (41,02% por encima en pesos constantes), lo que refleja una adecuada disponibilidad de recursos para la ejecución del Proyecto.

- Se observa que la estructura del Equity está compuesta mayoritariamente por deuda subordinada (aproximadamente 99%), lo que evidencia una alta participación de recursos financiados dentro del esquema de capital del Proyecto.

- De acuerdo con la información analizada, el Concesionario ha dado cumplimiento a los fondeos establecidos en el Contrato para las subcuentas de Predios, Compensaciones Socioambientales, Redes, Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, MASC y Policía de Carreteras, previo al inicio de la fase de construcción.

- Si bien se evidencia el cumplimiento de los montos exigidos, en algunos casos los aportes fueron realizados con ligeras variaciones en fechas respecto a los plazos contractuales, sin que ello haya afectado el cumplimiento material de las obligaciones ni la disponibilidad de recursos.

- Con base en lo anterior, se concluye que el Proyecto cuenta con los recursos financieros requeridos para el inicio de la fase de construcción, en línea con las obligaciones contractuales verificadas por la Interventoría.

- En consecuencia, desde el punto de vista financiero, se concluye que se cumplieron las condiciones financieras que permitieron la suscripción del Acta de Inicio de la fase de Construcción.

11.3 Gestión Ambiental

- El Concesionario cumplió con las condiciones precedentes ambientales exigidas para el inicio de la Fase de Construcción, acreditando la obtención de la Licencia Ambiental mediante la Resolución ANLA No. 000029 del 07/01/2026 y la no procedencia de consulta previa con comunidades étnicas según la Resolución ST-1107 del 05/09/2024.

- El Concesionario, mediante comunicado CRBN-S-010522 (02-2026-ACCENORTE-5062022-311-01800) del 01/04/2026, presenta la actualización del Plan de Obras y la actualización del Plan de Trámites Ambientales. La Interventoría a través de comunicado 01-2026-ACCENORTE-5062022-311-00603 (Rad. ANI 20264090412332) del 06/04/2026, emite concepto de NO OBJECIÓN, sin embargo, advierte que el trámite de sustracción de áreas de reserva forestal para la UF6 presenta una situación particular entre lo descrito en el cuerpo del documento y lo programado en su cronograma. Asimismo, expuso que, la NO OBJECIÓN dada no limita, condiciona ni restringe las facultades de la Interventoría para realizar observaciones, requerimientos, solicitudes de ajuste o cualquier otra actuación que considere pertinente, en el marco de sus obligaciones contractuales, en caso de evidenciar inconsistencias, incumplimientos o desviaciones respecto a lo aprobado, a la normatividad vigente o a las condiciones del Contrato.

- La estructura organizacional ambiental se encuentra plenamente operativa, con la vinculación formal de los especialistas requeridos en las áreas de biología y forense, garantizando la suficiencia técnica para la ejecución del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).
- En cuanto a la planeación estratégica, los instrumentos de gestión técnica, tales como el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) y el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, cuentan con el concepto de no objeción por parte

de la Interventoría. No obstante, se debe señalar una observación administrativa respecto al flujo de reportes periódicos, dado que los Informes de Cumplimiento Ambiental de los últimos periodos evaluados presentan un estado de objeción técnica, lo que ha generado requerimientos específicos para su subsanación inmediata.

- Se constata el fondeo de los cuatro primeros aportes a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales, advirtiendo que el quinto aporte fue realizado de manera extemporánea, situación que se encuentra bajo seguimiento administrativo para determinar posibles procesos sancionatorios contractuales. A la fecha, no se han efectuado pagos con cargo a la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales.

- El Concesionario ha dado cumplimiento al PAGA (Plan de Manejo Ambiental) durante la etapa preoperativa, acreditando la presentación, revisión y ejecución de los programas establecidos en el Apéndice Técnico 6. El plan fue remitido mediante comunicado CRBN-S-007163 (02-2025-ACCENORTE-5062022-311-04055) del 29/04/2025 y aprobado por la Interventoría en el comunicado 01-2025-ACCENORTE-5062022-311-00931 del 19/05/2025. La implementación incluyó medidas de manejo de suelos, protección de fauna, rescate y reubicación de epífitas, revegetalización y protocolos de bioseguridad, con seguimiento documentado en los*informes trimestrales ambientales.

- Se cuenta con vigencia y firmeza del instrumento de manejo y control ambiental, consolidado mediante la Resolución No. 000029 del 07 de enero de 2026 emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Este acto administrativo, que otorga la Licencia Ambiental para las Unidades Funcionales 1 a 5, constituye el hito jurídico-ambiental habilitante para la transición a la Fase de Construcción. El Concesionario adelanta procesos de articulación con entidades del orden distrital, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho acto administrativo.

- En cuanto al trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 6", la Concesionaria se encuentra adelantando el Estudio de Impacto Ambiental, no se presenta avance en el estado del trámite a la fecha.

- La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante la Resolución 000585 del 26/02/2026, aprobó la modificación de la licencia ambiental del proyecto "Construcción de la Variante Sopó sectores Aposentos–Tres Esquinas" (Expediente LAV0031-00-2019), la cual adquirió firmeza al no presentarse recursos de reposición dentro del término legal establecido.

- En relación con las talas por emergencia en la Autopista Norte, el Concesionario, reiteró la ejecución de talas conforme a la Resolución ANLA 000029 de 2026. No obstante, la Interventoría y la ANI han requerido acciones frente a individuos en riesgo y cumplimiento de obligaciones contractuales, dado que, persisten gestiones pendientes, por lo que el seguimiento se mantiene activo para garantizar la intervención oportuna y garantizar la seguridad vial del corredor.

11.4 Gestión Predial

- Durante la fase de Preconstrucción, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario en cuanto a la entrega de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y específica del Contrato de Concesión, así como las establecidas en el apéndice técnico N°7.

- Con la emisión de la Resolución N°1275 del 31 de julio de 2025 por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, se constituye un avance significativo, pues este acto administrativo, al precisar y modificar la delimitación de la Zona de Reserva para la Avenida Paseo de Los Libertadores, proporciona el marco legal y físico necesario para continuar con las gestiones del proyecto en el tramo comprendido entre la Calle 191 y la Calle 245.

- Con la formalización de la suscripción del **Otrosí N° 2 al Convenio** de Colaboración y, consecuentemente, el **Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión 001 de 2022** firmado el 29 de diciembre de 2025, consolidan la reestructuración predial de la **Unidad Funcional 6**. Esta modificación extiende el plazo de entrega de los inmuebles a cargo del Distrito hasta el **30 de junio de 2027**, basándose en un inventario actualizado de **(53) predios** derivados de las mutaciones catastrales informadas por el IDU. De este modo, la estabilidad del alcance contractual y el fondeo de los aportes finales quedan condicionados a la disponibilidad efectiva de dichas áreas para evitar la reducción automática del proyecto.

- Al finalizar la Fase de Preconstrucción, el Concesionario reporta un avance concreto en la gestión predial, donde: Se cuentan con (139) fichas prediales aprobadas, (46) avalúos comerciales corporativos aprobados, (34) ofertas notificadas, (16) aceptación de ofertas, (14) proyectos de resolución de expropiación y (3) predios a nombre de la Agencia.

- Respecto a la disponibilidad predial, a la fecha el Concesionario ha demostrado contar con la longitud mínima del 40% disponible para las unidades funcionales 01, 02, 04, 05 y 07, lo que evidencia un avance considerable en esta gestión.

- Adicionalmente, el Concesionario cumplió con el hito número siete correspondiente al séptimo fondeo a la subcuenta de adquisición predial, con un valor aportado en pesos corrientes de $13.281.701.026,00, realizado con fecha 25/06/2025.

- La Interventoría, como mecanismo de impulso para mejorar y agilizar los procesos de revisión y aprobación de insumos prediales (fichas y avalúos), ha implementado estrategias de trabajo que incluyen socializar de manera verbal las observaciones que se evidencian en los insumos, a través de mesas de trabajo virtuales, presenciales, verificaciones de campo conjuntas y llamadas telefónicas, aparte de las comunicaciones formales y escritas con las que siempre se informan. Dicha labor es indispensable para garantizar la coherencia y el avance ininterrumpido de los predios a lo largo de sus distintas fases de gestión, fundamentado en la revisión y validación de los insumos cargados en la plataforma ANISCOPIO, sobre los cuales la Interventoría mantiene un proceso de vigilancia y verificación.

- Con respecto al tema de Restitución de Espacio Público, esta Interventoría realiza el seguimiento de manera dinámica y constante en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- Finalmente, se considera de vital importancia asegurar la entrega de las áreas en la Autopista Norte (UF2 y UF4) proyectada para finales de 2026. Dado que los diseños ya no cuentan con objeción alguna, y garantizando esta disponibilidad predial se pueden evitar impactos negativos para el inicio de la Fase de Construcción, asegurando con ello la eficiencia del cronograma.

11.5 Gestión Social

Cumplimiento de instrumentos de gestión social y ambiental

- Se evidencia un cumplimiento progresivo de los instrumentos sociales del PGSC.

- Se destaca la aprobación y ajustes del **Plan de Compensaciones Socioeconómicas**, que ya cuenta con viabilidad técnica emitida por la Interventoría; se han aprobado 97 fichas sociales, que cumplen con los requisitos normativos; la mayoría corresponden a predios sin unidades sociales consolidadas. 63 fichas han sido firmadas en los formatos físicos por la Interventoría y 30 pendientes de firmas.

- **El Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)** ha sido actualizado y cuenta con seguimiento documental riguroso, actualmente está siendo ejecutado de acuerdo con la programación.

- **El Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA)** fue actualizado y se encuentra en cumplimiento teniendo en cuenta las obligaciones de cada proyecto social.

- En lo referente al **Plan de Gestión Social (PGS**), La Concesionaria cumple con los requerimientos mínimos y mantiene una ejecución alineada con el cronograma de

la vigencia 2026, garantizando el cumplimiento de las metas e indicadores contractuales.

Avances en la implementación del Plan de Gestión Social

- Para este periodo de marzo, se consolidan el total de PQRS gestionadas por la Concesionaría, quedando 281 cerradas y 2 abiertas hasta la fecha, cumpliendo con los términos de ley. En total se tienen 283 PQRS.

- Se hace recorrido para revisión de las oficinas satélites encontrada dentro del proyecto evidenciando su cumplimento en los horarios y ubicaciones de las oficinas móviles.

- La capacitación al personal ha sido constante y conforme se ha propuesto en el plan de capacitaciones teniendo en cuenta las inducciones.

- De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, durante el mes de marzo de 2026 se reportó la vinculación de once (11) personas, se registra un estimado general de ciento cincuenta y cuatro (154) personas que actualmente trabajan en el proyecto con 42 mujeres. Y un total de dieciocho (18) retiros en el periodo dando cumplimiento a las obligaciones contractuales referentes al programa.

- Se evidenció articulación con entidades locales, para la recuperación y caracterización de ocupaciones de espacio público, así como la identificación de dos ocupaciones durante los recorridos realizados.

- En articulación con las diferentes instituciones y entidades distritales, se desarrollaron articuladamente las capacitaciones y sensibilizaciones a las comunidades del área de influencia del proyecto.

- Tras revisar las 97 fichas socio prediales remitidas en su mayoría a lotes de terreno y franjas sin estructuras ni unidades sociales, se determinó que el 100% cumple con la normativa vigente y los apéndices técnicos. Actualmente, 30 fichas quedan pendientes de firma por la Interventoría a la espera de que la Concesionaria las remita físicamente.